DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA: Fichas N1-01 y N2-14del CATÁLOGO EXTERIOR DE BIENES PROTEGIDOS, APROBADAS según acuerdo de Pleno de fecha 25.10.2024 según consta en Doc. IX Anexo Cumplimiento, aparatado 4 Informe Cum,plimiento Costas. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VEJER DE LA FRONTERA

DOCUMENTO IV: CATÁLOGO EXTERIOR DE BIENES PROTEGIDOS

TERRITORIO Y CIUDAD

Firmado digitalmente por 31599208Z MANUEL ANGEL GONZALEZ FUSTEGUERAS (R: B11712015)
Fecha: 2023.12.12 10:10:22 +01'00'

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

INDICE

DOCUMENTO I: MEMORIA GENERAL.

LIBRO I: PREFACIO Y MEMORIA DE INFORMACIÓN.
LIBRO II: MEMORIA DE ORDENACIÓN.

DOCUMENTO II: PLANOS DEL PLAN GENERAL.

LIBRO I: PLANOS DE INFORMACIÓN.
LIBRO II: PLANOS DE ORDENACIÓN GENERAL.
LIBRO III: PLANOS DE ORDENACIÓN COMPLETA.

DOCUMENTO III: NORMAS URBANÍSTICAS.

DOCUMENTO IV: CATÁLOGO EXTERIOR DE BIENES PROTEGIDOS.

DOCUMENTO V: ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

LIBRO I. MEMORIA DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.
LIBRO II. PLANOS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.
LIBRO III. ESTUDIO PREDICTIVO DEL RUIDO. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA.

DOCUMENTO VI: ANEXO DE VÍAS PECUARIAS.

DOCUMENTO VII: EPÍTOME.

DOCUMENTO VIII: RESUMEN EJECUTIVO.

ANEXO. CUMPLIMIENTO Y SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LOS INFORMES SECTORIALES EMITIDOS AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

2. MEMORIA DE INFORMACIÓN

2.1. EL CONCEPTO ACTUAL DE PATRIMONIO

2.2. EL MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

2.3. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

2.4. EL CONTEXTO TERRITORIAL

2.5. BREVE RESEÑA HISTÓRICA

2.6. LAS SEÑAS DE IDENTIDAD DEL TERRITORIO VEJERIEGO

2.7. EL PATRIMONIO, EXTERIOR AL CONJUNTO HISTÓRICO, DE VEJER DE LA FRONTERA.

2.8. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA

3.1. INTRODUCCIÓN

3.2. LA ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO Y MODELOS DE FICHAS.

3.3. EL CATÁLOGO EXTERIOR DE EDIFICACIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO.

3.4. EL CATÁLOGO EXTERIOR DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

3.5. LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO.

4. FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS

CATÁLOGO EXTERIOR DE EDIFICACIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO.

NIVEL I, DE PROTECCIÓN INTEGRAL

NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CATÁLOGO EXTERIOR DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA PREFERENTE (Y-PAP)

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA (Y-PAG)

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

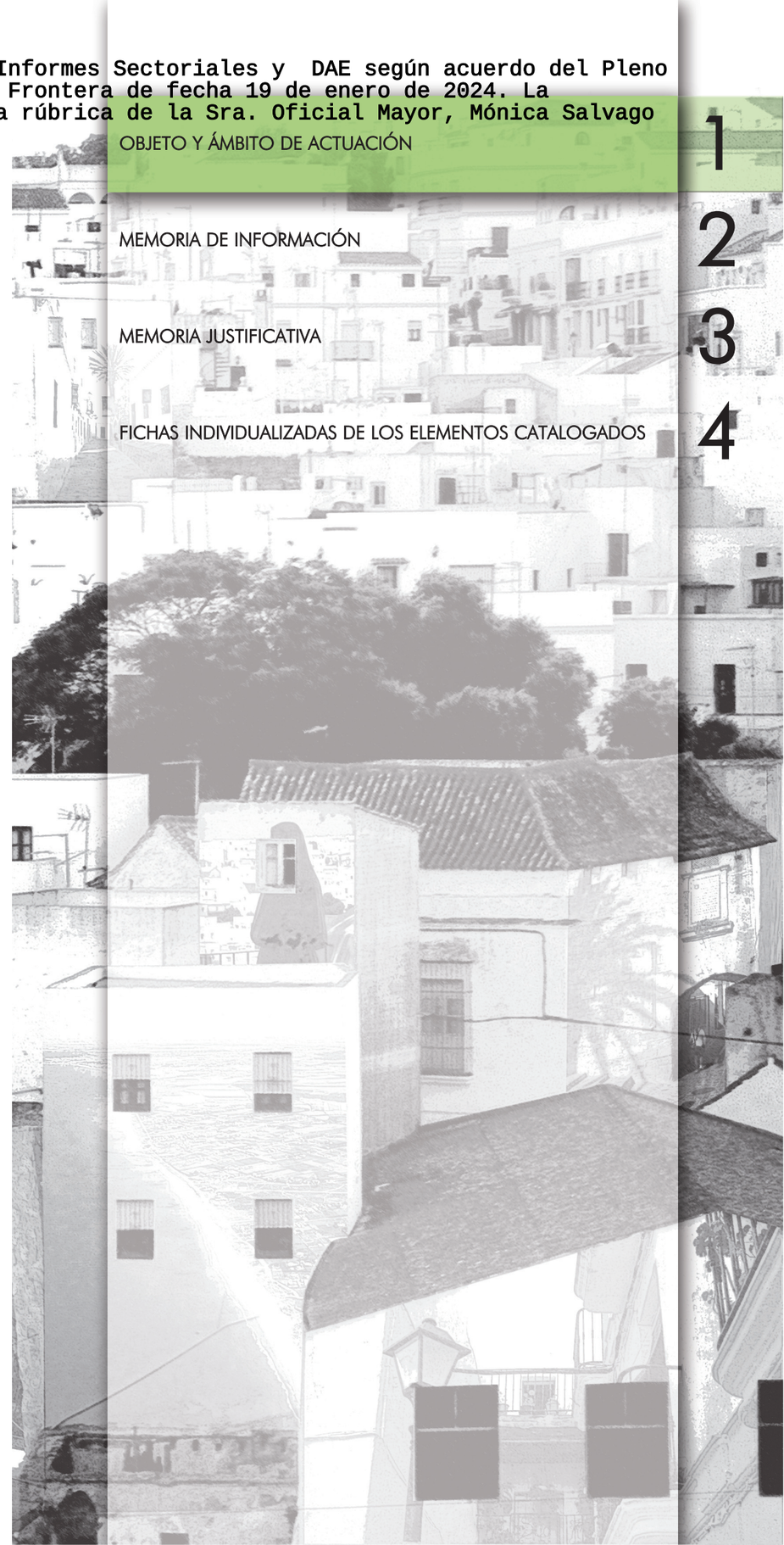
DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

1

DOCUMENTO IV. CATÁLOGO EXTERIOR DE BIENES PROTEGIDOS

OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN 1
MEMORIA DE INFORMACIÓN 2
MEMORIA JUSTIFICATIVA 3
FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS 4



DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

El presente Catálogo de Bienes Protegidos del Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera se redacta para inventariar y proteger todos aquellos bienes inmuebles del término municipal de Vejer de la Frontera exteriores al ámbito del Conjunto Histórico (que ya cuenta con su propio Catalogo de Protección en el vigente Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente en el punto 3 del Pleno Municipal de 2 de diciembre de 2008 -BOP nº 188, de 29 de septiembre de 2009-) y que debido a su importancia histórica, artística, arqueológica, constructiva, paisajística, formal, productiva, simbólica o estética, sirven como testimonio de la cultura del municipio.

Se pretende con éste asegurar que la ejecución de las previsiones de ordenación del Plan General se realice en armonía con los valores de protección del patrimonio histórico, al tiempo que propicien el fomento de las actuaciones de conservación y rehabilitación del mismo en concordancia con el respeto al paisaje y el desarrollo sostenible.

El presente Catálogo de Bienes Protegidos complementa la normativa del Plan General y se nutre de ella para definir de forma particularizada los criterios y normas que inciden sobre cada uno de los inmuebles incluidos en el mismo.

Tal y como establece el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, el presente Catálogo de Bienes Protegidos del Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera recoge los bienes incluidos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz y sus entornos (Bienes de Interés Cultural y Bienes de Catalogación General) exteriores al ámbito del Conjunto Histórico. Son los bienes inmuebles incluidos en la base de datos del Sistema de Información del Patrimonio Histórico Andaluz (SIPHA).

A éstos se añaden elementos de interés histórico, artístico, arquitectónico, tipológico, industrial, etnológico, paleontológico y arqueológico de Vejer de la Frontera que no están registrados:

a. Determinados bienes incluidos en el Inventario de Cortijos, Haciendas y Lagares de la Provincia de Cádiz y en el de Arquitectura Popular, ambos elaborados por la Junta de Andalucía en 2002.

b. Determinados bienes incluidos en el proyecto "Conoce tus Fuentes", enmarcado dentro de un Programa más amplio denominado "Manantiales y fuentes de Andalucía: hacia una estrategia de conservación", que lleva a cabo la Junta de Andalucía, un proyecto online y abierto a la participación ciudadana donde diversos colaboradores informan sobre dicho patrimonio.

c. Determinados bienes que, pese a no figurar en registros oficiales, han sido valorados a través de la documentación local, particular y/o el trabajo de campo.

Cabe señalar que se han tenido en cuenta, además, las consideraciones del Registro de Paisajes de Interés Cultural que ha elaborado el Laboratorio del Paisaje Cultural (departamento del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico) para la identificación, el fomento y la conservación del paisaje, es decir, hacia un proceso de patrimonialización. Dentro de la unidad paisajística concreta donde se sitúa al municipio de Vejer (Litoral de Cádiz-Estrecho) se pone especial énfasis al paisaje del Conjunto Histórico dentro de la tipología de los pueblos blancos, cuyos inmuebles quedan en su mayoría fuera del ámbito del presente Catálogo por ser competencia, al estar inscrito como BIC, de un Plan Especial del mismo. Sin embargo, la misma exaltación de dicho paisaje también depende del hecho de tener entornos adecuados para su visualización. Además, no debemos pasar por alto que los entornos pueden a su vez ser paisajes valorados en sentido patrimonial como hitos paisajísticos. Este aspecto ha sido atendido especialmente desde la clasificación del suelo otorgada por el Plan General, siguiendo las consideraciones establecidas desde el vigente Plan de Ordenación del Territorio de La Janda (Artículos 59, 61 y 62). Es, por tanto, mediante la citada clasificación del suelo y su correspondiente normativa donde se tienen en cuenta las protecciones los hitos paisajísticos (y sus entornos) señalados el plan subregional,

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

que son los siguientes: La Muela 1, (X: 228760,754, Y: 4019314,076); La Muela 2, (X: 229270,011 Y: 4017394,564); La Muela 3, (X: 229641,575 Y: 401699,8798); La Muela 4, (X: 232816,714 Y:4019951,952); Cuesta de Vejer, (X: 232597,109 Y:401459,775); Dehesa de Montenmedio-Diseminados del Barbate, (X: 234375,113 Y:4016808,696); Dehesa de Montenmedio-Regadíos del Barbate, (X: 240934,358 Y:4016322,285); Mesas Agroganaderas 1, (X: 234570,676 Y:4018824,841); Mesas Agroganaderas 2, (X: 234626,238 Y: 4017758,568).

El criterio fundamental a través del cual se han incluido los distintos elementos, ha sido la comprobación de su trascendencia cultural a través de:

a. El valor de su significado histórico colectivo por encima de su efecto estético estimado individualmente. Esta valoración hace que se incluyan inmuebles o elementos que pese a no reunir demasiados atractivos estéticos (valores tipológicos, arquitectónicos o elementos ornamentales destacados) juegan un papel destacado respecto a la comunidad que lo vive o representa. Un ejemplo son algunos iglesias de diseminados o colonias rurales ya que han sido epicentro de la vida social del conjunto.

b. La primacía del valor social frente al sentido de propiedad, de modo que se trata de conjugar la protección del mismo con los usos vigentes o venideros de sus propietarios en el caso de ser privados.

c. Posibilidades de estudio y disfrute por parte de la mayor cantidad posible de población, con el fin de que el patrimonio sirva de estímulo a las generaciones venideras.

d. Justificando el tratamiento público del bien por la función social que cumple, que va desde el reforzamiento de la identidad colectiva, y por lo tanto de la cohesión y la ciudadanía, hasta el fomento de sectores económicos basados en el consumo de cultura.

Los conjuntos, elementos, yacimientos arqueológicos, usos y actividades protegidos en este Catálogo son un compendio de inventarios previos, estudios y análisis históricos, trabajos de campo, y como no, de las aportaciones obtenidas de la sabiduría popular. Todo ello se contrasta con:

a. El régimen legal de protección.

b. El diagnóstico, objetivos y propuestas de ordenación enunciados en este Plan General, teniendo en cuenta lo siguiente: la compatibilidad entre ordenación urbanística y protección de los valores y disfrute colectivo de los elementos catalogados; la sujeción a cautelas arqueológicas en Suelo No Urbanizable para evitar daños al patrimonio arqueológico; la regulación de los hallazgos casuales; y la protección frente a la contaminación visual o perceptiva de los elementos catalogados.

De este modo, la inclusión de un determinado elemento en este documento refuerza las garantías legales que están al alcance de la competencia municipal en la defensa del patrimonio. Igualmente, establece la declaración de utilidad pública de conservación y mantenimiento, la cual viene impuesta por la inclusión específica de cada edificación a cada uno de los niveles de catalogación establecidos.

Los elementos aquí incluidos son de la colectividad, por lo que su alteración debe ser sometida a requisitos restrictivos acordes:

a. Con su especial vinculación con la cultura identitaria de Vejer de la Frontera.

b. Con la valoración colectiva que dichos elementos merecen por su interés y trascendencia cultural.

c. Para situar dichas intervenciones en un proceso complejo de gestión del Patrimonio Cultural, donde se actúa sobre éste, en y para su entorno paisajístico y social.

Este Catálogo, por tanto, es un compendio de conocimientos, prácticas, sensibilidades y disciplinas de la identidad cultural de Vejer, por lo que contribuye a su conocimiento, sirviendo de apoyo a las actividades de investigación, conservación y enriquecimiento del mismo, así como a la planificación administrativa.

Por otra parte, es necesario aclarar que el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística no tiene entre sus cometidos la realización o incorporación al mismo del contendido de protección al que se refiere la vigente legislación de patrimonio en el ámbito del Conjunto Histórico declarado del municipio, que depende del Plan Especial del Conjunto Histórico (el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico aprobado en el punto 3 del Pleno Municipal del 2 de Diciembre de 2008).

Por último, cabe reseñar que el presente Catálogo de Bienes Protegidos es un documento abierto, que se puede completar con nuevas aportaciones o exclusiones y, si se tercia, modificar en la medida que hallazgos puntuales así lo aconsejen. No obstante, en el caso de la destrucción o desaparición por cualquier causa de construcciones o edificaciones catalogadas, la desvinculación del régimen derivado de la catalogación del suelo que les haya servido de soporte requerirá la modificación del presente Catálogo de Bienes Protegidos, previo informe de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural.

El presente Catálogo de Bienes Protegidos del Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera consta de la siguiente documentación:

a. Memoria Informativa.

b. Memoria Justificativa.

c. Ficha individual de los elementos catalogados con indicación de los datos identificativos del elemento, nivel de protección asignado, así como las intervenciones admisibles y tipos de obras asociadas.

d. Planos del Catálogo.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

2 MEMORIA DE INFORMACIÓN

2.1. EL CONCEPTO ACTUAL DE PATRIMONIO

2.2. EL MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

- 2.2.1. NORMATIVA INTERNACIONAL.
- 2.2.2. LEGISLACIÓN ESTATAL.
- 2.2.3. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

2.3. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

2.4. EL CONTEXTO TERRITORIAL

2.5. BREVE RESEÑA HISTÓRICA

- 2.5.1. DE LA PREHISTORIA A LA ANTIGÜEDAD
- 2.5.2. VEJER EN LA EDAD MEDIA: LA ETAPA MUSULMANA Y EL DOMINIO CRISTIANO
- 2.5.3. VEJER EN LA CONTEMPORANEIDAD

2.6. LAS SEÑAS DE IDENTIDAD DEL TERRITORIO VEJERIEGO

- 2.6.1. LAS HAZAS DE LA SUERTE
- 2.6.2. ARQUITECTURA DEL AGUA. LOS MOLINOS HIDRÁULICOS
- 2.6.3. ARQUITECTURA DEL VIENTO. LOS MOLINOS DE VIENTO.
- 2.6.4. LAS AGROESTRUCTURAS. LOS CORTIJOS Y LA ARQUITECTURA VERNÁCULA DE VEJER DE LA FRONTERA.

2.7. EL PATRIMONIO, EXTERIOR AL CONJUNTO HISTÓRICO, DE VEJER DE LA FRONTERA.

- 2.7.1. ELEMENTOS REGISTRADOS EN LAS BASES DE DATOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO.
- 2.7.2. ELEMENTOS NO REGISTRADOS EN LAS BASES DE DATOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO
- 2.7.2. REVISIÓN DE FUENTES

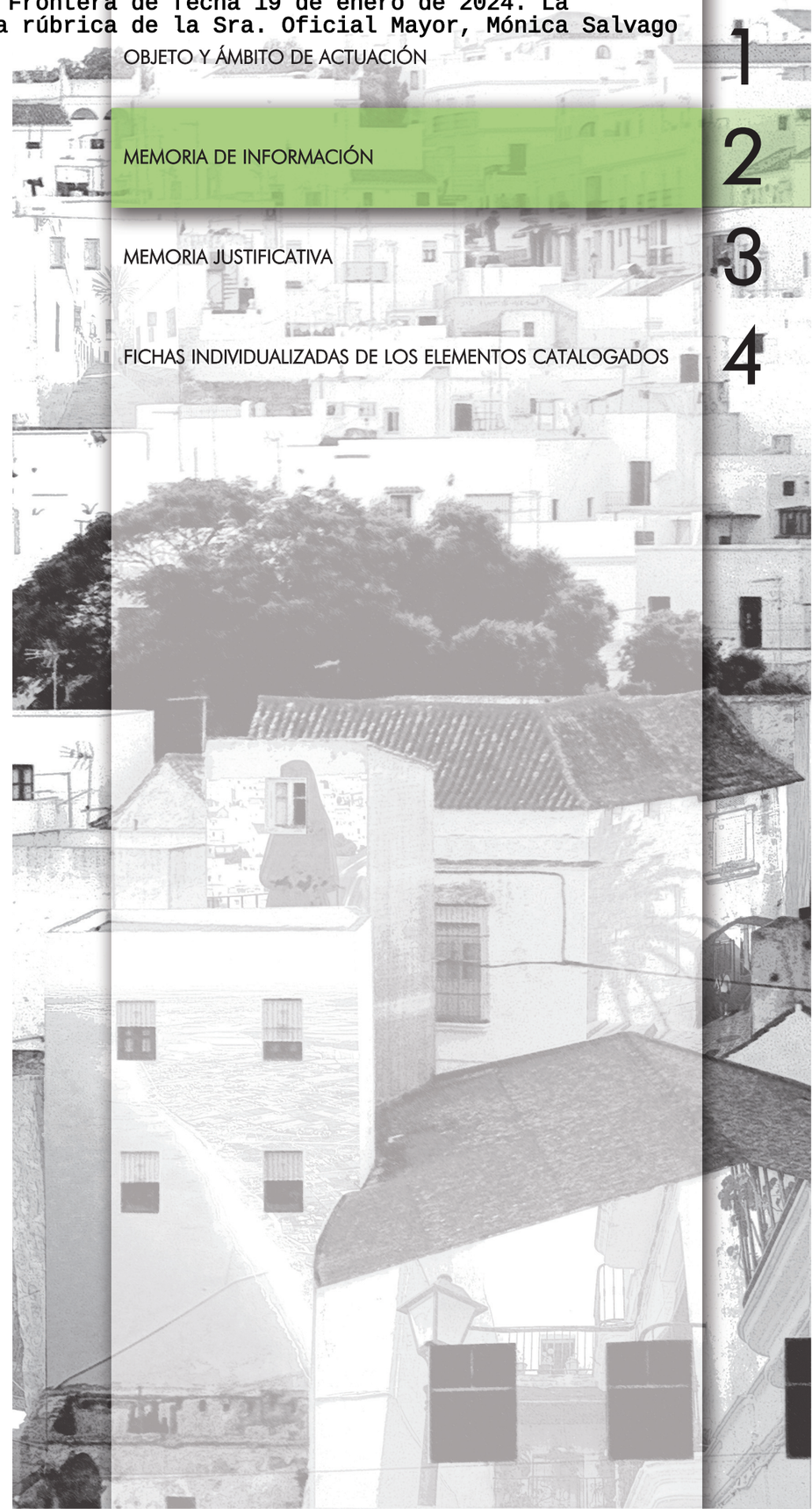
2.8. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES

OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN 1

MEMORIA DE INFORMACIÓN 2

MEMORIA JUSTIFICATIVA 3

FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS 4



DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

2.1. EL CONCEPTO ACTUAL DE PATRIMONIO

Aunque la vigente concepción del patrimonio y su protección responde en buena medida a un largo proceso histórico, la esencia del concepto actual parte sobre todo del periodo que va desde el siglo XIX hasta finales del siglo XX, y en especial desde el fin de la Segunda Guerra Mundial Durante el Siglo XIX se mantuvo la concepción de la cultura con sentido estético al alcance de una minoría iniciada, pero se añadieron nuevas metas en relación a ésta, pues resultó ser una herramienta fundamental para la consolidación de los Estados. La utilización del patrimonio para la compactación nacional sería especialmente pronunciada durante el Romanticismo, pues sería una fuente de consulta sobre las raíces de los pueblos, objeto de análisis de múltiples pensadores del momento que se acercaron al relativismo histórico. Se dio a los monumentos una fuerte carga simbólica y emocional para alimentar el nacionalismo buscando particularidades y recuerdos de glorias pasadas. Eso alejó las miradas de la herencia antigua-clásica e hizo que aumentase la atención sobre la etapa medieval y sus formas. El patrimonio histórico servía entonces para proyectar lo común y explicar la andanza hasta el presente del pueblo, que a su vez necesita de la otredad del lejano para afirmarse. Eso explica que a la vez que el patrimonio propio empujaba la toma de conciencia colectiva se diera una moda orientalista, una atracción por lo exótico.

En España se produjeron leyes que protegían de la exportación ilegal los bienes valorados anteriormente y los monumentos precolombinos, de modo que el relativismo cultural amplió las consideraciones sobre patrimonio artístico. Hemos de destacar la creación de las Comisiones de Monumentos, organismos provinciales fundados por la Real Orden de 1844 con escasa autonomía del poder político encargados de la documentación, la protección y la regulación de las obras pertinentes para ello así como las nuevas obras públicas. Estas instituciones públicas junto a las instituciones culturales de la sociedad burguesa, donde el conocimiento era tan importante como la posesión, supusieron una progresiva profesionalización de la restauración. Se superó aquí el sentido decorativo del patrimonio y la restauración abusiva consecuente de esos fines, dándose ahora un mayor respeto de las diversas formas originales.

En las pautas de estas instituciones podemos ver que pese al relativismo que comentamos, el criterio fundamental del momento para la valoración y consecuente protección fue la antigüedad cronológica, de modo que aunque estuviera incluido el periodo medieval en la apreciación del patrimonio, las obras del Renacimiento y el Barroco quedaron fuera de las consideraciones de la mayor parte del siglo XIX.

Pero la ampliación de la valorización fue más allá de la apertura en cuanto a las variables espacio-tiempo. En busca del espíritu colectivo a través de sus manifestaciones, también se abrió la posibilidad de engordar el patrimonio con expresiones folklóricas, pues podían tener una alta capacidad de significación de la sociedad. Se introduce así por primera vez la valorización de lo inmaterial. Se llevaron a cabo múltiples investigaciones histórico-artísticas, arqueológicas y etnológicas. Esa búsqueda del espíritu hizo que el patrimonio pasase filtros de selección en función de los objetivos a remarcar. Poco a poco fueron también apreciándose creaciones de su mismo tiempo, pues podían tener un alto valor de representatividad colectiva.

Esto no se consolidó hasta el primer tercio del Siglo XX, cuando se dio la eliminación del criterio cronológico para la protección de obras. Además se comenzó la regulación completa mediante la incoación, hecho que se recoge en la ley de Conservación de Monumentos Históricos-Artísticos de 1915, considerada hoy la primera ley moderna sobre el patrimonio por abordar la protección desde todos los términos administrativos, competenciales y económicos. Esta ley superaba la de Excavaciones Arqueológicas publicada cuatro años antes, un documento que tenía como punto fuerte la adquisición de más competencias por parte del estado en cuanto a los yacimientos.

Pese al gran aporte conceptual de la ley de 1915, fue necesaria su revisión a través de la ley sobre el "Tesoro Artístico Nacional" de 1926 por la escasa operatividad que aportó a efectos reales. Aquí se desarrolló el método de la catalogación y se aumentaron las responsabilidades ciudadanas sobre el patrimonio así como las competencias estatales. Nos resulta a nosotros especialmente

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

interesante por la inclusión de los términos "bienes inmuebles" y "bienes culturales" así como por la afirmación de la necesidad de vinculación legal entre el patrimonio y el urbanismo, observándose ahora la importancia de los entornos de los bienes.

La cultura tomó una importante carga social y el arte pasó a convertirse en un acontecimiento cívico alterando su tradicional sistema de relaciones. Los movimientos de Educación Popular con el fin de la expansión de la educación reglada. En estos planes tuvo el Arte un importante papel. Se constituyeron para ello escuelas de obreros, escuelas de campesinos y programas de alfabetización. En España jugó un papel fundamental la Institución de Libre Enseñanza, pues tenía como fin la exportación de la cultura desde los centros urbanos a los pueblos del interior en un país fundamentalmente rural. Esa dinámica continuó durante el primer tercio del siguiente Siglo y tiene su máxima expresión en las Misiones Pedagógicas de la Segunda República, que con las mismas intensiones llevaron al medio rural un número importante de reproducciones de importantes obras de los principales museos nacionales. Sin embargo, pese a que los planteamientos eran favorables a la expansión de la cultura y la protección de los bienes culturales, el pueblo continuó siendo en su mayoría analfabeto y muchos monumentos estaban en la ruina, situación que empeoró aún más durante la Guerra Civil.

En estos años se promulgó la Ley de Protección del Tesoro Artístico Nacional (1933), que influida por la Carta de Atenas (documento de 1931 que sirvió de base a la legislación internacional sobre el patrimonio cultural), consideró de suma importancia la protección del patrimonio por ser éste, además de obras antiguas y bellas, el fruto del alma colectiva, estando en ellas mismas ésta reflejada. Esta ley del periodo republicano tuvo vigencia durante el franquismo con algunas modificaciones en cuanto a las competencias provinciales y locales sobre ciertos monumentos con la Ley de 1955 y la ampliación de la protección a elementos menores como pretendían la ley de 1963 y los decretos de 1949 y 1963.

Hay que destacar que en los años sesenta se redactaron las "Instrucciones para la Defensa de los Conjuntos Históricos-Artísticos" por parte de la Dirección general de Bellas Artes con el fin de establecer las líneas de actuación sobre éstos para los posteriores documentos individuales de cada uno, muchas veces en conflicto con las normas urbanísticas de los municipios.

Las siguientes medidas, las adoptadas por el Estado español en sus diferentes niveles desde los inicios del periodo democrático a la actualidad ocuparán un punto exclusivo en este catálogo, pues la aproximación debe ser más profunda por su condición reguladora de este trabajo. Continuaremos entonces aquí con las transformaciones del concepto de patrimonio cultural hasta dar con la herramienta usada para la realización de este catálogo.

Tras la Segunda Guerra Mundial, en Europa se impulsó notablemente el fenómeno de la restauración a partir de los destrozos de las guerras mundiales. Las Cartas del Restauro, documentos de origen italiano que se extendieron rápidamente por las reuniones de miembros de diversos países implicados en la apreciación y protección del patrimonio, son otra muestra de la creciente coordinación internacional al respecto. La herencia conceptual y metodológica de estos documentos desembocó en la Carta de Riesgo del Patrimonio Cultural de Umbría (1976), un documento que, pese a estar en principio limitado administrativamente, marca muchas directrices actuales al respecto. Ésta aboga, además de por una restauración científica, por una protección preventiva del patrimonio.

Pero los desastres del conflicto hicieron que no sólo se pensasen nuevas medidas ante los destrozos materiales, sino hacia la misma dignidad humana incluso por parte de los vencedores. La búsqueda de puntos en común fue una tarea fundamental a partir de 1945 para poder asegurar la paz y el respeto a los derechos humanos. Por esta concepción, la creación de organismos comunes para la política al uso se extendió a la cultura y el patrimonio. Destaca entre todos, la creación de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) por las Naciones Unidas en 1945 con el fin de contribuir a la paz a través de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación. El Consejo de Europa optó por salvaguardar y desarrollar su propia cultura con la firma del Convenio Cultural Europeo en 1954, año en que por primera vez se usa el concepto de "bienes culturales" por la UNESCO, englobando ahora todas las producciones humanas más o menos significativas que son resultado de la interrelación con el medio.

Además jugaron a favor de la pretendida expansión de la cultura, la gestión cultural y la reproductividad de piezas a través de medios fabriles una cierta dinámica de complicidad entre el sector público y privado, que hizo de la mayoría de la población consumidores, y espectadores de una importante oferta de eventos, ferias, y ciclos que, aunque respondiera en gran medida a la lógica del beneficio, acercó la cultura, aunque con escasa capacidad crítica, a la mayoría de la población. Se trata de la denominada "cultura de masas", de la inundación de la cotidianeidad de productos que titubean entre la creatividad y la estandarización con el fin de que pudieran ser asimilados por la clase media, base de la sociedad democrática actual. La lógica del mercado que se aplica en esta dinámica de producción adsorbió también a los monumentos tradicionalmente valorados, convirtiéndolos en un reclamo para el consumo con un notable potencial, y ello gracias a la expansión del ocio y el turismo.

Hasta aquí la relación real entre la mayoría de la población y el patrimonio fue pasivo, cosa que cambiaría en los años setenta, cuando se introdujo el concepto de "democracia cultural". Éste conllevaba una mayor significación social que la hasta entonces otorgada. Se pretende entonces hacer de la cultura un campo de desarrollo personal y de participación social. En palabras de Josué Llul, se pretendía "*favorecer que la gente configure por si misma su acervo cultural mediante el aprendizaje significativo y la recuperación de los signos de identidad que definen cada sociedad*" (2005:199). Además de la educación formal y la industria cultural nacieron nuevas formas de transmisión y protección de la cultura desde organizaciones sin ánimo de lucro, desde grupos de reflexión crítica o desde el campo de la animación sociocultural y la educación ambiental.

Igualmente vemos recogidos esos principios en la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985 que desarrollaremos posteriormente en un punto específico. Aquí se valora el significado histórico colectivo de los bienes, es decir, el valor social, por encima del uso estético y del sentido de propiedad. Este criterio hace que corresponda a toda la colectividad su conservación y que esté al disfrute de ésta y de las generaciones venideras.

Estos planteamientos que favorecen la participación y la valoración fueron alimentados en buena medida por la necesidad de plantear un tipo de relación con el patrimonio más responsable. Hoy se reflexiona sobre el correcto uso de los bienes culturales y se ha de dar mucha importancia a la sostenibilidad en la relación entre población, consumidores y patrimonio cultural, pues la inundación de turistas y la banalización de bienes significativos han supuesto en múltiples ocasiones la degradación los mismos. Se coincide a su vez en que se ha de tener en cuenta las necesidades y la idiosincrasia de la población poseedora de los bienes culturales para establecer cuáles son las pautas de consumo y los fines a perseguir respecto a éstos. Es por esto que se ha optado por la descentralización de una buena parte de la gestión de los bienes a favor de los municipios, cosa aquí probable con la redacción de este catálogo.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

Y no solo se logró una expansión de la cultura por un mayor número de sectores sociales, sino que además fueron ampliadas las pautas de valoración de los bienes desarrollándose una concepción integral del patrimonio que superaba lo histórico-artístico.

Una de las ampliaciones es la de "paisaje cultural". El término en realidad es redundante, pues todo paisaje es percibido y transformado culturalmente. No obstante, existen unas consideraciones que activan procesos de patrimonialización de unas partes a diferencia de otras. La representatividad y, por lo tanto, la identificación con un espacio así como la caracterización tipológica de su contenido o su alto valor estético han hecho que se den "paisajes patrimoniales". Igualmente se valoran los rasgos medioambientales por su aporte ecológico y social consolidándose el concepto de "patrimonio natural".

Además se ha incluido el concepto de "patrimonio industrial", que mediante la Carta Nizhty Tagil (Congreso del TICCIH del 2003) queda definido como los restos de la cultura industrial que poseen un valor histórico, tecnológico, social, arquitectónico o científico, siendo más importante la repercusión en las formas de vida y su desarrollo histórico que la singularidad de los sitios y los bienes. Edificios, máquinas, talleres, molinos, fábricas, depósitos o depósitos pueden ser realmente significativos para las identidades de la gente corriente de los pueblos, así como poseer un valor científico y tecnológico en la historia de la producción. Este concepto, que no estaba reflejado en la ley estatal de patrimonio de 1985, queda recogido a día de hoy en la Ley de Patrimonio de Andalucía.

Otra ampliación fundamental del concepto de patrimonio es la recogida en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. Se trata de la inclusión del "patrimonio intangible". En dicha Convención se definió como las prácticas, representaciones y expresiones, los conocimientos y las técnicas que ocupan a las comunidades, los grupos e individuos un sentimiento de identidad y continuidad. Los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales asociados a esas prácticas forman también parte integrante de ese patrimonio, cosa que argumenta la actual categoría de "patrimonio industrial" en las leyes sobre protección. Además, aclara dicho documento, se manifiesta el patrimonio cultural inmaterial en tradiciones y expresiones orales, artes del espectáculo, prácticas sociales, rituales y festividades, conocimientos y prácticas relacionados con la naturaleza y el universo y las técnicas propias de la artesanía tradicional.

Podríamos decir que pese a la complejidad la cuestión del patrimonio por su carácter relativo y su recorrido histórico, podemos fijarlo a modo pragmático con una consideración relativamente estandarizada que se resume en palabras de la UNESCO:

> *"El Patrimonio cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida, es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo; la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas"* (Conferencia mundial de la UNESCO sobre Patrimonio Cultural)

Esta definición explica cómo el patrimonio como símbolo, y por lo tanto tan estructurado (surgido del alma) como estructurante (que da sentido a la vida), va mucho más allá del monumento e incluso más allá del entorno físico inmediato que le da sentido. Esa visión integral del patrimonio, en la que prima su carácter relativo en cuanto a los colectivos por encima del valor intrínseco implica una ampliación de los campos profesionales pertinentes para su tratamiento.

Historiadores, arquitectos, arqueólogos, pedagogos, antropólogos y juristas deben trabajar de manera transversal con el fin de gestionar el patrimonio de acuerdo a los valores que lo definen como tal.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

2.2. EL MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

La Constitución Española en su artículo 46, entre los Principios Rectores de la Política Social y Económica, encomienda a los poderes públicos garantizar la salvaguarda, conservación y promoción del enriquecimiento del Patrimonio Cultural de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. Para ello tiene que llevar a cabo una educación sobre el legado cultural, actuando en todos los niveles educativos y haciendo énfasis en la concienciación y un mayor conocimiento y respeto de la herencia cultural que poseemos. También, es necesario contar con presupuestos adecuados tanto por parte del Estado como de las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos; y establecer medidas que incentiven la conservación.

De acuerdo a la distribución competencial que se establece en la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, nuestra Comunidad Autónoma asume competencias legislativas plenas, en régimen de concurrencia con el Estado, en materia de patrimonio histórico y cultural, salvo las materias expresamente reservadas al Estado.

El proceso de redacción del presente Catálogo cuenta con referencias legales varias, tanto a nivel estatal como autonómico, así como las recomendaciones provenientes de organismos que a nivel internacional se encargan de la tutela del patrimonio cultural: UNESCO, ICOMOS, TICCIH, y otras instituciones que han producido documentos que establecen criterios de identificación, intervención, protección y fomento del patrimonio cultural.

2.2.1. NORMATIVA INTERNACIONAL.

De referencia universal se consideran los criterios establecidos en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural de 1972, que sentaron las bases de la manera contemporánea de entender el Patrimonio, avanzando sobre la condición histórica del monumento para incorporar manifestaciones culturales más diversas y cercanas en el tiempo.

Igualmente, se recalca la necesidad del seguimiento de las recomendaciones emitidas por la UNESCO en materia de patrimonio cultural: en especial, recomendaciones como la de Nairobi de 1976, sobre la salvaguardia de los conjuntos históricos y tradicionales y su función en la vida contemporánea, y la recomendación de 2011 sobre el paisaje urbano histórico, por las claves que aportan para un entendimiento complejo de la ciudad histórica, que se consideran pertinentes en la actualidad.

Otros documentos de interés general emitidos por organismos internacionales sirven de referencia para la redacción del catálogo, la orientación de medidas de protección y el diseño de los criterios de protección. Entre ellos se encuentran los siguientes:

- Carta de Atenas para la restauración de monumentos históricos, 1931.
- Carta Internacional para la conservación y restauración de monumentos y sitios, ICOMOS, Venecia 1964.
- Carta Internacional para la conservación de ciudades históricas y áreas urbanas históricas, ICOMOS, Washington 1987.
- Carta de Cracovia, 2000.
- Carta de Nizhny Tagil para la conservación del patrimonio industrial, TICCIH, Moscú, 2003.

2.2.2. LEGISLACIÓN ESTATAL.

La Constitución Española en su artículo 46, entre los Principios Rectores de la Política Social y Económica, encomienda a los poderes públicos garantizar la salvaguarda, conservación y promoción del enriquecimiento del Patrimonio Cultural de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. Para ello tiene que llevar a cabo una educación sobre el legado cultural, actuando en todos los niveles educativos y haciendo

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

énfasis en la concienciación y un mayor conocimiento y respeto de la herencia cultural que poseemos. También, es necesario contar con presupuestos adecuados tanto por parte del Estado como de las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos; y establecer medidas que incentiven la conservación.

De acuerdo a la distribución competencial que se establece en la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, nuestra Comunidad Autónoma asume competencias legislativas plenas, en régimen de concurrencia con el Estado, en materia de patrimonio histórico y cultural, salvo las materias expresamente reservadas al Estado.

La Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español mantiene su aplicación plena en régimen de concurrencia con la legislación andaluza respecto de aquellas materias de Patrimonio Histórico que son de competencia estatal, fundamentalmente las relativas a la defensa contra la expropiación ilícita y la protección frente a la expoliación.

Según la Ley del Patrimonio, los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico Español deberán ser inventariados o declarados de interés cultural en los términos previstos en la citada Ley 16/1985.

Para ello se han creado una serie de recursos que nos sirven para recoger el rico Patrimonio que poseemos. Así, ya existía, aunque sólo para los monumentos declarados, el Inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España, además del Catálogo Monumental de España, entre otros. Esta labor catalogadora compete tanto a la Administración Central como a la Administración Autonómica, y a los planes de urbanismo de cada municipio.

Esta ley establece instrumentos de colaboración y cooperación entre la Administración del Estado y las distintas administraciones autonómicas: tales como la constitución del Consejo de Patrimonio Histórico, constituido por un representante de cada Comunidad

Autónoma y uno de la Administración del Estado en calidad de presidente y los mecanismos de comunicación e intercambio de información entre los registros estatales y autonómicos de BIC.

El resto de la regulación es similar a la que contiene la ley andaluza, tanto en lo relativo a los BIC, como al régimen de protección e intervenciones. Finalmente, conviene señalar que la ley estatal se aplica con carácter supletorio; ello determina que algunas cuestiones, que carecen de regulación específica en la Ley andaluza, puedan regirse por la legislación estatal.

2.2.3. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

A. LA LEY 14/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA.

En el año 2007 se aprueba por el legislativo andaluz una nueva Ley de Patrimonio Histórico que sustituye a la normativa vigente desde 1991. Como principales novedades, el texto unifica las regulaciones estatal y autonómica sobre la materia, simplifica las actuales figuras de protección, establece medidas de defensa frente a la llamada contaminación visual de los monumentos y adecua sus disposiciones a la legislación urbanística y medioambiental aprobada en los últimos años, especialmente la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

La nueva legislación andaluza en materia de Patrimonio Histórico recoge las tendencias más vanguardistas para la tutela del Patrimonio Cultural, definiéndose como Patrimonio Histórico andaluz:

> *"todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, que se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico, arqueológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o industrial para la Comunidad Autónoma, incluidas las particularidades lingüísticas*".

Para la salvaguarda del Patrimonio Histórico mantiene el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), integrando las dos figuras de protección estatales (BIC y Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español) y las figuras autonómicas (Bienes de Catalogación Genérica y Bienes de Catalogación

Específica). Estas últimas se unifican en una sola categoría, denominada Catalogación General. La inscripción de los bienes en el CGPHA podrá realizarse de manera individual o colectiva. Los bienes inmuebles que por su interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía sean objeto de inscripción como BIC en el CGPHA se clasificarán con arreglo a las siguientes tipologías:

- Monumentos (M).
- Conjuntos históricos (CH)
- Jardines históricos (JH)
- Sitios históricos (SH)
- Zonas arqueológicas (ZA)
- Lugares de interés etnológico (LIE)
- Lugares de interés Industrial (LII)
- Zonas Patrimoniales (ZP)

La nueva legislación incluye, por tanto, dos nuevas tipologías: los Lugares de Interés Industrial y las Zonas Patrimoniales.

Los Lugares de Interés Industrial quedan definidos como aquellos parajes, espacios, construcciones o instalaciones vinculados a modos de extracción, producción, comercialización, transporte o equipamiento que merezcan ser preservados por su relevante valor industrial, técnico o científico.

En segundo lugar y, aunque la fuerte relación del patrimonio con el territorio, así como las influencias recíprocas existentes, está presente en cada una de las tipologías, se crea la Zona Patrimonial. Son Zonas Patrimoniales aquellos territorios o espacios que constituyen un conjunto patrimonial, diverso y complementario, integrado por bienes diacrónicos representativos de la evolución humana, que poseen un valor de uso y disfrute para la colectividad y, en su caso, valores paisajísticos y ambientales. Aquí el territorio articula un sistema patrimonial integrado, en el que coexisten bienes de distinta naturaleza y cronología, unidos indisolublemente a los valores paisajísticos y ambientales existentes. Estas zonas serán gestionadas por un órgano específico, denominado "Parque Cultural", con la participación de administraciones y agentes sociales y económicos implicados. La colocación de estos elementos estará por primera vez sometida a la autorización de la administración cultural de la Junta de Andalucía, y además, los ayuntamientos que cuenten con inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural estarán obligados a recoger en sus ordenanzas medidas para evitar la contaminación visual en los monumentos y sus entornos. Establece la creación de entornos de protección cautelares para todos aquellos inmuebles que no cuentan con esta delimitación, por no exigirlo así la norma vigente en el momento de su declaración. Esta medida beneficiará especialmente a los castillos y a los edificios que fueron declarados en su día monumentos históricos-artísticos. La inscripción en el CGPHA se incoará de oficio por la Consejería de Cultura, aunque cualquier persona, física o jurídica, podrá instar a esta Consejería, mediante solicitud razonada, dicha incoación. La solicitud se entenderá desestimada transcurridos tres meses desde su presentación sin haberse dictado y notificado resolución expresa.

La incoación de un expediente obliga a la Consejería a la anotación preventiva del bien en el CGPHA hasta que se deje sin efecto la incoación, se resuelva el procedimiento o se produzca su caducidad; y por tanto, será de aplicación lo establecido para los bienes inscritos.

En función de la tipología de inscripción del BIC en el CGPHA, el procedimiento administrativo llevará aparejado una serie de trámites:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

- Para los Bienes Inmuebles y de Actividades de Interés Etnológico, será preceptiva la información pública, así como la audiencia al municipio del término donde radique el bien o la actividad y a otros organismos públicos afectados.

- Para los Monumentos y Jardines Históricos se dará, además, audiencia a los particulares directamente afectados en sus derechos.

- Por último, para los Bienes Muebles, sólo será preceptiva la audiencia a los particulares directamente afectados.

Para la catalogación general, igualmente, el procedimiento administrativo llevará aparejado los siguientes trámites:

- Para los Bienes Inmuebles y de Actividades de Interés Etnológico, será preceptiva la información pública, así como la audiencia al municipio del término donde radique el bien o la actividad. En la inscripción de Bienes Inmuebles individualizados se dará, además, audiencia a los particulares directamente afectados en sus derechos.

- Para los Bienes Muebles será preceptivo un trámite de audiencia a los particulares directamente afectados en sus derechos.

- Por último, para la inscripción de Bienes del Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español será preceptivo el trámite de audiencia a los particulares directamente afectados.

La resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo corresponderá:

- Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se trate de Bienes de Interés Cultural.

- A la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico cuando se trate de la inscripción de Bienes de Catalogación General.

- A la persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico cuando se trate de la inscripción de los bienes incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

Los efectos resultantes de la declaración de bien inscrito son:

- Gozar de una singular protección y tutela, de acuerdo con lo previsto en la Ley y con las instrucciones particulares que, en su caso, se establezcan de acuerdo con el artículo 11.

- La aplicación de las normas previstas en la Ley.

- La inscripción de bienes del Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español supondrá la aplicación del régimen jurídico establecido para dicho Inventario en la Ley de Patrimonio Histórico Español, así como de las normas previstas en la Ley.

- La anotación preventiva de un bien en el Catálogo determinará la aplicación provisional del régimen de protección que le corresponda en función de la clase de inscripción promovida y, en su caso, las medidas cautelares que se establezcan.

La Ley crea, como complemento al Catálogo General, el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz. Este instrumento recogerá aquellos bienes que, fruto de un estudio o investigación científica, se identifican como integrantes de nuestro Patrimonio Histórico, contribuyendo, por tanto, a su mayor conocimiento y al incremento de la seguridad jurídica. Los bienes inmuebles incluidos en este Inventario deberán tener su reflejo en los catálogos urbanísticos con motivo de su elaboración o modificación.

En lo que respecta a la arqueología, y en sintonía con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se refuerza la seguridad jurídica en relación con las actividades arqueológicas previas a las obras de construcción de edificios, que figuran entre las obligaciones de los promotores. De este modo, se incorpora la exigencia, actualmente recogida tan sólo en normas de rango menor, de que las excavaciones alcancen el mismo nivel del subsuelo al que llegue la obra. Por su parte, la Administración cultural podrá ampliar, a su costa, la actividad arqueológica por razones de protección o interés científico.

Con el fin de extremar al máximo las cautelas contra los expolios, el carácter de dominio público se extenderá a todos los bienes del patrimonio arqueológico, incluidos los encontrados antes de la entrada en vigor de la ley, al mismo tiempo que se someterá a autorización el uso de aparatos que permitan la localización de restos. Se mantienen la figura cautelar de la Zona de Servidumbre Arqueológica y los elementos sustanciales del sistema de autorización de las actividades arqueológicas. Al mismo tiempo, se sujetan a autorización las actividades que permitan la localización o detección de restos arqueológicos, circunstancia que deberá reflejarse en los

Estatutos de aquellas asociaciones que tengan entre sus fines la detección de objetos que se encuentren en el subsuelo. Se trata de un ámbito en el que deben extremarse los controles administrativos, pues, con independencia del valor de los objetos que puedan hallarse, la destrucción de la estratigrafía por excavaciones en las que no se aplica la metodología arqueológica supone una pérdida de información irreparable.

Para la protección de los bienes incluidos en el CGPHA y en el Inventario General de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz se han introducido disposiciones para evitar el impacto visual negativo que sobre el patrimonio pueden producir elementos como antenas, rótulos publicitarios, equipos de mobiliario urbano o instalaciones de energía y telecomunicaciones.

En relación a la coordinación con el resto de la normativa, la ley introduce el requerimiento de un informe de la Consejería competente en materia de cultura tanto para los diferentes instrumentos de ordenación urbanística como para los procedimientos de prevención ambiental cuando afecten a bienes del Patrimonio Histórico Andaluz.

También, para las figuras de ordenación territorial y urbanística, así como los planes y programas sectoriales que incidan sobre el Patrimonio Histórico Andaluz, establece la necesidad de priorizar la protección patrimonial frente a la ordenación urbanística, debiéndose integrar los elementos patrimoniales (los incluidos en el CGPHA y en el Inventario General de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz) en el Catálogo Urbanístico. Además, para los suelos clasificados como urbanos no consolidados y urbanizables, así como para los sistemas generales, deberá contar con un análisis arqueológico en función de la información facilitada por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

Los planes urbanísticos que afecten al ámbito de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, Lugares de Interés Etnológico, Lugares de Interés Industrial y Zonas Patrimoniales deberán contener como mínimo:

- La aplicación de las prescripciones contenidas en las instrucciones particulares si las hubiere.

- Las determinaciones relativas al mantenimiento de la estructura territorial y urbana.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

- La catalogación exhaustiva de sus elementos unitarios, tanto inmuebles edificados como espacios libres interiores o exteriores u otras estructuras significativas, así como de sus componentes naturales. Para cada elemento se fijará un nivel adecuado de protección.

- La identificación de los elementos discordantes con los valores del bien, y establecerá las medidas correctoras adecuadas.

- Las determinaciones para el mantenimiento de los usos tradicionales y las actividades económicas compatibles, proponiendo, en su caso, medidas de intervención para la revitalización del bien protegido.

- Las prescripciones para la conservación de las características generales del ambiente, con una normativa de control de la contaminación visual o perceptiva.

- La normativa específica para la protección del Patrimonio Arqueológico en el ámbito territorial afectado, que incluya la zonificación y las cautelas arqueológicas correspondientes.

- Las determinaciones en materia de accesibilidad necesarias para la conservación de los valores protegidos.

Deberán contener, además de las determinaciones anteriores, las siguientes:

- El mantenimiento de las alineaciones, rasantes y el parcelario existente, permitiéndose excepcionalmente remodelaciones urbanas que alteren dichos elementos siempre que supongan una mejora de sus relaciones con el entorno territorial y urbano o eviten los usos degradantes del bien protegido.

- La regulación de los parámetros tipológicos y formales de las nuevas edificaciones con respeto y en coherencia con los preexistentes. Las sustituciones de inmuebles se consideran excepcionales, supeditándose a la conservación general del carácter del bien protegido.

No obstante, los PGOU podrán incorporar directamente todos los requisitos de los apartados anteriores o bien remitir, a través de sus determinaciones, a la elaboración obligatoria de Planes Especiales de Protección o planeamiento de desarrollo con el mismo contenido, estableciéndose un plazo máximo de tres años para la aprobación de estos últimos, a contar desde la aprobación definitiva de los PGOU.

Por último, en materia sancionadora se concreta la obligación de reparación del daño causado en los supuestos de demoliciones no autorizadas. Como principal novedad se establece que el deber de reconstrucción no podrá implicar la obtención de una edificabilidad mayor que la del inmueble demolido. También la nueva ley actualiza las cuantías de las sanciones, que podrán alcanzar el millón de euros en casos de infracciones muy graves, e incluso más si esta cantidad resulta inferior al beneficio obtenido por el infractor. Además, se establecen nuevas sanciones accesorias, entre las que destaca la inhabilitación para el ejercicio profesional en trabajos relacionados con la administración competente en materia de cultura.

B. LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

El artículo 10 de esta ley dispone que las figuras de planeamiento urbanístico deben definir los ámbitos que deban ser objeto de especial protección en los centros históricos de interés, así como de los elementos o espacios urbanos que requieran especial protección por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural, estableciendo las determinaciones de protección adecuadas al efecto.

Asimismo, el artículo 16 establece que los catálogos tienen por objeto complementar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico. A dichos efectos, los catálogos contendrán la relación detallada y la identificación precisa de los bienes o espacios que, por su valor, hayan de ser objeto de una especial protección.

Será la Consejería competente en materia de urbanismo la que, de forma separada, incluirá en el registro administrativo previsto en el artículo 40 de la citada Ley 7/2002 todos los bienes y espacios contenidos en los catálogos aprobados.

C. LA LEY 7/2007, DE 9 DE JULIO, DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su Anexo II los contenidos de los estudios de impacto ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico, en los que la presencia del patrimonio cultural es sustantiva. Esta Ley 7/2007 ha sido modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, y que tiene como objeto adaptar la legislación autonómica a la Ley estatal 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en la que se traspone la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre repercusiones de determinados planes u programas en el medio ambiente, así como la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

D. EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS. DECRETO 168/2003, DE 17 DE JUNIO DE 2003.

El Reglamento no establece medidas de protección de restos arqueológicos, sino la caracterización y el procedimiento de las actividades arqueológicas. De una parte desarrolla los diferentes pasos que hay que seguir cuando se plantea una intervención en una zona en la que probablemente se localicen restos arqueológicos. Y de otra parte, desarrolla las distintas modalidades de actividades arqueológicas, entendidas éstas como las realizadas con metodología arqueológica adecuada a la finalidad de estudiar, documentar o conservar estructuras, bienes muebles o inmuebles soterradas, o estructuras edilicias emergentes y unidades de estratificación de interés histórico.

Se distinguen:

a. Informe Arqueológico Previo. Dentro de este apartado se engloba el estudio bibliográfico de historiadores y, sobre todo, la consulta de Informes de la Consejería de competente en materia de cultura de la Junta de Andalucía redactados por las arqueólogas o arqueólogos que realizaron sus actividades arqueológicas en terrenos cercanos o adyacentes. A tal efecto se solicitará en la Delegación Provincial de Cultura correspondiente permiso para la consulta de los informes de las diversas actuaciones arqueológicas que hayan tenido lugar en la zona, además de la documentación administrativa derivada de posibles hallazgos casuales.

   Los resultados de este trabajo se deben concretar en un Informe arqueológico del terreno. Este Informe deberá ser aportado por el promotor de la obra como parte de la documentación de la solicitud de licencia de obra, e incluirá los resultados de los trabajos y una propuesta de intervención posterior, si procediese.

   De este Informe se pasará copia a la Delegación Provincial correspondiente, que en base al mismo determinará las pautas a seguir en caso de ser necesario ampliar la investigación o, en su

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

defecto, emitirá certificado de finalización de trabajos arqueológicos y de liberalización de cautela arqueológica. Caso que hubiera lugar a una actividad arqueológica posterior, ésta debe estar autorizada por la Consejería competente en materia de cultura.

b. Las distintas modalidades de actividades arqueológicas. La tipología de las actividades arqueológicas propuestas como cautela en aquellas obras que generen movimiento de tierra, viene definida en los artículos 2 y 3 del Título I del Reglamento de Actividades Arqueológicas, según el Decreto 168/2003, de 17 de junio, pp. 16.137 y 16.138, publicado en el BOJA nº 134, de 15 de julio de 2003, cuyo contenido se explicita a continuación. Por tanto, las actuaciones arqueológicas posibles en el municipio Vejer de la Frontera, tanto en suelo clasificado como urbano, urbanizable o no urbanizable deberán enmarcarse dentro de la normativa legal al respecto, esto es, el citado Reglamento de Actividades Arqueológicas. Las actividades arqueológicas contempladas en dicho Decreto se clasifican en las siguientes modalidades:

- Excavación arqueológica. Tanto terrestre como subacuática, entendida como la remoción de tierra y el análisis de estructuras realizados con metodología científica, destinada a descubrir e investigar toda clase de restos históricos o paleontológicos, así como los componentes geomorfológicos relacionados con ellos. Las excavaciones arqueológicas se clasifican en los siguientes tipos:

  - Excavación arqueológica extensiva. Se entienden como tales las remociones en la superficie o en el subsuelo que se realicen con el fin de descubrir e investigar toda clase de restos históricos o paleontológicos, así como los componentes geológicos con ellos relacionados. Las excavaciones arqueológicas extensivas suponen la realización de varios cortes de excavación, practicados con medios manuales, y separados entre sí por zonas intermedias que actuarán como testigos estratigráficos. Será fundamental el levantamiento planimétrico y la nivelación con cotas topográficas de todas las estructuras. El objetivo es comprender y conocer la evolución histórica del solar objeto de excavación. Igualmente se procederá a la realización de los perfiles o secciones estratigráficos adecuados a la zona objeto de la intervención y a la evaluación histórica previa desarrollada en el informe de petición de la actividad arqueológica.

  - Sondeos estratigráficos: Se entiende por excavaciones arqueológicas con sondeos estratigráficos la práctica de un número reducido de catas, tanto por medios naturales como mecánicos, con el fin de evaluar la riqueza arqueológica de un espacio acotado de terreno. Las excavaciones arqueológicas con sondeos estratigráficos suponen la realización de catas de muestreo donde prevalece la lectura estratigráfica vertical o diacrónica, realizada por medios manuales, o por medios mecánicos cuando la arqueóloga o el arqueólogo así lo estime necesario, por tratarse de rellenos actuales. El objetivo es evaluar el potencial arqueológico y el grado de conservación de estructuras y sedimentos. La aplicación del sondeo estratigráfico será de máximo interés en las excavaciones que no agoten los niveles arqueológicos, salvo en aquellos casos en que exista la certeza que su realización no aportará nuevos datos de conocimiento científico distinto a los ya obtenidos mediante la ejecución de intervenciones anteriores cercanas.

  - Control de movimiento de tierras. Son actuaciones consistentes en la inspección y control de una excavación sin metodología arqueológica, con el fin de velar por la posible aparición de restos de interés y al registro de los niveles arqueológicamente fértiles mientras se está llevando a cabo los trabajos de excavación para que, mediante la atenuación o paralización del ritmo de extracción de tierras en el área afectada, se atienda a su correcta documentación. l seguimiento arqueológico supondrá la inspección visual y control de las remociones de tierra que afecten al subsuelo, y será realizado por una arqueóloga o un arqueólogo, aunque sin metodología arqueológica. Se realizará la toma de muestras, dibujos de perfiles y secciones de aquellos restos que sean de interés para el conocimiento de la ciudad, siendo necesario para ello la adecuada coordinación con la dirección facultativa de la obra para la toma puntual de datos. Para ello el ritmo y los medios utilizados para la extracción de tierra deben permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés. Las labores de seguimiento arqueológico y control de movimiento de tierras tendrán como objetivos fundamentales el servir de apoyo a las excavaciones arqueológicas tras su finalización, y/o el servir de cautela independientes que permita comprobar la nula afección arqueológica de los proyectos de obras.

  - Análisis arqueológico de estructuras emergentes. Es la actividad dirigida a la documentación de las estructuras arquitectónicas que forman o han formado parte de un inmueble, que se completará mediante el control arqueológico de la ejecución de las obras de conservación, restauración o rehabilitación.

- Prospección arqueológica. Se trata de la exploración superficial y sistemática realizada con metodología científica, tanto terrestre como subacuática, dirigida al estudio, investigación o detección de vestigios arqueológicos o paleontológicos.

- Reproducción y estudio directo de arte rupestre. Se trata del conjunto de trabajos de campo orientados a la investigación, documentación gráfica o, excepcionalmente, cualquier tipo de manipulación o contacto con el soporte de los motivos figurados.

- Labores de consolidación, restauración y restitución arqueológicas

- Actuaciones arqueológicas de cerramiento, vallado y cubrición.

- Estudio y, en su caso, documentación gráfica de yacimientos arqueológicos. En este apartado también entran los materiales depositados en los museos inscritos en el Registro de Museos de Andalucía, previsto en la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, u otras instituciones o centros de carácter público sitos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

c. Actividades arqueológicas a efectos de autorización. Las actividades arqueológicas, a efecto de su autorización, se clasifican en las siguientes modalidades:

- Actividades arqueológicas previstas en un proyecto general de investigación. Las actividades arqueológicas preventivas y las urgentes que se realicen en el ámbito territorial de un proyecto general de investigación, coincidentes con el período histórico investigado, deberán adecuarse a sus objetivos de investigación y a su sistema de registro.

- Actividades arqueológicas no incluidas en proyecto general de investigación. Podrán ser de los siguientes tipos:

  - Actividad arqueológica puntual. Es la que no estando impuesta por una norma, se considere necesario por la Consejería competente en materia de cultura que deba ejecutarse por razones de metodología, de interés científico o de protección del patrimonio arqueológico.

  - Actividad arqueológica preventiva. Es la que deba realizarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

  - Actividad arqueológica urgente. Es la que, no estando impuesta por una norma, se considere por la Consejería competente en materia de cultura que deba ejecutarse en el caso de que concurran circunstancias de peligro de pérdida o destrucción del Patrimonio arqueológico o en los casos de suspensiones de obras motivadas por la aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos.

- Actuaciones de consolidación, restauración y restitución arqueológicas. Se trata de proyectos integrales de puesta en valor de restos o yacimientos arqueológicos, así como actuaciones de cerramiento, vallado y cobertura de restos arqueológicos, sin perjuicio de la aplicación, si procediese, de lo dispuesto en la vigente Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Actuaciones arqueológicas de cerramiento, vallado y cubrición.

- Estudio y documentación gráfica de yacimientos arqueológicos.

- Excavación arqueológica. Tanto terrestre como subacuática, entendida como la remoción de tierra y el análisis de estructuras realizados con metodología científica, destinada a descubrir e investigar toda clase de restos históricos o paleontológicos, así como los componentes geomorfológicos relacionados con ellos.

Una especial consideración merecen los hallazgos casuales. Se consideran hallazgos casuales los descubrimientos de objetos y restos materiales que poseyendo los valores propios del Patrimonio Histórico se hayan producido por azar o como consecuencia de cualquier otro tipo de remociones de tierra, demoliciones u obras de cualquier índole (Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, art. 41.3).

La Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía determina, en caso de hallazgo casual, cuales son los procedimientos a seguir, que son, en síntesis, los siguientes:

- El hallazgo debe de ser comunicado, en un plazo no superior a 24 horas, a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de cultura de la Junta de Andalucía o al Ayuntamiento del término municipal donde se produzca el hallazgo. Si la comunicación se realiza al Ayuntamiento, éste tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la Consejería en un plazo máximo de 24 horas.

- La Consejería competente podrá ordenar la paralización de los trabajos por un plazo máximo de dos meses. Dicha paralización no comporta derecho de indemnización. En caso de que resulte necesario, la Consejería puede aumentar dicho plazo de paralización, quedando en tal caso obligado a resarcir el daño efectivo que cause la paralización de los trabajos.

- La Consejería ordenará la actividad arqueológica más conveniente, que tendrá el carácter de urgente. Las obligaciones y derechos de los descubridores y propietarios vienen recogidas en el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1995, de 7 febrero 1995):

- Derecho de los descubridores:

  - El descubridor y el propietario del lugar en el que se hubiese producido el hallazgo casual de un bien mueble tendrán derecho, en concepto de premio en metálico, a la mitad del valor que en tasación legal se le atribuya, que se distribuirá entre ellos por partes iguales.

  - En el supuesto de que el descubridor fuera el propietario del terreno tendrá derecho al importe íntegro del premio en metálico.

  - La determinación del valor de tasación legal se realizará de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Expropiación Forzosa.

- Obligaciones de los descubridores:

  - Notificar el hallazgo dentro del plazo de 24 horas a la Delegación Provincial correspondiente en materia de cultura o al Ayuntamiento en cuyo término se haya producido el hallazgo.

  - Conservar el hallazgo con arreglo a las normas del depósito legal o entregarlo en un museo público.

  - Depositar el hallazgo en el museo o centro que designe la Consejería competente en materia de cultura cuando sea requerido para ello.

  - El incumplimiento de estas obligaciones privaría al descubridor y, en su caso, al propietario del derecho al premio en metálico, quedando los objetos inmediatamente a disposición de la Consejería competente en materia de cultura, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

2.3. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

En la elaboración de este Catálogo de Bienes Protegidos, el primer paso ha sido conocer la realidad patrimonial exterior al Conjunto Histórico de Vejer de la Frontera, solicitando información sobre los bienes integrantes del Patrimonio Histórico al Instituto de Patrimonio Histórico de Andalucía y en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, tal y como establece la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía en su artículo 29, así como analizar documentos precedentes, a los que se ha hecho referencia en los puntos anteriores.

Así, con toda la información obtenida, se ha realizado el siguiente trabajo:

a. Se han actualizado los bienes incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz, según la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

b. Se han analizado y actualizado los inmuebles de interés histórico y arquitectónico, de interés arqueológico y de interés etnológico incluidos en la base de datos del Sistema de Información del Patrimonio Histórico Andaluz (SIPHA).

c. Se han analizado y actualizado los cortijos, haciendas y lagares de interés arquitectónico y etnológico incluidos en el Inventario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

d. Se han analizado y actualizado las edificaciones incluidas en la Base de Datos de la Arquitectura Contemporánea de Andalucía.

e. Con carácter general, se ha establecido un marco temporal de estudio total, esto es, se han tenido en cuenta los elementos reconocidos hasta el presente, a través de:

- Un recorrido de la evolución histórica de Vejer de la Frontera, a través de los distintos períodos, desde los primeros asentamientos hasta la actualidad.

- Un análisis del desarrollo urbano de la ciudad, desde la aparición de los primeros ejes de comunicación hasta la ordenación de los últimos sectores de suelo, y su afección a áreas de posible cautela arqueológica.

- Un análisis de la percepción y reconocimiento social de estos elementos de manera sincrónica y diacrónica.

- Se han analizado archivos, cartografía histórica, proyectos originales, estudios y otras fuentes documentales y bibliográficas relacionadas con la historia, cultura, urbanismo y arquitectura de Vejer de la Frontera.

- Se han realizado visitas a conjuntos, edificaciones y yacimientos arqueológicos, de los que se han tomado los siguientes datos: localización (acceso, coordenadas, cartografía, delimitación catastral y del entorno, justificación de la delimitación y delimitación literal, situación, tipo de fondo y visibilidad); descripción (unidades, elementos, periodo histórico y tipología); conservación (grado de conservación, causa de deterioro, medidas adoptadas y propuestas de conservación); intervenciones y ubicación de materiales; situación legal (nivel de protección, justificación de la inscripción, instrucciones particulares, fechas de trámites, formulación administrativa, titularidad, planeamiento, normativa y planeamiento en redacción; información del registro (alta o modificación y fuentes); observaciones; y documentación (bibliográfica, gráfica y textual).

- Igualmente se ha realizado un reportaje fotográfico de todos los elementos catalogados. En los casos en que no ha sido posible la realización de fotografías, se ha acudido a archivos locales o privados.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

- Se ha reconocido el territorio, donde ha sido posible la interacción con la población local, trasfiriendo a través de ellos, los conocimientos que se desprenden de sus prácticas y usos del espacio social en el presente, así como sus conocimientos para deducir la relevancia de determinados bienes inmuebles.

Todo este trabajo se ha realizado en base a lo siguiente:

- La aplicación de la legislación estatal y autonómica en materia de Patrimonio Cultural.
- Lo especificado en la figura de planeamiento vigente.
- La recopilación de las directrices internaciones y documentos varios para la gestión y preservación del Patrimonio Cultural y Turismo Cultural de la UNESCO, Consejo de Europa, ICOMOS y otros organismos no gubernamentales.
- Las directrices de la Carta de Úbeda para la protección de la arquitectura tradicional andaluza.
- Análisis bibliográfico, consultando publicaciones sobre la geografía, historia, arquitectura, arqueología, etc.… de Vejer de la Frontera, siendo las más importantes las reseñadas en el punto 2.8 siguiente.

A partir del concepto de patrimonio expuesto aquí, donde entendemos que además de los valores que los elementos singulares pueden llevar intrínsecos éstos acumulan otros en relación al vínculo con la población que los considera representativos de su trayectoria grupal histórica, se ha procurado contar con la participación de sectores vecinales y culturales para aclarar algunas consideraciones. No ha sido sencillo encontrar vías de comunicación. Además, una vez establecidos los contactos y después de enviar un pequeño cuestionario sobre las consideraciones acerca del patrimonio en los contextos rurales, apenas ha habido respuestas. A partir de este hecho añadimos a este catálogo la voluntad de reforzar las valoraciones sobre el mismo patrimonio y la participación, que a falta de iniciativa particular hasta el momento, esperamos que se active en las siguientes fases.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

2.4. EL CONTEXTO TERRITORIAL

El municipio de Vejer de la Frontera, con una extensión superficial de 262,9 Km2 (próxima a la media provincial), se encuentra situado a unos 50 kilómetros de la capital de provincia: Cádiz. Limita al Norte con los municipios de Chiclana de la Frontera y Medina Sidonia, al Este con Tarifa, al Oeste con Conil de la Frontera y el Océano Atlántico, y al Sur con Barbate. La altitud máxima del término es 168 metros, la altitud mínima de 0 metros. El municipio está formado por 15 núcleos de población, además del núcleo principal de Vejer de la Frontera: La Barca, Cantarranas, El Cañal, Las Lomas, Montecote, La Muela, Los Naveros, La Oliva, El Palmar, Los Parralejos, Cañada Ancha, Nájera, Patria y Liberos. Su población en el año 2013, de acuerdo a la información del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, era de 12.882 habitantes.

Vejer de la Frontera pertenece a la Comarca de La Janda, que comprende siete municipios: Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup-Casas Viejas, Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera y Vejer de la Frontera. Aunque es necesario señalar que la Mancomunidad de Municipios del mismo nombre (Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda), incluye también al municipio de San José del Valle.

La propiamente dicha Comarca de La Janda ocupa una extensión de 1.537 km2, que representa el 1,75% de la superficie de la Comunidad Andaluza, y cuenta con más de 87.000 habitantes, resultando, comparativamente hablando, un ámbito de baja densidad poblacional (aproximadamente 56,60 habitantes/km^2).

Emplazada entre las aglomeraciones urbanas de Bahía de Cádiz-Jerez y el Campo de Gibraltar, La Janda ha sido hasta fechas recientes una comarca tradicionalmente vinculada al sector primario. Las actividades ganaderas, agrícolas, forestales y pesqueras han ocupado históricamente a la población de este ámbito. La progresiva decadencia de las actividades primarias ha hecho que los municipios del interior de La Janda sufran una evolución, hasta fechas recientes, muy similar a la que se produjo en la inmensa mayoría de los núcleos rurales andaluces desde principios de los sesenta del pasado siglo: abandono de las actividades primarias, emigración, estancamiento socioeconómico. etc. En tanto que los municipios litorales, debido al incremento progresivo de la actividad vacacional desde los años setenta, vinculada a los recursos de "sol y playa" en la temporada estival, resistieron mejor este periodo de profundos cambios, experimentando posteriormente una mejora significativa de sus condiciones socioeconómicas.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

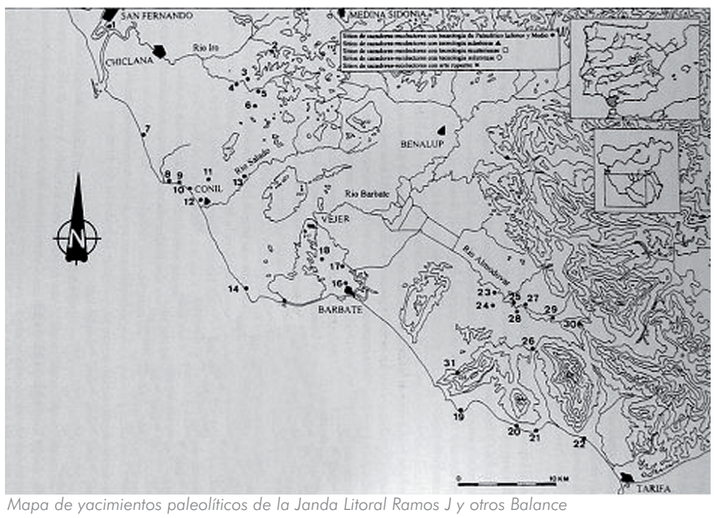
2.5. BREVE RESEÑA HISTÓRICA

Abordar la historia de Vejer de la Frontera es un ejercicio básico para comprender los criterios que marcan las consideraciones actuales sobre su patrimonio en la compleja dinámica de inclusión-exclusión ya que, como hemos señalado anteriormente, la categoría de patrimonio surge de procesos colectivos vinculados a la memoria colectiva. Debido a ello superaremos la delimitación de la pertinencia de este documento, que se refiere al espacio exterior al Conjunto Histórico, y haremos una aproximación histórica donde se incluye la trayectoria del núcleo principal aunque no pormenorizaremos en lo físico (desarrollo urbano, morfología, paisaje etc.), sino en su centralidad en relación al devenir del término municipal.

2.5.1. DE LA PREHISTORIA A LA ANTIGÜEDAD

Los vestigios chelenses y achelenses, fechados en el Paleolítico Inferior (del 600.000 al 125.000 a. C), dan las primeras muestras de presencia humana en el entorno de Vejer, cuyas tierras contaron con una fertilidad notable por la proximidad a la antigua Laguna de la Janda y el río Barbate, condiciones que hicieron de la zona un espacio habitable. Además la orografía hacía atractivo su hábitat por la abundancia de abrigos y cuevas. La presencia en el entorno de grupos de cazadores-recolectores en el Paleolítico Medio (que llega hasta el 40.000 a. C) sigue constatándose en todo la zona como atestiguan restos de homo neardenthalis encontrados en el campo de Gibraltar. Aunque no disponemos de yacimientos en el término de esta fecha, otros próximos como Las Palomas (tres cuevas en la Janda, en el término de Tarifa) constatan la presencia en el entorno y llevan a pensar en la continuidad de la presencia de pobladores hasta el Paleolítico Superior (hasta el 8.000 a. C).

El periodo Neolótico está marcado por la transformación hacia sociedades sedentarias por el progresivo dominio de la agricultura y la ganadería, así como por el trabajo de los metales. Esta etapa que suele situarse en la región entre los milenios VI y IV a. C. En los términos de Vejer de la Frontera y Barbate se fechan en este periodo de progresiva influencia yacimientos como los de la Sierra del Retín, cuevas artificiales como la Loma de los Peregrinos y Algar, dólmenes o cuevas naturales como las de La Barca y el Cantillo. Del pleno periodo del Bronce cabe destacar el enterramiento de la Cueva de Buena Vista o una primera muralla urbana.



Mapa de yacimientos paleolíticos de la Janda Litoral Ramos J y otros Balance

El ámbito del que nos ocupamos está marcado en la zona por la influencia de sociedades de otros puntos del Mediterráneo como señalan algunas pinturas rupestres como Laja Alta (en el término de Jimena de la Frontera), donde se representan embarcaciones que se aproximan. La influencia indirecta de éstos sobre la población autóctona abrió un nuevo periodo llamado "orientalizante" cuya primera referencia notable es Tartessos. Además se fundaron colonias fenicias y cartaginesas que se convirtieron en difusores culturales.

En Vejer no contamos con abundantes restos materiales de la Antigüedad en hasta la etapa romana los restos del Cerro del Abejarruco, los alfares del Chorrillo, Nájara, Libreros o el acueducto de La Muela. La zona vivió un rápido proceso de romanización por la influencia de núcleos cercanos relevantes como Gades o Asido. El núcleo principal de Vejer se situó en la desembocadura del río Barbate. Se trataba de Puerto Belippo, hoy en el término de Barbate, que fue un enclave de vocación comercial relacionada con la pesca del atún, las salazones y el *garum*, la agricultura y la minería.

2.5.2. VEJER EN LA EDAD MEDIA: LA ETAPA MUSULMANA Y EL DOMINIO CRISTIANO

La decadencia romana acabó desembocando en un nuevo periodo de dominación e influencia por parte de pueblos germánicos desde el principio del Siglo V. Los visigodos dominaron hasta el siglo VIII con periodos de pérdida influencia ante la colonización bizantina con núcleos en la costa a mitad del Siglo VI. Un ejemplo del periodo es la dominación de Medina Sidonia (diócesis de la que dependía Vejer), que sería reconquistada por Leovigildo en el 571, el monarca que abandonó la fe arriana por el catolicismo, un hecho que permitió una implantación más sólida en la etapa de Recaredo. El único testimonio material relevante de la etapa visigoda está en el actual término municipal de Barbate y es la Ermita de San Ambrosio, aunque

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

se fechan en este periodo los orígenes de la Ermita de Nuestra Señora de la Oliva. El dominio visigodo se vio truncado por la invasión de los bereberes encabezados por Táriq ibn Ziyad en la tras la Batalla del Guadalete en etapa de Don Rodrigo.

Es a partir del primer decenio del siglo VIII, cuando encontramos numerosas huellas de civilización tanto en el núcleo principal de Vejer (Besher) como en el entorno, especialmente del periodo tardocalifal o almohade. El actual castillo, que presenta varios estilos, la muralla de la ciudad (cuya puerta se fecha en el Siglo XI) y el trazado de la misma son el mejor ejemplo.

El periodo de dominación musulmana se prolongaría cinco siglos y medio, etapa que no se libró de las inestabilidades propias de las zonas de frontera, hecho reflejado en la toponimia de múltiples enclaves de la zona. Los normandos en el Siglo IX y X, así como bereberes, almorávides, almohades y benimerines hasta el Siglo XII, mantuvieron conflictos hasta la caída definitiva de la zona bajo el monarca castellano Alfonso X en 1262 tras un primer intento de su padre, Fernando III en 1248. Sin embargo tampoco llegaría la estabilidad definitiva, pues dos años después de la conquista de Alfonso X se produce el levantamiento de los mudéjares, conflicto que acabó con la expulsión de los mismos por parte de la corona. El vaciamiento implicó medidas para repoblar atrayendo a pobladores del norte mediante concesiones de tierras, exenciones fiscales y privilegios como documentan Quesada y Jiménez (1997). Fue Sancho IV quien ordena el primer repartimiento mientras que el segundo fue bajo el mandato del alcalde Hernán Guillén. 736 caballerías de diverso tamaño repartidas entre 150 vecinos según el auxilio militar prestado.

En el año 1307 recibe su donación Alfonso Pérez Guzmán (Guzmán "El Bueno"), fundador de la futura casa ducal de los Medina Sidonia, que sería el señorío con jurisdicción sobre Vejer "…con su castillo y fortaleza, pobladores, montes, fuentes, ríos y pastos, prados, aguas y con todos sus términos de propiedad, por juro de heredad y para siempre jamás, para sí y para sus hijos, reteniéndose la corona las minas de oro y plata que se descubrieran, la moneda y el yantar que se le había de dar cuando visitara la villa". Además de los beneficios de las tierras de labranza poseían las almadrabas de Zahara y Conil, que aportaban pingües beneficios. La concesión mantenía la obligatoriedad del respeto a los privilegios ganados por los repobladores.

Además se ampliarían los repartos sobre las denominadas "tierras del común". Éstas serían objeto de un conflicto en el Siglo XV, cuando la casa de Medina Sidonia, que llegó a acumular el tiempos de Juan II (hijo de Guzmán) poder suficiente como para arrebatar prerrogativas a la Corona y la Iglesia, comenzó a gravarlas y arrendarlas obteniendo un beneficio propio por encima del uso de los vecinos de Vejer. Destacó entonces la figura de Juan Riquelme, que elevaría un pleito a la cancillería de Granada que acabaría con cesiones de tierra a favor de los vecinos en varias fases de transacciones. De este periodo contamos con un grabado de Hoefnagel de 1575 donde, bajo el nombre de Vegel, donde, como describe Gámiz Gordo:

> "…*destaca la muralla que la separa del campo y que en gran parte aún hoy se pueden contemplar. Su entorno inmediato aparece prácticamente desprovisto de árboles, seguramente por razones defensivas, como era habitual en los recintos amurallados de la época. La fuente dibujada en las afueras del pueblo quizás fuese la llamada fuente Gallardo o del Cagajón. Además se puede apreciar que aún no había barrios extramuros, ni existía la Plazuela, en donde posteriormente se fundó un monasterio franciscano (que en parte hoy es hotel) en torno a una antigua ermita, Nuestra Señora de Clarinas; ni aparece la calle Alta, que surgió en posteriores crecimientos urbanos. También se aprecia el cerro del Bonete sin las edificaciones que actualmente lo pueblan; y el camino que sube hasta el núcleo fortificado, que hoy corresponde con la Corredera; así como la ermita de los Remedios (que quizás antes fue morabito u oratorio) de la que se conservan restos en la actual rotonda de entrada al pueblo, y que parece ser la que se dibuja abajo en primer plano rodeada de árboles, junto a una zona cultivada*" (2006: 15).

Poco después de la elaboración de este grabado fueron cedidas las tierras para la construcción del convento de las concepcionistas, cerrado a principios del Siglo XIX. Había entonces unas 700 casas, tres conventos y un hospital, el de San Juan de Letrán.

Los pleitos respecto a la tierra en esta villa de 1.300 se prolongan por el Siglo XVIII, donde también se registran pleitos similares que trataron de resolverse con la reglamentación de las Hazas de Suerte (sorteos de tierra) como derecho vecinal (Muñoz Rodríguez 2007) que hoy se mantiene como tradición y ha vivido un proceso de patrimonialización. La agricultura con viñas y olivos, la ganadería lanar, vacuna, cabría y caballar, las colmenas y la pesca eran la base de la economía de Vejer en ese momento.

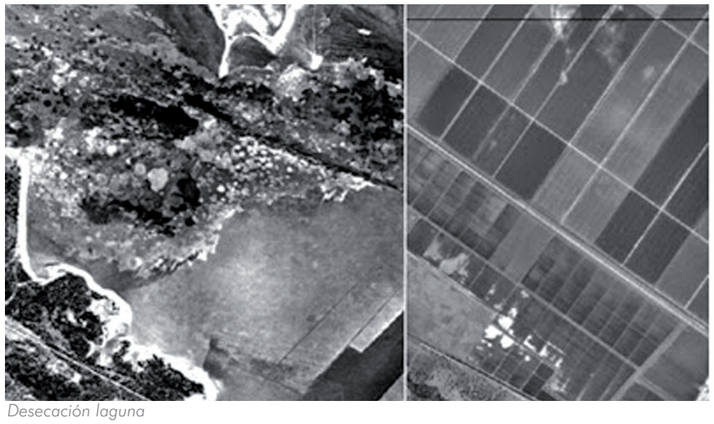


Grabado Von-Reilly. 1790



Grabado de Vejer en la edición de Pieter van der Aa

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..



Desecación laguna



Zona industrial.



La Muela

Además comienza en esas fechas una tímida industria harinera como puede contrastarse hoy a través de los numerosos molinos que se reparten por el paisaje. Otros oficios (artesanías, sastrerías, peleterías, hornos o herrerías) también están documentados. No sería hasta dicho siglo cuando, según se documenta a través del Catastro del Marqués de Ensenada, crecen los tributos a la Iglesia y la Corona en detrimento de los de la Casa Ducal de Medina Sidonia, que perdió por completo la jurisdicción con la concesión en 1877 del título de ciudad.

2.5.3. VEJER EN LA CONTEMPORANEIDAD

El Siglo XIX fue complejo por diversas razones. Debemos tener en cuenta que en 1773 quedó destruida una parte de la ciudad por un movimiento sísmico, de modo que fue necesaria una fuerte inversión para su reconstrucción, que se ampliaría sobre el plano consolidándose la colina de La Laguna, el Cerro y el Algarrobillo. También se reedificó el Ayuntamiento sobre la antigua casa consistorial, la Ermita de Nuestra Señora de la Oliva y se reconstruyó el puente de La Barca, zona que perdería en poco tiempo su función portuaria. Además, a la difícil tarea de la reconstrucción se sumaban las complejas condiciones de vida del campesinado por los bajos sueldos y escaso acceso a la tierra, situación agravada por las epidemias (el vómito negro o fiebre amarilla) y los conflictos bélicos del desastre de Trafalgar y la Guerra contra las tropas.

Con la voluntad de paliar las dificultades a través de un mayor acceso a la propiedad, como documenta Ramos Santana (1990), se implantaron los procesos desamortizadores de Mendizabal y Madoz en el segundo tercio del siglo, hecho que permitió el acceso a la tierra más vecinos y la conformación de una clase media agrícola y ganadera que amplió la producción, planteamiento que pone en duda Muñoz (1996) ya que entiende que finalmente las tierras volvieron a manos de grandes propietarios. Son también de este periodo los molinos que hoy podemos contemplar con la excepción del molino hidráulico de Santa Lucía o la azuda de La Barca. Gámiz-Gordo y Muñoz Rodríguez exponen respecto a la transformación social y sus hábitats:

> *"En el tránsito entre el XVIII y XIX, a la par que se asistía al lento ascenso social de una nueva clase de grandes propietarios agrarios, se produjo el abandono del casco antiguo por parte de la vieja nobleza local y la lenta ocupación de antiguas casas-palacios por parte de este nuevo grupo social, activo e inquieto. Es esta nueva clase de grandes propietarios de la tierra los que adquieren ahora las casas principales e invierten crecidas sumas en la edificación de nueva planta de numerosas viviendas en las que suele pervivir el carácter tradicional: el patio central y la casa de campo o zona de servicio para los aperos de labranza y animales de carga."* (2008: 22).

A nivel interno, Vejer tampoco quedó fuera de los conflictos los conflictos entre conservadores y liberales, la implantación del sistema canovista y los primeros estallidos del movimiento obrero: la evolución de 1868, las revueltas anarquistas con ocupación de fincas, la insurrección cantonal de 1872, la proclamación de la I República y la deposición del gobierno municipal republicano a finales de 1874, hecho que acabaría en golpe de estado y con la restauración monárquica. El núcleo urbano rondaba los 5.000 habitantes, pero la población del municipio era casi el doble ya que se repartía dispersa en diseminados y casas de labores, al igual que en las pedanías de carácter pesquero de Zahara de los Atunes y Barbate.

En los años veinte del siguiente siglo la ciudad vivió mejoras como el dispensario antiparalítico, la construcción de la Escuela de San Juan y el matadero nuevo. También en estos años se compró la gran finca de El Palmar para su parcelación y explotación agrícola. Pese a ello se da un proceso de diferenciación entre Vejer, en retroceso y anquilosada a una actividad agropecuaria marcada por la desigualdad social y las malas cosechas, y Barbate, donde se mejoraron las instalaciones portuarias y se instalaron varias industrias conserveras de pescado, una situación que hizo que durante la II República se fraguase la futura disgregación, que se producía en 1938 quedando la pedanía con el nombre de Barbate de Franco.

En sentido político, Vejer (con Barbate aun incluido), que no tenía tradición anarquista a diferencia de otros núcleos del entorno, se sumó a la militancia libertaria. Entre 1936 y 1939 se produjeron disturbios que llevaron a la destitución de la Corporación Municipal, a la destitución del funcionariado y a numerosos asesinatos donde cabe destacar el del alcalde Francisco Salgueiro Rodríguez, el concejal Juan Mejías Delgado, el concejal Alfonso Melero Melero, el concejal Francisco Braza Basallote y el alcalde pedáneo de Barbate, Francisco Tato Anglada (Hernández Navarro 2011). Es testigo del conflicto el bunker de El Palmar.

Una vez estabilizado el régimen franquista, Vejer vive una etapa de desarrollo: instalación eléctrica, agua corriente, arreglo de calles, ornato público, construcción de escuelas, instalación de línea telefónica, alcantarillado, clínica.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

La agricultura comenzó su industrialización con la llegada de maquinaria motorizada y el uso de abonos. Se fundan nuevas colonias agrícolas como Las Lomas, Varelo o Cantarranas y se refuerza la colonización de otras como en el caso de El Palmar, donde se llevó a cabo una parcelación anterior para 99 colonos que se convertirían en propietarios a los cuarenta años de su explotación. Las chozas de castañuela, construcción típica de la Janda, fueron dando paso a edificaciones más sólidas. Aparecen nuevos cultivos como el algodón, el trigo y la remolacha. Además se comenzaría en los años cuarenta el proceso de desecación de la laguna de La Janda por parte del Ministerio de Agricultura. La huerta de Conil viviría un notable desarrollo con la implantación de la Cooperativa agrícola. No obstante, dichos avances no lograron frenar la emigración a partir de los años cuarenta hacia otros sectores y hacia el extranjero. La población no crecería hasta la siguiente década y lograría su máxima subida en 1964, cuando alcanzó su máximo con 15.000 habitantes.

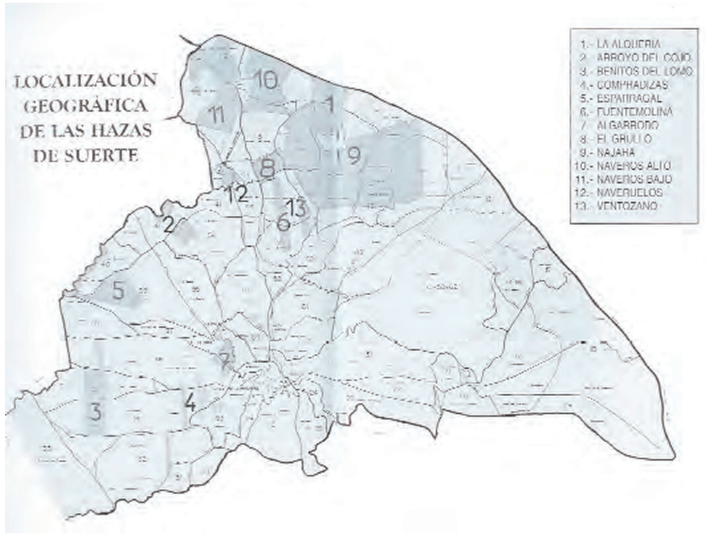
El periodo democrático se ha caracterizado, como sucede en el resto de municipios del entorno, por una mayor dotación de servicios e infraestructuras como la pavimentación, estructuras, adecuación de espacios verdes, una mejora de los accesos y comunicaciones, la creación de nuevas viviendas sociales y centros públicos y sanitarios. Cabe señalar que en el periodo democrático, sobre todo a partir de la segunda mitad de los años ochenta, se da un embellecimiento del Conjunto Histórico y, fuera de éste, un proceso de parcelación y densificación de la costa, un hecho en relación con el turismo, sector con el que se pretende renovar los sectores económicos tradicionales y paliar las altas tasas de desempleo.



Las Lomas

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

2.6. LAS SEÑAS DE IDENTIDAD DEL TERRITORIO VEJERIEGO



Localización geográfica de las "Hazas de la Suerte"



Ruta de los Molinos de Agua

Perviven en el territorio vejeriego algunos rasgos identitarios del mismo que parece conveniente resaltar, ligados todos a la explotación de recursos naturales como la tierra, el agua o el viento, que forman una parte clave del patrimonio cultural de Vejer.

2.6.1. LAS HAZAS DE LA SUERTE

En el término de Vejer de la Frontera pervive una tradición jurídico-histórica que se remonta a la segunda mitad del siglo XIII, pues deriva de los derechos concedidos a través de la Carta Puebla con la que la corona pretendía incentivar la repoblación. Se trata de un reglamento común para el aprovechamiento de los bienes municipales denominados "Hazas de la Suerte", que consiste en un reparto por sorteo cada cuatro o cinco años de lo que se consideraban tierras del común entre los vecinos. Así comenzó en tiempos de Sancho IV, pero el proceso y la tierra afectada ha ido variando en distintos momentos con diversas cesiones y retrocesiones de tributos y tierras que han implicado conflictos.

En el siglo XIX se aprobó una modificación del sorteo, el "Reglamento para el disfrute cuatrienal de la renta de las Hazas de Suerte del común y para el cultivo de las mismas", donde por primera vez se establecía un doble sorteo, el de la renta del cultivo y el del cultivo de las hazas por separado para evitar la acumulación de hazas a través de arrendamientos. Con la misma intención se volvería a modificar el reglamento en 1948 y 1975, para limitar los vecinos con acceso a cultivo y modificando el sistema de asentamiento de los agricultores.

El sorteo se sigue celebrando el 22 de diciembre cada cuatro años y mantiene sus instituciones. La Junta de Hazas está constituida por el alcalde y miembros del Ayuntamiento de Vejer en igualdad de número que vecinos y representantes de distintas esferas económicas, sociales y vecinales. Éstos mantienen comisiones de escrutinio y asentamientos. Es la Junta de Hazas la que a su vez confecciona el padrón de vecinos con derecho a sorteo, cuyo método (donde menores de diez años extraen números de tres bombos de bolas) también rige dicha institución.

El sorteo de las Hazas de la Suerte es actualmente una parte clave del patrimonio cultural de Vejer y un hecho diferencial ya que, con la excepción de Barbate, que perteneció a Vejer hasta los años treinta del siglo XX y heredó el sistema, es un fenómeno único en el estado español. Por este hecho vive hoy un proceso de patrimonialización ante la UNESCO. Sin embargo, no figura en la base de datos sobre patrimonio inmaterial del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Este patrimonio inmaterial, en lo que a este catálogo respecta, no cuenta con protección específica, sino que se ha considerado más oportuno y útil, de cara a su protección y conservación, otorgarle la clasificación de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Urbanística.

2.6.2. ARQUITECTURA DEL AGUA. LOS MOLINOS HIDRÁULICOS

Los molinos hidráulicos, por lo general han sido industrias familiares. Las construcciones que albergan estas actividades no son especialmente notables ni ostentosas. Un molino no se diferencia en gran medida a una casa rural, si bien hay algo imprescindible, su ubicación junto a un curso de agua y alguna característica exterior que les identifica: los cárcamos o bóvedas bajo las que discurre el agua. La técnica edilicia de los molinos, en gran medida, responden a los parámetros de una sencilla práctica artesanal, se hallan dentro de lo que podemos calificar como cultura de la piedra y la madera. Los principales protagonistas en la construcción de los molinos son los maestros canteros, carpinteros y albañiles.

La edificación en que se asienta el molino generalmente se divide en dos partes, una destinada a la vivienda del molinero y la otra al molino propiamente dicho. Por lo general, los edificios tienen planta

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

en forma de "T" o de "L", de cuyas figuras el trazo vertical representa el ala molinera bajo la cual pasa el agua y el trazo horizontal, la casa y otras dependencias. De este modo, la casa suele dar la espalda al canal de agua o acequia y su frente a un camino. La estructura del edificio, la mayor parte de las veces, es de tipo mixto, con muros de carga perimetral de gran espesor y con pilares y vigas de madera.

En los molinos hidráulicos se pueden distinguir las siguientes partes:

- La balsa. Aquí se almacenaba el agua. Y esa era su principal misión, la acumulación de agua que asegurase la molienda aunque el caudal de origen fuese escaso o hubiese periodos de sequía. Su forma se acomoda a la de los terrenos anexos al molino, pues se situaba siempre por encima de él. Son de tierra, y desembocan en el cubo.

- El cubo. Es una construcción prismática realizada en piedra sillar, cuya principal misión es lograr una mayor fuerza en la incidencia del agua sobre los alabes del rodete, y así asegurar su movimiento, y con ello la molienda. La altura ronda los cuatro metros, y la distancia entre paredes alrededor de metro y medio. En su parte inferior acaba en una pequeña tubería, el "caño", que transcurre por el interior de la pared del cubo hacia el cárcavo. La parte final del caño se denomina botana.

- La botana. Posee una puerta ("rasera" o "tajadera"), que mediante una barra de hierro, la "gayata", que manejaba el molinero desde el interior, le permitía abrir y cerrar a necesidad el paso del agua al rodete.

- El rodezno o rodete. Es una rueda de madera (en las últimas épocas las hubo también de hierro) que gira en un plano horizontal, y formada por un número variable de radios (llamados "alabes"), donde incidía el agua para hacerlo girar. El rodezno está montado sobre un eje vertical, cuya parte más próxima se le denomina "árbol", de madera, en su parte superior aloja el "barrón", fabricado en hierro, y de altura variable dependiendo de la arquitectura del molino. Bajo el rodete o rodezno, y unido al árbol como prolongación del mismo, se encuentra otra pieza, el "punto", que se aloja en el "dado", algo parecido a un cubilete fijado en el suelo del cárcavo, a modo de rodamiento. También bajo el rodete se encuentra el "aliviador", que no es sino un mecanismo que permite elevar el rodete y así acercar a juicio del molinero las muelas entre sí, para que la molienda sea más o menos fina, dependiendo del cereal. Se manejaba, al igual que la gayata de la botana, desde la sala del molino.

- El cárcavo. Es una galería, por lo general abovedada, situada bajo la sala del molino, que albergaba el rodezno, el árbol, el dado, la botana y el aliviador. Desde el cárcavo el agua volvía a su cauce originario, el río.

- La sala del molino, que se sitúa sobre el cárcavo.

En el interior de la sala del molino las piedras de moler eran las principales protagonistas. Todos los molinos se componían de, al menos, un par de muelas, la inferior (solera o bermeja), que iba fija, y la superior (corredera o volandera), dotada de movimiento. Las antiguas piedras podían estar fabricadas de una sola pieza, pero era bastante habitual que estuvieran compuestas de dos partes, en forma de dos medias lunas unidas por su lado central, hasta la introducción de las famosas piedras de La Ferté el siglo XIX, compuestas por múltiples fragmentos. Eran extraídas sólo en determinadas canteras, aquellas que proveían de piedra apta para su uso en molinería, que recibieron el nombre de molares. Soleras y correderas solían tener entre 120 y 140 cm. de diámetro, pero las primeras alcanzaban un mayor grosor, entre los 40 y los 70 cm., mientras que las correderas no solían superar los 30?40 cm. En muchas ocasiones se reforzaban además con aros de hierro, "cercillos", de manera similar a las ruedas de carro.

Las muelas podrían dividirse en tres partes diferenciadas, según su misión dentro de la molienda. El "pecho u olladura" es la parte más próxima al "ojo", y se encarga de repartir el grano por toda la muela. El "antepecho o estricoladero" se localiza entre el pecho y el moliente; aquí se parte y rompe el grano, separando la cubierta de su interior. Y el "moliente", que corresponde al exterior de la muela; aquí muele y hace que la cubierta (el salvado) se enrolle en sí mismo y no se convierta en polvo. A los dibujos de las muelas se les denominan "rayones", y requieren ser picados de vez en cuando.

Piezas imprescindibles en todo molino eran también la tolva y el redor. La tolva, elaborada en madera y de forma troncopiramidal era donde se colocaba el grano a moler para alimentar a las muelas. El redor era una faja de esparto que ceñía el perímetro exterior de ambas piedras para impedir que la harina saliera por las juntas y que en tiempos modernos fue sustituido por un cajón de madera llamado guardapolvo o tambor. El redor dejaba un único hueco (echadero o





Sistema Hidráulico de La Muela y de Santa Lucía.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..



Molinos de viento de Miramundo.



Molino de viento Cruz de Conil.

anteharinal) por el que ésta caía en el harinal, recipiente cuadrangular de obra o madera situado al pie de las piedras, donde se depositaba la harina molturada antes de llenar los sacos.

El proceso del molido del cereal hay que describirlo a partir de dos recorridos, independientes pero complementarios. El primero el del agua, y el segundo, el del grano.

El agua en la molienda. El molinero comprobará, en primer lugar, que la balsa se encuentre a plena capacidad para iniciar la molienda. El agua de la balsa pasará al cubo, y de allí, a través del caño, al rodete. Ayudado por la gayata, el molinero abrirá el paso del agua, la botana, dejando discurrir en mayor cantidad al principio a fin de lograr que la fuerza del agua imprima movimiento al rodete. Una vez puesto en funcionamiento, el molinero regulará la cantidad de agua que debe incidir dependiendo del tipo de cereal que se vaya a moler, que necesitará de una mayor o menor velocidad. Una vez cumplida su misión de alimentar el rodete, el agua volverá a su cauce.

El grano en la molienda. El primer paso al que se somete al grano cuando llega al molino es la "limpia". El grano deberá ser introducido en la "porgadera" para librarlo de impurezas. Dependiendo de la calidad del cereal, éste requerirá cierto grado de humedad para su molturación, por lo que se "rosa", se le echa agua gota a gota, en la misma máquina de la limpia, y se deja reposar durante dos días, que será cuando esté listo para moler. Se introduce el grano en la tolva desde donde se distribuye a las muelas. Lo deposita en la muela "solera", y merced al movimiento de la "volandera", se distribuye uniformemente, y mediante frotamiento, se muele el cereal convirtiéndolo en harina, que el redor o el guardapolvos direcciona hacia el harinal.

En el término municipal de Vejer de la Frontera destacan el conjunto de molinos hidráulicos de Santa Lucía.

2.6.3. ARQUITECTURA DEL VIENTO. LOS MOLINOS DE VIENTO.

El origen de los molinos de viento ha generado cierta controversia entre quienes defienden su origen grecorromano, para los que el Aneuriom que comenta en el siglo II d.C Herón de Alejandría, aun sin definir, sería el primer molino datado; quienes defienden su origen oriental, que sitúan en el Tibet del siglo VI el primer molino pero comprenden que las descripciones del Libro de los Ingenios del siglo XI de Banu Musa el primero con una tipología similar a los que aquí comentamos, con eje horizontal; y quienes defienden que fue la zona de los Países Bajos y la Bretaña en torno al siglo XII. Fuera cual fuese el origen de los molinos de viento, la implantación en el contexto del Mediterráneo del modelo de molino "de torre" (de planta circular y muros de piedra o mampostería con techumbre giratoria), como los que hoy pueden contemplarse en el paisaje urbano de Vejer, se da a partir del final de la Edad Media.

En el norte de Europa, también a finales de la Edad Media, se expanden los modelos de molinos "de pivote" y "de trípode" (más ligeros y con eje en la parte inferior). Sin embargo, el hecho de que los molinos de velas de las aspas triangulares o "panémoros", que son las más extendidas en la zona sur, sean más primitiva que las velas rectangulares sobre cuatro aspas hace pensar que la expansión del molino de viento se dio en desde el Mediterráneo sur hacia el norte. Lo cierto es que su expansión en la etapa almohade está confirmada. De dicha expansión la que también existen incertidumbres aunque se pueda afirmar que estaban extendidos en la Península Ibérica en la etapa del Califato Omeya en el siglo X, aunque existen dudas sobre si las maquinarias de molienda de aquellos documentados son las mismas que las de los molinos vejeriegos.

El primer dato en la Península Ibérica aparece en Portugal, aunque se comprende que en el territorio español fue anterior ya que dicho dato fue el conseguimiento de una patente por parte de españoles en tiempos del rey juan II de Portugal. El primero datado en España es el de Tarragona, del que se desconoce la disposición de su eje, y suele ser fechado a finales del siglo X.

Aunque se tiene constancia de la existencia de dos molinos en Conil y Chiclana alrededor de la mitad del siglo XVIII, en el caso de Vejer los molinos están fechados a principios del siglo XIX. Antes hubieron molinos hidráulicos, como los de Santa Lucía, sobre los que tenía el monopolio la Casa Medina Sidonia, que eran los señores con jurisdicción sobre la villa. Estos molinos eran propiedad del Duque o su explotación estaba cedida con gravamen de un porcentaje. A principios del siglo XIX, ante el avance de la ideología liberal, la casa ducal perdió influencia hasta la supresión definitiva de la jurisdicción en 1887, aunque el primer molino el de Santa Inés (o del Conde o del Duque) en Buenavista, fue obra de la misma casa ducal. Son también significativos y aportadores al paisaje los molinos de Morillo y Márquez en la misma zona así como los ubicados en la cara sur del núcleo urbano: los molinos de San José, San Francisco y San Antonio.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

La liberalización del sector posibilitó la implantación de la tecnología molinera, aunque los comienzos fueron complejos. Se importó el "modelo mediterráneo" o cartagenero.

La tipología mediterránea

Los molinos de techumbre giratoria han sido designados como "molinos mediterráneos" por su expansión en nuestro contexto aunque en la Península Ibérica existieron también molinos de tipo centroeuropeo. Éstos, caracterizados por su rotor a vela y con detalles particulares de las distintas regiones en sus métodos y detalles constructivos. Las partes básicas y comunes de los mecanismos de los molinos de viento son:

- Rotor: palos y velas de tela.
- El eje horizontal o eje del molino: en laza el movimiento del rotor con el otro eje a través de la rueda catalina.
- El eje vertical o eje de la piedra: palo que mueve la volandera a través del engranaje de la linterna, que no une al eje horizontal a través de la rueda catalina.
- La rueda catalina o de puntería: engranaje que gira sobre el eje horizontal y conecta con la linterna.
- La linterna: engranaje conectado con la rueda catalina que gira el eje vertical que va a las piedras.
- La cítola: palo en forma de mano que se cimbrea al rozar con la volandera.
- La tolva: especie de embudo para echar el grano
- La solera fija y la volandera: las piedras estriadas que muelen el grano.

En el territorio andaluz el modelo responde por lo general a una torre cilíndrica con muros de mampostería (piedra y arcilla). Los muros de mampostería son muy gruesos y están revocados y encalados. Los molinos mediterráneos pueden contar con hasta los 8 metros de altura. Son de dos alturas a diferencia de otros levantinos. El rotor se compone de seis u ocho velas sobre tres o cuatro pares de palos sobre los que se amarraban telas para formar las aspas o velas. Las velas, de forma latina y con cierta elasticidad, ejercían resistencia y posibilitaba el giro del rotor llegándose a poder regular la velocidad del giro.

Sobre esta base general tipológica también se dan diferencias entre los molinos andaluces. Los molinos de viento de la Andalucía occidental, los onubenses y gaditanos como los de Vejer, sus velas giran en sentido dextrógiro (en el sentido de las agujas del reloj) mientras que los molinos almerienses giran en sentido contrario o levógiro. Esta forma de giro condiciona la unión de los engranajes con el eje horizontal que transmite el giro a través de una rueda de puntería, también llamada rueda catalina, al eje vertical que mueve las muelas. La rueda catalina se acopla a una pieza llamada linterna, que es un engranaje secundario enganchado al eje vertical. Esta linterna, en el caso de los molinos de Andalucía occidental como los de Vejer, se encuentra delante de la rueda de puntería mientras que en la zona oriental se ubica detrás. De este modo, aunque el giro de las velas sea distinto, el giro de la muela es similar y las piedras de estrían de la misma forma. Sobre las piedras de moler (la solera fija y la volandera) se sitúa la tolva que deposita el trigo al contacto de la cítola. Los molinos de Vejer poseen ocho aspas para cuatro velas.

Dentro de los molinos de viento de la zona occidental de Andalucía se dan también algunas diferencias. Los molinos vejeriegos poseen dos puertas de acceso y tres ventanas para la orientación de las velas y dar luz a la planta alta para la molturación, mientras que en Huelva poseen una sola puerta de acceso y su torre se remata a modo de decoración con una hilera de ladrillos vistos y jalas de piedra. La planta baja se destina a almacén, cocina o "cueva".

Otra particularidad de los molinos vejeriegos, y de Andalucía occidental, es que los primeros carecen de harinal a diferencia de los orientales, donde la harina caía desde el piso superior al inferior a través de un canal que facilitaba el ensacado. Además, destacan sus techos giratorios de cinc, que giran con el palo que sale de la cubierta, llamado rabo, que se amarra una vez fijado el giro. Además se caracterizan por ser troncocónicos y estar escalonados.

2.6.4. LAS AGROESTRUCTURAS. LOS CORTIJOS Y LA ARQUITECTURA VERNÁCULA DE VEJER DE LA FRONTERA.

Los cortijos.

A toda aquella edificación rural agrícola dedicada fundamentalmente a una explotación agrícola dedicada al cultivo de secano, se la denominará "cortijo", mientras que las edificaciones que albergan actividad vinculada al olivar se denomina "hacienda" (aunque existen también explotaciones mixtas y se dan casos de cortijos con moliendas). En el caso de Vejer, aunque existen casos como el Molino de San Cayetano, dedicado al aceite, no se registran haciendas al uso.

Los cortijos constituyen una parte muy importante del patrimonio cultural y etnográfico de los pueblos andaluces. Y Vejer de la Frontera no es una excepción. Son una expresión más de la arquitectura popular, construcciones integradas en el paisaje y que responden a una realidad económica y agraria muy definida. Los cortijos son, por tanto, un elemento más de la historia de Vejer de la Frontera y un bien más a conservar.

Las grandes explotaciones exigían un enorme potencial de fuerza animal para arar tanta superficie de tierras, por lo que las dependencias destinadas al ganado de labor competían en importancia con las propiamente agrícolas. Debido al relieve que presentan estos territorios, la situación más habitual para las edificaciones se corresponde con los altos de las colinas. Esta implantación atiende principalmente a criterios de proximidad a puntos de abastecimiento de agua y a la búsqueda de posiciones abiertas donde sea posible aprovechar los vientos para el aventado del grano y dominar el territorio. Los conjuntos cortijeros destacan en el paisaje de las extensas campiñas por el tamaño de su volumen edificado y el blanco tradicional de sus muros. Respecto a su disposición en el interior de la finca, habitualmente se busca la centralidad en la propiedad como una medida lógica de los desplazamientos internos. Un ejemplo es el Cortijo Jandilla, que se dispone en torno a una explanada de albero.

El carácter mixto de la explotación proporcionaba el autoabastecimiento de alimento tanto para el hombre como para el ganado. Por ello, junto a las dependencias básicas, se encontraban otras dependencias auxiliares, destinadas a resolver el mantenimiento diario de los trabajadores, animales, herramientas…Las dependencias reservadas para el personal jornalero del cortijo, recibían el nombre de gañanías, destinada tanto al descanso nocturno como al almuerzo de los trabajadores, por lo que habitualmente estaba dotada de un hogar.

Originalmente las gañanías no eran dependencias habituales en los cortijos, y los trabajadores se acogían en casetas, cobertizos, pajares o establos del ganado. Por este motivo, muchas de las gañanías que hoy en día se encuentran pertenecen a una construcción posterior. Hoy en día, la motorización ha anulado en su gran mayoría la función de dormitorio de estas dependencias y algunas son usadas como comedores y estancias para el día de los trabajadores. El Cortijo Pastora de Vejer, por ejemplo, tiene dos gañanías tras la estancia principal.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

Como vemos, en la construcción de los cortijos de Vejer de la Frontera se utilizan sistemas constructivos que coinciden con los del resto de la provincia gaditana, y no difiere en gran medida de los métodos tradicionales empleados en la arquitectura popular de la Baja Andalucía. Destaca como algo característico el uso de materiales pétreos, mampuesto de piedra. Los sistemas estructurales son los habituales de muros de carga, preferentemente exteriores, y pórticos interiores de pilares o en arcadas para lograr mayores luces. Las cubiertas están constituidas por electos de madera. Habitualmente a dos aguas, resueltas con la tradicional estructura de par y nudillo. Las soluciones constructivas más interesantes suelen ser las de graneros y estancias, que son las dependencias con mayor requerimiento funcional y espacial. En los graneros de dos plantas es común encontrar soluciones abovedadas en el piso bajo, separadas por arcos de diafragma que apoyan en gruesos y cortos pilares.

Hemos de apuntar que respecto a estas consideraciones sobre estas edificaciones tradicionales generales existen excepciones en ambas direcciones. Un ejemplo es que el Cortijo de El Torero o Sierra Graná, fechado a finales del siglo XIX, no responde a la tipología habitual sino a la voluntad de un propietario que apostó por un estilo historicista y militar, a la vez que el Cortijo del Grullo o Granujales, de los años setenta del siglo XX, se construyó con una tipología repetida en La Janda consistente en la disposición en U de edificios en torno a un patio.

Debemos tener en cuenta dos factores relevantes a la hora de analizar los vestigios de las actividades agropecuarias. Vejer, a diferencia de los municipios de su entorno (excepto Barbate, que perteneció a Vejer), mantiene desde la reconquista las Hazas de la Suerte, un sorteo de lotes de tierra entre sus vecinos que en la actualidad vive un proceso de patrimonialización como hecho intangible arraigado y representativo del devenir comunitario. Estos repartos por sorteo han implicado que el latifundio haya marcado tanto las formas arquitectónicas como en otros municipios de la Baja Andalucía. Este hecho, sumado a las nuevas colonizaciones, como por ejemplo El Palmar, ha influido en lo arquitectónico ya que la arquitectura vernácula ha tenido una relevancia especial como veremos a continuación.

Están inventariados inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de la Andalucía el Cortijo Pastora, el Cortijo Jandilla y el Cortijo Sierra Graná o de El Torero. En el trabajo Cortijos, Haciendas y Lagares se repiten éstos y también cuenta con ficha propia el Molino de aceite de San Cayetano. Además se enumeran otros, como El Grullo o Donadío, a los que no se le resaltan valores destacados.

La arquitectura vernácula: Chozas, Cortijos de Castañuela y Cortijos de Mojinete.

Las chozas de castañuela (planta de humedales como la Laguna de La Janda) suponen una expresión de arquitectura popular que, aunque lo relacionamos por lo general con las explotaciones agrarias, tiene orígenes prehistóricos. Si bien es cierto que la construcción de chozas con elementos vegetales es representativo de la humanidad, hemos de puntualizar que las diversas técnicas y tipologías constructivas si suponen una expresión de la particularidad y el devenir de comunidades específicas como la jandeña.

Su estructura es de acebuche, eucalipto o la pita mientras que la cubierta, a dos aguas por lo general, suele ser de castañuela, enea o junco. Las chozas jandeñas suelen tener planta rectangular y rondan los siete metros por cinco. Solo cuenta con el vano de la puerta, pero el carácter vegetal de sus materiales posibilita la transpiración. Este tipo de edificación era usado tanto para la vivienda de las familias como para el almacenamiento de objetos o guardar ganado. Su construcción se llevaba a cabo por sus propietarios, que tenían el conocimiento suficiente para proceder, por lo que nos encontramos ante un ejemplo de arquitectura vernácula, un factor clave para su patrimonialización.

Estas construcciones solían ubicarse en el entorno rural formando "poblados" de agricultores, colonos y jornaleros. Dichos poblados, por lo general formados por un núcleo familiar, están formados por varias construcciones dándoles una función concreta e independiente a cada una de ellas dependiendo de las necesidades. Destacan la unidad formada por la cocina (sin chimenea, por lo que el humo salía por el ramaje de la estructura transpirante) y el dormitorio, ambos techados con una especie de porticado sobre palos donde se desarrollaba buena parte de la vida cotidiana.

Estas construcciones, por la debilidad de sus materiales, representan un ejemplo de arquitectura viva que se va renovando, eliminando y reconstruyendo de modo que aunque su técnica es histórica, las más antiguas conservadas están fechadas en la década de los cuarenta del siglo XX.

En la segunda mitad del siglo XX muchos jandeños fueron a trabajar en la construcción de nuevos núcleos agrícolas como Las Lomas. La fundación de estos núcleos supuso la desaparición de la agricultura tradicional basada en una mano de obra no especializada. Estos trabajadores, en el mismo proceso de construcción de los núcleos rurales, adquirieron nuevos conocimientos sobre la edificación que aplicaron sobre sus viviendas. Poco a poco fueron desapareciendo las chozas de castañuela para dar paso a viviendas robustas (primero cortijos con paredes de tapial y posteriormente casas como las actuales) que ofrecían mejores condiciones de vida. La desaparición de las chozas no responde a un plan estratégico concreto por parte de la administración (aunque también se dieran algunos planes de vivienda por parte del régimen franquista), sino a la misma fórmula por la que aparecieron: la solidaridad entre vecinos en procesos de autoconstrucción.

Según Jiménez Hernández (1995), los tipos de construcciones de castañuela pueden dividirse en tres tipos: el chozo o choza íntegramente de castañuela, el cortijo de castañuela y el de Mojinete.

- La Choza o Chozo de Castañuela: se caracteriza por una estructura interna de madera compuesta de dos peones (acabados a veces en horquilla) clavados sobre suelo de tierra preparado sobre los que se amarran un "palo cumbrero" formando un eje horizontal. Formando el perímetro y con algo menos de la mitad de la longitud de los peones se clavan "las muletas", que a su vez son unidas por un palo horizontal formando "la cimbra". Desde la cimbra, con amarres de cuerda, hasta el palo cumbrero se colocan "las costillas" formando una estructura a dos aguas sobre la que se formará la techumbre. Posteriormente se construye el "encañado": "las latas" (cañas paralelas en paralelo a las cimbras por el exterior) y "el padrón" o "las maestras" (paralelas a las muletas y costillas), todo ello amarrado con cuerda de hojas de palma. Esta estructura se forra desde abajo hacia arriba con pasto de arroyo y manojos de castañuela que luego son cosidos del exterior al interior sucesivamente para dar robustez.

  Las medidas de estas construcciones de planta rectangular suelen ser 5 por 8 metros. Las de menor tamaño suelen ser llamadas "chozos". Si el tamaño es superior al señalado se requiere de "tirantes" o "tijeras", que son refuerzos de costilla a costilla.

  En la base de datos sobre patrimonio inmueble de la Junta de Andalucía se encuentra inscrita con el nombre "Vivienda 0038" una de estas chozas, aunque no hay referencia respecto a su ubicación ni a sus fechas o características.

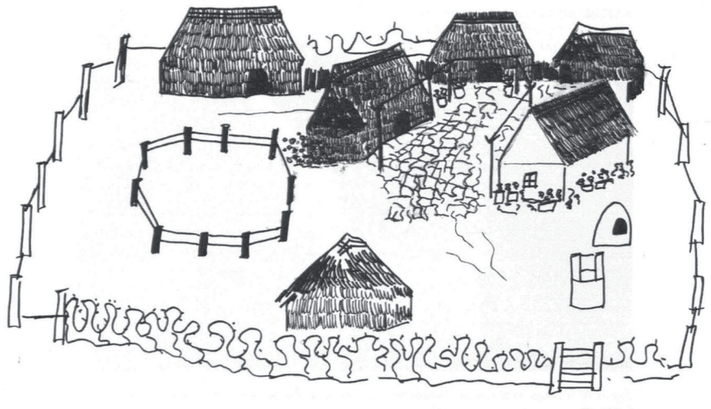
- El Cortijo de Castañuela: Lo que Jiménez Hernández identifica como segunda tipología es lo que se conoce como "Cortijo de Castañuela", cuya principal diferencia con la choza es que los muros son de mampostería y su cubierta puede ser a cuatro aguas. Lo que implican los muros de lo que la autora describe como "mampostería mala" (piedra mezclada con barro)

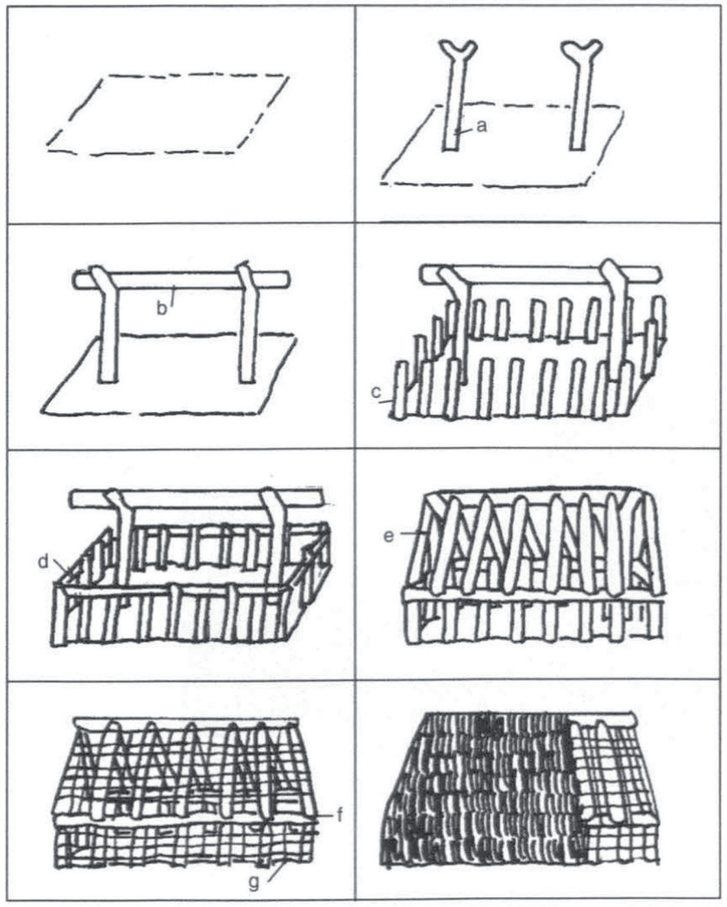
DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

encalada es la desaparición de las muletas y los peones, ya que la estructura de la cubierta queda embutida en los muros. Además, los muros permiten abrir vanos. Las medidas también aumentan, y la altura llega a los 5 metros.

- El Cortijo de Mojinete: El tercer tipo es lo que en Vejer de la Frontera se conoce como "Cortijo de Mojinete", similar al tipo anterior, pero con una diferencia: en lugar de acabar todos sus muros a la misma altura, los de los lados más cortos se prolongan hasta el punto de la unión de las dos aguas. Además, sus formas. También cuenta con la particularidad de que el palo cumbrero, como las costillas, quedan embutidas en el muro de mampostería. Este tipo es el más moderno y se suele fechar a principios del siglo XX.

  En la actualidad apenas quedan edificaciones de estas características originales. Sin embargo, el conocimiento sobre su construcción no ha desaparecido ya que tanto desde el ámbito académico ha recibido atención (un ejemplo es el estudio que aquí se cita), como desde el ámbito de la construcción, sobre todo ligado al turismo y al aumento de la densidad de las zonas litorales, usándose sus cánones para levantar nuevas residencias. En este sentido, podría afirmarse que la técnica ha pasado desde la arquitectura vernácula a conocimiento específico de sectores que han visto un filón económico en la conservación y realización de la misma de modo que las nuevas edificaciones que pueden verse en el paisaje rural vejeriego han dejado de ser ejemplo de arquitectura popular.





Croquis de chozas de Castañuela. Fuente: Jiménez Hernández. 1995.



Choza de Castañuela. Fuente: SIPHA.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

2.7. EL PATRIMONIO, EXTERIOR AL CONJUNTO HISTÓRICO, DE VEJER DE LA FRONTERA.

El municipio de Vejer de la Frontera acumula múltiples elementos patrimoniales que destacan de por sí y dentro de un entorno natural que también acumula valor paisajístico y medioambiental. Destacan sobre todo los valores paisajísticos de conjunto, que se concentran en el Conjunto Histórico (BIC) del núcleo principal y valores específicos de edificaciones de interés, que también se encuentran mayoritariamente dentro de dicho núcleo, que no es el ámbito del presente documento.

No obstante, el municipio de Vejer de la Frontera posee fuera de su núcleo principal diversos elementos que, tengan o no valor arquitectónico, nos sirven de testimonio del devenir colectivo de sus vecinos, como sucede con elementos patrimoniales de valor etnológico, por lo general en relación con la producción agropecuaria; así como de testimonio del devenir humano, como sucede con el patrimonio arqueológico.

A continuación abordaremos el patrimonio registrado por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, listado al que añadiremos los elementos que, bajo criterios propios de la redacción del documento, contrastado con fuentes locales, se consideran de interés arquitectónico, etnológico o arqueológico y, por tanto, para otorgarles algún grado de protección para su salvaguarda.

2.7.1. ELEMENTOS REGISTRADOS EN LAS BASES DE DATOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO.

La Consejería competente en materia de patrimonio histórico y cultura de la Junta de Andalucía ha confeccionado la base de datos del Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía (Sistema de Gestión e Información de los Bienes Culturales de Andalucía MOSAICO), una aplicación que permite la consulta de tipo general sobre patrimonio inmueble y consultas específicas sobre patrimonio arqueológico, arquitectónico y etnológico. En esta aplicación se recogen tanto los bienes inventariados en el Catálogo General de Patrimonio Histórico como otros inmuebles que, aun sin protección jurídica, reúnen valores patrimoniales, de modo que se nos presenta como una herramienta fundamental para la documentación y salvaguarda del patrimonio.

Se exponen a continuación las consideraciones sobre las categorizaciones del patrimonio de dicha base de datos y los elementos recogidos. Como puede comprobarse, las caracterizaciones de algunos elementos responden a más de un tipo, por lo que los listados repiten elementos. Matizaremos también qué elementos están fuera del Conjunto Histórico y quedan por lo tanto dentro de las competencias del presente documento.

A. EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

Según la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía forman parte del patrimonio arqueológico andaluz los bienes muebles o inmuebles en superficie o en el subsuelo, que acumulen interés histórico y sean susceptibles de ser analizados con metodología arqueológica. Forman parte de este patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia, no ya solo de Vejer de la Frontera, sino de la humanidad, sus orígenes y antecedentes.

Los elementos recogidos en la base de datos son los siguientes:

Denominación	Caracterización
Ermita de Nuestra Señora de la Oliva	Arqueológica, Arquitectónica
Castillo	Arqueológica, Arquitectónica
Muralla urbana	Arqueológica, Arquitectónica
Centro Histórico de Vejer de la Frontera	Arqueológica, Arquitectónica, Etnológica
Torre del Mayorazgo	Arqueológica, Arquitectónica
Cueva de Buena Vista	Arqueológica, Arquitectónica
Sepultura del paso de Canalejas	Arqueológica, Arquitectónica
Mesa del Algar	Arqueológica
Acueducto de Santa Lucía	Arqueológica
Cerro de Patria	Arqueológica
El Abejarruco	Arqueológica
Ara de La Ermita de Nuestra Señora de la Oliva	Arqueológica
Fuente de Nuestra Señora de la Oliva	Arqueológica, Etnológica
La Muela	Arqueológica

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

Denominación	Caracterización
Libreros	Arqueológica
Nájara	Arqueológica
El Chorrillo	Arqueológica
Torre Corredera	Arqueológica, Arquitectónica
Puerta de la Segur	Arqueológica, Arquitectónica
Puerta de la Villa	Arqueológica, Arquitectónica
Puerta de Sancho IV	Arqueológica, Arquitectónica
Puerta Cerrada	Arqueológica, Arquitectónica
Baluarte de Segur	Arqueológica, Arquitectónica
Iglesia del Convento de la Concepción	Arqueológica, Arquitectónica
Torre del Palmar	Arqueológica, Arquitectónica
Los Banquetillos	Arqueológica

De los elementos recogidos, son competencia de este Catálogo exterior al Conjunto Histórico los siguientes elementos:

- Acueducto de Santa Lucía,
- Necrópolis de Buenavista, Mesa de Algar,
- El Abejarruco,
- Ermita Nuestra Señora de la Oliva,
- Fuente Nuestra Señora de la Oliva,
- La Muela,
- Libreros,
- Nájara,
- Torre de El Palmar,
- El Chorrillo,
- Los Banquetillos,
- Sepultura del Paso de Canalejas,
- Cerro de Patria.

B. EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y ETNOLÓGICO.

El patrimonio arquitectónico comprende aquellas edificaciones, infraestructuras, conjuntos urbanos y espacios libres considerados representativos de la cultura local de Vejer de la frontera en sentido histórico y artístico. A esta categoría añadiremos los elementos que, con valores estéticos destacados o no, sirven de testimonio para comprender el devenir social, que es lo que se recoge por las mismas bases de datos del Instituto Andaluz de Patrimonio con la categoría de patrimonio etnológico. En este sentido hemos de aclarar que aunque todo patrimonio es de por sí etnológico, se utiliza el concepto para hacer referencia a las construcciones e instalaciones, actividades y manifestaciones, incluso inmateriales como el conocimiento técnico, que alberguen o supongan por sí mismas una manifestación de la cultura local. En referencia al patrimonio etnológico de carácter inmueble, que es el que compete a este documento urbanístico, el Reglamento de la Ley 14/2007 se consideran tales los parajes, conjuntos arquitectónicos, construcciones e instalaciones, espacios y edificaciones que hayan albergado o constituido formas de vida, viviendas, actividades o modos de producción (al que también se hace referencia como patrimonio industrial) representativos de la cultura andaluza general o de alguna de sus partes. En el caso de Vejer destacan las edificaciones vinculadas a la economía agropecuaria y la religiosidad popular.

Exponemos a continuación el listado de ambas categorías según se dividen bajo los criterios del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, para posteriormente extraer los elementos que, por encontrarse fuera del Conjunto Histórico, son competencia del presente Catálogo.

Como patrimonio arquitectónico:

Denominación	Caracterización
Ermita de Nuestra Señora de la Oliva	Arqueológica, Arquitectónica
Castillo	Arqueológica, Arquitectónica
Muralla urbana	Arqueológica, Arquitectónica
Iglesia de El Salvador	Arquitectónica
Centro Histórico de Vejer de la Frontera	Arqueológica, Arquitectónica, Etnológica
Torre del Mayorazgo	Arqueológica, Arquitectónica
Torre de Buenavista	Arquitectónica
Toro Osborne VII	Arquitectónica, Etnológica
Cortijo la Pastora	Arquitectónica, Etnológica
Cortijo Sierra Graná o el Torero	Arquitectónica, Etnológica
Jandilla	Arquitectónica, Etnológica
Molino San Cayetano	Arquitectónica, Etnológica
Torre Corredera	Arquitectónica, Arqueológica
Puerta de la Segur	Arquitectónica, Arqueológica
Puerta de la Villa	Arquitectónica, Arqueológica
Puerta de Sancho IV	Arquitectónica, Arqueológica
Puerta Cerrada	Arquitectónica, Arqueológica
Baluarte de Segur	Arquitectónica, Arqueológica
Iglesia del Convento de la Concepción	Arquitectónica, Arqueológica
Torre del Palmar	Arquitectónica, Arqueológica
Cilla Nueva	Arquitectónica, Etnológica

Son competencia de este Catálogo exterior al Conjunto Histórico los siguientes elementos:

- Toro Osborne VII.
- Ermita de Nuestra Señora de la Oliva.
- Cortijo Pastora.
- Cortijo Sierra Graná o el Torero.
- Jandilla.
- Molino San Cayetano.
- Torre del Palmar.

Debemos señalar que no consta la presencia de la Torre de Buenavista (declara BIC como elemento defensivo), por lo que proponemos su exclusión del Catálogo General de Patrimonio histórico de Andalucía. Además proponemos, acorde con el Decreto del 22 de Abril de 1949 sobre la protección de elementos defensivos como castillos, murallas y torreones (renovado en la Ley 14/2007), la inclusión de la Torre Vigía de El Palmar en el CGPHA con la categoría de BIC.



Torre Vigía de El Palmar

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..



Torre Vigía de El Palmar

Como patrimonio etnológico:

Denominación	Caracterización
Centro Histórico de Vejer de la frontera	Arquitectónica, Arqueológica, Etnológica
Toro Osborne VII	Arquitectónica, Etnológica
Fuente de Nuestra Señora de la Oliva	Arqueológica, Etnológica
Bodegas Gallardo	Etnológica
Molino Harinero Hidráulico de Santa Lucía I	Etnológica
Horno El Palmar	Etnológica
Horno de Gómez	Etnológica
Molino Harinero de Santa Lucía II	Etnológica
Horno Villa Luisa	Etnológica
Molino de viento F. Márquez	Etnológica
Molino Harinero de viento de Buenavista	Etnológica
Molino Harinero de viento del Conde	Etnológica
Molino Harinero de viento de San José	Etnológica
Molino Harinero de viento de San Antonio	Etnológica
Molino Harinero de viento de San Francisco	Etnológica
Vivienda 0035	Etnológica
Vivienda 0036	Etnológica
Vivienda 0037	Etnológica
Vivienda 0038	Etnológica
Vivienda 0039	Arquitectónica, Etnológica
Cortijo la Pastora	Arquitectónica, Etnológica
Cortijo Sierra Graná o el Torero	Arquitectónica, Etnológica
Jandilla	Arquitectónica, Etnológica
Molino San Cayetano	Arquitectónica, Etnológica
Cilla Nueva	Arquitectónica, Etnológica

Son competencia de este Catálogo Exterior al Conjunto Histórico los siguientes elementos:

- Bodegas Gallardo.
- Molino Hidráulico de Santa Lucía I.
- Molino Hidráulico de Santa Lucía II.
- Horno El Palmar.
- Horno de Gómez.
- Molino de Viento de Buenavista.
- Molino de Viento del Conde.
- Molino de Viento de San José.
- Molino de Viento de San Antonio.
- Molino de Viento de San Francisco.
- Vivienda 0038.
- Cortijo la Pastora.
- Jandilla.
- Cortijo Sierra Graná o El Torero.
- Molino San Cayetano.
- Horno Villa Luisa

Debemos indicar que el Horno Villa Luisa ha sido desmantelado. Tampoco se localiza el Horno de Gómez, cuyas referencias UTM lo ubican en la parcela de la venta el Faisán, donde no se encuentra. Otro caso similar es el de la vivienda 0038 (Choza de Castañuela), de la que no se tienen más referencias que una foto del SIPHA. No hay datos concretos ni información oral sobre su ubicación, por lo que se supone su desaparición, un hecho bastante probable por lo perecedero de sus materiales. Proponemos la exclusión de estos elementos del Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía.

2.7.2. ELEMENTOS NO REGISTRADOS EN LAS BASES DE DATOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Una de las funciones de la catalogación vinculada al planeamiento urbanístico, además de la protección particular de los elementos inmuebles, es la puesta en valor de los elementos recogidos. En este sentido añadimos algunas edificaciones y elementos que aunque no estén recogidos en las bases de datos del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico consideramos que acumulan valores suficientes para su protección.

Se ha valorado para la inclusión en el catálogo su significación respecto a la historia del municipio de Vejer de la Frontera, su calidad arquitectónica y su aportación al paisaje. Edificaciones y elementos vinculados a las actividades agropecuarias como cortijos, molinos y fuentes son, junto a edificaciones vinculadas a la religiosidad popular, los principales tipos de elementos incluidos por su significación etnológica; aunque no los únicos, pues el municipio también cuenta con obras contemporáneas de valor arquitectónico.

Algunos de los elementos, aun sin estar registrados por la Consejería de Cultura, si cuentan con cierta atención y son tenidos en cuenta como recursos culturales de cara a la propia memoria colectiva local culturales y a su puesta en valor como atractivo cultural y turístico. Otros elementos, sin embargo, no han vivido puestas en valor significativas hasta el momento, un hecho que se pretende subvertir con la presente catalogación, que además de proteger mediante fichas pormenorizadas, busca resaltar y activar los elementos. También se han descartado algunos elementos que, aunque a priori reunirían atractivos o significaciones para la inclusión, han perdido sus valores, al haber sido alterados o fuertemente degradados.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

Las edificaciones no registradas en la base de datos del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico que por sus valores arquitectónicos, etnológicos y/o arqueológicos se consideran deben ser incluidas en este Catálogo, son:

Cortijo el Grullo
Iglesia de Cantarranas
Iglesia del Varelo
Iglesia de Naveros
Iglesia de Santa Lucía
Iglesia de Santa Domingo de la Calzada (El Palmar)
Iglesia de La Muela
Molino Cruz de Conil
Azuda de La Barca
Bunker del Palmar
Edificio Zona Franca
La Chanca
Conjunto de Las Lomas
Conjunto de El Varelo
Polvorín de La Barca
Centro de interpretación del Viento
Vivienda Cueva de La Barca

Los elementos no registrados en las bases de datos del Instituto Andaluz de Patrimonio más abundantes son las fuentes, aunque también hemos incluido otros tipos elementos. Se han incluido los siguientes:

Arco de los Remedios
Cruz del Camino de la Oliva
Cruz de Santa Lucía
Cruz del Mirador
El Santo del Mirador de los Molinos
Entrada del Mirador de Los Molinos
Fuente Cañada de la higuera
Fuente Catalina Pérez
Fuente Chica o Pinto
Foncubierta
Fuente de la Fábrica
Fuente del Abejarruco
Fuente del Cagajón
Fuente de El Chorrillo
Fuente del manantial de La Muela
Horno de El Palmar I
Horno de El Palmar II
Horno de El Palmar III
Ornamentación y empedrado de Santa Lucía
Pozo de El Palmar
Pozo y fuente de Cantarranas
Pozo y Fuente de El Varelo
Puente de La Barca

Estos elementos se añadirán a los registrados (y posteriormente revisados) en el Catálogo General de Patrimonio de Andalucía, exteriores al Conjunto Histórico, para establecer categorías según los mismos en conjunto, con el fin de tipificar los métodos de protección estableciendo niveles y alcances según su forma e interés, como se desarrolla en la Memoria Justificativa.

2.7.2. REVISIÓN DE FUENTES

En cuanto al patrimonio arqueológico, la base de datos del Sistema informático del Patrimonio Histórico de Andalucía ha sido contrastada con estudios posteriores que se han desarrollado en el marco de los Planes Andaluces de Desarrollo, Planes de la Universidad de Sevilla y de Cádiz y Proyectos de I+D+I de los Planes Nacionales de Investigación. Cabe resaltar los trabajos publicados bajo los títulos Sociedad y paisaje. Análisis arqueológico del poblamiento rural del sur de la Península ibérica (siglos VIII a.C a II d.C), del 2004 al 2007 y *Sociedad y Paisaje: Economía rural y consumo en el sur de la Península ibérica (siglos VIII a.C - III d.C)*, del 2008 al 2011. En estos proyectos, donde la región costera atlántica de Cádiz queda incluida, se revisan fuentes y dataciones anteriores mediante las técnicas tradicionales de la arqueología y la inclusión de otras técnicas (prospecciones geofísicas, análisis palinológicos, malacológicos, antracológicos, tafonómicos, arqueobotánico, arqueofaunísticos y arqueométrico). De este modo, el proyecto "*Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)*", que contrastaba a su vez la *Revisión del Inventario de yacimientos Arqueológicos de la Provincia de Cádiz* (1998), actualizó el conocimiento arqueológico. Resultado de esta revisión son diversos cambios en las denominaciones y clasificaciones de los yacimientos registrados, del mismo modo que supuso la aparición de nuevos registros.

Por este motivo, en este catálogo se expone el contraste entre las fuentes de la Consejería de Cultura consultadas en otoño del 2017 y la documentación publicada más actual, fundamentalmente la recogida en la obra *Arqueología en Vejer. De la Prehistoria al periodo Andalusí* (Ferrer y Cantillo 2017), derivada de los proyectos antes citados. Concretamente, la prospección de 1999-2000 ha aportado



Santuario de Nuestra Señora de la Oliva.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

87 referencias a las 14 existentes en las bases de la Dirección General de Bienes Culturales resultando un total de 108 yacimientos de los cuales 105 son competencia de este catálogo.

Entre ambas fuentes se establecen algunas correspondencias:

Las **tumbas antropomórficas de Naveros** (o yacimientos de Los Banquetillos): los enterramientos corresponden con el yacimiento denominado Dehesa de Abajo II mientras que los restos dispersos se documentan como Dehesa de Abajo I.

La necrópolis de **Mesa de Algar**, en términos del SIPHA, se ha separado en múltiples yacimientos según sus características. Se documentan 9 referencias como Mesa de Algar. De estas, son Mesa de Algar II y X las que corresponden a la necrópolis, mientras que el resto son restos dispersos de diversa índole.

Nájara procede de la misma forma y pasa de tener un tratamiento unitario a dividirse en Nájara I, II y III.

El Cubillo-Acueducto Romano, que será abordado como conjunto, recoge el conjunto de lo que el SIPHA recoge bajo el nombre de **Molinos de Santa Lucía II** y **Acueducto** de Santa Lucía, es decir, la estructura de canalización y los molinos que se fueron edificando en su entorno. Por ello, a diferencia del procedimiento que se expuso en la versión preliminar, se da un tratamiento de conjunto siguiendo las pautas de las cartas arqueológicas de los proyectos de I+D+I que se han resumido en la publicación a la que el informe de la Consejería de Cultura se remite.

La Muela, que hace referencia a los restos dispersos en torno a los molinos en ambas fuentes, se aborda de forma diferente por no tratarse de estructura emergente.

Otros yacimientos solamente alteran su denominación: **Cerro de Patría** pasa a denominarse Cortijo de Oscar y la **Calzada Romana** pasa a denominarse Cañada Ancha I.

Otros no presentan alteraciones en su tratamiento: la **Cueva de Buenavista** (enterramiento) corresponde con el yacimiento denominado Buenavista, el Chorrillo con la Loma del **Chorrillo**, el **Abejaruco** se corresponde con el yacimiento del mismo nombre y Libreros también.

Es preciso aclarar que el yacimiento denominado en todas las fuentes **Paseo de Canalejas** no existe en la actualidad.

Algunas incidencias de las fuentes:

Para dar respuesta al informe de la Consejería de Cultura en cuanto al catálogo de la versión preliminar del Plan General, se ha atendido a la documentación a la que se hizo referencia, concretamente a la publicación titulada *Arqueología en Vejer. De la Prehistoria al periodo Andalusí* (2017). Esta obra, coordinada por Eduardo Ferrer Albelda y Juan Jesús Cantillo, recoge información de mucha utilidad, pues documenta los hallazgos conocidos y expone otros nuevos, todo con profundidad. Sin embargo, las fichas de esta publicación no exponen las superficies de los yacimientos ni aclara el sistema de georreferenciación, por lo que se ha atendido a las fichas originales de los proyectos universitarios de investigación.

Las fichas originales de los proyectos universitarios que posteriormente se resumieron en el libro si recogen superficies y cuenta con georreferenciación. No obstante, los sistemas de coordenadas no son unitarios y ha sido preciso reelaborar muchos de ellos alterando los sistemas y usos.

Una vez reelaborada la georreferenciación se han percibido varias incidencias:

Muchos yacimientos no cuentan con superficies documentadas. Como en sus fichas se especifica, la inaccesibilidad a parcelas potencialmente contenedoras de restos o el hecho de que solo se concentren restos en un espacio muy reducido, ha llevado a referenciar solo un punto a través de coordenadas X e Y. Estos yacimientos han sido representados con un círculo en sus fichas. Se exponen dos imágenes, una a escala 1:500 donde el círculo define el área de protección y otra a 1:4000 donde el círculo sirve para localizar el yacimiento con mayor facilidad.

Otros yacimientos, específicamente Arroyo de la Parrilla y El Palmar, no tienen ninguna referenciación. Es probable que este último, el Palmar, se corresponda con el yacimiento mencionado por algunos informantes, una supuesta dispersión en la playa de El Palmar que sería la vieja Chanca de pescado. Algunos vecinos lo dan por absolutamente desaparecido y otros afirman que es actualmente subacuático mientras que otros afirman que debe poderse reconocer en los cimientos de un restaurante al que no se ha tenido acceso. No obstante, es imposible afirmar con certeza cualquier suposición, pues no se localizan restos.

Tampoco disponemos de un polígono específico para el yacimiento denominado La Muela, que responde a algunos restos de material disperso de origen romano en el entorno del Acuerducto.

Sobre la forma de abordaje de los elementos que acumulan interés arqueológico y arquitectónico:

En la Versión Preliminar del Plan General, el catálogo aclaraba que los elementos recogidos podían acumular diversos tipos de interés (arquitectónico, arqueológico, etnológico etc.) sin que unos valores excluyan a otros. Respecto al patrimonio arqueológico existen numerosas estructuras emergentes que conservan valores arquitectónicos. Estos elementos son el Acueducto y los molinos de La Muela-Santa Lucía y la Fuente de Nuestra Señora de la Oliva. Ambos serán incluidos en el apartado de patrimonio arquitectónico como elementos urbanos de interés aunque se indicará en la ficha individual que incluye interés arqueológico.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

2.8. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES

Dugo Cobacho, I. (2007). *Ciudad Histórica de Vejer de la Frontera y entorno*. Demarcación del Litoral de Cádiz-Estrecho.

Fernández Cacho, S. (2011): *El Campo de Gibraltar, cara y cruz de un paisaje de frontera*. Revista PH, 80. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Pags: 17-20.

Ferrer Albelda, E. y Cantillo Duarte, JJ. (2017) Arqueología en Vejer. De la prehistoria al periodo andalusí. Universidad de Sevilla y Ayuntamiento de Vejer. ISBN 978-84-472-18-44-8.

Gámiz-Gordo, A., & Muñoz Rodríguez, A. (2008). *Las fotografías de Vejer de J. Laurent* (1867 y 1879). Estudio crítico.

Gámiz-Gordo, A. (2006). Cinco grabados de Vejer. Sociedad de Amigos del País, 2006.

Hernández Navarro, Francisco Javier (2011). *Vejer recupera su historia*. Diputación de Cádiz. ISBN 978-84-92717-28-6.

Isidoro, F. C. (2014). *La defensa de la frontera: la renovación de la arquitectura militar en el estado territorial de la Casa de Medina Sidonia (del II al VII Duque)*. Laboratorio de Arte: Revista del Departamento de Historia del Arte, (26), 137-162.

Jiménez Hernández, A. (1995). *Chozos con techumbre de" castañuela"*. Narria: Estudios de artes y costumbres populares, ISSN-e 0210-9441, Nº 69-70, 1995, págs. 14-20

Fernández Sánchez, J. C. (1995). *Urbanismo y arquitectura popular en Cádiz*. ISSN: 0210-9441. Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Filosofía y Letras. Museo de Artes y Tradiciones Populares.

Morillo Crespo, A. (1996). *Vejer de la Frontera y su comarca*. Aportación a su Historia, I. Estudios Gaditanos, 1975. MUÑOZ RODRÍGUEZ, A.: *Vejer de la Frontera. Los Pueblos de la Provincia de Cádiz*, Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Muñoz, J. R., Rodríguez, M. P., Vila, E. V., & Duarte, J. J. C. (2006). *Las sociedades neolíticas en la banda atlántica de Cádiz: valoración del contexto regional y del proceso histórico de la formación social tribal. Quaderns de prehistòria i arqueologia de Castelló*, (25), 53-89.

Muñoz, J. R., Bella, S. D., Caballero, M. M., Fernández, V. C., Rodríguez, M. P., de Oro, I. C. C. & Pantoja, M. E. G. (2001). *Memoria de la campaña de prospección de 1997 y 1998 en los términos de Medina Sidonia y Vejer de la Frontera (Cádiz). Exposición del proceso histórico de ocupación por sociedades cazadoras-recolectoras, tribales y clasistas iniciales*. Anuario arqueológico de Andalucía 1997 (pp. 38-52). Consejería de Cultura.

Muñoz Rodríguez, A. (2007). *Patrimonio Cultural de Vejer de la Frontera*. Vol. III. G.D.R. Litoral de la Janda.

Muñoz Rodríguez, A.: Vejer de la Frontera. *Los Pueblos de la Provincia de Cádiz*. Cádiz, 1996.

Palenzuela Chamorro, P. (2005). *El patrimonio inmaterial de los poblados de colonización: memoria colectiva y culturas del trabajo*. PH: boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, (52), 94-101.

Salgueiro, A. B. (1999). *"Romerías" y apropiación simbólica del territorio en Barbate y Vejer de la Frontera (Cádiz)*. In Religión y cultura (pp. 593-606). Consejería de Cultura.

Sánchez, J. M., Navarro, M., Márquez, I., & Cueto, M. A. (2003). *Árboles y arboledas singulares de Andalucía*: Cádiz. Junta de Andalucía. I.S.B.N.: 84-95785-77-3

Ramos Santana, A. (1990). *Aproximación al estudio de la desamortización en Medina Sidonia*.

Romero, F. R., & Maestre, F. E. (2001). *Justicia militar y represión fascista en Cádiz*. Historia, 16, 74-91.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

Rubio, G. F. (2009). *La vivienda en el Antiguo Régimen: de espacio habitable a espacio social. Chronica Nova*. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada, (35), 63-103.

Quesada, M. Á. L., & Jiménez, M. G. (1977). *La población en la frontera de Gibraltar y el repartimiento de Vejer (siglos XIII y XIV). Historia. Instituciones*. Documentos, (4), 199-316.

VV.AA. *Cortijos, haciendas y lagares. Provincia de Cádiz. Consejería de Obras Públicas*. Sevilla, 2002.

Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Vejer de la Frontera. Excmo. Ayuntamiento de Vejer.

Plan de Ordenación del Territorio de La Janda. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

http://historiacasasviejas.blogspot.com.es/

Hemos de señalar aquí que la mayoría de fotografías son autoría de la misma redacción del presente catálogo, pero que hemos recurrido a otras fuentes. Destacamos los recursos de las publicaciones oficiales de la Junta de Andalucía sobre edificaciones agropecuarias, flora, fuentes y manantiales que se han citado en este apartado bibliográfico, cuya autoría aparece mencionada en las fichas.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DOCUMENTO IV. CATÁLOGO EXTERIOR DE BIENES PROTEGIDOS

3 MEMORIA JUSTIFICATIVA

3.1. INTRODUCCIÓN

3.2. LA ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO Y MODELOS DE FICHAS.

3.2.1. LOS MODELOS DE LAS FICHAS DEL CATÁLOGO.

3.3. EL CATÁLOGO EXTERIOR DE EDIFICACIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO.

3.3.1. EL NIVEL I, DE PROTECCIÓN INTEGRAL, DEL CATÁLOGO EXTERIOR DE EDIFICACIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO.

3.3.2. EL NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL, DEL CATÁLOGO EXTERIOR DE EDIFICACIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO.

3.3.3. EL NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO.

3.4. EL CATÁLOGO EXTERIOR DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

3.4.1. EL NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA PREFERENTE.

3.4.2. EL NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA.

3.4.3. LA PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA CAUTELAR SOBRE ESTRUCTURAS EMERGENTES.

3.4.4. PROTECCIÓN DE LOS HALLAZGOS CASUALES.

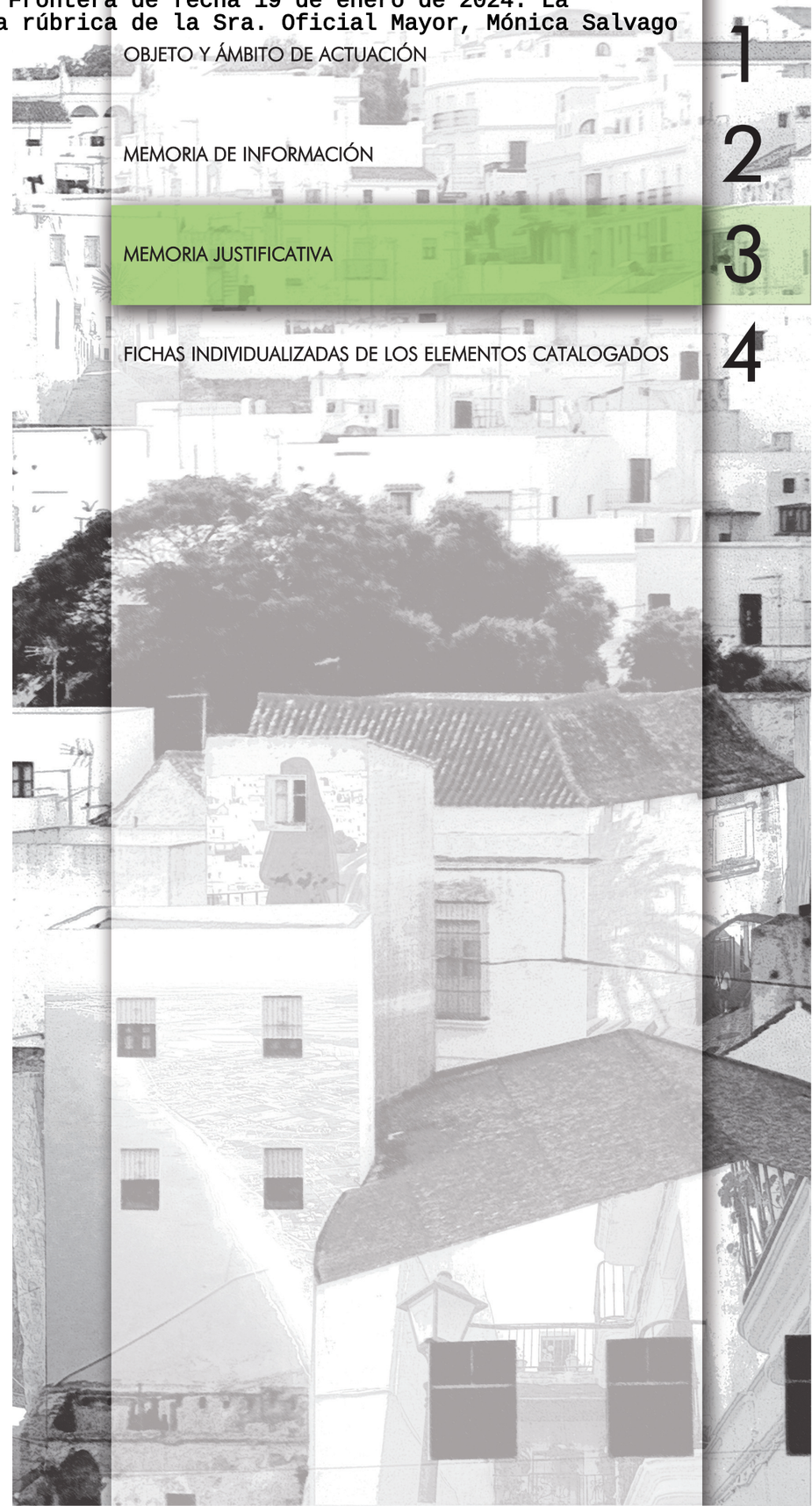
3.5. LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO.

OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN 1

MEMORIA DE INFORMACIÓN 2

MEMORIA JUSTIFICATIVA 3

FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS 4



DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

3.1. INTRODUCCIÓN

Los catálogos son instrumentos al servicio de la función pública de protección de los bienes o lugares que son objeto de inscripción en los mismos. Tienen naturaleza urbanística y, por tanto, dependen del Plan en el que se integran así como del hecho de que tienen por objeto bienes inmuebles de valor artístico o cultural. Los catálogos vienen regulados en el 16 de la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que dispone que los catálogos tienen por objeto complementar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico, y que deben contener la relación detallada y la identificación precisa de los bienes o espacios que, por su valor, hayan de ser objeto de una especial protección. También se regulan los catálogos en los artículos 86 y 87 del aún vigente en la actualidad Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1986 (RPU). Esta regulación legal configura a los catálogos como instrumentos complementarios de los planes de los cuales extraen su propia eficacia y a cuya ordenación sirven. Lo que significa que no es un medio de protección del patrimonio que pueda operar de forma autónoma o independiente, sino que su eficacia queda supeditada a la del propio Plan al que sirven, debiendo ser aprobados simultáneamente con éste.

Es necesario hacer la advertencia que la inclusión en el Catálogo del Plan General de los bienes tiene efectos constitutivos, de tal forma que solo a partir de la aprobación del Plan a los que se incorpora es cuando surge el sometimiento de los mismos a un peculiar régimen jurídico encaminado a su protección y mejora, legitimando entonces la situación administrativa para exigir su cumplimiento. Así se reconoce por la STS de 11 de febrero de 1985, cuando afirma que: "*la operatividad del Catálogo depende de la aprobación del Plan ... del que constituye un mero documento*". Pero este peculiar régimen de protección no es único, sino que se deben establecer una diversidad de ellos en función de una ponderación de los valores en presencia. Así, el grado de mayor protección corresponderá a los elementos singulares de interés más relevante o específico. De otra parte, el alcance de las medidas de protección de los bienes y lugares catalogados será el que se determinen en las normas del Plan, que es el documento en el que se establecen los contenidos normativos de protección a aplicar en cada categoría de bienes y lugares incluidos en el Catálogo. La diversidad de regímenes dependerá, como se ha adelantado, de la ponderación de los valores merecedores de protección, no de la clasificación del suelo, pues esta es irrelevante a los efectos de la posibilidad de inclusión en el Catálogo de los bienes, tal y como se deduce de la expresión del artículo 86.2 del RPU: "en cualquier tipo de suelo".

De otra parte, la política de protección del patrimonio debe integrarse en la política urbana definida en el resto del Plan General, siendo coherente y complementaria a aquella. En este sentido, el Plan adquiere la condición de elemento integrador de todos los valores en presencia, que al tiempo que permite proteger el legado histórico presente en el municipio y que es valioso en tanto que conforma las señas de identidad de la propia del mismo, posibilita que pueda ser disfrutado por sus moradores y favorece la fluidez de los tejidos socio-económicos.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

3.2. LA ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO Y MODELOS DE FICHAS.

El presente Catálogo de Bienes Protegidos, exteriores al Conjunto Histórico, se estructura de la siguiente forma:

1. EL CATÁLOGO EXTERIOR DE EDIFICACIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO.

2. EL CATÁLOGO EXTERIOR DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

Asimismo, se establece una adecuada protección de los bienes integrantes del Patrimonio Etnológico, entendiendo por éste aquellos usos, actividades y funciones del territorio que forman parte de la identidad cultural del municipio y la región y que, además, han dejado restos físicos identificables, y en especial las relacionadas con:

- Las actividades agropecuarias.
- La arquitectura del agua.
- La arquitectura del viento.

La protección de este tipo de patrimonio se realiza desde la protección arquitectónica de los inmuebles vinculados a las actividades.

3.2.1. LOS MODELOS DE LAS FICHAS DEL CATÁLOGO.

La información relativa a los bienes incluidos en el Catálogo se recoge en fichas individualizadas que sintetizarán el conocimiento que se tiene sobre ellos y los valores que llevan a su protección. Son, por tanto, de carácter sintético, y no se puede esperar de las mismas un conocimiento exhaustivo de cada uno de los bienes, no es ese ni el cometido ni la función del Catálogo.

El criterio de elaboración de la ficha y el análisis de los elementos catalogados se encamina hacia el conocimiento sintético de sus características formales, del estado de conservación, de los valores culturales (técnicos, antropológicos, históricos, etc.) y medioambientales que han sido considerados para su protección. La relación de datos que se aportan tiene como objetivo específico la descripción de los elementos considerados de valor, el alcance de la protección y las intervenciones admisibles.

En el presente Catálogo de Bienes Protegidos se contemplan dos modelos diferentes de fichas, correspondiente a los dos grandes apartados que en que se organiza el presente Catálogo, es decir, fichas correspondientes a las Edificaciones y Elementos de Interés Arquitectónico y fichas correspondientes al Patrimonio Arqueológico.

Los campos relativos a la identificación, datos del elemento catalogado, documentación planimétrica y fotográfica son comunes para los tres modelos de fichas, diferenciándose en el alcance de la protección e intervención sobre el elemento.

El contenido de los elementos comunes son:

- Identificación del elemento. Hace referencia a la denominación y/o localización y datos catastrales.

- Datos del elemento. Aporta información sobre la propiedad, uso del elemento, cronología y características formales del elemento (superficie, número de plantas, estilo arquitectónico, etc.)

- Valoración del elemento. Caracteriza al elemento según las siguientes categorías: arquitectónica, tipológica, etnológica y arqueológica.

- Los campos relativos a alcance de la protección e intervenciones admisibles sobre el elemento varían según la caracterización del bien catalogado.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

A. PARA LAS FICHAS DEL CATÁLOGO EXTERIOR DE EDIFICACIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO.

A.1. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN.

El alcance de la protección y los elementos que deben protegerse se especifica en las fichas de catalogación de cada inmueble, definiéndose los siguientes niveles:

1. **Totalidad del conjunto.**

   Está referido al edificio en todo su conjunto, entendido éste como cualquier elemento que configura la imagen, estructura, volumen y forma del mismo, y por tanto, sólo se permiten obras de conservación y mantenimiento, consolidación, acondicionamiento y restauración.

2. **Fachadas y elementos característicos de las mismas.**

   Está referida a la fachada original, entendida como la fábrica, huecos, balcones, cornisas, imposta, carpinterías, cerrajerías y cualquier otro elemento original que componga la fachada. La fachada puede protegerse como:

2.1. Entendida como piel, que supone el mantenimiento de la fábrica original con sus revestimientos, con los refuerzos y consolidaciones precisas cuando por efectos de acciones agresivas hayan llegado a situaciones irreversibles, pero sin introducir estructura portante que suponga cajeados o reducciones de la misma:

   a. La conservación de la fachada original implicará la recuperación de los elementos decorativos originales, como cornisas, molduraciones de huecos, rejerías, azulejos o cualquier otro elemento que se considere de interés. Se permitirán pequeñas alteraciones en las fachadas, siempre y cuando éstas se dirijan a eliminar elementos añadidos que dañen el valor del inmueble, o participen en la puesta en alza de los criterios compositivos, y valores de escenografía urbana y estéticos de las fachadas existentes, no suponiendo en ningún caso menoscabo de los valores y elementos catalogados del inmueble.

   b. No se permite la modificación de sus huecos tanto en su disposición como en sus dimensiones, balcones, cornisas, tejarozes o guardapolvos, recercados avitolados, zócalos, impostas, carpintería y cerrajerías existentes, salvo que las obras obedecieran a una razonada restauración para reponer la fachada a su estado original, permitiéndose las obras de rehabilitación y consolidación de los elementos existentes y la restitución de los elementos originales desaparecidos.

   c. Deberá procurarse en todo momento la recuperación de la textura y color de los acabados originales y, en cualquier caso, deberá respetarse la armonía cromática respecto a los edificios adyacentes.

   d. Excepcionalmente, se podrá permitir la apertura de huecos cuando el uso a la cual se destine así lo necesite o aconseje, siempre que se acompañe de los estudios necesarios de la fachada y el mismo no rompa la composición de la misma. Los materiales a utilizar en toda obra sobre la fachada deberán de ser de iguales o similares características a las originales, debiéndose eliminar los elementos añadidos, que hubieran desvirtuado el estilo y armonía del edificio, así como elementos publicitarios, todos, o cualquier otro que distorsione la configuración global de la fachada, debiéndose ocultar igualmente las instalaciones que pudieran quedar vistas.

2.2 Asociando la primera crujía, que supone el tratamiento especificado en el punto 2.1 anterior a las dos fábricas originales que configuran el espacio comprendido entre ellas, si se trata de crujías paralelas a fachada, y de al menos cuatro (4) metros de ésta si las fábricas son perpendiculares a la fachada. Deberá mantenerse igualmente la viguería original, pudiéndose admitir sustituciones sin modificar el sistema de forjado. Si existieran artesonados en dicha crujía deberán restaurarse, manteniéndose o poniéndolos en valor si estuvieran ocultos.

3. **Composición interior a nivel espacial y estructural.**

   a. Está referido a la formalización interior de los elementos estructurales y al espacio que conforman. Tiene como objetivo el mantenimiento de la tipología existente, en especial la relación entre sus elementos más significativos (accesos, patios, escaleras, disposición de crujías, etc.). Se permitirán obras incluso de nueva edificación (excepto las de nueva planta), debiendo mantener éstas la organización de accesos desde la calle; disposición de espacios libres significativos; disposición y sistema de los núcleos de comunicación vertical y horizontal, jerarquía entre la edificación a la calle y la edificación interior si la hubiere, etc.

   b. En las intervenciones deberá ponderarse el significado de los materiales y elementos arquitectónicos interiores en el diseño y composición general del edificio, manteniendo allí donde sea posible, los materiales y pigmentaciones originales, los componentes arquitectónicos y decorativos propios de la edificación, tales como muros y fachadas interiores, forjados, escaleras y elementos de comunicación vertical y sus accesorios, barandillas y antepechos, cornisas, molduras, puertas y ventanas, solados, revestimientos de yesos y estucos originales, así como patios y sus pavimentos.

   c. Deberá evitarse la sustitución, el levantado, picado o destrucción de materiales, componentes arquitectónicos y accesorios de la edificación originales de interés, salvo que razones muy fundamentadas de eficacia funcional o seguridad así lo aconsejen, y no sea posible la adaptación a las exigencias esenciales del uso de la edificación. Los elementos expresamente protegidos no podrán ser objeto de sustitución o alteración sustancial.

4. **Patios y elementos singulares de los mismos.**

   Está referido al patio como tal y a los elementos que lo componen como son: escaleras, porticados, galerías o cualquier otro elemento original que caracterice el patio. Supone el mantenimiento del patio interior en forma y dimensiones, con las fábricas y elementos originales, tanto del espacio libre como de sus galerías, así como las fachadas que sirven de configuración al mismo, no permitiéndose la sustitución de elementos estructurales tales como columnas, arcados, etc. que configuran el espacio. Deberá conservarse la cubrición del mismo si la tuviera. Igualmente deberán conservarse todos los elementos complementarios como son cerrajerías, carpintería, decoraciones de arcos, pavimentos, azulejos, zócalos, etc.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

5. Volumetría del conjunto.

Se refiere a la formalización y posiciones de los volúmenes que componen la edificación. Supone que se permiten obras de reforma general, e incluso de nueva edificación, excepto las de sustitución total y las de ampliación por remonte por encima de la altura máxima preexistente.

6. Tipo de cubierta.

a. Está referida tanto a la forma, plana o inclinada, como a los materiales que la conforman. Supone el mantenimiento de la forma y configuración original de la cubierta existente en forma, pendiente y materiales, asegurando al mismo tiempo un adecuado aislamiento y evacuación de pluviales sin que los elementos en que ésta se base, alteren dicha configuración.

b. Se permiten obras de conservación, desmontaje de la existente, si se encontrara en mal estado, y la restitución de los elementos estructurales por otros iguales o de similares características. Cuando se repongan materiales de cubierta deteriorados con otros nuevos se garantizará su adecuada integración en el conjunto de la cubierta en lo relativo a composición, tamaño, forma, color y textura.

c. Se deberán proteger y preservar aquellos elementos de cubierta que contribuyan al carácter original de su configuración, tales como cornisas, aleros, chimeneas, soluciones arquitectónicas de cumbreras y otros elementos.

d. Si por exigencias funcionales o higiénicas de la intervención se debieran inexcusablemente introducir elementos como chimeneas o conductos de ventilación, antenas, dispositivos para la captación de energía solar, etc., deberá justificarse la necesidad de su inclusión, fundamentando las medidas adoptadas para garantizar su integración y anular su impacto constructivo y estético en el conjunto de la cubierta protegida.

7. Complementos originales de la edificación.

a. Los complementos originales de la edificación, como hierro forjado en barandillas y rejas, u otros elementos similares catalogados, deberán mantenerse como partes esenciales del carácter de la edificación en tanto que no se demuestre la pertinencia de su sustitución por razones de deterioro irreversible.

b. En rejas, balcones, cierros, etc., donde haya que completar, crear o sustituir elementos de hierro de manera inexcusable, se permitirá el empleo de materiales y técnicas actuales acordes, en la medida de lo posible, con las técnicas tradicionales. Siempre que sea posible deberá procederse a la limpieza de tales elementos utilizando métodos que no erosionen o alteren el color, la textura y tono del elemento.

c. Los huecos de puertas, ventanas y balcones deberán ser mantenidos en su proporción original y repararlos cuando proceda. Los nuevos huecos que puedan crearse deberán procurar la integración estética con los huecos originales que permanecen en el edificio.

d. La protección de los elementos originales de los huecos debe extenderse a los marcos, hojas de ventanas, puertas, dinteles, umbrales, jambas, molduras, cerrajería, y a todos aquellos elementos que contribuyan al carácter histórico y arquitectónico del edificio.

e. Cuando así lo requiera, se reemplazarán aquellas carpinterías catalogadas que no sean reparables o hayan desaparecido, mediante la introducción de otras nuevas diseñadas y realizadas con ajuste a las originales en lo relativo a material, tamaño, escuadrías y proporción. En caso de que las carpinterías originales se hubieran sustituido por otras de materiales inadecuados, toda intervención deberá proceder a reponerlas con material, diseño, dimensiones y acabados acordes con los originales de la época de construcción del edificio.

f. Deberá evitarse la instalación de persianas y otros cierres de seguridad y oscurecimiento que no correspondan con el carácter, la composición, el estilo, las proporciones o las características constructivas del edificio, favoreciendo los sistemas de oscurecimiento propios del tipo de edificio en el que se actúa.

A.2. INTERVENCIONES ADMISIBLES: TIPOS DE OBRAS.

1. **Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado**, y que pueden ser:

1.1. Obras de conservación y mantenimiento. Son obras cuya finalidad es mantener el edificio en correctas condiciones de salubridad y ornato, sin alterar su estructura portante, ni su estructura arquitectónica, así como tampoco su distribución y sus características formales y funcionales. Se incluyen en este tipo, entre otras análogas, el cuidado y afianzamiento de cornisas, volados y elementos decorativos, la limpieza o reposición de canalones y bajantes, los revocos de fachada, la pintura, la reparación de cubierta y el saneamiento de conducciones.

1.2. Obras de consolidación. Son obras de carácter estructural que tienen por objeto el afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos dañados de las estructuras portante del edificio; pueden oscilar entre la reproducción literal de los elementos dañados preexistentes hasta su permuta por otros que atiendan únicamente a la estabilidad del inmueble y realizadas con tecnología actualizada, pero siempre sin alterar la distribución y las características formales y funcionales del edificio.

1.3. Obras de acondicionamiento. Son obras que tienen por objeto adaptar a nuevos usos un edifico, así como mejorar o transformar las condiciones de habitabilidad de un edificio o de una parte del mismo. Se incluyen en este tipo de obras la sustitución de instalaciones antiguas y la incorporación de nuevos sistemas de instalaciones.

1.4. Obras de restauración. Son obras que tiene por objeto la restitución de los valores históricos y arquitectónicos de un edificio existente o de parte del mismo, reproduciéndose con absoluta fidelidad la estructura portante, la estructura arquitectónica, las fachadas exteriores e interiores y los elementos ornamentales, cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento las adiciones deberán ser reconocibles y evitara las confusiones miméticas. Por así disponerlo la vigente legislación sobre patrimonio, las obras de restauración tendrán siempre un carácter subsidiario frente a las de conservación, consolidación y acondicionamiento.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

2. Obras de reforma, que pueden ser:

2.1. Reforma menor. Son obras en las que no se efectúan variaciones en ninguno de los aspectos que definen las principales características arquitectónicas del edificio, como son el sistema estructural, la composición espacial y su organización general. La reforma menor engloba las siguientes actuaciones:

a. La redistribución interior sin afectar al sistema de accesos (portal, zaguán, escaleras,...).

b. La sustitución de forjados o entramados manteniendo su disposición previa en cada crujía.

c. La sustitución de cubiertas, manteniendo su tipo o reponiendo el original.

d. La ampliación de patios interiores no organizadores si sus dimensiones son notablemente inferiores a las mínimas establecidas por las ordenanzas correspondientes.

e. Los pequeños retoques de fachadas que mejoren su sentido compositivo.

2.2. Reforma parcial. Son obras en las que, conservándose la fachada, la disposición de los forjados en la primera crujía, el tipo de cubierta, así como los demás elementos arquitectónicos de valor tipológico definitorios (patios estructuradores, escaleras, jardines, etc.), sobre los que se puede intervenir con los límites de las obras de reforma menor, permiten en el resto de la edificación intervenciones puntuales de demolición parcial que no afecten a elementos o espacios de valor protegidos en la ficha de catalogación y su sustitución por una nueva edificación, siempre que las condiciones de edificabilidad de la Zona de Ordenación Urbanística a la que pertenezca el inmueble lo permitan y que se mantenga el sistema de accesos (portal, zaguán, escaleras,...) y se realice una articulación coherente de la edificación que se conserve con la nueva. Si la composición de la fachada lo exige, también se permitirán pequeños retoques en la misma.

2.3. Reforma general. Son obras en las que, manteniendo la fachada y la disposición de los forjados en la primera crujía, permiten intervenciones en el resto de la edificación, con obras puntuales de demolición (parcial, de aquellos elementos o espacios sin valor), sustitución de estos y, en su caso, ampliación (en el resto de las crujías, o, incluso en espacios residuales no edificados no pertenecientes al patio estructurador) de acuerdo con las condiciones particulares de la Zona de Ordenación Urbanística a la que pertenezca el inmueble; respetando, en el caso de pertenecer a alguna tipología protegible, los elementos definidores de la misma indicados en su ficha de catalogación. Asimismo, se permiten pequeños retoques de fachadas que mejoren su sentido compositivo.

3. Obras de rehabilitación. Son obras tendentes a mantener, recuperar, acondicionar y mejorar el patrimonio edificado y consisten, en general, en una intervención que integra unitariamente un conjunto de las actuaciones descritas en los apartados 1 y 2 anteriores.

4. Obras de demolición que, según supongan o no la total desaparición de lo edificado serán de demolición total o parcial.

5. Obras de nueva edificación: Son aquellas que suponen una nueva construcción de la totalidad o parte de la parcela. Comprende las subclases siguientes:

5.1. Obras de reconstrucción: Son aquellas que tienen por objeto la reposición, mediante nueva construcción, de un edificio preexistente, total o parcialmente desaparecido, reproduciendo en el mismo lugar sus características formales y su sistema constructivo, y reponiendo los elementos originales conservables. Se permiten pequeñas modificaciones que mejoren la composición espacial, pero sin aumentar la superficie útil previa. En edificaciones que cuenten con algún nivel de protección (sea como consecuencia de su inclusión en el Catálogo de este Plan General, o por ser objeto de figura de protección derivada de la legislación de patrimonio histórico), las obras de reconstrucción serán excepcionales, como consecuencia de la preferencia del deber de conservación, sin perjuicio de su exigibilidad de la obligación de reconstrucción en aquellos casos de demolición ilegal, que deberán reponerse conforme a los criterios de la Administración.

5.2. Obras de sustitución: Son aquellas mediante las que se derriba una edificación existente o parte de ella y en su lugar se levanta una nueva construcción.

5.3. Obras de ampliación: Son obras en las que se efectúa un aumento de la superficie construida previa. Este aumento se puede obtener por:

a. Remonte o adición de una o más plantas sobre las existentes.

b. Entreplanta o construcción de forjados intermedios en zonas en las que, por su altura, lo permita la edificación actual.

c. Colmatación o edificación de nueva planta que se sitúa en los espacios libres no cualificados del solar, u ocupados por edificaciones marginales. No se podrá proceder a colmatar cuando la edificación existente ocupe más superficie que la que correspondería a la parcela por aplicación de la correspondiente Zona de Ordenación.

d. Obras de nueva planta: Son las de nueva construcción sobre solares vacantes.

B. PARA LA FICHAS DEL CATÁLOGO EXTERIOR DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

Las fichas específicas de los yacimientos arqueológicos contienen los siguientes apartados:

- Descripción: a veces no se precisa porque las informaciones recogidas en el resto de apartados exponen toda la información que se puede ofrecer sobre el yacimiento.
- Código: expone el nivel de protección (preferente o general) y el número de orden del yacimiento.
- Situación Cartográfica: los mapas donde encontrar la zona del yacimiento.
- Las coordenadas UTM: se dan en ETRS 89 y en HUSO 30. Existen fichas con referencias de polígonos y con referencias de puntos.
- Ubicación: expresa la zona del término municipal.
- Entorno natural: recoge las características naturales del espacio donde se encuentra el yacimiento.
- Visibilidad.
- Estado de conservación: incluye motivos si se conocen.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

- Restos materiales y estructuras emergentes.
- Datación o series históricas
- Interpretación
- Historia del Hallazgo
- Catalogación en registros oficiales si los hay hasta el momento previo a la aprobación del documento
- Bibliografía.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

3.3. EL CATÁLOGO EXTERIOR DE EDIFICACIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO.

Se consideran aquí edificaciones y elementos singulares de interés los que, ya sea por su valor arquitectónico, tipológico, urbanístico o de representatividad, son una expresión de la evolución histórica del municipio o una seña de identidad colectiva. Se incluyen dentro de la categoría de patrimonio cultural por su aporte al conocimiento del devenir histórico del municipio de Vejer de la Frontera, y por el posible papel como inductor de desarrollo sostenible. Están aquí recogidos los bienes ya reconocidos como patrimoniales en el CGPHA así como otros para los que se han tenido en cuenta una serie de valores concretos que podemos resumir así:

- Aspecto y situación. Se tiene en cuenta su estructura, su estilo y decoración, su volumetría, su escala y los materiales empleados tanto en el exterior como en el interior, destacándose especialmente los tipos más representativos, es decir, los que respondan a un patrón tipológico. Se valorará el bien como conjunto, pero también se tendrá en cuenta el valor de partes concretas, ya sean elementos funcionales o decorativos. Así mismo se valora la relación entre el inmueble y su entorno ya sea natural o construido, y, dentro de los construidos, la relación existente entre lo edificado y los espacios del área donde se sitúa.

- Usos tradicionales y posibles adaptaciones futuras. Se tiene en cuenta la posible representatividad de la edificación por las funciones que haya podido desempeñar o desempeña, siendo estas por lo general las preferibles. A su vez se tiene en cuenta las posibles compatibilidades futuras del bien catalogado.

Con carácter general, y a los efectos de la aplicación de las normas y de lo establecido en las fichas del Catálogo de Edificaciones y Elementos de Interés Arquitectónico, se establecen los siguientes niveles de protección:

- **Nivel I, de Protección Integral**. Se incluyen en el Nivel 1 los bienes inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural (BIC), o inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), o incorporados en expedientes administrativos incoados para ser declarados o inscritos en el citado Catálogo, exteriores al Conjunto Histórico. De igual forma, tendrán la consideración de Protección Integral los que se incluyan en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía con posterioridad a la fecha de elaboración del presente Catálogo de Bienes Protegidos. Solo responde a esta categoría la Torre Vigia de El Palmar o Torre Nueva, que es propuesta para su inclusión en el CGPHA como BIC.

- **Nivel 2, de Protección Parcial**. Es el asignado a aquellas edificaciones con valor arquitectónico, que sin alcanzar el grado singular de los anteriormente calificados con el Nivel 1, de Protección Integral, sin embargo, por sus características arquitectónicas y formales, deben ser objeto de una protección que asegure su mantenimiento y presevación, cuando menos de los elementos definitorios de su estructura arquitectónica y espacial. Son un total de 16 inmuebles.

- **Nivel 3, de Protección Ambiental**, en el que se distinguen dos Categorías:

  - Categoría A: Comprende aquellos inmuebles que a pesar de no contar con los especiales valores arquitectónicos, monumentales o artísticos, poseen elementos de interés relacionados con la tipología, composición, sistema constructivo u ornamental significativos de los inmuebles tradicionales del municipio, contribuyendo a la configuración del paisaje urbano y ambiental. Son un total de 17 edificaciones, de las cuales dos son conjuntos: el Poblado Varelo y el poblado de colonización de la finca Las Lomas.

  - Categoría B: Se trta de aquellas entidades o elementos singulares de diversa naturaleza que resultan de interés para el mantenimiento de la peculiar imagen del municipio, y que no forman parte de un inmueble o de un espacio público protegido, ya que en dicho caso la protección del inmueble alcanza también a estos posibles elementos. Son untotal de 29 elementos.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

Para todos los inmuebles incorporados al Catálogo de Edificaciones y Elementos de Interés Arquitectónico se establecen las siguientes condiciones generales:

Derechos y deberes:

1. Los propietarios de bienes integrantes del Catálogo de Bienes Protegidos tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.

2. Igualmente tienen, además de las obligaciones genéricas de conservación del punto 1 anterior, la obligación de realizar las obras de conservación y adaptación necesarias para adecuarlos a sus condiciones estéticas, ambientales, de seguridad, salubridad y ornatos públicos exigidos en las normas del Plan General o instrumentos que lo desarrollen o complementen.

3. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre rehabilitación urbana establecidas en el Título XIV de las Normas Urbanísticas del Plan General.

4. Las obras que se deriven de estos deberes se ejecutarán a costa de los propietarios si estuviesen contenidas en el límite del deber normal de conservación y se sustituirán económicamente y con cargo a fondos públicos cuando lo rebasaren y redunden en la obtención de mejoras de interés general.

5. Cuando un edificio catalogado o parte de él haya sido desmontado, alterado o derribado, total o parcialmente, sin autorización expresa, además de las sanciones que legalmente correspondan, el promotor, el constructor y el director de las obras, solidariamente, quedarán obligados a reponerlo conforme a sus características anteriores. A tal fin deberán presentar en el plazo máximo de dos (2) meses el proyecto de reposición, redactado siguiendo las instrucciones de la Administración Urbanística Municipal, y en su caso de otras Administraciones competentes, y procederán a la restitución en el plazo establecido en la orden de ejecución dictada por aquélla en atención a la naturaleza de las obras. En ningún caso se derivará de estas actuaciones ilegales beneficio económico alguno representado en un mayor aprovechamiento de los espacios resultantes o del volumen edificable consolidado con anterioridad al inicio de las obras ilegalmente ejecutadas.

6. Cuando sea ordenada la realización de obras de conservación y rehabilitación a los propietarios de un edificio catalogado que superen el contenido económico normal del deber de conservar, tendrán los titulares de los inmuebles derecho a una ayuda económica equivalente al importe del exceso, salvo que la Administración opte por la expropiación o por la sustitución del propietarios incumplidos.

7. Los propietarios y poseedores de edificios protegidos estarán obligados a soportar y facilitar la ejecución de las obras de conservación y rehabilitación que de forma subsidiaria se asuman por la Administración.

8. Cualquier demolición que se pretenda acometer de elementos de los inmuebles catalogados que no esté prevista en el Plan General, deberá contar con la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 14/2007.

La declaración de ruina en los edificios catalogados:

1. Los edificios, elementos, instalaciones o conjuntos catalogados cuya rehabilitación resulta forzosa quedarán exceptuados del régimen común de declaración de ruina, rigiéndose de forma preferente por la regulación establecida en el artículo 37 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y subsidiariamente por las siguientes normas.

1.1. Quedaran suspendidos los efectos relativos a la demolición (restringida a los aspectos a que se refiere a la norma 1.7 siguiente) cuando se hallen en estado ruinoso hasta tanto se proceda a la aprobación del proyecto de rehabilitación. En todo caso se adoptarán las medidas urgentes para mantener la estabilidad y seguridad del edificio y evitar los daños a personas y bienes.

1.2. En la misma resolución que se decida sobre la situación de ruina, se emitirá pronunciamiento sobre el cumplimiento o no de los deberes de conservación exigibles al propietario.

1.3. Cuando se haya constatado que el edificio presenta deficiencias que lo hagan merecedor de una declaración de ruina, la Administración podrá convenir con el propietario los términos de la rehabilitación definitiva.

1.4. Si no se llega al acuerdo con el propietario sobre la rehabilitación definitiva, el municipio podrá optar entre ordenar las obras de rehabilitación necesarias para eliminar el estado físico de ruina, con otorgamiento simultáneo de la ayuda económica o proceder a la expropiación o sustitución del propietario en aquellos casos en los que se ponga de relieve un incumplimiento de los deberes de conservación.

1.5. La ayuda económica se otorgará por un importe equivalente a la cantidad en la que exceda el coste de las obras necesarias de las exigibles a su titular con la finalidad de que sea destinada a la financiación de las obras de rehabilitación.

1.6. De ordenarse la realización de las obras de rehabilitación y el particular no presentase el proyecto de intervención en el plazo otorgado al efecto o no ejecutase la obras en el plazo establecido en el proyecto autorizado, la Administración acordará la ejecución subsidiaria, y con carácter urgente, de las obras imprescindibles para mantener la estabilidad, y declarará el incumplimiento del deber de rehabilitar, y procediendo a la sustitución del propietario incumplidor para acometer la rehabilitación definitiva mediante agente rehabilitador.

1.7. Constatado el estado ruinoso de un edificio catalogado, el proyecto de intervención concretará los elementos cuya demolición se hace imprescindible para garantizar la seguridad y procederá a la definición de las medidas a adoptar para la conservación de los valores del edificio que han motivado su catalogación. Para llevar a cabo las labores de demolición, con el alcance anteriormente indicado, en los edificios catalogados será preciso justificar que su conservación es técnicamente imposible.

1.8. La Administración Urbanística Municipal notificará a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la incoación y resolución de los expedientes de ruina que afecten a bienes inmuebles catalogados. En los casos de expedientes que afecten a edificios catalogados con niveles de protección integral se solicitará informe a la citada Consejería sobre el interés histórico-artístico del edificio en cuestión, y la posibilidad de su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz; sin dicho informe no podrá resolverse el expediente abierto.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

1.9. Serán exigibles las normas generales sobre presentación de documentación que deba acompañar a la solicitud de declaración de ruina.

1.10. En la visita de inspección se tomarán las fotografías pertinentes para verificar el estado del inmueble así como para realizar el inventario de elementos a conservar.

2. En el caso de edificios incoados o declarados como Bienes de Interés Cultural y sus entornos, será de aplicación lo establecido en la Ley de Patrimonio Histórico Español y en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3. La demolición ilegal, la ruina sobrevenida o la provocación de ruina por abandono, negligencia o incumplimiento de una orden de ejecución de los edificios incluidos en los Catálogos que complementan al Plan General, comportará la obligación de su reedificación total o parcial con idénticos parámetros a los de la edificación catalogada, todo ello con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten pertinentes.

4. La demolición de un edificio catalogado, con independencia de las causas que lo hayan originado, no supone la modificación de las condiciones de edificabilidad, siendo ésta la que se determine por su nivel de catalogación en el planeamiento urbanístico y en las fichas del catálogo, o en otro caso la edificabilidad consolidada por el edificio preexistente.

5. La declaración de ruina de un edificio catalogado en el que se constate el incumplimiento del deber de conservar, es causa de expropiación o de sustitución del propietario incumplidor para la aplicación de la ejecución forzosa de la rehabilitación.

6. La declaración de ruina inminente de edificios protegidos se limitará a ordenar la demolición de los elementos estrictamente necesarios para garantizar la seguridad de las personas y ordenará las medidas de preservación del inmueble incluyendo la previsión de la reparación de los elementos retirados. Si el deterioro del edificio fuera generalizado se indicará la altura máxima de demolición del mismo a fin de posibilitar las labores de intervención posteriores. En el informe técnico municipal que sirva de objeto para declarar el estado de ruina inminente deberá incluir el inventario de los elementos que deben ser objeto de reposición.

Condiciones de parcelación:

1. Las parcelas con Nivel 1, de Protección Integral, o Nivel 2, de Protección Global, del Catálogo de Edificaciones y Elementos de Interés que se localicen en Suelo Urbano Consolidado no podrán ser objeto de segregación ni agregación. Sólo se admitirán, con informe previo favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, las agrupaciones y/o segregaciones tendentes a la recuperación del parcelario histórico, y que tal circunstancia se encuentre debidamente justificada en el expediente de que se trate, sobre la base de lo que se establece en el Catálogo.

2. Las parcelas de la Categoría A del Nivel 3, de Protección Ambiental, que se localicen en Suelo Urbano Consolidado podrán agregarse siempre que concurran las siguientes circunstancias:

2.1. Que la agregación no perjudique a ninguno de los valores que justifican la protección.

2.2. Que se dé algunas de las siguientes situaciones:

a. Una (1) parcela interior no catalogada podrá agregarse con una (1) exterior protegida como 3 y por una (1) sola vez.

b. Una (1) parcela interior catalogada con Nivel 3 podrá agregarse con una (1) exterior no protegida y por una (1) sola vez.

c. Podrán agregarse varias parcelas catalogadas con nivel 3 siempre que el carácter unitario de la edificación conjunta lo justifique (manzanas unitarias, fachadas continuas, etc.).

3. Las parcelas de los niveles 1, 2 y 3 de protección que se localicen en Suelo Urbano No Consolidado y en Suelo Urbanizable podrán ser objeto de operaciones reparcelatorias para la actividad de ejecución urbanística. No obstante, una vez aprobado el Proyecto de Reparcelación no podrá ser objeto de segregación ni agregación la parcela resultante vinculada a la edificación. Las operaciones reparcelatorias que afecten a parcelas incorporadas al Nivel I necesitaran informe previo favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

4. Las parcelas de los niveles 1, 2 y 3 localizadas en Suelo No Urbanizable podrán ser objetos de agregación y segregación en las condiciones establecidas para en Suelo No Urbanizable en el Título XIII de estas Normas Urbanísticas, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en el caso de parcelas del Nivel 1, de Protección Integral.

Condiciones de edificabilidad

1. La edificabilidad de las parcelas con edificaciones catalogadas con los niveles de protección 1 y 2 será la existente que tengan materializada.

2. La edificabilidad de las parcelas con edificaciones catalogadas con el Nivel 3, de Protección Ambiental, será la resultante de aplicar las condiciones particulares establecidas por el planeamiento a la zona en la que se localice la parcela o edificio protegido siempre que, en todo caso, la edificabilidad resultante sea compatible con las condiciones de protección del edificio indicadas en su ficha correspondiente.

3. En el caso de destrucción o desaparición por cualquier causa de edificios o construcciones incluidas en el Catálogo de Edificaciones y Elementos e Interés Arquitectónico de este Plan General, la desvinculación del régimen establecido para el suelo que les haya servido de soporte requerirá la modificación del Catálogo, previo informe de la Consejería competente y acreditación del cumplimiento diligente de las obligaciones de conservación. En ningún caso, la nueva calificación del suelo podrá legitimar una edificabilidad superior a la materializada en la edificación preexistente.

Condiciones de uso:

1. Los edificios catalogados, en sus espacios y elementos protegidos, quedarán eximidos del cumplimiento de los parámetros dimensionales expresados en las Normas Urbanísticas. No obstante, deberán reunir características espaciales y dimensionales suficientes para desarrollar con seguridad el uso para el que se rehabilita.

2. El uso de garaje en edificaciones catalogadas con Niveles de Protección 1 o 2 queda prohibido salvo que, mediante Plan Especial, se justifique su implantación. Se toleran los garajes existentes en las parcelas del Nivel 2, de Protección Global.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

3. En edificios catalogados con la Categoría A del Nivel 3, de Protección Ambiental, queda prohibido el garaje en sótano bajo la rasante de los elementos protegidos. Excepcionalmente se permitirá en las zonas de parcelas donde no exista edificación o no se encuentran protegidas siempre y cuando el acceso a él no afecte a los elementos protegidos ni a sus relaciones. En planta baja, se permitirá en el interior de la parcela si dispone de espacios idóneos que no afecten a los espacios protegidos ni a sus relaciones.

Condiciones de edificación:

1. Las determinaciones de las fichas individualizadas del Catálogo prevalecerán sobre las correspondientes a la Zona de Ordenanza donde se hallase enclavada la edificación y sobre la fijación de alturas establecida en los planos correspondientes.

2. Para aquellas partes de las edificaciones catalogadas que fuesen objeto de demolición y nueva edificación, y en aquellas cuestiones que no se opongan a lo previsto en las fichas específicas de catalogación, se aplicarán las determinaciones correspondientes de la Zona de Ordenanza donde se hallen ubicadas y la fijación de las alturas de los planos correspondientes.

3. En ningún caso se admitirán intervenciones parciales que tengan como único objeto la ampliación de volúmenes.

4. Deberá darse cumplimiento a las normativas y ordenanzas de seguridad y prevención de incendios vigentes, garantizando que los caracteres protegidos de la edificación se mantienen intactos. En la redacción de los proyectos de intervención se establezcan las medidas necesarias que justifiquen el cumplimiento de tales condicionantes en la edificación.

5. En todo caso, las actuaciones realizadas sobre inmuebles catalogados, procurarán el estricto cumplimiento de las diversas normativas de la edificación vigentes, justificándose en caso contrario las razones que impiden su cumplimiento.

6. En el caso de que las intervenciones proyectadas requieran inexcusablemente la incorporación de nuevas escaleras o elementos de comunicación vertical por motivos de seguridad o por aplicación de normativas vigentes de obligado cumplimiento, estas operaciones deberán efectuarse sin alterar las características arquitectónicas del edificio que, de acuerdo con el nivel de protección asignado, se consideren esenciales.

Información sobre intervención en edificios catalogados

1. Previamente a la redacción del documento técnico necesario para intervenir en un edificio catalogado habrá de contarse con un informe técnico municipal en el que se especifiquen las obras que se podrán realizar sobre el mismo, indicando que elementos o zonas pueden ser intervenidos y cuáles no de conformidad con las fichas del Catálogo.

2. En toda actuación en un inmueble catalogado, deberán tenerse presente las consideraciones que se deriven de la futura "Carta Arqueológica" como un elemento imprescindible a la hora de configurar la intervención.

Modificaciones del Catálogo y subsanación de las intervenciones admitidas en las fichas.

1. La inclusión en el Catálogo de edificaciones que no formaren parte de él podrá ser acordada por el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de los interesados, sin necesidad de modificación del Plan General.

2. Se incluirán en el Catálogo, en todo caso, los bienes que en el ámbito del Plan General sean declarados de interés cultural por la Administración competente con arreglo a la legislación protectora del patrimonio histórico.

3. Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha del Catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

   3.1. Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda considerar, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.

   3.2. Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar, además de la documentación a que se hace referencia en el apartado 3.1, un informe técnico con el estado de conservación del edificio.

   3.3. Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.

4. La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por los Servicios correspondientes del Ayuntamiento, será remitida a la Administración autonómica competente en materia de patrimonio histórico, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha del Catálogo. Si dicha Administración lo considerase necesario, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

5. La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar, con informe previo de la Consejería competente, a los siguientes efectos:

   5.1. A una Modificación Puntual del Catálogo, tramitada como modificación de elementos del Plan General, en los siguientes casos:

   a. Cuando la alteración de la ficha del Catálogo afecte al nivel de protección del inmueble señalado en la misma.

   b. Cuando la alteración de la ficha del Catálogo afecte a la admisibilidad de tipos de obras diferentes de las señaladas en este Capítulo y en la ficha para los inmuebles del Nivel 1 y Nivel 2, salvo aquellas obras de restauración o reforma menor, que no estando expresamente prevista en la ficha, pueden autorizarse mediante la formulación de un Plan Especial conforme al apartado 5.2 siguiente.

   c. Cuando la alteración de la ficha del Catálogo tenga por objeto reconocer la admisibilidad del tipo de obra de reforma general en los inmuebles catalogados con la Categoría A del Nivel 3, en los casos en que este tipo de obra este expresamente prohibida en su ficha correspondiente.

   d. Cuando la alteración de la ficha del Catálogo tenga por objeto reconocer la admisibilidad de ampliación vertical en los inmuebles catalogados con la Categoría A del Nivel 3, en los casos en que este

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

tipo de obra no esté expresamente permitida en su ficha correspondiente.

5.2. A la incoación de un expediente de Plan Especial específico de protección del inmueble en los casos de los Niveles 1 y 2, para admitir obras de restauración o de reforma menor cuando no estuvieran previstas, debiendo contar en el procedimiento de su aprobación con el informe favorable de la Consejería competente en materia de cultura.

5.3. A una resolución municipal, en el resto de los casos.

3.3.1. EL NIVEL I, DE PROTECCIÓN INTEGRAL, DEL CATÁLOGO EXTERIOR DE EDIFICACIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO.

Integran este Nivel 1, de Protección Integral, los siguientes inmuebles:

N1-01. Torre del Palmar. Código SIPHA: 01110390125.

1. Alcance de la protección.

1.1. El Nivel 1 garantiza la plena conservación de la totalidad del conjunto del edificio, entendido éste como cualquier elemento que conforma la imagen, estructura, tiplología, forma y volumen del mismo, tanto interiores como exteriores. La protección se extiende a la parcela en la que se ubica, de la que habrá de respetar su forma, dimensiones y ocupación.

1.2. Será, en todo caso, de aplicación preferente el régimen establecido en la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía en lo concerniente a los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural, siendo las disposiciones establecidas en este Plan de aplicación en todo aquello que no se opongan al citado régimen.

1.3. En los inmuebles donde se especifique su interés etnológico en la ficha correspondiente, la protección se extiende a aquellas instalaciones, equipamientos y objetos que constituyan la manifestación o el producto de las actividades protegidas.

2. Cautelas.

2.1. Las intervenciones sobre los bienes incluidos en el entorno del bien protegido con Nivel 1 habrán de contemplar un análisis de la repercusión de las mismas sobre éste, que garantice el mantenimiento de la adecuada relación de la pieza protegida con la que es objeto de la intervención.

2.2. Por aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 1/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, el entorno de los edificios catalogados en el Nivel 1, de Protección Integral, es el siguiente:

a. Para los clasificados como Suelo Urbano, está constituido por aquellas parcelas y espacios que los circunden hasta una distancia de cincuenta (50) metros.

b. Para los clasificados como Suelo No Urbanizable, está constituido por aquellas parcelas y espacios que los circunden hasta una distancia de doscientos (200) metros.

3. Intervenciones ordinarias admitidas.

3.1. Las intervenciones admitidas con carácter general son las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado que se establecen en el punto I del artículo 7.1.2 de las Normas Urbanísticas, y que pueden ser: obras de conservación y mantenimiento, obras de consolidación, obras de acondicionamiento, incluso obras de restauración dirigidas al refuerzo de los elementos estructurales y la mejora de las instalaciones del inmueble. En todo caso, se asegurará el mantenimiento de los elementos arquitectónicos que configuren el carácter singular del edificio y las condiciones particulares establecidas en la ficha de catalogación correspondiente.

3.2. Se prohíben las ampliaciones -verticales y horizontales- y la demolición total o parcial de elementos que afecten a los valores del edificio. No obstante, podrán demolerse los cuerpos de obra añadidos que desvirtúen la unidad arquitectónica original, salvo que por el paso del tiempo éstos sean significativos de otras épocas históricas de valor. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.

4. Autorización de la administración competente.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, será necesario obtener autorización de la Consejería competente en patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en estos inmuebles.

5. Deber de restauración.

Los edificios y las construcciones incluidas en el Nivel 1 deberán ser objeto de restauración total mediante la reposición de los elementos originales conforme a las directrices de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, si por cualquier circunstancia se arruinasen o demolieren.

6. Certificado de seguridad.

6.1. Todos los edificios catalogados en el Nivel 1, de Protección Integral, deberán disponer en el plazo de tres años desde la entrada en vigor del Plan General de un certificado de seguridad, emitido por el técnico competente o las eventuales entidades colaboradoras, en el que se acredite el estado de conservación y de seguridad de los elementos exteriores de los edificios que den a la vía pública o puedan afectar a terceros. El certificado se renovará cada diez años, y deberá ir acompañado de las correspondientes fotografías. El Ayuntamiento podrá exigir dicho certificado en cualquier momento, a través del servicio técnico competente.

6.2 El procedimiento para exigir el cumplimiento del deber de conservación de las fachadas exteriores, interiores y cubiertas se puede iniciar de oficio o a instancia de cualquiera que tenga conocimiento de su incumplimiento. El incumplimiento por parte del propietario de la obligación de conservación de las fachadas interiores, exteriores y cubiertas facultará a la Administración para requerir su cumplimiento en el plazo de un mes, salvo que se aprecien circunstancias de peligrosidad que justifiquen una intervención urgente. El interesado deberá acreditar el cumplimiento de la orden municipal mediante la aportación del Certificado de Seguridad aquí mencionado.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

6.3. Si como consecuencia del certificado, es necesario realizar obras de conservación y seguridad, los propietarios deberán llevarlas a cabo en los plazos establecidos en el propio certificado, y deberán acreditarlo con el correspondiente certificado de finalización de obras, emitido por el técnico director. Las obras de conservación que se realicen a consecuencia del certificado de seguridad podrán solicitar las ayudas que a este efecto apruebe el Ayuntamiento o cualquier otra Administración.

6.4. El Ayuntamiento, y en ejecución de sus potestades administrativas, podrá iniciar el pertinente procedimiento de inspección urbanística y ordenar la ejecución de las obras contempladas en el certificado y las que el informe técnico municipal, en su caso, considere pertinentes, a cargo del interesado; y se iniciará el procedimiento previsto en el Reglamento de Disciplina Urbanística.

6.5. En caso de incumplimiento, se incoará el procedimiento de ejecución subsidiaria de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Disciplina Urbanística. Todo esto independientemente del procedimiento sancionador que se pueda incoar de acuerdo con la normativa urbanística vigente.

7. Usos.

Los usos admisibles en los inmuebles catalogados con el Nivel 1, serán aquellos que se fijen en su ficha del Catálogo, y en todo caso, los propios vinculados a su origen y destino histórico. En caso de sustitución de su uso histórico o tradicional, serán preferentes los equipamientos y los SIPS que no comporten riesgos para la conservación del inmueble.

8. Protección de la imagen y el paisaje.

8.1. Quedan prohibidos todo tipo de rótulos de carácter comercial.

8.2. Se prohíben los tendidos eléctricos aéreos, antenas, conducciones aparentes, aparatos de climatización, etc., que discurran o se dispongan en sus fachadas o cubiertas, o alteren la visión de los mismos.

8.3. Con carácter general queda prohibida la publicidad comercial exterior en cualquiera de sus variantes, modalidades y soportes en los paramentos y cubiertas, así como en los espacios libres de parcela en los que se inscriban.

8.4. Se procederá a la eliminación de cartelería luminosa sobresaliente de la línea de fachada en edificios catalogados con ocasión de la autorización de cualquiera de las obras permitidas.

3.3.2. EL NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL, DEL CATÁLOGO EXTERIOR DE EDIFICACIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO.

Integran este Nivel 2, de Protección Parcial, los siguientes inmuebles.

N2-01 Molinos de Viento F. Márquez. Código SIPHA: 01110390029.
N2-02 Molino Harinero de Viento de Morillo o Buenavista. Código SIPHA: 01110390030.
N2-03 Molino Harinero de Viento de Santa Inés (del Conde o del Duque). Código SIPHA: 01110390031.
N2-04 Molino de Viento Cruz de Conil. Sin Código SIPHA.
N2-05 Molino de Viento de San José. Código SIPHA: 01110390032.
N2-06 Molino de Viento de San Antonio. Código SIPHA: 01110390033.
N2-07 Molino de Viento de San Francisco. Código SIPHA: 01110390034.
N2-08-A Conjunto de molinos de Santa Lucía (Molino de Santa Lucía II). Código: 01110390026 .
N2-08-B Acueducto de Santa Lucía SIPHA: 01110390013
N2-09 Azuda de La Barca. Sin código SIPHA.
N2-10 Molino San Cayetano. Código SIPHA: 01110390109.
N2-11 Cortijo la Pastora. Código SIPHA: 01110390106.
N2-12 Cortijo Sierra Graná o el Torero. Código SIPHA: 01110390107.
N2-13 Cortijo Jandilla. Código SIPHA: 01110390108.
N2-14 Bunker de El Palmar. Sin código SIPHA.
N2-15 Polvorín de La Barca Vejer. Sin código SIPHA.
N2-16 Santuario de Nuestra señora de la Oliva. Código SIPHA: 01110070077.

1. Alcance de la protección.

Para cada inmueble catalogado con este Nivel 2, de Protección Global, el concreto alcance de la protección se identifica en su ficha respectiva. Con carácter general se protege la concepción global del edificio, su tipología y composición, incluyendo los elementos que la generan, así como fachadas y elementos característicos de las mismas, la composición interior a nivel espacial y estructural, los patios y elementos singulares de los mismos, la volumetría del conjunto, el tipo de cubierta y los complementos originales de la edificación. Además, en los inmuebles incluidos en este Nivel 2, de Protección Global, donde se especifique su interés etnológico en la ficha correspondiente, la protección se extiende a aquellas instalaciones, equipamientos y objetos que constituyan la manifestación o el producto de las actividades protegidas.

2. Cautelas en intervenciones en parcelas colindantes.

Las intervenciones sobre inmuebles preexistentes y las edificaciones de nueva planta en parcelas colindantes a los inmuebles protegidos con este nivel, evitarán toda actuación que perjudique la contemplación de estos, debiéndose procurar la integración armónica en las soluciones de volumen, cubierta y composición de fachada.

3. Intervenciones admisibles:

3.1. De los tipos de obras establecidos en el artículo 7.1.2 de las Normas Urbanísticas se permiten, en general, las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reforma menor, y las de reforma parcial siempre que vayan dirigidas a mejorar la legibilidad o puesta en valor del inmueble. Se admiten las obras de reforma general si así se establece en la ficha individualizada del Catálogo, en consideración a las características propias del bien.

3.2. Se prohíbe la demolición total o parcial de elementos que afecten a los valores del edificio. No obstante, podrán demolerse los cuerpos de obra añadidos que desvirtúen la unidad arquitectónica original. Si se habilita en la ficha correspondiente, se respetan las condiciones de la Zona de Ordenanza a la que pertenezcan así como la edificabilidad máxima atribuida, se admiten las obras de nueva edificación por ampliación, que se realizarán conforme se especifique en su ficha.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

4. Deber de restauración.

   Los edificios y las construcciones incluidas en este nivel de protección deberán ser objeto de restauración total si por cualquier circunstancia se arruinasen o demolieren.

5. Certificado de seguridad.

   5.1. Todos los edificios catalogados en el Nivel 2, de Protección Parcial, deberán disponer en el plazo de tres (3) años desde la entrada en vigor del Plan General de un certificado de seguridad, emitido por el técnico competente o las eventuales entidades colaboradoras, en el que se acredite el estado de conservación y de seguridad de los elementos exteriores de los edificios que den a la vía pública o puedan afectar a terceros. El certificado se renovará cada diez años, y deberá ir acompañado de las correspondientes fotografías. El Ayuntamiento podrá exigir dicho certificado en cualquier momento, a través del servicio técnico competente.

   5.2 El procedimiento para exigir el cumplimiento del deber de conservación de las fachadas exteriores, interiores y cubiertas se puede iniciar de oficio o a instancia de cualquiera que tenga conocimiento de su incumplimiento. El incumplimiento por parte del propietario de la obligación de conservación de las fachadas interiores, exteriores y cubiertas facultará a la Administración para requerir su cumplimiento en el plazo de un mes, salvo que se aprecien circunstancias de peligrosidad que justifiquen una intervención urgente. El interesado deberá acreditar el cumplimiento de la orden municipal mediante la aportación del Certificado de Seguridad aquí mencionado.

   5.3. Si como consecuencia del Certificado, es necesario realizar obras de conservación y seguridad, los propietarios deberán llevarlas a cabo en los plazos establecidos en el propio certificado, y deberán acreditarlo con el correspondiente certificado de finalización de obras, emitido por el técnico director. Las obras de conservación que se realicen a consecuencia del certificado de seguridad podrán solicitar las ayudas que a este efecto apruebe el Ayuntamiento o cualquier otra Administración.

   5.4. El Ayuntamiento, y en ejecución de sus potestades administrativas, podrá iniciar el pertinente procedimiento de inspección urbanística y ordenar la ejecución de las obras contempladas en el certificado y las que el informe técnico municipal, en su caso, considere pertinentes, a cargo del interesado; y se iniciará el procedimiento previsto en el Reglamento de Disciplina Urbanística.

   5.5. En caso de incumplimiento, se incoará el procedimiento de ejecución subsidiaria de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Disciplina Urbanística. Todo esto independientemente del procedimiento sancionador que se pueda incoar de acuerdo con la normativa urbanística vigente.

6. Usos.

   6.1. Los usos admisibles en los inmuebles catalogados con el Nivel 2 serán: los actuales, aquellos que se fijan en las condiciones de ordenación según la clase y categoría de suelo a la que pertenezca el inmueble, y en todo caso, los propios vinculados a su origen histórico tradicional. En caso de sustitución de su uso histórico o tradicional, serán preferentes los de equipamientos y servicios públicos.

   6.2. En los inmuebles que tuvieran una tipología arquitectónica original agropecuaria (haciendas y cortijos), podrán admitirse igualmente en ellos los usos de Establecimientos Hoteleros (TR-H) y los Recreativos y Espectáculos Públicos (TE-REP) , siempre que las obras de adecuación respeten los valores específicos indicados en su ficha respectiva.

7. Protección de la imagen y el paisaje.

   Quedan prohibidos todo tipo de rótulos de carácter comercial o similar, así como los tendidos eléctricos aéreos, antenas, conducciones aparentes, aparatos de climatización... que discurran o se dispongan en sus fachadas o cubiertas, o alteren la visión de los mismos.

3.3.3. EL NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO.

Como se ha anunciado en el Nivel 3, de Protección Ambiental, se establecen dos Categorías:

A. LA CATEGORÍA A, DEL NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Integran esta Categoría A, del Nivel 3, de Protección Ambiental, los siguientes inmuebles:

N3A-01	Casa Cueva de La Barca. Sin código SIPHA.
N3A-02	Conjunto Las Lomas. Sin código SIPHA.
N3A-03	Cortijo El Grullo. Sin código SIPHA.
N3A-04	Bodegas Gallardo. SIPHA: 01110390021.
N3A-05	Conjunto El Varelo. Sin código SIPHA.
N3A-06	Centro de interpretación del Viento. Sin código SIPHA.
N3A-07	Edificio de La Chanca. Sin código SIPHA.
N3A-08	Edificio Zona Franca. Sin código SIPHA.
N3A-09	Molino de Santa Lucía I. SIPHA: 01110390023.
N3A-10	Iglesia de Cantarranas. Sin código SIPHA.
N3A11	Iglesia de El Varelo. Sin código SIPHA.
N3A-12	Iglesia de La Muela. Sin código SIPHA.
N3A-13	Iglesia de Naveros. Sin código SIPHA.
N3A-14	Iglesia de Santo Domingo de la Calzada (El Palmar). Sin código SIPHA.
N3A-15	Iglesia de Santa Lucía. Sin código SIPHA.
N3A-16	Hospital de Alta Resolución de Especialidades "La Janda". Sin código SIPHA.

1. Alcance de la protección.

   El concreto alcance de la protección se identifica en su ficha respectiva. Con carácter general, se protegen los elementos de interés arquitectónico, y/o aquellos elementos relacionados con el interés etnológico asociado al inmueble. Para los inmuebles en los que así se indique en su Ficha del Catálogo queda protegida como mínimo: la fachada, asociando la primera crujía del edificio, tal como se establece en el artículo 7.1.2 de las Normas Urbanísticas.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

2. Intervenciones admisibles.

De los tipos de obras establecidos en el artículo 7.1.2 de las Normas Urbanísticas se permiten las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reforma, menor, parcial y general, y las de rehabilitación. Respetando los elementos de interés que se establecen en la ficha correspondiente del Catálogo de Bienes Protegidos, y si así se habilita en dicha ficha, se permiten las obras de demolición y nueva edificación, siempre que, igualmente, se respeten las condiciones de ordenación establecidas por el Plan General según la clase y categoría de suelo a la que pertenezca el inmueble catalogado.

3. Usos.

Los usos admisibles serán los propios de su calificación urbanística pormenorizada que resulten compatibles con la relevancia histórica, artística, arquitectónica o etnográfica, sus valores y su significación. No obstante, en los inmuebles protegidos con Nivel 3 localizados en Suelo No Urbanizable que tuvieran un uso original de Cortijo o Hacienda, podrán admitirse los usos turísticos propios de su emplazamiento en el medio rural, admitiendo una ampliación por entreplantas o colmatación, del treinta y cinco (35%) por ciento de su superficie edificada actual.

4. Protección de la imagen y el paisaje.

Los rótulos de carácter comercial o similar se adaptarán a la composición y volumetría de la fachada, quedando prohibidos los tendidos eléctricos aéreos, antenas, conducciones aparentes, aparatos de climatización, que discurran o se dispongan en sus fachadas o en la cubierta, aunque según se establezca en la Ficha del Catalogo, pueden admitirse en la cubierta si no son visibles desde el espacio público.

B. LA CATEGORÍA B, DEL NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Integran esta Categoría B, del Nivel 3, de Protección Ambiental, las siguientes entidades o elementos singulares:

N3B-01 Alcornoque el Pulpo. Sin código SIPHA.
N3B-02 Arco de los Remedios. Sin código SIPHA.
N3B-03 Cruz del Camino de la Oliva. Sin código SIPHA.
N3B-04 Cruz de Santa Lucía. Sin código SIPHA.
N3B-05 Cruz del Mirador. Sin código SIPHA.
N3B-06 El Santo del Mirador. Sin código SIPHA.
N3B-07 Pilastras del Mirador de Los Molinos. Sin código SIPHA.
N3B-08 Foncubierta. Sin código SIPHA.
N3B-09 Fuente de la Cañada de la Higuera. Sin código SIPHA.
N3B-10 Fuente del Chorrillo. Sin código SIPHA.
N3B-11 Fuente Catalina Pérez. Sin código SIPHA.
N3B-12 Fuente Chica o de Pinto. Sin código SIPHA.
N3B-13 Fuente de la Fábrica. Sin código SIPHA.
N3B-14 Fuente de Nuestra Señora de la Oliva. SIPHA: 01110070077.
N3B-15 Fuente del Abejarruco. Sin código SIPHA.
N3B-16 Fuente del Cagajón. Sin código SIPHA.
N3B-17 Fuente del Manantial de la Muela-Santa Lucía. Sin código SIPHA.
N3B-18 Horno El Palmar. SIPHA: 01110390024.
N3B-19 Horno del Palmar I. Sin código SIPHA.
N3B-20 Horno del Palmar II. Sin código SIPHA.
N3B-21 Horno del Palmar III. Sin código SIPHA.
N3B-22 Ornamentación y empedrado de Santa Lucía. Sin código SIPHA.
N3B-23 Pino Huertas del Marqués. Sin código SIPHA.
N3B-24 Pozo del Palmar. Sin código SIPHA.
N3B-25 Pozo y fuente de Cantarranas. Sin código SIPHA.
N3B-26 Pozo y fuente de El Varelo. Sin código SIPHA.
N3B-27 Puente de La Barca. Sin Código SIPHA.
N3B-28 Toro de Osborne. Código: 01110390009.

1. Alcance de la protección.

Esta categoría determina el mantenimiento de los elementos de interés, los cuáles deben consolidarse, independientemente del tipo de intervención que se produzca sobre la misma o su entorno.

2. Intervenciones admisibles.

En la parcela o edificación en la que se localiza la entidad o el elemento de singular interés podrán realizarse cualquier tipo de obra, sin perjuicio de que sean preferentes las de rehabilitación de la edificación existente. En todo caso se asegurará la consolidación o integración del elemento singular en la nueva edificación o espacio urbano, independientemente del tipo de intervención que se produzca.

3. Usos.

Los usos admisibles en las parcelas donde se localizan entidades del la Categoría B del Nivel 3, de Protección Ambiental, serán los propios de la calificación urbanística pormenorizada establecida por el presente Plan General.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

3.4. EL CATÁLOGO EXTERIOR DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

Se trata de las zonas, lugares o parajes del término municipal de Vejer de la Frontera donde existen o es presumible que existan, en la superficie o en el subsuelo, bienes inmuebles o muebles de carácter histórico, hayan sido o no extraídos, relacionados con la historia del hombre, sus orígenes y antecedentes, y son susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, y a los que les será aplicable lo establecido por la administración competente, por requerir un régimen cautelar que preserve el interés público.

Hoy en día es un hecho aceptado que el conocimiento y la comprensión de la identidad cultural de los pueblos tiene una importancia vital para el desarrollo de las sociedades. En este sentido el patrimonio arqueológico se presenta como una herramienta básica para dar testimonio de las actividades humanas a lo largo del tiempo; por lo que su protección, gestión y puesta en valor permitirá el pleno conocimiento de la historia y su interpretación tanto para nuestra generación como para las futuras.

El Catálogo de Protección del Patrimonio Arqueológico parte de los siguientes objetivos:

- Establecer los recursos necesarios que nos permitan conocer los asentamientos de la zona, su estado de conservación y riesgo de deterioro.

- Definir áreas de protección, según los criterios establecidos en el punto anterior.

- Crear un modelo de protección y puesta en valor de dichos yacimientos.

En cualquier caso, sobre aquellas parcelas catastrales del término municipal, que como tales están incluidas en el Catálogo del presente Plan, las que se incluyan en la Carta Arqueológica del término municipal o aquellas otras en los que se pueda comprobar la existencia de restos arqueológicos de interés, será de aplicación preferente la regulación de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En el Catálogo Exterior de Protección Arqueológica de Vejer de la Frontera se establecen dos (2) niveles de protección:

- Nivel de Protección Arqueológica Preferente (Y-PAP)

- Nivel de Protección Arqueológica Genérica (Y-PAG)

Con independencia del Nivel de Protección Arqueológica, carácter general, en los terrenos relacionados con el Patrimonio Arqueológico se aplicarán las siguientes disposiciones:

a. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español

b. Ley 14/2007, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

c. Decreto 19/1995, de 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

d. Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, así como la resolución de 4 de julio de 2006, por la que se delegan en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, determinadas competencias para la tramitación y autorización de las actividades arqueológicas no incluidas en un proyecto general de investigación.

Será necesaria la previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de todo tipo de excavaciones y prospecciones arqueológicas, terrestres o subacuáticas; el análisis de estructuras emergentes; la reproducción y estudio del arte rupestre; las labores de consolidación, restauración y restitución arqueológicas; las actuaciones de cerramiento, vallado, cubrición y documentación gráfica, así como el estudio con metodología arqueológica de los materiales arqueológicos depositados en los museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

La actividad arqueológica se sujetará al régimen de autorizaciones previsto la legislación de protección del patrimonio histórico y se extenderá hasta el límite del aprovechamiento urbanístico que la persona o entidad promotora tuviera atribuido sobre el subsuelo.

En el caso de que se comience cualquier tipo de obras sobre áreas donde exista yacimiento arqueológico, sin tener pertinente autorización por parte de la Dirección General de Bienes Culturales o en el caso de que se haya producido hallazgo casual de restos arqueológicos por motivos de obras, sin ser mencionado antes de veinticuatro (24) horas, el Ayuntamiento notificará a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de patrimonio esta situación y procederá a la suspensión de la licencia de obras, si fuera necesario, para la protección del patrimonio arqueológico. Desde dicha Delegación Provincial se establecerán las medidas cautelares de protección que se consideren convenientes, tales como control de arqueológico de movimientos de tierra o intervención arqueológica con sondeos o excavación arqueológica extensiva, dependiendo de la tipología y potencialidad de los vestigios afectados o hallados de modo casual.

En el caso que procediera a la suspensión de licencias, para reanudación de las obras, será preciso, previo a la concesión de licencia municipal, la aprobación del proyecto por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, la cual decidirá en función de los hallazgos, su anotación, acotación de su ámbito y, en su caso, la modificación del proyecto técnico, o expropiación si la naturaleza de los restos

3.4.1. EL NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA PREFERENTE.

El nivel de Protección Arqueológica Preferente (YAP) se aplica a aquellas parcelas ubicadas en áreas de las que se poseen datos científicos que suponen la existencia de elementos arqueológicos emergentes y/o soterrados de valor histórico destacable, y cuya valoración tras la intervención arqueológica permitiría su posible integración en la trama urbana. Engloba a los yacimientos arqueológicos inventariados en la cartografía de la arqueológica de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico que no se encuentran catalogados con Protección Integral.

Es el siguiente:

Y-PAP-01. Tumbas Antropomorfas de Naveros (Los Banquetillos). Código SIPHA: 01110390134

Este nivel de protección se extenderá automáticamente a cualquier yacimiento arqueológico aparecido con posterioridad a la aprobación del Plan General o a las estructuras arqueológicas de yacimientos ya conocidos previamente cuando su grado de conservación así lo determine, a propuesta de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

En los yacimientos con Protección Preferente se permitirán las siguientes actuaciones:

a. Actuaciones arqueológicas autorizadas por órgano competente en materia de Patrimonio Histórico de acuerdo con el Decreto 168/2006 de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

b. Mantenimiento y conservación.

c. Las actuaciones recomendadas en la ficha correspondiente.

La concesión de licencia municipal de obras para los actos de uso del suelo y subsuelo estará supeditada a la presentación de un informe con los resultados de la intervención arqueológica, consistente en una Prospección Arqueológica, es decir, una exploración superficial y sistemática del terreno realizada con metodología científica dirigida al estudio, investigación o detección de vestigios arqueológicos o paleontológicos. La ejecución de esta Prospección Arqueológica se realizará con el correspondiente visado de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía, con cargo a los presupuestos previstos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado según Decreto 168/2003, de 17 de junio. Los resultados de esta prospección serán remitidos a la Consejería competente en materia de protección del patrimonio histórico, quien podrá, a su vista, adoptar alguna de las siguientes decisiones:

a. Emitir certificado de liberación de cautelas arqueológicas, en el caso de que la actividad de prospección arqueológica tenga un resultado negativo,, pudiendo el Ayuntamiento proceder a la concesión de la licencia sin más limitaciones desde el punto de vista de la cautela arqueológica.

b. Autorizar (desde el punto de vista arqueológico) las obras pretendidas así como el inicio de las obras (tras la correspondiente licencia municipal), si bien condicionando su ejecución al establecimiento de otras medidas complementarias de cautelas arqueológicas (encaminadas a su control y seguimiento), consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierras durante la ejecución de las obras.

c. Suplementar las medidas cautelares (previas al inicio de las obras), si se estima riego cierto de afecciones sobre vestigios determinando una intervención arqueológica consistente bien en la ejecución de Sondeos estratigráficos o una excavación arqueológica extensiva.

3.4.2. EL NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA.

Este nivel de Protección Genérica (YAG) se asigna a las áreas susceptibles de albergar la presencia de restos arqueológicos según establece el artículo 47 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Se aplica a zonas en las que existen vestigios de carácter externo o superficial, por su proximidad a un yacimiento arqueológico u otro indicio de la existencia de restos arqueológicos de interés.

Son los siguientes:

Y-PAG-2 Dehesa de Abajo
Y-PAG-3 Arroyo de Malpica
Y-PAG-4 Yacimiento Nº04.
Y-PAG-5 Laderas de Patría
Y-PAG-6 Cortijo de Oscar (Cerro Patría II)
Y-PAG-7 Cerro Patría
Y-PAG-8 Arroyo de Navero
Y-PAG-9 La Mina
Y-PAG-10 Núm. 10.
Y-PAG-11 La Barranca
Y-PAG-12 Loma del Chorrillo
Y-PAG-13 Foncubierta
Y-PAG-14 Cuartilla de Las Almenas
Y-PAG-15 Cerro del Pico
Y-PAG-16 La Mina II
Y-PAG-17 La Alquería
Y-PAG-18 Mesa de Algar I
Y-PAG-19 Mesa de Algar II

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

Y-PAG-20 Mesa de Algar III
Y-PAG-21 Mesa de Algar IV
Y-PAG-22 Mesa de Algar V
Y-PAG-23 Mesa de Algar VI
Y-PAG-24 Mesa de Algar VII
Y-PAG-25 Mesa de Algar VIII
Y-PAG-26 Mesa de Algar IX
Y-PAG-27 Mesa de Algar X
Y-PAG-28 Arroyo del Montero
Y-PAG-29 La Molaza
Y-PAG-30 La Madriguera
Y-PAG-31 La Cruz
Y-PAG-32 Cerro de La Cruz
Y-PAG-33 Nájara
Y-PAG-34 Nájara II
Y-PAG-35 Nájara III
Y-PAG-36 Las Rozas-El Horcajo
Y-PAG-37 Pozo Nuevo I
Y-PAG-38 Pozo Nuevo II
Y-PAG-39 Cerro del Hinojal (Benitos del Lomo)
Y-PAG-40 El Zumajo
Y-PAG-41 El Gallarín I
Y-PAG-42 El Gallarín II
Y-PAG-43 El Gallarín III
Y-PAG-44 Cerrillo del Águila
Y-PAG-45 Cerro Jerez
Y-PAG-46 Justal
Y-PAG-47 Justal II
Y-PAG-48 Justal III
Y-PAG-49 Cerros de La Plata
Y-PAG-50 Cerros de La Plata II
Y-PAG-51 Cerros de La Plata III
Y-PAG-52 Las Palomas
Y-PAG-53 El Toro
Y-PAG-54 Los Villares
Y-PAG-55 Arroyo Hondo
Y-PAG-56 Arroyo Flamenquilla
Y-PAG-57 Arroyo Flamenquilla II
Y-PAG-58 Cerro Conilete
Y-PAG-59 Benitos del Lomo I
Y-PAG-60 Benitos del Lomo II
Y-PAG-61 Loma de Zúllar
Y-PAG-62 Loma de Las Peñuelas
Y-PAG-63 Cerro del Higuerón
Y-PAG-64 Ladera de El Guijo
Y-PAG-65 Ladera de El Guijo II
Y-PAG-66 Fuente de La Higuera
Y-PAG-67 Montecote
Y-PAG-68 Arroyo de La Parrilla
Y-PAG-69 El Zumajo II
Y-PAG-70 Cortijo de Los Moratos
Y-PAG-71 Arroyo de La Cueva I
Y-PAG-72 Arroyo de La Cueva II
Y-PAG-73 Arroyo de La Cuesta
Y-PAG-74 Casa Altamira
Y-PAG-75 Casa Altamira II
Y-PAG-76 Ajustada I
Y-PAG-77 Ajustada II
Y-PAG-78 Ajustada III
Y-PAG-79 Ajustada IV
Y-PAG-80 Laderas de Patría II
Y-PAG-81 Laderas de Patría III
Y-PAG-82 Laderas de Patría IV
Y-PAG-83 Laderas de Patría V
Y-PAG-84 El Esparragal I
Y-PAG-85 El Esparragal II
Y-PAG-86 La Chirina
Y-PAG-87 Yacimiento Nº 87.
Y-PAG-88 Yacimiento Nº88
Y-PAG-89 Casa de Donadío
Y-PAG-90 Cabeza del Cañar
Y-PAG-91 Buenavista
Y-PAG-92 Paseo de Canalejas
Y-PAG-93 Cerro Cantabria (Ladera Este)
Y-PAG-94 La Muela
Y-PAG-95 Caserío de Libreros
Y-PAG-96 El Abejaruco
Y-PAG-97 Donadío
Y-PAG-98 Cerrado de Los Mimbres
Y-PAG-99 El Palmar
Y-PAG-100 Los Charcones
Y-PAG-101 Cucarrete
Y-PAG-102 Set Parralejos
Y-PAG-103 Cañada Ancha I
Y-PAG-104 Cañada Ancha II
Y-PAG-105 Cueva De Algar

El régimen jurídico al que se encuentran sometidos los terrenos incluidos en la delimitación de las áreas de Protección Arqueológica Genérica (YAG) será el establecido en el Plan General según su clasificación y calificación urbanísticas.

En las áreas de Protección Arqueológica Genérica (YAG), la solicitud de licencias, en caso de que las mismas conlleven obras que contengan remociones de tierra (ya sean de edificación o de infraestructuras y redes de servicios), deberán presentar en el Ayuntamiento, conjuntamente con el resto de documentación requerida en función del tipo de obras, un Informe Arqueológico Previo. Este informe, redactado por técnico competente, consistirá en el estudio bibliográfico de historiadores y consultas de informes de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico redactado por arqueólogos que realizaron excavaciones en solares cercanos. Los resultados de este trabajo se concretarán en un Informe Arqueológico de los terrenos, que será aportado por el promotor de la obra como parte de la documentación de la solicitud de licencia e incluirá los resultados y una propuesta de intervención posterior, si procediese. El informe será remitido a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, que en base al mismo determinará las intervenciones arqueológicas complementarias -en caso de ser necesario ampliar la investigación- o, en su defecto, emitirá certificado de finalización de trabajos arqueológicos y de liberación de cautelas arqueológica.

En el caso de que el órgano competente de la Consejería citada estimara necesario ampliar la investigación, en los terrenos pertenecientes a este nivel de Protección Arqueológica Genérica, se determinará de forma preferente que dicha intervención complementaria consista en una Prospección Arqueológica, consistente en una exploración superficial y sistemática del terreno realizada con metodología científica dirigida al estudio, investigación o detección de vestigios arqueológicos o paleontológicos, y que se realizará con el correspondiente visado de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía, con cargo a los presupuestos previstos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado según Decreto 168/2003, de 17 de junio. Los resultados de esta prospección serán remitidos a la Consejería competente en materia de protección del patrimonio histórico, quien podrá, a su vista, adoptar alguna de las siguientes decisiones:

a. Emitir certificado de liberación de cautelas arqueológicas, en el caso de que la actividad de prospección arqueológica tenga un resultado negativo,, pudiendo el Ayuntamiento proceder a la concesión de la licencia sin más limitaciones desde el punto de vista de la cautela arqueológica.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

b. Autorizar (desde el punto de vista arqueológico) las obras pretendidas así como el inicio de las obras (tras la correspondiente licencia municipal), si bien condicionando su ejecución al establecimiento de otras medidas complementarias de cautelas arqueológicas (encaminadas a su control y seguimiento), consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierras durante la ejecución de las obras.

c. Suplementar las medidas cautelares (previas al inicio de las obras), si se estima riego cierto de afecciones sobre vestigios determinando una intervención arqueológica consistente bien en la ejecución de Sondeos estratigráficos o una excavación arqueológica extensiva.

En materia de usos y aprovechamientos, en las parcelas de Suelo Urbano, Suelo Urbanizable o Suelo No Urbanizable del nivel de Protección Arqueológica Genérica (Y-PAG) se aplicarán idénticos criterios que los establecidos para el nivel de Protección Arqueológica Preferente.

3.4.3. LA PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA CAUTELAR SOBRE ESTRUCTURAS EMERGENTES.

También se establece una protección arqueológica sobre estructuras emergentes, un régimen cautelar en defensa del patrimonio arqueológico para los inmuebles pertenecientes al Nivel I, de Protección Integral, y Nivel 2, de Protección Parcial, del Catálogo Exterior de Edificaciones y Elementos de Interés Arquitectónico.

Para todos estos inmuebles, cualquier petición de licencia para realización de obras sobre ellos, habrá de incluir el correspondiente proyecto de obras y un informe arqueológico, en documento separado o no, redactado por técnico competente, en el que se indiquen las intervenciones arqueológicas a realizar sobre él, para una correcta actuación sobre el mismo o para una mejor documentación de éste. El coste de éstas será abonado íntegramente por los promotores de las obras, de conformidad con el artículo 48.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, sin perjuicio de las ayudas económicas que a tal fin pudieran corresponderles.

En el caso de inmuebles catalogados con Nivel 1, de Protección Integral, la intervención será la establecida en las Instrucciones Particulares aprobadas por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para cada uno de los Bienes de Interés Cultural o, en su defecto, el de análisis arqueológico de estructuras emergentes, conforme al artículo 3.d) del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, o norma que lo sustituya.

El tipo de excavación arqueológica a aplicar en el caso de inmuebles catalogados con Nivel 2, de Protección Parcial, será el análisis arqueológico de estructuras emergentes, conforme al artículo 3.d) del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, o norma que lo sustituya.

3.4.4. PROTECCIÓN DE LOS HALLAZGOS CASUALES.

La aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos, por cualquier motivo y en cualquier punto del término municipal, se rige por lo dispuesto en la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía y por el Decreto 19/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía o disposiciones legales que los sustituyan.

En cualquier caso serán de aplicación la regulación del artículo 44 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y lo dispuesto en la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, referente a la notificación inmediata a las administraciones competentes en los casos de hallazgos casuales de restos arqueológicos en el transcurso de obras o demoliciones de tierra. A tal fin, la aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o al Ayuntamiento, los cuales una vez constatada tal circunstancia, podrán ordenar la interrupción inmediata de los trabajos por el plazo de un mes establecido en la legislación vigente, sin derecho a indemnización.

En caso de que resulte necesario, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá disponer que la suspensión de los trabajos se prorrogue por tiempo superior a un mes, quedando en tal caso obligada a resarcir el daño efectivo que se causara con tal paralización.

La Consejería y el Ayuntamiento se informarán recíprocamente en el plazo de cuarenta y ocho horas, de la aparición de los restos arqueológicos de que tengan conocimiento, y de la adopción de las medidas cautelares que, en su caso, hayan adoptado.

La actividad arqueológica aplicable en estos casos dependerá de la naturaleza y el valor científico de los restos aparecidos y tendrán el carácter de urgente a los efectos del artículo 5.4 del Decreto 168/2003, de 17 de Junio (Reglamento de Actividades Arqueológicas).

La existencia de restos arqueológicos que deban ser conservados "in situ", lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación y utilidad pública a efectos de expropiaciones.

En ningún caso podrán considerarse como hallazgos casuales los elementos arqueológicos descubiertos en las áreas de Protección Arqueológica cualquiera que sea su nivel de protección.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

3.5. LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO.

Son bienes integrantes del Patrimonio Etnológico de Vejer de la Frontera aquellos usos y actividades que son, o han sido, expresión relevante de la cultura tradicional local y regional en sus aspectos materiales, sociales y espirituales y que, además, han dejado restos físicos identificables, ya sean bienes inmuebles o muebles.

Son las actividades relacionadas con:

- Las actividades agropecuarias: cortijos dispersos, nuevos y viejos poblados agrícolas, pozos, fuentes, abrevaderos etc.
- La arquitectura del agua: molinos, canalizaciones etc.
- La arquitectura del viento.

Se entiende por bienes inmuebles de carácter etnológico aquellas instalaciones o equipamientos cuyo modelo constructivo es expresión de conocimientos adquiridos arraigados y transmitidos consuetudinariamente y cuya factura se acomoda, en el conjunto o parcialmente, a una clase, tipo o forma arquitectónicas utilizadas tradicionalmente por la comunidad vejeriega y jandeña. Hemos de tener en cuenta, en este sentido, que las divisiones administrativas son añadidos posteriores a la realidad del territorio y sus sociedades, por lo que pueden darse casos en los que un inmueble o actividad no sea especialmente abundante (funcional o tipológicamente) en el municipio aunque si mantenga significación respecto al territorio más allá de las fronteras locales.

Y se entiende por bienes muebles de carácter etnológico todos aquellos objetos que constituyen la manifestación o el producto de las actividades arraigadas y transmitidas consuetudinariamente, así como las que son testigos de hechos o periodos concretos relevantes a nivel local y regional, como por ejemplo las estructuras defensivas o las vinculadas a modos de producción generalizados. Además se atribuyen valores etnológicos a edificaciones vinculadas al proceso fundacional de núcleos poblacionales y a sus rituales colectivos. Un ejemplo son las iglesias de núcleos rurales o ejemplos de arquitectura vernácula que se han convertid en señas del entorno y sus habitantes.

La protección de los inmuebles integrantes del Patrimonio Etnológico se entiende por el presente Catálogo de Bienes Protegidos como conjunción de las medidas tutelares derivadas de la normativa de protección del Patrimonio Arquitectónico y/o Arqueológico contempladas en el presente documento. En todo caso, los bienes de carácter etnológico se regirán respectivamente por lo dispuesto en la legislación de protección del patrimonio histórico vigente que les sea, en su caso, de aplicación.

Se identifican en el Catálogo de Bienes Protegidos los bienes inmuebles siguientes, protegidos por su carácter etnológico, además de arquitectónico y/o arqueológico, los siguientes:

N2-11. Cortijo Pastora
N2-12. Cortijo Sierra Graná o El Torero
N2-13. Cortijo Jandilla
N3A-03. Cortijo El Grullo

N3A-10. La iglesia de Cantarranas
N3A-12. La iglesia de La Muela
N3A-13. Las iglesia de Naveros
N3A-14. La iglesia de Santo Domingo de la Calzada (El Palmar)
N3A-15. La iglesia de Santa Lucía

N2-01. Molino de viento de Márquez
N2-02. Molino de viento de Morillo o Buenavista
N2-03. Molino de viento de Santa Inés
N2-04. Molino de viento Cruz de Conil
N2-05. Molino de viento San José
N2-06. Molino de viento de San Antonio
N2-07. Molino de viento de San Francisco
N2-08. Conjunto de Molinos de Santa Lucía
N2-09. Azuda de La Barca o Molino harinero de La Barca
N2-14. Bunker El Palmar
N2-15. Polvorín de La Barca
N3A-01. Casa Cueva de La Barca de Vejer
N3A-04. Bodegas Gallardo

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

N3B-08. Foncubierta. Sin código SIPHA.
N3B-09. Fuente de la Cañada de la Higuera. Sin código SIPHA.
N3B-10. Fuente del Chorrillo. Sin código SIPHA.
N3B-11. Fuente Catalina Pérez. Sin código SIPHA.
N3B-12. Fuente Chica o de Pinto. Sin código SIPHA.
N3B-13. Fuente de la Fábrica. Sin código SIPHA.
N3B-14. Fuente de Nuestra Señora de la Oliva. SIPHA: 01110070077.
N3B-15. Fuente del Abejarruco. Sin código SIPHA.
N3B-16. Fuente del Cagajón. Sin código SIPHA.
N3B-17. Fuente del Manantial de la Muela-Santa Lucía. Sin código SIPHA.
N3B-18. Horno El Palmar. SIPHA: 01110390024.
N3B-19. Horno del Palmar I. Sin código SIPHA.
N3B-20. Horno del palmar II. Sin código SIPHA.
N3B-21. Horno del palmar III. Sin código SIPHA.
N3B-24. Pozo del Palmar. Sin código SIPHA.
N3B-25. Pozo y fuente de Cantarranas. Sin código SIPHA.
N3B-26. Pozo y fuente de El Varelo. Sin código SIPHA.
N3B-28. Toro de Osborne. Código: 01110390009.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN 1
MEMORIA DE INFORMACIÓN 2
MEMORIA JUSTIFICATIVA 3
FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS 4

DOCUMENTO IV. CATÁLOGO EXTERIOR DE BIENES PROTEGIDOS

4 FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS

CATÁLOGO EXTERIOR DE EDIFICACIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO.

Nivel I, de Protección Integral

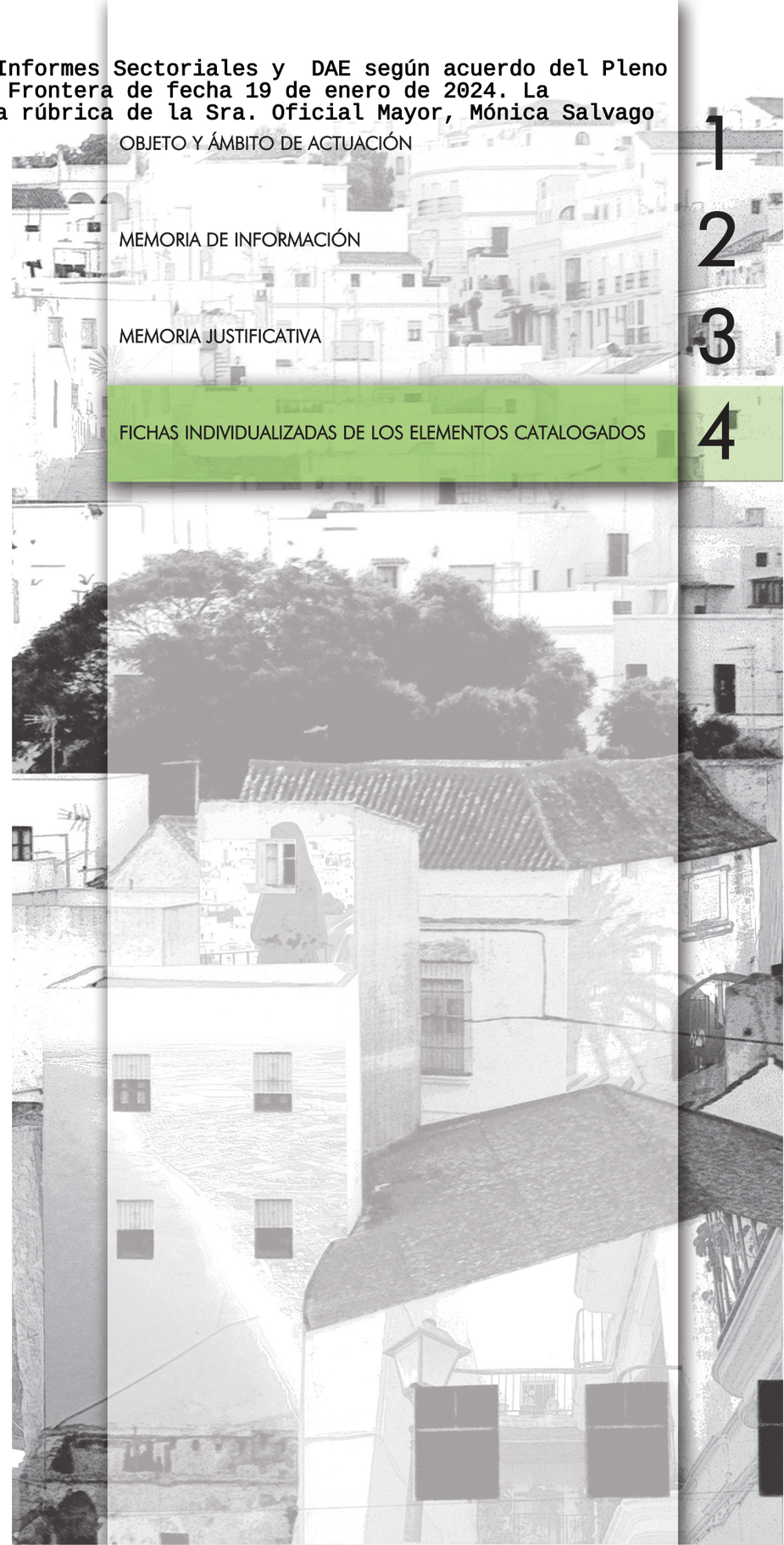
Nivel 2, de Protección Parcial

Nivel 3, de Protección Ambiental

CATÁLOGO EXTERIOR DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

Nivel de Protección Arqueológica Preferente (Y-PAP)

Nivel de Protección Arqueológica Genérica (Y-PAG)



DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATÁLOGO EXTERIOR DE EDIFICACIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO.

NIVEL I, DE PROTECCIÓN INTEGRAL

NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CATEGORÍA A
CATEGORÍA B

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL 1 | DE PROTECCIÓN INTEGRAL

CATÁLOGO EXTERIOR DE EDIFICACIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO

N1-01. **Torre del Palmar.** Código SIPHA: 01110390125.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA: Fichas N1-01 y N2-14del CATÁLOGO EXTERIOR DE BIENES PROTEGIDOS, APROBADAS según acuerdo de Pleno de fecha 25.10.2024 según consta en Doc. IX Anexo Cumplimiento, aparatado 4 Informe Cum,plimiento Costas. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez.

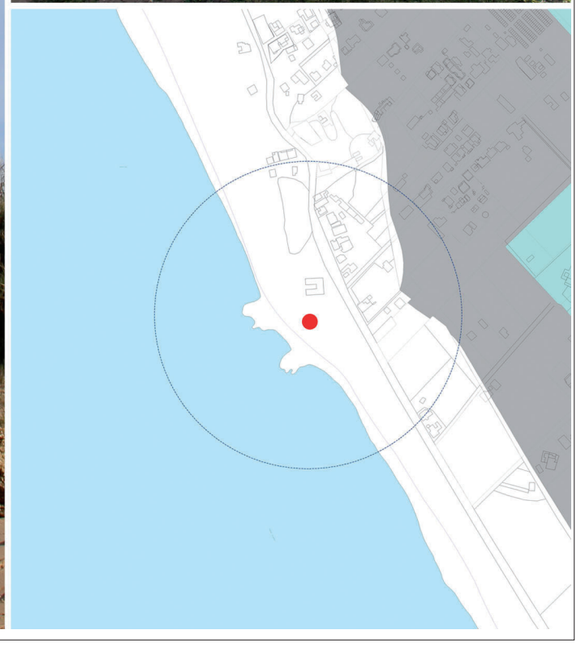
NIVEL I, DE PROTECCIÓN INTEGRAL

N1-01. TORRE DEL PALMAR.









IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación:	TORRE VIGIA EL PALMAR
Localización/Situación:	PLAYA DEL PALMAR
Referencia Catastral:	
Coord UTM:	X: 232789,655 Y:4017817,769

DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales	Propiedad	Estado de Conservación
SIN USO	PÚBLICA	MEDIO

Descripción:

También conocida como Torre Nueva. Se trata de un edificio de estructura ligeramente troncocónica muy en consonancia con las torres atalayas del litoral de la Janda, aunque realizado en fecha posterior a los contiguas torres de Castilnovo o de Meca. La torre está cimentada en un plinto de piedra circular y su fábrica es de mampostería de piedra y mortero de cal. Tiene un diámetro de unos cinco metros y una altura de unos doce metros. A la puerta se accede a través de una escalera retráctil, que se sitúa a unos tres metros de la base. Posee una segunda planta, a la que se debía acceder con escalera de mano. En ese nivel se disponen cuatro ventanas rectangulares en cada una de los puntos cardinales. Su función fue la de vigía en conexión con el resto de las torres del litoral.

Tipología:	TORRE VIGÍA
Periodo Histórico:	MODERNO

VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés:

Inscrito en el SIPHA: 011103901.
Acorde con el Decreto del 22 de Abril de 1949 sobre la protección de elementos defensivos como castillos, murallas y torreones (renovado en la Ley 14/2007), se propone la inclusión de la Torre Vigía de El Palmar en el CGPHA con la categoría de BIC.

Nivel de Protección:	Nivel 1. Protección Integral	Caracterización	ARQUITECTÓNICA-ARQUEOLÓG

ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

5.1 Totalidad del Conjunto	☑		
5.2 Fachadas y Elementos Características de la misma			
5_2_1 Entendida como Piel	☐	5_2_1 Asociada a la primera Crujía	☐
5_3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	5_4 Patios y elementos Singulares	☐
5_5 Volumetría del Conjunto	☐	5_6 Tipo de Cubierta	☐
5_7 Complementos singulares de la Edificación:			

Observaciones:

Propuesta de inclusión con la categoría de BIC. Una vez aceptada su inclusión se le aplicará la normativa vigente (14/2007) sobre entornos de contaminación visual, que en el caso de que el elemento BIC se emplace en Suelo no Urbanizable, supone un radio de 200 metros.

Intervenciones admisibles:

Obras de conservación y mantenimiento, obras de consolidación, obras de acondicionamiento, incluso obras de restauración dirigidas al refuerzo de los elementos estructurales y la mejora de las instalaciones del inmueble. En todo caso, se asegurará el mantenimiento de los elementos arquitectónicos que configuren el carácter singular del edificio.
Se estará en todo caso a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL 2 | DE PROTECCIÓN PARCIAL

CATÁLOGO EXTERIOR DE EDIFICACIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO

N2-01 Molinos de Viento F. Márquez. Código SIPHA: 01110390029.
N2-02 Molino Harinero de Viento de Morillo o Buenavista. Código SIPHA: 01110390030.
N2-03 Molino Harinero de Viento de Santa Inés (del Conde o del Duque). Código SIPHA: 01110390031.
N2-04 Molino de Viento Cruz de Conil. Sin Código SIPHA.
N2-05 Molino de Viento de San José. Código SIPHA: 01110390032.
N2-06 Molino de Viento de San Antonio. Código SIPHA: 01110390033.
N2-07 Molino de Viento de San Francisco. Código SIPHA: 01110390034.
N2-08-A Conjunto de molinos de Santa Lucía (Molino de Santa Lucía II). Código: 01110390026 .
N2-08-B Acueducto de Santa Lucía. SIPHA: 01110390013
N2-09 Azuda de La Barca. Sin código SIPHA.
N2-10 Molino San Cayetano. Código SIPHA: 01110390109.
N2-11 Cortijo la Pastora. Código SIPHA: 01110390106.
N2-12 Cortijo Sierra Graná o el Torero. Código SIPHA: 01110390107.
N2-13 Cortijo Jandilla. Código SIPHA: 01110390108.
N2-14 Bunker de El Palmar. Sin código SIPHA.
N2-15 Polvorín de La Barca Vejer. Sin código SIPHA.
N2-16 Santuario de Nuestra señora de la Oliva. Código SIPHA: 01110070077.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

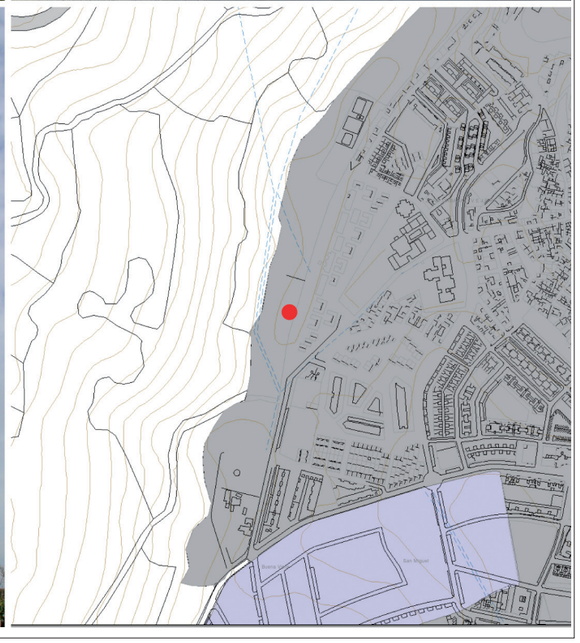
DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL









N2-01 MOLINOS DE VIENTO F. MÁRQUEZ

1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: MOLINO DE VIENTO F.MÁRQUEZ

Localización/Situación: CL MIRAMUNDO Suelo urbano 11150

Referencia Catastral: 3416302TF3136E

Coordenadas UTM: X: 232974,347 Y:4015940,189

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
SIN USO	PRIVADA	MOLINO DE VIENTO	ALTO

Descripción:

Molino de viento de ocho aspas de torre circular de mampostería con fuertes muros en la base. Tiene dos plantas unidas por una escalera de caracol y es troncocónico con techo cónico de armadura recubierto por chapa. En la planta primera están zonas de almacén y sala de la harina y la cocina o "cueva" bajo de la escalera. En la segunda planta se encuentra la sala de molturación con las dos piedras sobre la que se sitúa la tolva que deposita el trigo al contacto de un palo en forma de mano que se cimbrea al rozar con la volandera (Cítola).

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Incluido en la base de datos del instituto Andaluz de Patrimonio. Código: 01110390029 Incluido en: Dirección General de Bienes Culturales y Museos. Inventario de Arquitectura Popular 1992-1997. Molino de Viento Marquez, 1992.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 2. Protección Global

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☑		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☐
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☐
4.5 Volumetría del Conjunto	☐	4.6 Tipo de Cubierta	☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

5.OBSERVACIONES

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Se permiten, en general, las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reforma menor, y las de reforma parcial siempre que vayan dirigidas a mejorar la legibilidad o puesta en valor del inmueble. Se prohíbe la demolición total o parcial de elementos que afecten a los valores del edificio.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

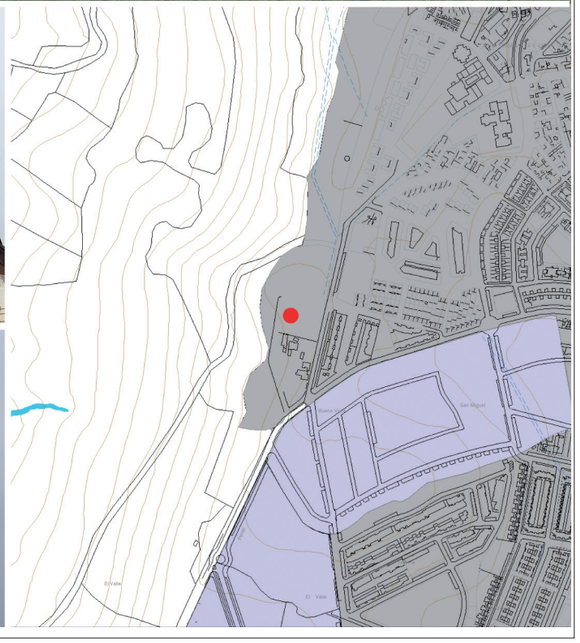
NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL

N2-02 MOLINO HARINERO DE VIENTO DE MORILLO O BUENAVISTA









1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: MOLINO HARINERO DE BUENAVISTA O MORILLO

Localización/Situación: CL MIRAMUNDO 11150

Referencia Catastral: 3015901TF3135G

Coordenadas UTM: X: 232901,057 Y:4015719,526

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
SIN USO	PRIVADA	MOLINO DE VIENTO	MEDIO

Descripción:

Molino harinero de viento, tiene planta circular y forma cilíndrica, techado con una cubierta móvil cónica que se desplaza orientándose a los vientos gracias a dos anillos de madera uno de los cuales funciona como riel. El molino tenía ocho aspas de madera lo que suponía el despliegue de ocho velas de lona. Presenta también un madero trasero denominado "rabo" o "cola" que servía para mover y fijar la cubierta. Dispone de cuatro vanos: la puerta en el piso inferior y tres pequeñas ventanas en el superior. En el interior presenta dos plantas comunicadas entre sí por una escalera. La planta baja servía como almacén de trigos y cereales y de harina. La harina caía por una piquera desde el piso superior donde se encontraba la sala de molienda. Conserva el empiedro y las muelas francesas que sustituyeron a las piedras blancas más antiguas de la zona. Los muros son de mampostería trabada con barro, la cubierta es de chapa y la maquinaria es principalmente de madera.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Incluido en la base de datos del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.
Código: 01110390030.
Incluido en: Dirección General de Bienes Culturales y Museos. Inventario de Arquitectura Popular 1992-1997. Molino Harinero de Viento Buenavista, 1992.

Caracterización:

Nivel de Protección: Nivel 2. Protección Global

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☑		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☐
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☐
4.5 Volumetría del Conjunto	☐	4.6 Tipo de Cubierta	☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

5.OBSERVACIONES

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Se permiten, en general, las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reforma menor, y las de reforma parcial siempre que vayan dirigidas a mejorar la legibilidad o puesta en valor del inmueble. Se prohíbe la demolición total o parcial de elementos que afecten a los valores del edificio.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

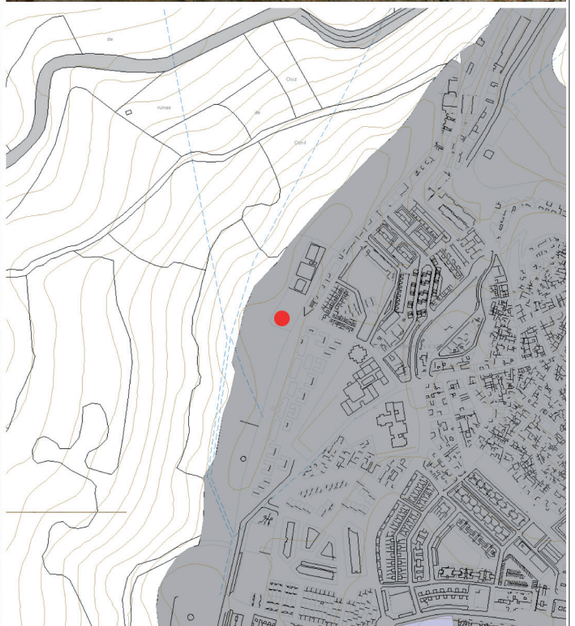
NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL

N2-03 MOLINO HARINERO DE VIENTO DE SANTA INÉS (DEL CONDE O DEL DUQUE)









1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: MOLINO HARINERO DE VIENTO DE SANTA INÉS, DEL CONDE O DEL DUQUE

Localización/Situación: CL CAÑADA SAN LAZAR 11150

Referencia Catastral: 3416303TF3136E

Coordenadas UTM: X: 233029,909 Y:4016136,246

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
SIN USO	PÚBLICA	MOLINO DE VIENTO	MEDIO

Descripción:
Molino harinero de viento. De planta circular y dos plantas. Se distinguen dos cilindros superpuestos que señalan la división de los pisos. A destacar en este edificio la particularidad de construirse a base de sillares ostioneros en lugar de mampostería.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Se trata del primer molino de Vejer.
Incluido en la base de datos del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.
Código: 01110390031.
Incluido en: Dirección General de Bienes Culturales y Museos. Inventario de Arquitectura Popular 1992-1997. Molino Harinero de Viento del Conde, 1992.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 2. Protección Global

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:
- 4.2.1 Entendida como Piel ☐
- 4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

5.OBSERVACIONES

No conserva sus aspas ni su molienda, pero el edificio ha sido restaurado por el Ayuntamiento y su entorno adaptado.

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Se permiten, en general, las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reforma menor, y las de reforma parcial siempre que vayan dirigidas a mejorar la legibilidad o puesta en valor del inmueble. Se prohíbe la demolición total o parcial de elementos que afecten a los valores del edificio.

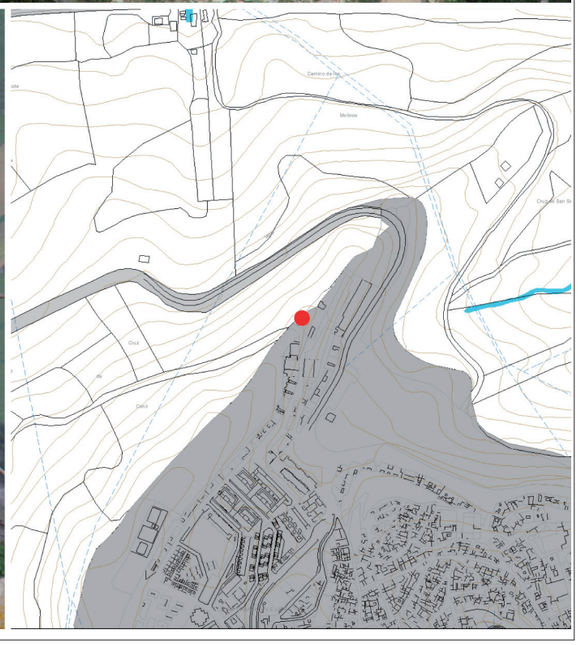
DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL

N2-04 MOLINO DE VIENTO CRUZ DE CONIL







1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: MOLINO HARINERO DE VIENTO CRUZ DE CONIL

Localización/Situación: CL CRUZ DE CONIL 11150

Referencia Catastral: 3467501TF3136E

Coordenadas UTM: X:233281,581 Y:4016508,39

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
SIN USO	PRIVADA	MOLINO DE VIENTO	BAJO

Descripción:
Molino harinero de viento fechado a finales del siglo XIX. Responde a la tipología de los molinos del entorno tipo mediterráneo: dos alturas planta circular, estructura cilíndrica y cubierta cónica. Los muros son de mampostería trabada con barro enlucido y encalado.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No está Incluido en la base de datos del Instituo Andaluz de Patrimonio Histórico.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 2. Protección Global

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☑		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☐
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☐
4.5 Volumetría del Conjunto	☐	4.6 Tipo de Cubierta	☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

5.OBSERVACIONES

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Se permiten, en general, las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reforma menor, y las de reforma parcial siempre que vayan dirigidas a mejorar la legibilidad o puesta en valor del inmueble. Se prohíbe la demolición total o parcial de elementos que afecten a los valores del edificio.

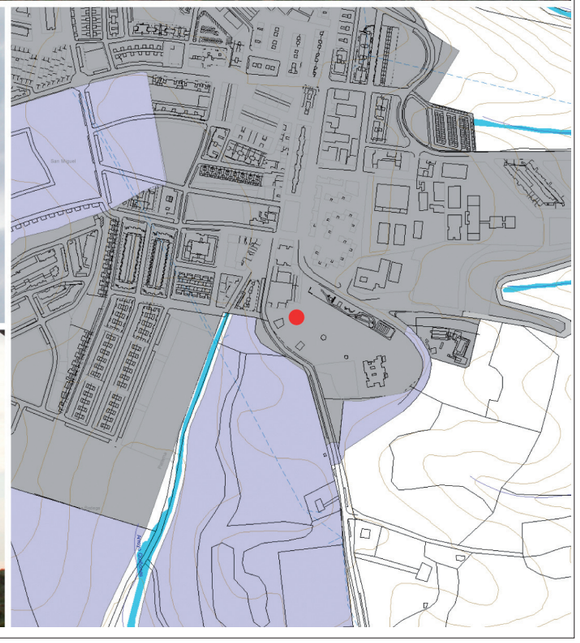
DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL









N2-05 MOLINO DE VIENTO DE SAN JOSÉ

1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: MOLINO DE VIENTO SAN JOSÉ

Localización/Situación: AV DE SAN MIGUEL 11150. PARQUE DEL VIENTO

Referencia Catastral: 3755202TF3135F

Coordenadas UTM: X: 233488,01 Y:4015377,79

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
MUSEO	PÚBLICA	MOLINO DE VIENTO	ALTO

Descripción:
Fue edificado a finales del Siglo XIX por Joaquín Gallardo Sánchez y responde a la tipología de los molinos harineros del entorno: factura de mampostería, planta cilíndrica y ligeramente troncocónica, dos plantas y cubierta cónica de chapa de cinc.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Incluido en la base de datos del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. Código: 01110390032.
Recogido en: Dirección General de Bienes Culturales y Museos. Inventario de Arquitectura Popular 1992-1997. Molino de Viento San José, 1992.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 2. Protección Global

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☑		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☐
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☐
4.5 Volumetría del Conjunto	☐	4.6 Tipo de Cubierta	☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

5.OBSERVACIONES

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Se permiten, en general, las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reforma menor, y las de reforma parcial siempre que vayan dirigidas a mejorar la legibilidad o puesta en valor del inmueble. Se prohíbe la demolición total o parcial de elementos que afecten a los valores del edificio.

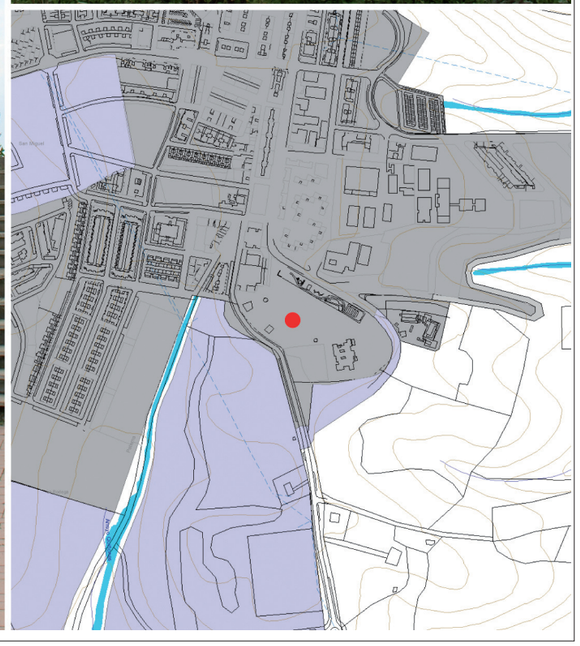
DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL

N2-06 MOLINO DE VIENTO DE SAN ANTONIO







1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: MOLINO HARINERO DE VIENTO DE SAN ANTONIO

Localización/Situación: AV DE SAN MIGUEL 11150. PARQUE DEL VIENTO

Referencia Catastral: 3755202TF3135F

Coordenadas UTM: X: 233558,177 Y:4015320,163

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
SIN USO	PÚBLICA	MOLINO DE VIENTO	ALTO

Descripción:
Molino harinero de viento fechado a finales del siglo XIX. Responde a la tipología de los molinos del entorno tipo mediterráneo: dos alturas planta circular, estructura cilíndrica y cubierta cónica. Los muros son de mampostería trabada con barro enlucido y encalado.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Incluido en la base de datos del Instituo Andaluz de Patrimonio Histórico.
Código: 01110390033
Incluido: Dirección General de Bienes Culturales y Museos. Inventario de Arquitectura Popular 1992-1997. Molino de Viento San José, 1992.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 2. Protección Global

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☑		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☐
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☐
4.5 Volumetría del Conjunto	☐	4.6 Tipo de Cubierta	☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

5.OBSERVACIONES

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Se permiten, en general, las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reforma menor, y las de reforma parcial siempre que vayan dirigidas a mejorar la legibilidad o puesta en valor del inmueble. Se prohíbe la demolición total o parcial de elementos que afecten a los valores del edificio.

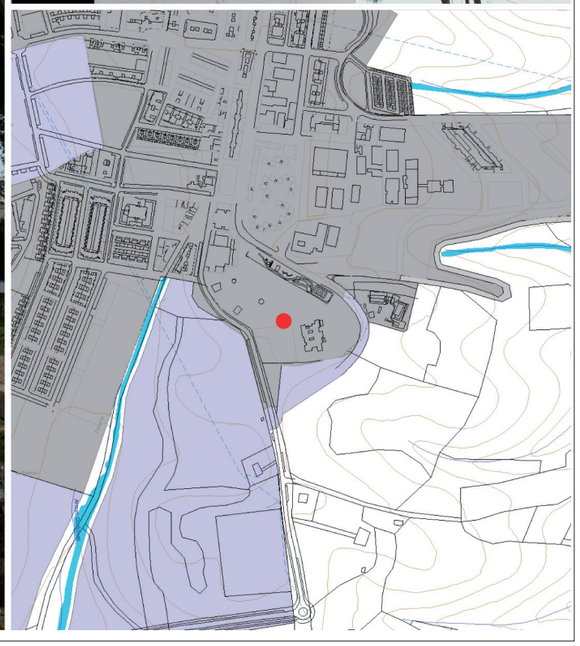
DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL

N2-07 MOLINO DE VIENTO DE SAN FRANCISCO







1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: MOLINO HARINERO DE VIENTO SAN FRANCISCO

Localización/Situación: AV DE SAN MIGUEL 11150. PARQUE DEL VIENTO

Referencia Catastral: 3755202TF3135F

Coordenadas UTM: X: 233525,951 Y:4015347,627

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
SIN USO	PÚBLICA	MOLINO DE VIENTO	ALTO

Descripción:
Molino harinero de viento fechado a finales del siglo XIX. Responde a la tipología de los molinos del entorno tipo mediterráneo: dos alturas, planta circular, estructura cilíndrica y cubierta cónica. Los muros son de mampostería trabada con barro enlucido y encalado. Mantiene la integridad de las aspas y la cola. Presenta dos puertas en la planta de abajo y tres vanos o ventanas en la de arriba.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Incluido en la base de datos del Instituo Andaluz de Patrimonio Histórico.
Código: 01110390034
Incluido: Dirección General de Bienes Culturales y Museos. Inventario de Arquitectura Popular 1992-1997. Molino de Viento San José, 1992.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 2. Protección Global

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☑		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☐
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☐
4.5 Volumetría del Conjunto	☐	4.6 Tipo de Cubierta	☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

5.OBSERVACIONES

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Se permiten, en general, las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reforma menor, y las de reforma parcial siempre que vayan dirigidas a mejorar la legibilidad o puesta en valor del inmueble. Se prohíbe la demolición total o parcial de elementos que afecten a los valores del edificio.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL

N2-08-A CONJUNTO DE MOLINOS DE SANTA LUCÍA (MOLINO DE SANTA LUCÍA II)








1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: MOLINOS SANTA LUCÍA II (CONJUNTO)

Localización/Situación: LA MUELA-SANTA LUCÍA

Referencia Catastral: 11039A05500114, 11039A05509003, 11039A05500131

Coordenadas UTM: X:232506,63 Y:4017993,265 / X: 232542,084 Y: 4017935,904/ X:232740,081 Y:4017799,797

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
SIN USO	PÚBLICA	MOLINO HIDRÁULICO	BAJO

Descripción:
Solo quedan restos 5 e los 7 originales. Se trataba de varios molinos comunicados entre sí por el sistema hidráulico. Los caos se elevaban en altura antes de llegar al molino para facilitar la caída del agua por el cubo. Las bóvedas servían para alojar el rodezno o rueda cuyo movimiento impulsaba las muelas del piso superior o sala de molienda.

Periodo Histórico: MODERNO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Incluido en el SIPHA con el Código: 01110390026.
Se han llevado a cabo obras de restauración por una Escuela Taller, entre 1997-1999, que ha rehabilitado el molino de El Garrobo, parte del molino de El Hoyo, la torre de El Batán, parte del acueducto, de las atarjeas y canales y la bóveda del molino de Miraflores.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 2. Protección Global

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:
- 4.2.1 Entendida como Piel ☐
- 4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

5.OBSERVACIONES

Las coordenadas UTM corresponden a los tres cubos de presión a los que desembocan las canalizaciones. Se comprenden como herramientas de localización aunque no hagan referencia al área completa que ocupan los elementos protegidos, sino a elementos de referencia.

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Se permiten, en general, las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reforma menor, y las de reforma parcial siempre que vayan dirigidas a mejorar la legibilidad o puesta en valor del inmueble. Se prohíbe la demolición total o parcial de elementos que afecten a los valores del edificio.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL









N2-08-B ACUEDUCTO DE SANTA LUCÍA

1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: SISTEMA HIDRÁULICO DE SANTA LUCÍA-LA MUELA

Localización/Situación: LA MUELA-SANTA LUCÍA

Referencia Catastral: 11039A05500114

Coordenadas UTM: X:232473,577 Y:4017997,668

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
SIN USO	PÚBLICA	MOLINO HIDRÁULICO	MEDIO

Descripción:

Restos de construcción romana y árabe. Según Antonio Morillo, el acueducto de Santa Lucía es un monumento romano, añadiendo que sus arcadas son reforzadas en época musulmana. Este es un tema en debate, ya que según Salvador Montañes es discutible.
El modelo constructivo es el siguiente; plataforma de cimentación sobre el terreno; muro con diferentes alturas (no más de 2 metros), en función del relieve; sobre éste la caja por la que dicurre el agua (de +/- 0.50 metros de altura x +/-0.50 de anchura), cubrién dose con losas planas, y estas a su vez con piedras medianas cogidas con mortero.
Los materiales de construcción empleados en dicho acueducto son principalmente sillares bien trabajados en las caras externas.
Típico de la construcción romana es la existencia de varios tramos de arcadas, separados en el espacio, teniendo cada uno un largo pozo en unos de sus extremos, por el que cae el agua, que es luego recogida por un canal a nivel del terreno, para llegar tras un trecho a otra arcada que repite el mismo esquema. Así, se salvan los grandes desniveles en le terreno, mediante la sucesión continua de pozos de resalto, esto sucede en los acueductos de Lyon y de Córdoba.
El estado de conservación de los tramos que se han podido localizar es muy desigual: algunos presentan todos sus elementos en perfecto estado; a otros les falta el canal, quedando sólo en pie el muro; otros tramos se encuentran caídos sobre el lecho del arroyo; en otras partes parece haber desaparecido todo vestigio.

Periodo Histórico: ÁRABE-MODERNO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Se encuentra inscrito en la base de datos del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico con el código 01110390013.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ARQUEOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

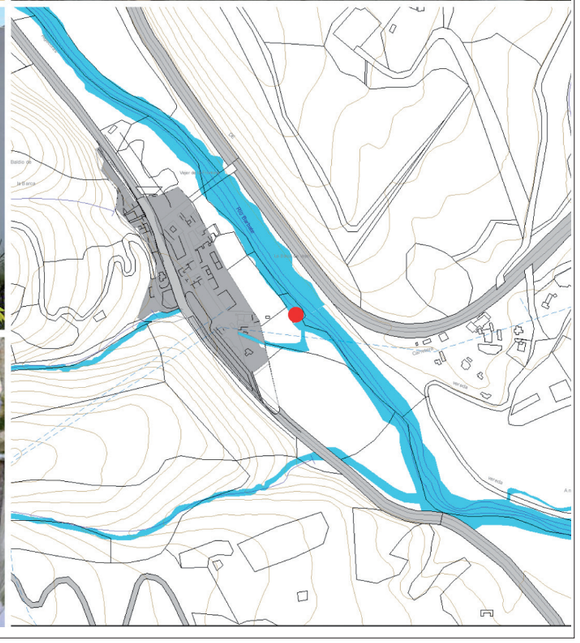
Observaciones:

Las coordenadas UTM corresponden a los tres cubos de presión a los que desembocan las canalizaciones. Se comprenden como herramientas de localización aunque no hagan referencia al área completa que ocupan los elementos protegidos, sino a elementos de referencia.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL





N2-09 AZUDA DE LA BARCA

1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: MOLINO HIDRÁULICO O AZUDA DE LA BARCA

Localización/Situación: LA BARCA DE VEJER

Referencia Catastral: 001501700TF31E

Coordenadas UTM: X: 234546,879 Y: 4015966,666

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
SIN USO	PRIVADA	MOLINO DE MAREAS	BAJO

Descripción:

Molino fluvial y de mareas construido en 1730 por el presbítero D. Francisco Ximénez Valdés. Edificación rectangular con cubierta a dos aguas. La edificación primitiva que consta de una base labrada en sillares con cuatro arcos sobre los que se levanta la primera planta (espacio de molienta) sobre la que a su vez se levantaba un pequeño almacén. En éstos debían residir los cuatro artefactos o infiernos del molino (rodeznos y ejes verticales que se fijan a las piedras volanderas). Sobre estos arcos se levanta la primera planta del molino en la que se hallaba instalada la sala de molturación: las piedras, la tolva, el alivio y el costal de la harina. Sobre esta planta, a modo de buhardilla existía un almacén. Parece que posteriormente al edificio primitivo, se le anexa una nave perpendicular de dos plantas, también de traza rectangular con pilares que soportan arcos ligeramente rebajados. (Fuente: Muñoz Rodriguez 2007)

Periodo Histórico: MODERNO-CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Pese a su valor etnológico no se encuentra en las bases de datos de IAPH, aunque si se encuentra registrado en libros sobre patrimonio como Muñoz Rodríguez, A. (2007). Patrimonio Cultural de Vejer de la Frontera. Vol. III. G.D.R. Litoral de la Janda.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 2. Protección Global

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☐		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☐
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☐
4.5 Volumetría del Conjunto	☑	4.6 Tipo de Cubierta	☐
4.7 Complementos singulares de la Edificación:		base de piedra y cárcavos	

5.OBSERVACIONES

La protección se limita al módulo que se levanta sobre la base labrada en piedra donde están los cárcavos incluyendo a los mismos.

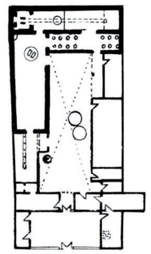
6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

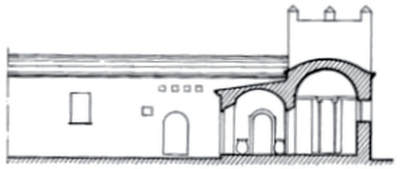
las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reforma menor, y las de reforma parcial siempre que vayan dirigidas a mejorar la legibilidad o puesta en valor del inmueble.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

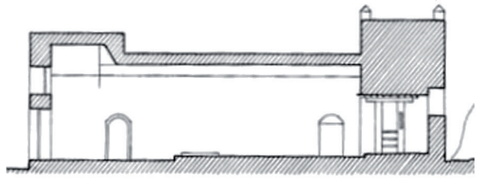
NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL

















N2-10 MOLINO SAN CAYETANO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: MOLINO SAN CAYETANO

Localización/Situación: Polígono 25 Parcela 10 MARISMA. VEJER DE LA FRONTERA.

Referencia Catastral: 11039A02500010

Coordenadas UTM: X:234892,527 Y:4014224,471

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
SIN USO	PRIVADA	Molino de aceite del pri	BAJO

Descripción:

El primitivo (delsiglo XVIII) se disponía en una estructura en L a la que añadieron dependencias residenciales, cuadras y almacenes, cerrándolo en torno a un único patio. Se amplió formando un segundo patio. Destacan la almazara constituida por la nave de viga con torre de contrapeso, el almacén de tinajas dispuesto paralelamente a ésta y la nave de trojes, conformando la clásica estructura en L con el contrapeso construyendo la esquina. Las bóvedas que cubren las naves se construyen con mampuesto de piedra sobre muros de carga longitudinales y protección de losetas cerámicas al exterior. La torre de contrapeso se remata con cubierta plana y merlones de albardilla piramidal en las esquinas. En la nave de viga se conservan los maderos o vírgenes que fijaban la cabeza de la viga en la capilla del contrapeso. En el patio existe un singular pozo con una pileta anexa que se usaba para el lavado de aceitunas. La pileta cuenta con un amplio arco formalizado a modo de portada barroca con un triple remate de bola. El acceso al patio se formaliza a través de una portada, constreñida entre altos parapetos, con frontón rematado por una cruz de forja. Al exterior conforma un conjunto muy hermético de aspecto fortificado, con las distintas dependencias volcadas hacia el interior del patio, con escasos vanos exteriores, a excepción de las viviendas que abren a un jardín exterior anexo a las mismas. (Fuente: Muñoz Rodriguez 2007)

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Incluido en la base de datos del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. Código: 01110390109. Se incluye en: Junta de Andalucía. Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. ALADRO PRIETO, José Manuel; LEDO MÁRQUEZ, Pedro; ORÚE VÁZQUEZ, Jesús, Inventario Cortijos, Haciendas y Lagares. Provincia de Cádiz. Molino San Cayetano., 1993.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 2. Protección Global

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☐		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☑
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☑	4.4 Patios y elementos Singulares	☑
4.5 Volumetría del Conjunto	☑	4.6 Tipo de Cubierta	☑
4.7 Complementos singulares de la Edificación:		pozo, entrada con cruz	

5.OBSERVACIONES

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Se permiten, en general, las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reforma menor, y las de reforma parcial siempre que vayan dirigidas a mejorar la legibilidad o puesta en valor del inmueble. Se prohíbe la demolición total o parcial de elementos que afecten a los valores del edificio.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

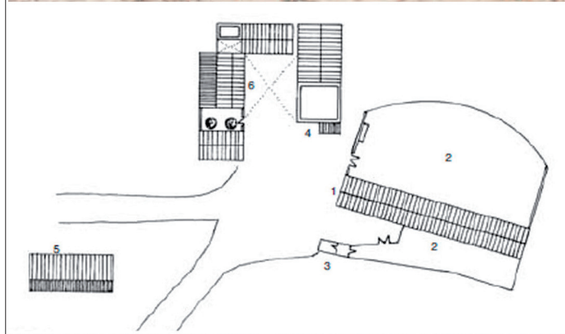
NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL

N2-11 CORTIJO LA PASTORA

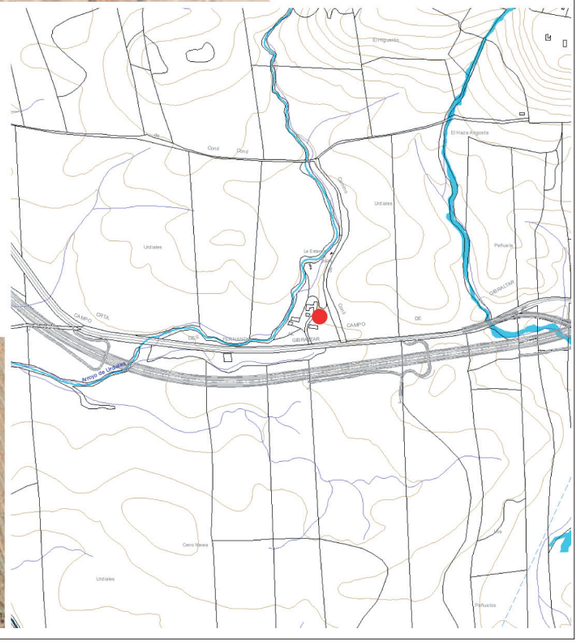




Planta y sección de la estancia







1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: CORTIJO PASTORA

Localización/Situación: Polígono 35 Parcela 56

Referencia Catastral: 11039A03500056

Coordenadas UTM: X: 229204,203 Y:4016025,139

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
AGROPECUARIO	PRIVADA	CORTIJO	MEDIO

Descripción:
Se trataba en origen de un conjunto de edificios de los que se han perdido varios. Está fechada en 1879. Se conserva y mantiene interés el edificio de la estancia mayor y la estacia para ganado. La estancia mayor es una nave de de grandes dimensiones con cubierta a dos aguas y cerchas de madera que carga en muros con contrafuertes exteriores. Junto a este edificio hay una vivienda, un alamacén y dos gañanías. La estancia para ganado posee una doble hilera de pesebres en el centro.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Inscrito en el SIPHA con el código 01110390106.
También se encuentra incluido en la obra Inventario Cortijos, Haciendas y Lagares. Provincia de Cádiz. Cortijo la Pastora., 1993. Junta de Andalucía. Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. ALADRO PRIETO, José Manuel; LEDO MÁRQUEZ, Pedro; ORÚE VÁZQUEZ, Jesús.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 2. Protección Global

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☐		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☑
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☑
4.5 Volumetría del Conjunto	☑	4.6 Tipo de Cubierta	☑

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

5.OBSERVACIONES

La protección se limita al edificio principal, que es la estancia mayor.

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, reforma menor y parcial, obras de rehabilitación y reconstrucción.

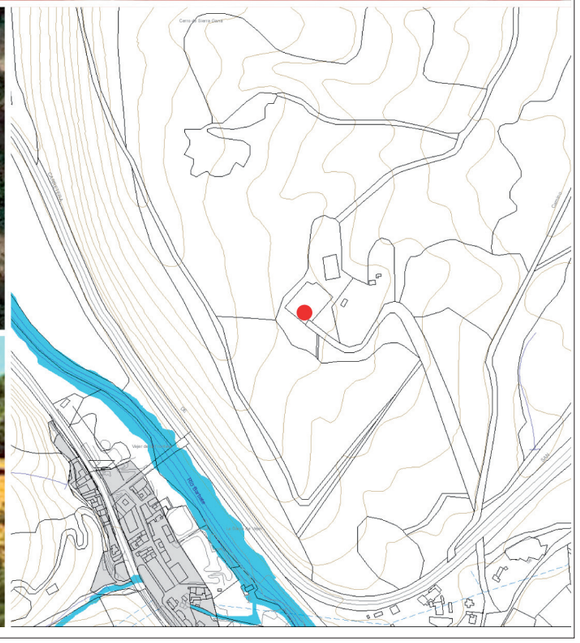
DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL

N2-12 CORTIJO SIERRA GRANÁ O EL TORERO









1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: CORTIJO SIERRA GRANÁ O EL TORERO

Localización/Situación: EL TORERO Polígono 51 Parcela 22

Referencia Catastral: 11039A05100022

Coordenadas UTM: X: 234626,981 Y:4016352,876

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
AGROPECUARIO	PRIVADA	CORTIJO DE ARQUITE	ALTO

Descripción:

Conjunto de construcciones formado por un edificio principal de planta rectangular, algunas naves próximas y otras instalaciones dispersas por la finca. En el edificio principal se integran un torreón y algunas dependencias menores de características medievales y aspecto defensivo. El torreón es de dos plantas y cubierta accesible, almenado y con pequeños huecos a modo de troneras. La edificación está rodeada de un espeso pinar.

Bohórquez Jiménez cita documentación de 1762 en la que la dehesa del Torero ""con su monte alto y pastos"" aparece incluida entre las tierras de propios de Vejer. Más tarde, Madoz indica que "la sierra de Granada" que cría sólo monte bajo"" se localiza a la salida del puente de la Barca de Vejer.

Periodo Histórico: MODERNO-CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Inscrito en el SIPHA con el código 01110390107.
También se encuentra incluido en la obra Inventario Cortijos, Haciendas y Lagares. Provincia de Cádiz. Cortijo la Pastora., 1993. Junta de Andalucía. Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. ALADRO PRIETO, José Manuel; LEDO MÁRQUEZ, Pedro; ORÚE VÁZQUEZ, Jesús.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 2. Protección Global

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☐		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☑
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☑
4.5 Volumetría del Conjunto	☑	4.6 Tipo de Cubierta	☑

4.7 Complementos singulares de la Edificación: Almena, pozo

5.OBSERVACIONES

De la propiedad, la protección se limita al patio y los edificios que lo conforman.

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Sobre los dos edificios señalados se permiten las obras de conservación y mantenimiento, consolidación, acondicionamiento y restauración, reforma parcial y rehabilitación.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL













N2-13 CORTIJO JANDILLA

1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: CORTIJO JANDILLA

Localización/Situación: JANDILLA Polígono 13 Parcela 3

Referencia Catastral: 11039A01300003

Coordenadas UTM: X: 240143,061 Y: 4017850,914

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
AGROPECUARIO	PRIVADA	CORTIJO GANADERO	MEDIO

Descripción:
Finca ganadera. Conjunto dispuesto en torno a un patio de albero a modo de patio de labores. Destacan la capilla de una sola nave con tejado a dos aguas y hastial mixtilíneo realzado por la espadaña sobre la puerta adintelada. En la explanada se desarrollan un conjunto de cuadras que repiten la fachada de hastial mixtilíneo. Cuenta con un edificio residencial de reciente construcción es el edificio residencial, levantado según las pautas de la arquitectura tradicional y rural del entorno.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Inscrito en el SIPHA con el código 01110390108.
También se encuentra incluido en la obra Inventario Cortijos, Haciendas y Lagares. Provincia de Cádiz. Cortijo la Pastora., 1993. Junta de Andalucía. Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. ALADRO PRIETO, José Manuel; LEDO MÁRQUEZ, Pedro; ORÚE VÁZQUEZ, Jesús.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 2. Protección Global

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☐		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☑
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☑
4.5 Volumetría del Conjunto	☑	4.6 Tipo de Cubierta	☑

4.7 Complementos singulares de la Edificación: pozo y abrevadero

5.OBSERVACIONES

Quedan fuera de protección las naves de la zona norte del conjunto, por lo que quedan bajo el nivel 2 las edificaciones que conforman los dos patios, que no aceptan ampliaciones aunque si alteraciones en la espacialidad interna. Destaca la capilla, cuya distribución interior debe ser respetada.

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, reforma menor y parcial, obras de rehabilitación y reconstrucción.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

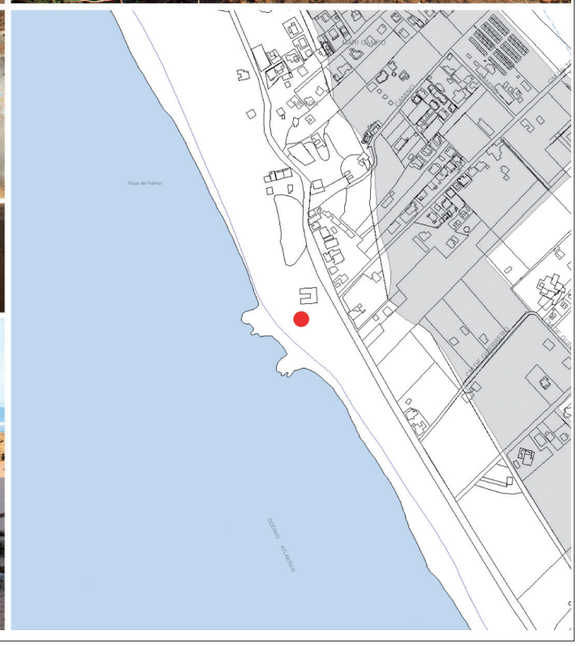
DILIGENCIA: Fichas N1-01 y N2-14del CATÁLOGO EXTERIOR DE BIENES PROTEGIDOS, APROBADAS según acuerdo de Pleno de fecha 25.10.2024 según consta en Doc. IX Anexo Cumplimiento, aparatado 4 Informe Cum,plimiento Costas. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez.

NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL













N2-14 BUNKER DE EL PALMAR

1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: BUNKER EL PALMAR

Localización/Situación: PLAYA DE EL PALMAR. DOMINIO PÚBLICO

Referencia Catastral:

Coordenadas UTM: X: 223953,05 Y:4014065,459

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
SIN USO	PÚBLICA	BUNKER	RUINA

Descripción:
Bunker de piedra y hormigón. Dos entradas y doble compartimentación interior. La cara que da al mar es circular con vanos. Pertenece a la red de búnkeres construida sobre 1940 para defensa de la costa. Se trata de un pequeño búnker artillado con armas pesadas que batía hacia el noroeste y hacia sureste la Playa de El Palmar.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Se encuentra en mal estado de conservación, mostrando su superficie exterior un avanzado deterioro. Está bajo la protección de la Declaración genérica del Decreto de 22 de abril de 1949, y la Ley 16/1985 sobre el Patrimonio Histórico Español. Sin embargo, a diferencia de otros bunkers y estructuras militares, no se encuenta en inscrito en la base de datos de patrimonio inmueble del Sistema Informático de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 2. Protección Global

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☐		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☐
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☑	4.4 Patios y elementos Singulares	☐
4.5 Volumetría del Conjunto	☑	4.6 Tipo de Cubierta	☑
4.7 Complementos singulares de la Edificación:			

5.OBSERVACIONES

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Obras de conservación y mantenimiento, consolidación, acondicionamiento y restauración, reforma parcial y rehabilitación.
Se estará en todo caso a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL

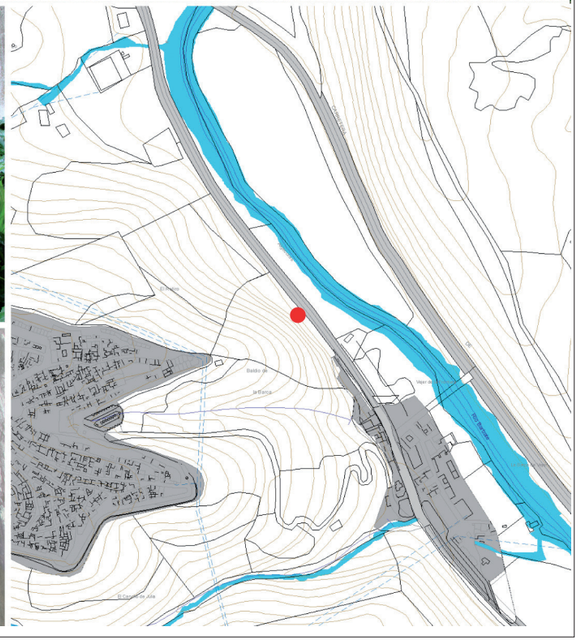
N2-15 POLVORÍN DE LA BARCA VEJER













1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: POLVORÍN DE LA BARCA DE VEJER

Localización/Situación: BALDIOS DE LA BARCA. Polígono 52 Parcela 24

Referencia Catastral: 11039A05200024

Coordenadas UTM: X: 234218,533 Y:4016258,539

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
SIN USO	PÚBLICA		BAJO

Descripción:
Al borde de la carretera de La Barca se encuentran dos entradas, una primera que da a un pequeño patio y una puerta, con un nivel más bajo, directamente sobre el muro. El patio tiene dos puertas que dan al interior de la roca del acantilado, una a nivel más bajo y otra más alta a la que se accede mediante una escalera delimitada por un muro.
En la actualidad se encuentra inaccesible por la vegetación.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra registrado en el SIPHA. Como testigo de la Guerra Civil, tiene interés etnológico.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 2. Protección Global

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:
- 4.2.1 Entendida como Piel ☐
- 4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

5.OBSERVACIONES

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, reforma menor, parcial, general (ésta si está dirigida a una adaptación a un nuevo uso), así como obras de rehabilitación y reconstrucción.

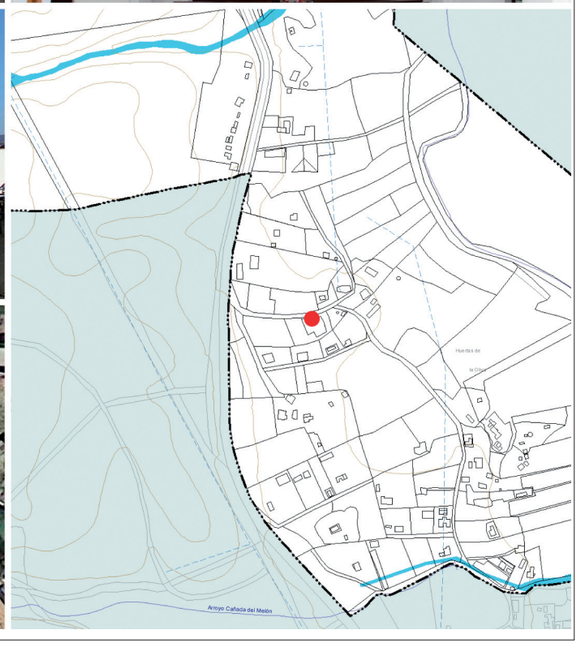
DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL

N2-16 SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA








1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

Denominación: SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA

Localización/Situación: LA OLIVA Polígono 25 Parcela 32

Referencia Catastral: 11039A02500032

Coordenadas UTM: X: 235069,82 Y:4012687,81

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
RELIGIOSO	PRIVADA	IGLESIA	ALTO

Descripción:

En la década de 1770 fue derribada la antigua ermita para construir una nueva iglesia, obras en las que se descubrió el Ara: La inscripción primitiva romana es de caracter funerario, la segunda es de época visigótica y contiene la dedicación de la iglesia y la deposición de los santos martires. El pedestal mide 1,02x0.62x0.42, esta mutilado en su parte superior izquierda y tiene una de sus caras decorada con una guirnalda y dos palomas. Ara-cipo romano convertido en ara cristiana. Pedestal opistográfo con inscripciones romana y visigótica. El conjunto está formado por ermita, patios y dependencias de la hermandad, forma una gran planta cuadrada que se articula en torno a dos patios. Al primero se accede a través de una portada con vano de medio punto flanqueado por pilastras, cuyo vano se cierra por puerta-verja al frente del cual se abre el atrio cubierto y porticado que precede a la iglesia. Desde este patio se accede al segundo patio, más amplio donde se distribuyen diversas dependencias de la hermandad. Es un conjunto muy horizontal, de dos plantas que alternan tejados a dos aguas, destacando en altura la cubierta del crucero, a cuatro aguas, y la espadaña.
El nuevo templo se levanta siguiendo las pautas del neoclasicismo gaditano difundidos por Torcuato Cayón y, posiblemente, bajo la influencia del templo neoclásico más puro del momento, el de San Juan Bautista de Chiclana. La circunstancia de que D. Antonio Pisano aparezca como benefactor de ambos templos avalan esta hipótesis.
La iglesia consta de una nave central articulada en tres tramos, a la que se abre en dos tramos una pequeña nave en el muro del Evangelio. La nave cuenta con pilares, a los que se adosan pilastras, sobre los que apoyan arcos de medio punto, recorriendo el interior del edificio un entablamento sobre el que apoyan en cada tramo una bóveda vaída separadas por arcos fajones. En los dos últimos tramos del lado de la Epístola se abren pequeñas capillas de planta cuadrangular, unidas en reformas llevadas a cabo en 2004.
Cuenta con un crucero poco destacado en planta cubierto por cúpula de media naranja sobre pechinas y cabecera plana en la que se sitúa el amplio camarín de la Virgen. En uno de los muros laterales del patio se conserva un pequeño vano mudéjar con arco conopial labrado en piedra y decorado con cerámica vidriada. Desde este patio se accede también a otras dependencias, dispuestas en torno a otro patio con galerías abiertas por arcos carpaneles sobre pilares cuadrados en dos de sus frentes. La espadaña, de factura moderna, presenta perfil mixtilíneo que alberga un solo vano de medio punto con una campana. El conjunto cuenta con un remate roto a dos aguas de cuyo centro emerge una cruz con veleta de forja.

Periodo Histórico: MODERNO-CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Incluido en la base de datos del Instituto Andaluz de Patrimonio.
Código: 01110070077. Caracterización: Arqueológica, Arquitectónica.
Dentro se incluye el ara (identificado en las bases de datos del IAPH como 01110390016).
Además añadimos valor etnológico ligado al patronazgo de Vejer de la Frontera y a las peregrinaciones.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ARQUEOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 2. Protección Global

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☐		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☑
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☑	4.4 Patios y elementos Singulares	☑
4.5 Volumetría del Conjunto	☑	4.6 Tipo de Cubierta	☑
4.7 Complementos singulares de la Edificación:		ara, rejas, azulejos, pozos, cruces	

5.OBSERVACIONES

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Obras de conservación y mantenimiento, obras de consolidación, obras de acondicionamiento, incluso obras de restauración dirigidas al refuerzo de los elementos estructurales y la mejora de las instalaciones del inmueble. En todo caso, se asegurará el mantenimiento de los elementos arquitectónicos que configuren el carácter singular del edificio y las condiciones particulares establecidas en la ficha de catalogación correspondiente.
Se prohíben las ampliaciones -verticales y horizontales- y la demolición total o parcial de elementos que afecten a los valores del edificio. No obstante, podrán demolerse los cuerpos de obra añadidos que desvirtúen la unidad arquitectónica original, salvo que por el paso del tiempo éstos sean significativos de otras épocas históricas de valor. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL 3 | DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CATÁLOGO EXTERIOR DE EDIFICACIONES Y ELEMENTOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO

CATEGORÍA A

N3A-01 Casa Cueva de La Barca. Sin código SIPHA.
N3A-02 Conjunto Las Lomas. Sin código SIPHA.
N3A-03 Cortijo El Grullo. Sin código SIPHA.
N3A-04 Bodegas Gallardo. SIPHA: 01110390021.
N3A-05 Conjunto El Varelo. Sin código SIPHA.
N3A-06 Centro de interpretación del Viento. Sin código SIPHA.
N3A-07 Edificio de La Chanca. Sin código SIPHA.
N3A-08 Edificio Zona Franca. Sin código SIPHA.
N3A-09 Molino de Santa Lucía I. SIPHA: 01110390023.
N3A-10 Iglesia de Cantarranas. Sin código SIPHA.
N3A11 Iglesia de El Varelo. Sin código SIPHA.
N3A-12 Iglesia de La Muela. Sin código SIPHA.
N3A-13 Iglesia de Naveros. Sin código SIPHA.
N3A-14 Iglesia de Santo Domingo de la Calzada (El Palmar). Sin código SIPHA.
N3A-15 Iglesia de Santa Lucía. Sin código SIPHA.
N3A-16 Hospital de Alta Resolución de Especialidades "La Janda". Sin código SIPHA.

CATEGORÍA B

N3B-01 Alcornoque el Pulpo. Sin código SIPHA.
N3B-02 Arco de los Remedios. Sin código SIPHA.
N3B-03 Cruz del Camino de la Oliva. Sin código SIPHA.
N3B-04 Cruz de Santa Lucía. Sin código SIPHA.
N3B-05 Cruz del Mirador. Sin código SIPHA.
N3B-06 El Santo del Mirador. Sin código SIPHA.
N3B-07 Pilastras del Mirador de Los Molinos. Sin código SIPHA.
N3B-08 Foncubierta. Sin código SIPHA.
N3B-09 Fuente de la Cañada de la Higuera. Sin código SIPHA.
N3B-10 Fuente del Chorrillo. Sin código SIPHA.
N3B-11 Fuente Catalina Pérez. Sin código SIPHA.
N3B-12 Fuente Chica o de Pinto. Sin código SIPHA.
N3B-13 Fuente de la Fábrica. Sin código SIPHA.
N3B-14 Fuente de Nuestra Señora de la Oliva. SIPHA: 01110070077.
N3B-15 Fuente del Abejarruco. Sin código SIPHA.
N3B-16 Fuente del Cagajón. Sin código SIPHA.
N3B-17 Fuente del Manantial de la Muela-Santa Lucía. Sin código SIPHA.
N3B-18 Horno El Palmar. SIPHA: 01110390024.
N3B-19 Horno del Palmar I. Sin código SIPHA.
N3B-20 Horno del Palmar II. Sin código SIPHA.
N3B-21 Horno del Palmar III. Sin código SIPHA.
N3B-22 Ornamentación y empedrado de Santa Lucía. Sin código SIPHA.
N3B-23 Pino Huertas del Marqués. Sin código SIPHA.
N3B-24 Pozo del Palmar. Sin código SIPHA.
N3B-25 Pozo y fuente de Cantarranas. Sin código SIPHA.
N3B-26 Pozo y fuente de El Varelo. Sin código SIPHA.
N3B-27 Puente de La Barca. Sin Código SIPHA.
N3B-28 Toro de Osborne. Código: 01110390009.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA A

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3A-01 CASA CUEVA DE LA BARCA









1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: CASA CUEVA DE LA BARCA

Localización/Situación: LA BARCA DE VEJER. Polígono 52 Parcela 24

Referencia Catastral: 11039A05200024

Coordenadas UTM: X: 234272,693 Y:4016185,328

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
RESIDENCIAL	PRIVADA	VIVIENDA POPULAR	MEDIO

Descripción:
Vivienda cuyas dependencias, salvo la entrada y la primera crujía, están cavadas en el abrigo natural de la carretera de La Barca a modo de cueva.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No está inscrito en el CGPHA ni figura en ninguna publicación sobre patrimonio. Algunas fuentes orales indican que existen cuevas y pasadizos que llegan desde aquí al núcleos urbano de Vejer.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría A

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☐		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☑
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☐
4.5 Volumetría del Conjunto	☐	4.6 Tipo de Cubierta	☐
4.7 Complementos singulares de la Edificación:		muros de piedra	

5.OBSERVACIONES

Aunque la vivienda de por sí no reuna demasiados valores arquitectónicos, su peculiar emplazamiento y adaptación a la piedra la hacen interesante. Además cuenta con una ubicación en una vía relevante, por lo que otorgar un grado de protección ambiental es una forma de limitar alteraciones que pueden perturbar un paisaje relevante.

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reforma, menor, parcial y general, y las de rehabilitación. La piedra debe quedar al descubierto y se prohibe la anulación de las cavidades.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA A

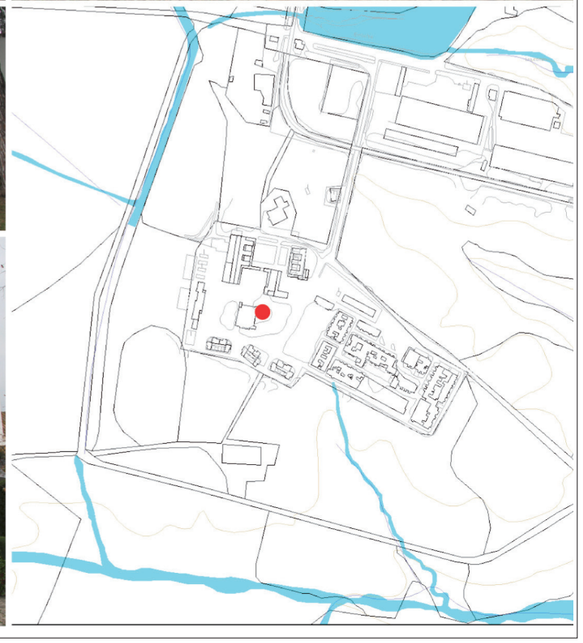
NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3A-02 CONJUNTO LAS LOMAS









1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: CONJUNTO DE LAS LOMAS

Localización/Situación: LAS LOMAS Polígono 13 Parcela 1

Referencia Catastral: 11039A01300001

Coordenadas UTM: X: 241449,406 Y:4020396,267

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
VARIOS	PRIVADA	RACIONALISMO TÍPIC	ALTO

Descripción:

Conjunto residencial y productivo de estilo racionalista fundado en los años sesenta proyectado por Vicente Masveu. En la zona oeste del conjunto destaca la zona residencial de trabajadores agrarios (con calles empedradas formando hileras y edificaciones de una altura con la excepción del antiguo edificio del sindicato y cafetería, de dos plantas y con arcada), el salón de actos (de dos alturas), edificios comunales en torno a la iglesia (con porches y patios), el comedor, el parking y la iglesia con su torre. También acumula valor arquitectónico la edificación principal del colegio. Predominan el blanco de los muros combinados con la piedra. En la zona este los edificios están anexos formando tres patios. Destacan el cortijo original (reformado en los años cuarenta manteniendo la tipología en U, las cubiertas de tejas y rodeado de jardines) y la zona industrial y de oficinas anexas, en cuya entrada se encuentra el silo.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO **Superficie:**

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra registrado en el GCPH ni en ningún otro registro o publicación sobre patrimonio pese a acumular valores tipológicos arquitectónicos.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría A

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación: Torre, parking cubierto, cruces del cortijo, veletas

4.8 Observaciones:

Dentro del conjunto hay elementos con nivel de interés para su protección muy variable. Encontramos desde elementos con calidad para la protección integral (la iglesia, el Cortijo y los edificios comunes) hasta edificaciones con interés de conjunto en sentido ambiental (véase el poblado).

5. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Dada la singularidad del conjunto, el alcance de la protección y tipo de intervenciones admisibles en el Poblado de Las Lomas se determinará mediante la formulación de un Plan Especial , que deberá ser informado favorablemente por la Consejería competemte en materia de parimonio histórico.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA A

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3A-02 CONJUNTO LAS LOMAS

































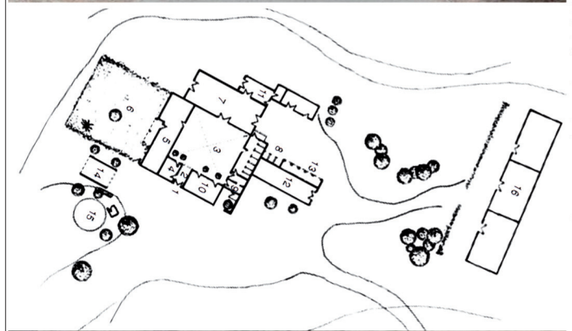
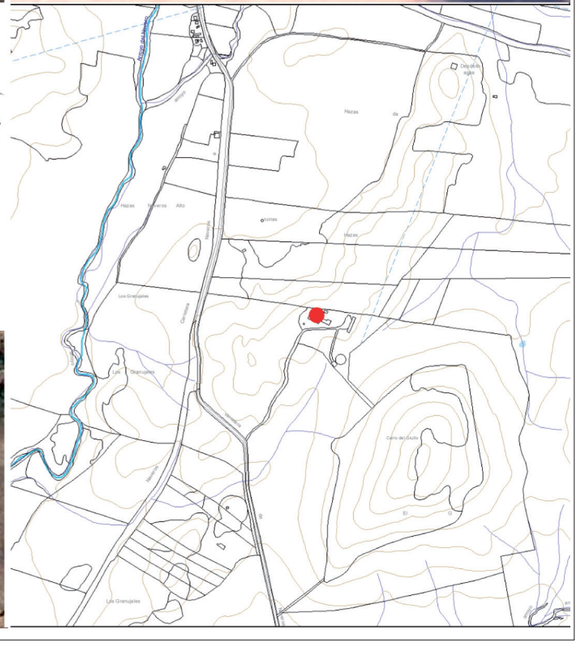


DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

N3A-03 CORTIJO EL GRULLO






1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: CORTIJO EL GRULLO O GRANUJALES

Localización/Situación: EL GRULLO Polígono 3 Parcela 15

Referencia Catastral: 11039A00300015

Coordenadas UTM: X: 233265,406 Y:4026205,449

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
AGROPECUARIO	PRIVADA	CORTIJO EN U	ALTO

Descripción:
Edificio construido a finales de los setenta siguiendo pautas de la arquitectura agrícola tradicional del entorno con materiales actuales. Tipológicamente mantiene una portada de acceso, cubiertas de teja y muros blancos. El edificio principal (señorío, viviendas, cuadra y granero) se dispone en U con un patio central y el resto de edificaciones (tentadero con palco cubierto y vivienas de trabajadores) están dispersas.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No inscrito en el CGPHA. Está referenciado sin ficha en la obra Inventario Cortijos, Haciendas y Lagares. Provincia de Cádiz. Cortijo la Pastora., 1993. Junta de Andalucía. Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. ALADRO PRIETO, José Manuel; LEDO MÁRQUEZ, Pedro; ORÚE VÁZQUEZ, Jesús.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría A

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☐		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☑
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☑
4.5 Volumetría del Conjunto	☑	4.6 Tipo de Cubierta	☑
4.7 Complementos singulares de la Edificación:			

5.OBSERVACIONES

La protección se limita al patio principal y a los edificios que lo compoenen. No se incluye el segundo patio ni el tentadero.

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Sobre el edificio se permite: Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, reforma menor y parcial y general, obras de rehabilitación y reconstrucción.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..







N3A-04 BODEGAS GALLARDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: BODEGAS GALLARDO

Localización/Situación: CORRAL DEL CONCEJO Polígono 52 Parcela 20

Referencia Catastral: 11039A05200020

Coordenadas UTM: X: 234030,07 Y:4016490,129

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
INDUSTRIAL Y COMERCIAL	PRIVADA	BODEGA	ALTO

Descripción:
Bodega y bar. La bodega está formada por dos naves rectangulares paralelas separadas por muros medianeros y cubierta a dos aguas. Hay también una sala para el envasado y la venta del vino y una parte dedicada a bar o taberna.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Se encuentra inscrito en el SIPHA por su interés etnológico con el código: 01110390021.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría A

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☐		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☑
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☐
4.5 Volumetría del Conjunto	☑	4.6 Tipo de Cubierta	☑
4.7 Complementos singulares de la Edificación:		máquina industrial en la fachada	

5.OBSERVACIONES

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reforma, menor, parcial y general, y las de rehabilitación. Se permiten las obras de demolición y nueva edificación respetando la volumetría del conjunto y la disposición de los vanos.

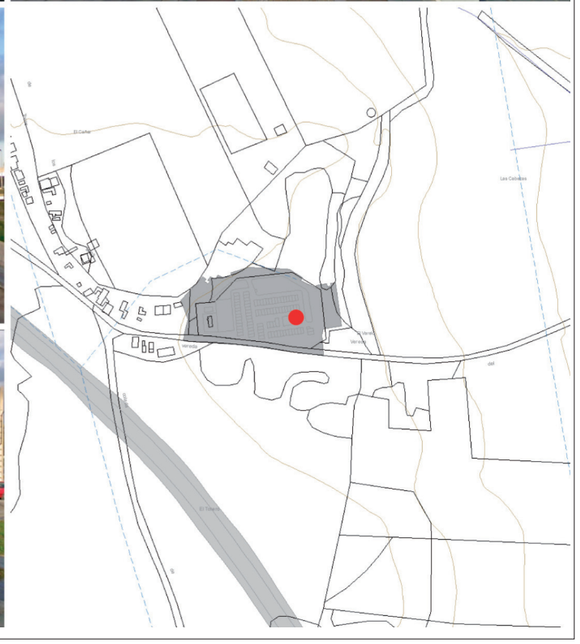
Serán admisibles los usos bodegueros, comerciales, recreativos, turísticos y de espectáculos públicos siempre que la fisionomía y la volumetría del edificio lo permita y sin que ello suponga la alteración de los elementos arquitectónicos relevantes.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

N3A- 05 CONJUNTO EL VARELO








1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: CONJUNTO POBLADO VARELO

Localización/Situación: LAS LOMAS Polígono 13 Parcela 1

Referencia Catastral: 11039A02100011

Coordenadas UTM: X: 240561,331 Y: 4015514,695

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
RESIDENCIAL	PRIVADA	CONJUNTO RESIDENC	ALTO

Descripción:
Se trata de un conjunto de viviendas entre medianeras que forman hileras. Son módulos de planta rectangular de dos alturas con cubiertas a dos aguas de tejas que conjuga en sus muros exteriores ladrillo visto y molduras en cruz.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra registrado en el GCPH ni en ningún otro registro o publicación sobre patrimonio.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría A

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☐		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☑
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☐
4.5 Volumetría del Conjunto	☑	4.6 Tipo de Cubierta	☑
4.7 Complementos singulares de la Edificación:		molduras y lienzos de ladrillo visto	

5.OBSERVACIONES

Sobre los edificios originales se han construido soportales cerrados ganando una crujía. Esa modificación se ha repetido en la mayoría de viviendas. No se indica aquí el derribo de la ampliación pero si se prohiben nuevas modificaciones que alteren la volumetría del conjunto.

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, reforma menor, parcial y general, así como obras de rehabilitación y reconstrucción.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA A

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3A-06 CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL VIENTO









1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL VIENTO

Localización/Situación: AV SAN MIGUEL

Referencia Catastral: 3755202TF3135F

Coordenadas UTM: X: 233579,298 Y: 4015312,228

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
OFICINAS	PÚBLICA	ARQUITECTURA CONT	ALTO

Descripción:
Edificio de composición horizontal a base de módulos rectangulares. Volúmenes puros y completamente rectilíneo.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No está inscrito en el CGPHA ni en ningún registro sobre patrimonio.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría A

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☐		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☑
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☑
4.5 Volumetría del Conjunto	☐	4.6 Tipo de Cubierta	☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

5.OBSERVACIONES

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, reforma menor, parcial, general, así como obras de rehabilitación y reconstrucción.

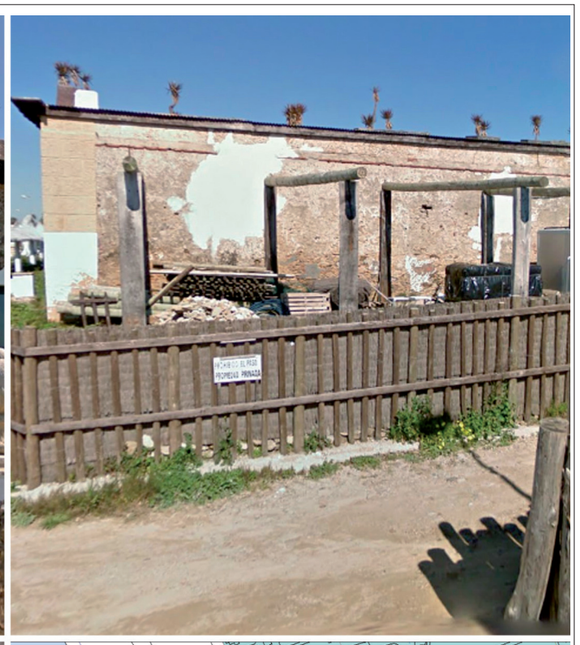
DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

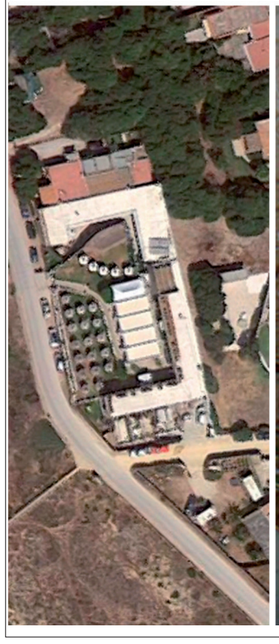
CATEGORÍA A

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3A-07 EDIFICIO DE LA CHANCA











1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: LA CHANCA EL PALMAR

Localización/Situación: DS PALMAR EL Polígono:33 Parcela:404

Referencia Catastral: 11039A03300404

Coordenadas UTM: X: 224834,115 Y: 4012548,335

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales: COMERCIAL

Propiedad: PRIVADA

Tipología:

Estado de Conservación: ALTO

Descripción:
Edificio de planta rectangular y una altura con molduras en las esquineras y vanos con estilo típico de principios del siglo XX.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra registrado en el GCPH ni en ningún otro registro o publicación sobre patrimonio.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría A

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☐

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:
4.2.1 Entendida como Piel ☑
4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

5.OBSERVACIONES

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Sobre los dos edificios señalados se permiten las obras de conservación y mantenimiento, consolidación, acondicionamiento y restauración, reforma menor, parcial, general y rehabilitación.

Se estará en todo caso a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA A

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3A-08 EDIFICIO ZONA FRANCA









1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: EDIFICIO ZONA FRANCA

Localización/Situación: AV BUENAVISTA Suelo U.EJECUCION 2 PARCELA ESC

Referencia Catastral: 3156802TF3135N

Coordenadas UTM: X: 233114,23 Y:4015668,832

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
OFICINAS	PRIVADA	RACIONALISTA	ALTO

Descripción:
Edificio de composición fragmentada, volúmenes puros y blanco. Se adapta a la inclinación de la parcela. La estructura se plantea con estilo racionalista. Se compoen de dos módulos principales de planta rectangular que forman en conjunto una plante en L.
Arquitecto: Manuel Quijano Vallejo.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Acumula valor arquitectónico de por sí y paisajístico respecto al entorno.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría A

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☐		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☑
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☑
4.5 Volumetría del Conjunto	☑	4.6 Tipo de Cubierta	☑
4.7 Complementos singulares de la Edificación:			

5.OBSERVACIONES

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Sobre los dos edificios señalados se permiten las obras de conservación y mantenimiento, consolidación, acondicionamiento y restauración, reforma parcial y rehabilitación.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA A

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3A-09 MOLINO DE SANTA LUCÍA I







1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: MOLINO DE SANTA LUCÍA I

Localización/Situación: SANTA LUCÍA 86 11150

Referencia Catastral: 3174401TF3137S

Coordenadas UTM: X: 233051,476 Y:4017302,507

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
SIN USO	PRIVADA	MOLINO HIDRÁULITO	MEDIO

Descripción:

Se trata de un edificio de dos alturas, planta rectangular, flanqueado por dos torres de mayor altura y con un patio central. Todo el edificio princpal está almenado. Sus vanos (dispuestos de tres en tres por planta en la portada) son arcos de medio punto con moldura. La entrada está delimitada por rejas con pilastras. Incluye en su fachada un escudo nobiliario de la casa Medina Sidonia.
Además de la edificación principal que albergaba el molino de harinas, en el inmueble se distribuyen anexos con una carpintería y un horno de pan. El generador era de turbina hidráulica y ésta fue desmontada en los años setenta. Actualmente se usa como carpintería.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Inscrito en el SIPHA. Otras denominaciones: Molinos de Santa Lucía ; Fábrica de la Luz de Santa Lucía. Código: 01110390023. Incluye un escudo de la Casa Medina Sidonia.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría A

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☐		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☑
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☑
4.5 Volumetría del Conjunto	☑	4.6 Tipo de Cubierta	☑
4.7 Complementos singulares de la Edificación:		Escudo, almenas, vanos, pilastras y rejería	

5.OBSERVACIONES

La protección se limita al edificio principal (el almenado de dos alturas en torno a un patio) y no afecta a las dependencias traseras.

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

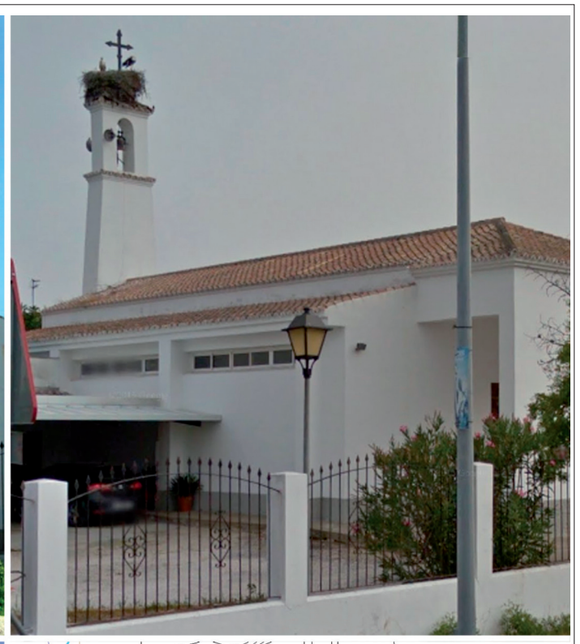
Se permiten, en general, las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reforma menor, y las de reforma parcial y general siempre que vayan dirigidas a mejorar la legibilidad o puesta en valor del inmueble. Se prohíbe la demolición total o parcial de elementos que afecten a los valores del edificio.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA A

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3A-10 IGLESIA DE CANTARRANAS




1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: IGLESIA DE CANTARRANAS

Localización/Situación: Plaza España 5

Referencia Catastral: 1130501TF4213A

Coordenadas UTM: X: 241035,792 Y: 4022861,177

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
RELIGIOSO	PRIVADA	ECLÉCTICO	ALTO

Descripción:
Iglesia de planta basilical con pórtico en ambos extremos. Tiene una nave principal con cubierta a cuatro aguas y dos laterales de menor altura a un agua. En la entrada porticada orientada al noroeste se levanta tras la primera crujía un campanario coronado con una cruz. Los vanos laterales son angostos y horizontales. En el lateral oeste se han ediicado posteriormente otros módulos y un porche para aparcamiento que carece de interés arquitectónico.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No está inscrito en el CGPHA ni en el SIPHA.
Aunque no posea elementos o formas de especial atractivo estético ni responda a tipologías arquitectónicas representativas este inmueble acumula valor etnológico por el papel fundacional de Cantarranas.

Caracterización: ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría A

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☐		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☑
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☐
4.5 Volumetría del Conjunto	☑	4.6 Tipo de Cubierta	☑
4.7 Complementos singulares de la Edificación:		Campanario, campana, cruz	

5.OBSERVACIONES

La protección se limita al edificio de la iglesia y no abarca ni al recinto delimitado de la misma ni a los edificios anexos.

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Se permiten las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reforma, menor, parcial y general, y las de rehabilitación. Se permiten ampliaciones horizontales en la parcela.

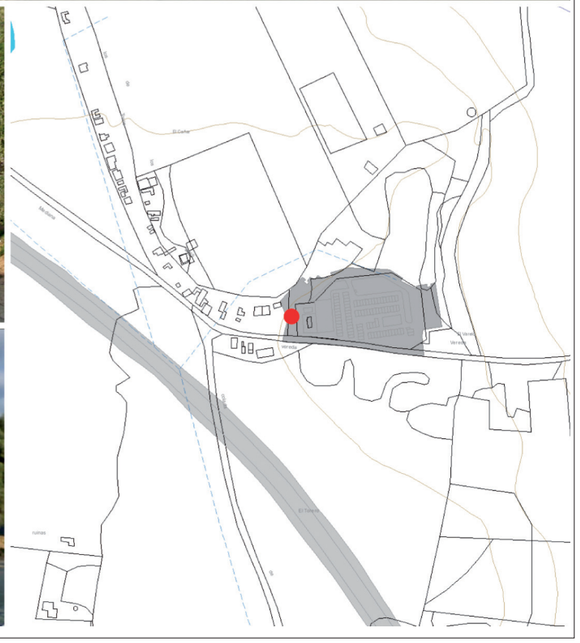
DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

N3A11 IGLESIA DE EL VARELO









1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: IGLESIA NUEVA DEL POBLADO VARELO

Localización/Situación: Polígono 21 Parcela 11

Referencia Catastral: No figura en el catastro

Coordenadas UTM: X: 240415,888 Y: 4015516,947

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales: RELIGIOSO

Propiedad: PRIVADA

Tipología:

Estado de Conservación: ALTO

Descripción:
Iglesia de planta rectangular con dos módulos con cubiertas planas inclinadas hacia el vértice interior. El cuerpo principal y el trasero están porticados con prominentes cornisas. El primero tiene mayor altura y en el nexo de ambos cuenta con una ventana sobre el segundo cuerpo. Sus laterales poseen angostos vanos rectangulares. En la unión de ambas hacia la cara este se levanta desde el suelo una cruz.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra inscrito ni en el CGPHA ni en ninguna obra sobre patrimonio etnológico o arquitectónico.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría A

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☐		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☑
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☐
4.5 Volumetría del Conjunto	☑	4.6 Tipo de Cubierta	☑
4.7 Complementos singulares de la Edificación:		Cruz	

5.OBSERVACIONES

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Se permiten las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reforma, menor, parcial y general, y las de rehabilitación.

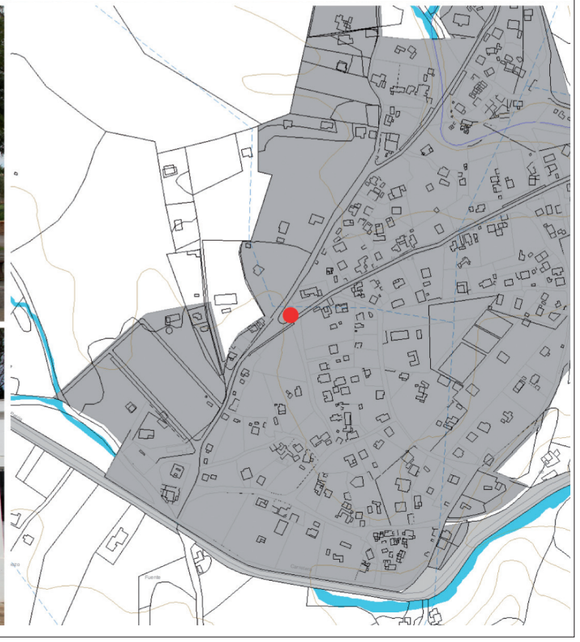
DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA A

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3A-12 IGLESIA DE LA MUELA




1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: IGLESIA DE LA MUELA

Localización/Situación: CM DEL MANANTIAL

Referencia Catastral: 1783601TF3118D

Coordenadas UTM: X: 231662,205 Y:4018145,841

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
RELIGIOSO	PRIVADA	Racionalista	ALTO

Descripción:
Iglesia de dos naves y planta cuadrangular. En la unión frontal dos lienzos en L forman un campanario con una cruz en el frontal. Tiene una sola campana recogida en un vano rectangular. Sus cubiertas son planas y posee cornisa.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra inscrito ni en el CGPHA ni en ninguna obra sobre patrimonio etnológico o arquitectónico. Su valoración es etnológica respecto a la comunidad vecinal de La Muela y arquitectónica por su tipología racionalista.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría A

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☐		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☑
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☐
4.5 Volumetría del Conjunto	☐	4.6 Tipo de Cubierta	☑
4.7 Complementos singulares de la Edificación:		Torre campanario, espadaña, cruz	

5.OBSERVACIONES

La protección solo incluye el edificio principal de la iglesia, por lo que no afecta al patio trasero ni a los edificios que conforman el perímetro.

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

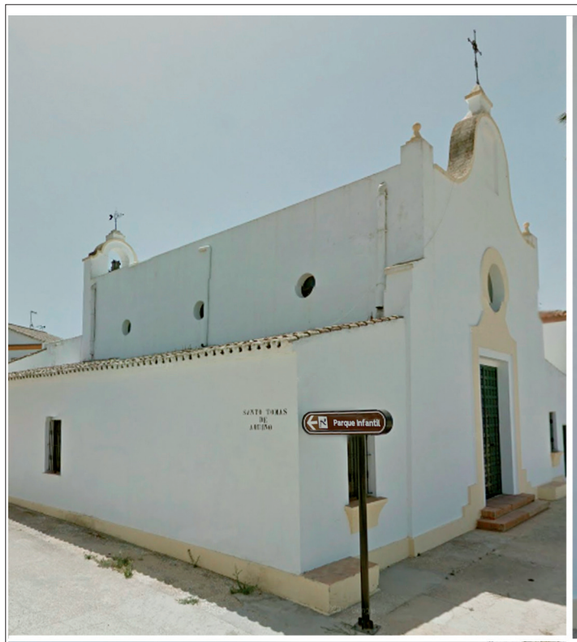
Se permiten las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reforma, menor, parcial y general, y las de rehabilitación.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA A

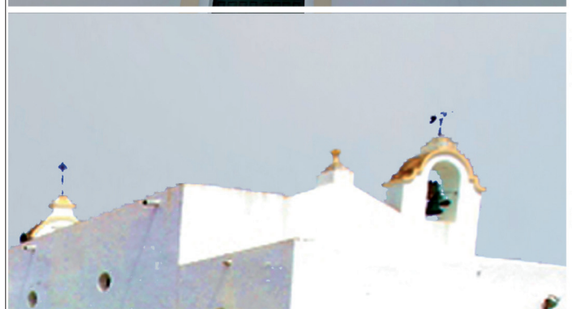
NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3A-13 IGLESIA DE NAVEROS











1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: IGLESIA DE NAVEROS (SANTO TOMÁS DE NAVEROS)

Localización/Situación: CALLE SANTO TOMÁS 2

Referencia Catastral: 2980701TF3238A

Coordenadas UTM: X: 232829,684 Y: 4027849,608

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
RELIGIOSO	PRIVADA		ALTO

Descripción:

Edificada en la década de los setenta. Se trata de un edificio de planta basilical de una nave principal y dos laterales de menor altura con cubierta a un agua. Su entrada está coronada por una espadaña con un arco ciego de medio punto coronado con una cruz. A sus laterales hay dos pilastras. La forma se repite en el abside pero el arco contiene una campana. Sobre la puerta principal existe un óculo con vidriera. Los vanos de la nave principal sobre saliente también son circulares a diferencia de los de las naves laterales. Tanto la ventana circular como la puerta están recogidos por molduras en color ocre.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No está incluida en el CGPHA ni en El SIPHA.
Aunque no posea elementos o formas de especial atractivo estético ni responda a tipologías arquitectónicas representativas este inmueble acumula valor etnológico por el papel fundacional de Naveros además de jugar un papel fundamental en la romería de sus vecinos.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría A

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☐		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☑
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☐
4.5 Volumetría del Conjunto	☑	4.6 Tipo de Cubierta	☑
4.7 Complementos singulares de la Edificación:		vidriera, forma de los vanos, campana	

5.OBSERVACIONES

La protección se limita a la edificación descrita, las tres naves que componen el edifico principal, pero no incluye el edificio anexo ni el recinto trasero.

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Se permiten las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reforma, menor, parcial y general, y las de rehabilitación.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

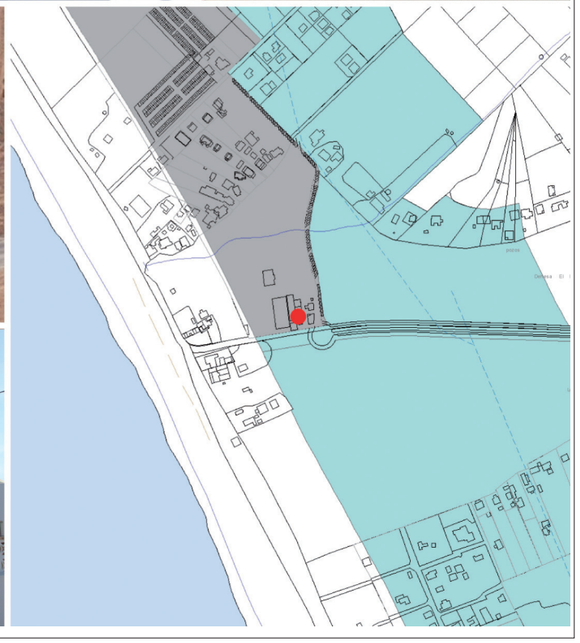
CATEGORÍA A

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3A-14 IGLESIA DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (EL PALMAR)









1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: SANTO DOMINGO DE LA CALZADA DE EL PALMAR

Localización/Situación: CM DE LA PLAYA

Referencia Catastral: 4613705TF2144F

Coordenadas UTM: X: 224602,499 Y: 4013379,742

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
RELIGIOSO	PRIVADA		ALTO

Descripción:

Iglesia (y primera escuela) de El Palmar. Edificada en la década de los sesenta. Posee una sola nave con cubierta a dos aguas de teja. La entrada original, en la cara sur, tiene una espadaña con campana recogida en un arco de medio punto coronado por una cruz. La entrada principal se encuentra tapada por un añadido posterior confunción de sacristía que ha hecho que el edificio pierda parte de su valor estético y tipológico.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No está incluido en el CGPHA.
Aunque no posea elementos o formas de especial atractivo estético ni responda a tipologías arquitectónicas representativas este inmueble acumula valor etnológico por el papel comunitario respecto a los colonos y familias llegadas posteriormente a El Palmar.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría A

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☐		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☑
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☐
4.5 Volumetría del Conjunto	☐	4.6 Tipo de Cubierta	☑

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

5.OBSERVACIONES

La protección se limita al edificio de la iglesia, que ha quedado integrado en las posteriores edificaciones de función docente.

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Se permiten las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reforma, menor, parcial y general, y las de rehabilitación.

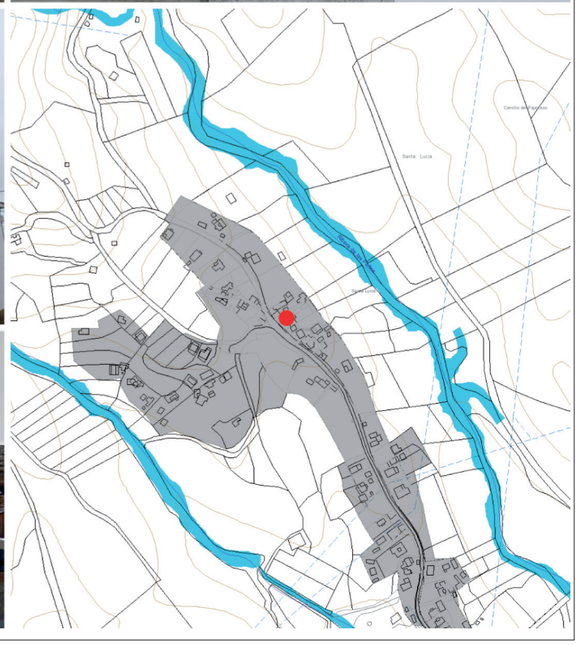
DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

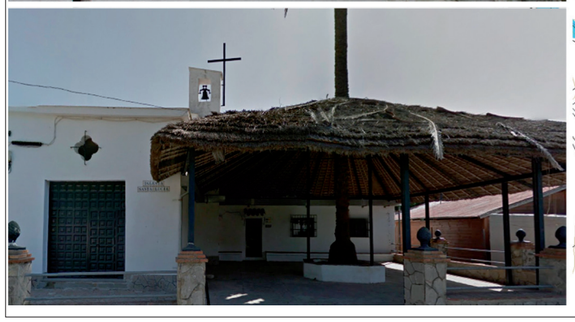
CATEGORÍA A

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3A-15 IGLESIA DE SANTA LUCÍA





1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: IGLESIA DE SANTA LUCÍA

Localización/Situación: SANTA LUCÍA 11158

Referencia Catastral: 2980803TF3128B

Coordenadas UTM: X: 232809,391 Y: 4017826,681

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
RELIGIOSO	PRIVADA	Racionalismo eclectico	ALTO

Descripción:

La iglesia es de una sola nave con cubierta a dos aguas y contrafuertes laterales. Cuenta con una crujía añadida en la entrada de cubierta plana con cornisa y cuya puerta está coronada por un vano en forma de cruz. También tiene un añadido en la cara contraría de menor altura y cubierta de teja a dos aguas. Entre el añadido de la entrada y la nave principal se levanta una espadaña de forma rectilínea y un campanario con cruz. Además tiene otro edificio anexo con el que forma una L cuya entrada está techada con una estructura de metal y castañuela.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No está incluido en el CGPHA.
De estilo eclectico, destacan su nave principal y su campanario. Además este inmueble acumula valor etnológico por el papel comunitario e institucional en Santa Lucía.

Caracterización: ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría A

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☐		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☑
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☐
4.5 Volumetría del Conjunto	☑	4.6 Tipo de Cubierta	☑

4.7 Complementos singulares de la Edificación: Campanario, cruz, contrafuertes

5.OBSERVACIONES

La protección se limita a la nave principal y a la entrada, de modo que no incluye el edificio anexo con el que forma la L y los anexos taseros.

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Se permiten las obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, las de reforma, menor, parcial y general, y las de rehabilitación.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA A

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3A-16 HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ESPECIALIDADES "LA JANDA"



1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ESPECIALIDADES "LA JANDA"

Localización/Situación: Polígono 53 Parcela 72

Referencia Catastral: 11039A05300072

Coordenadas UTM: X: 232099,567 Y: 4015904,787

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
DOTACIONAL	PÚBLICA		ALTO

Descripción:

Conjunto de tres módulos de planta rectangular no totalmente alineados e interconectados que se adaptan al paisaje por su horizontalidad. Se adapta a la inclinación con un voladizo. La parcela incluye otras dependencias auxiliares y parking descubierto. Completamente rectilíneo. Corte racionalista. Proyecto de Beades Arquitectos con la colaboración de Mercedes Gómez Pedrera yGema Mª Cristóbal Gómez (2008-2010).

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra registrado en el CGPHA ni en ningún registro sobre arquitectura contemporánera o patrimonio.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría A

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☐		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☑
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☑
4.5 Volumetría del Conjunto	☑	4.6 Tipo de Cubierta	☑

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

5.OBSERVACIONES

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

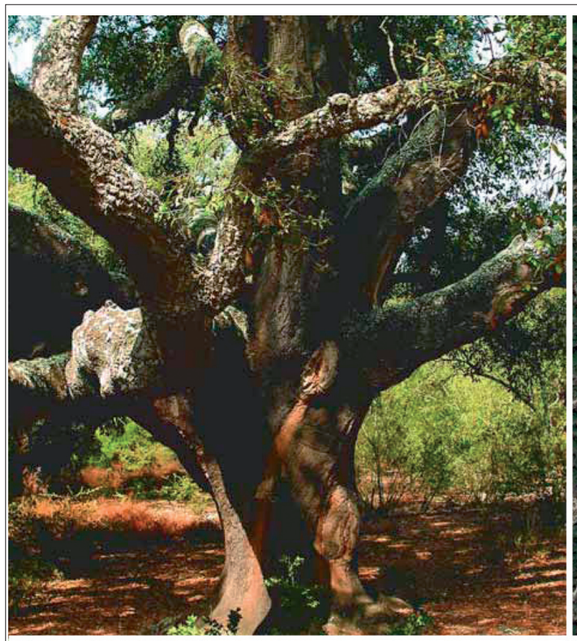
Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, reforma menor, parcial, general, así como obras de rehabilitación y reconstrucción.

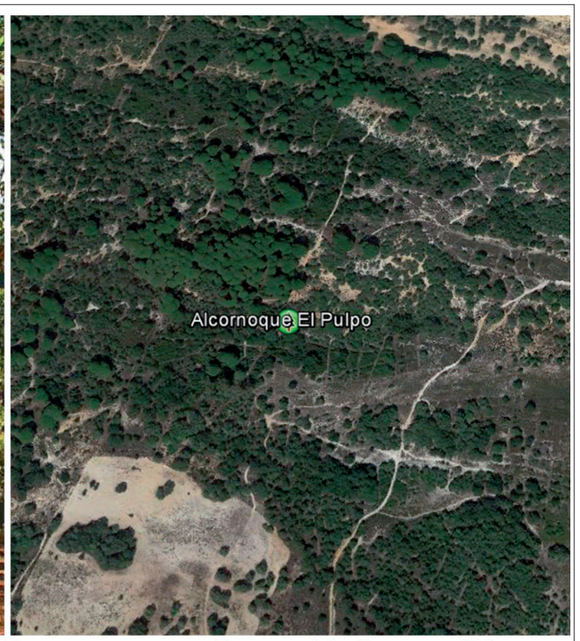
DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA B

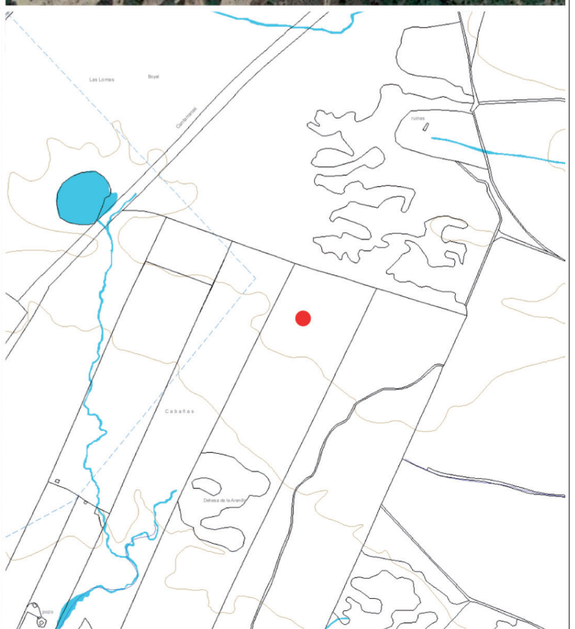
NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-01 ALCORNOQUE EL PULPO









1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: ALCORNOQUE EL PULPO

Localización/Situación: Paraje Lomas de Cabaña. Polígono 13 Parcela 67

Referencia Catastral: 11039A01300014

Coordenadas UTM: X: 239627,19128 Y:4020233,02651

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:

Propiedad: PRIVADA

Tipología: Quercus suber

Estado de Conservación:

Descripción:
La peculiaridad del Alcor noque El Pulpo radica en su formidable tamaño y admirable aspecto. El corpulento tr onco se ramifica a poca altura en nueve ramas de considerables dimensiones, adquiriendo una apariencia de pulpo con sus numer osos tentáculos, de ahí su nombre.
Altura total: 15,00 m; Altura del fuste: 1,75 m; Perímetro (a 1,30 m): 3,80 m; Perímetro en la base: 4,90 m. Diámetro de copa: dirección N-S: 22,00 m; dirección E-W: 23,10 m; Proyección de la copa: 399,14 m2.

Periodo Histórico:

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Incluido en el inventario de árboles y arboledas de andalucía.

Caracterización:

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA B

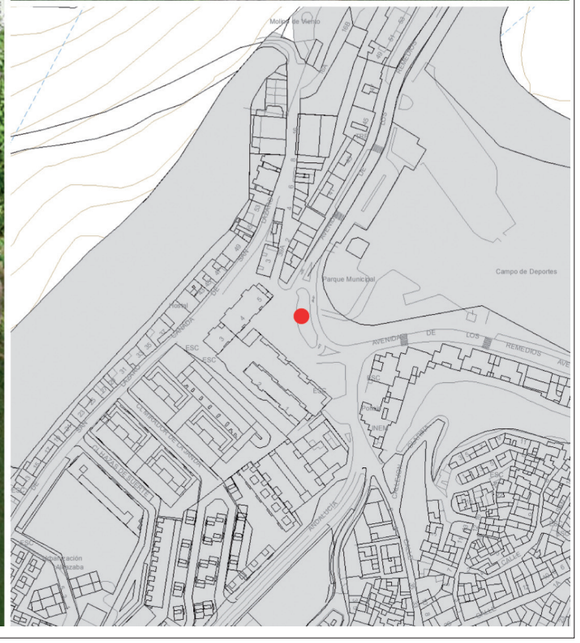
NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-02 ARCO DE LOS REMEDIOS









1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: ARCO DE LOS REMEDIOS

Localización/Situación: CALLE DE LOS REMEDIOS

Referencia Catastral:

Coordenadas UTM: X: 233287,337 Y: 4016326,177

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales: ORNAMENTAL

Propiedad: PÚBLICA

Tipología:

Estado de Conservación: ALTO

Descripción:
Arco de mampostería y ladrillo. Restos de la desaparecida Ermita de los Remedios, fechada en el Siglo XV. Por su ubicación a la entrada y robustez se le atribuye una posible función defensiva.

Periodo Histórico: MODERNO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra en el Catálogo general de patrimonio histórico de Andalucía ni en el SIPHA. Si está incluido en publicaciones locales. Su interés es arquitectónico.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ARQUEOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA B

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-03 CRUZ DEL CAMINO DE LA OLIVA







1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: CRUZ CAMINO DE LA OLIVA

Localización/Situación: CAMINO DE LA OLIVA

Referencia Catastral:

Coordenadas UTM: X: 233159,94 Y: 4015793,636

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:

Propiedad: PÚBLICA

Tipología: CRUZ DE TÉRMINO O

Estado de Conservación: ALTO

Descripción:
Se compone de grada, basa, fuste cuadrada, cornisa, cimacio y cruz de forja.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra en el Catálogo general de patrimonio histórico de Andalucía ni documentada en publicaciones sobre patrimonio.

Caracterización:

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☐

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

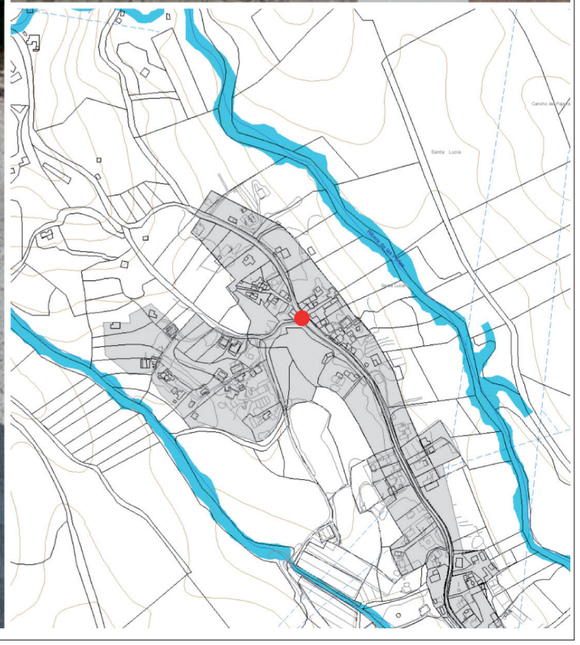
Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

N3B-04 CRUZ DE SANTA LUCÍA







1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: CRUZ DE SANTA LUCÍA

Localización/Situación: LG SANTA LUCÍA

Referencia Catastral:

Coordenadas UTM: X: 232789,655 Y: 4017817,769

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:

Propiedad: PÚBLICA

Tipología: CRUZ DE TÉRMINO O

Estado de Conservación: ALTO

Descripción:
Se compone de grada, fuste, cimacio y cruz de roja.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra en el Catálogo general de patrimonio histórico de Andalucía ni documentada en publicaciones sobre patrimonio.

Caracterización:

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

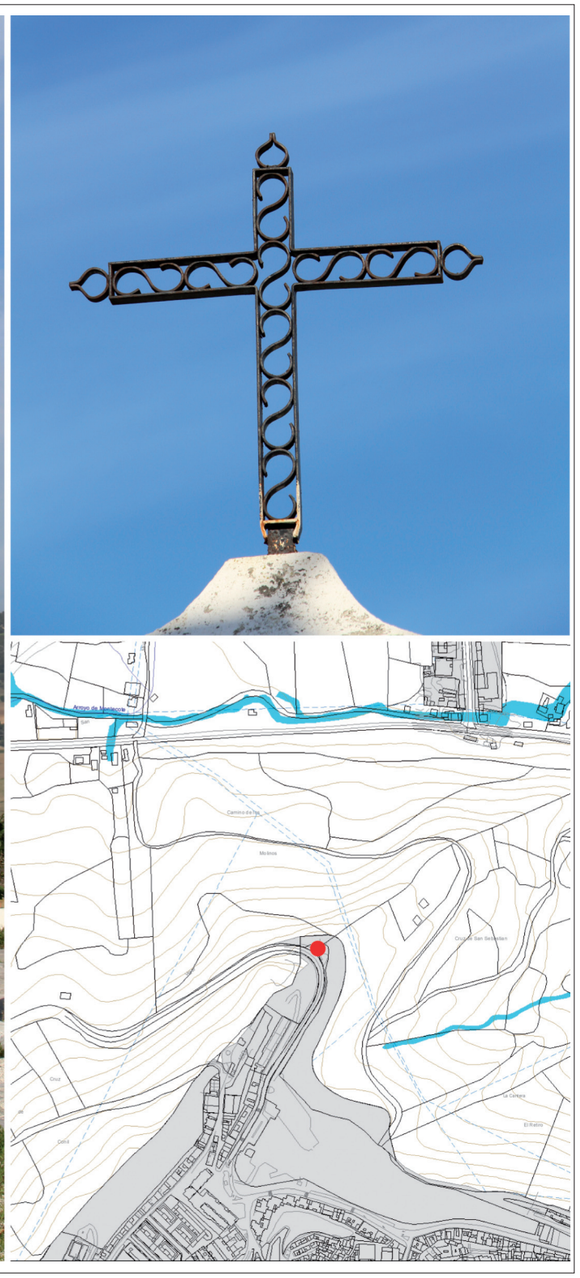
DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA B

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-05 CRUZ DEL MIRADOR





1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: CRUZ MIRADOR

Localización/Situación: CALLE LOS REMEDIOS

Referencia Catastral: 3567005TF3136N

Coordenadas UTM: X: 233159,94 Y:4015793,636

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:

Propiedad: PÚBLICA

Tipología: CRUZ DE TÉRMINO O

Estado de Conservación: ALTO

Descripción:
Se compone de grada, basa, fuste cuadrada, cornisa, cimacio y cruz de forja.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra en el Catálogo general de patrimonio histórico de Andalucía ni documentada en publicaciones sobre patrimonio.

Caracterización:

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☐

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

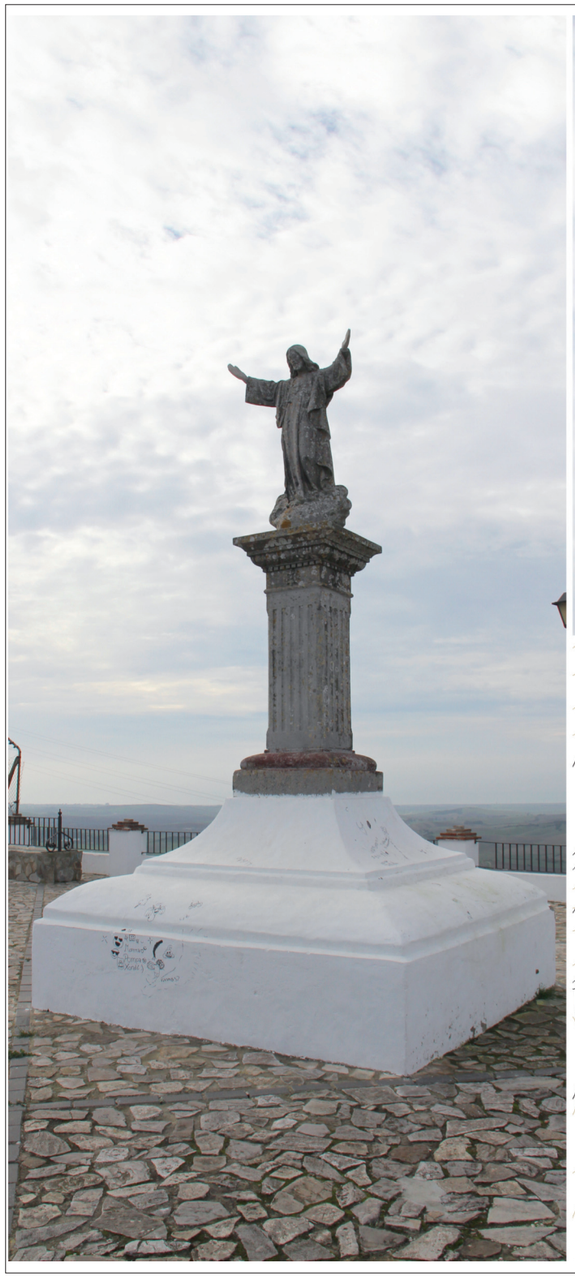
4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

N3B-06 EL SANTO DEL MIRADOR







1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: EL SANTO (MIRADOR)

Localización/Situación: CL CAÑADA SAN LAZARO

Referencia Catastral: 3416301TF3136E

Coordenadas UTM: X: 233079,943 Y:4016254,581

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales: ORNATO

Propiedad: PÚBLICA

Tipología: ESTATUA

Estado de Conservación: ALTO

Descripción:
Escultura en piedra sobre columna y amplia basa.

Periodo Histórico:

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra en el Catálogo general de patrimonio histórico de Andalucía ni documentada en publicaciones sobre patrimonio.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA B

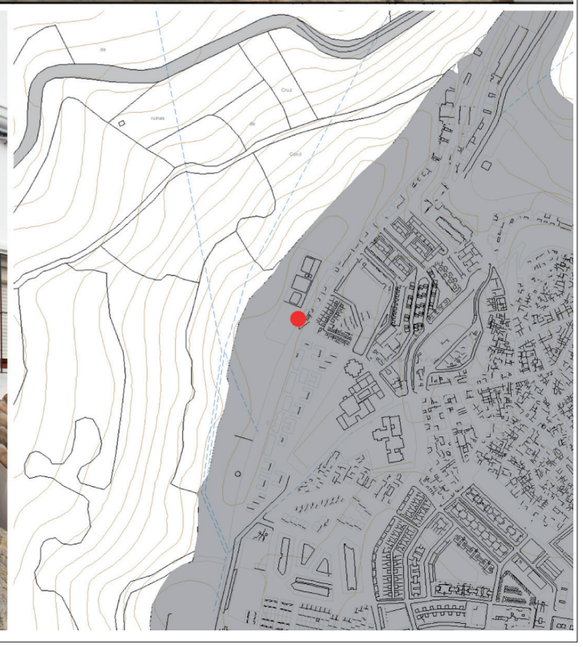
NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-07 PILASTRAS DEL MIRADOR DE LOS MOLINOS









1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: PILASTRAS DE LA PUERTA DEL MIRADOR DEL SANTO

Localización/Situación: CALLE MIRAMUNDO

Referencia Catastral:

Coordenadas UTM: X: 233065,338 Y:4016153,827

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales: ORNAMENTAL

Propiedad: PÚBLICA

Tipología:

Estado de Conservación: ALTO

Descripción:
Pilastras de piedra.

Periodo Histórico: MODERNO-CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Restaurado junto al mirador en el año 2001. No se encuentra en el Catálogo general de patrimonio histórico de Andalucía ni documentada en publicaciones sobre patrimonio.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

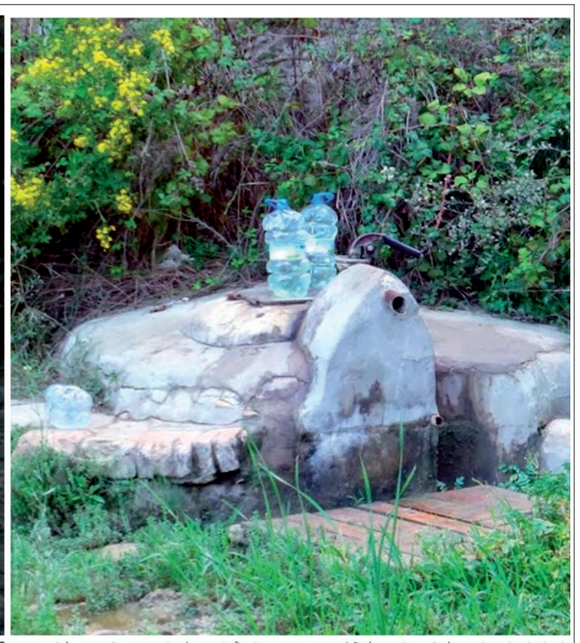
DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA B

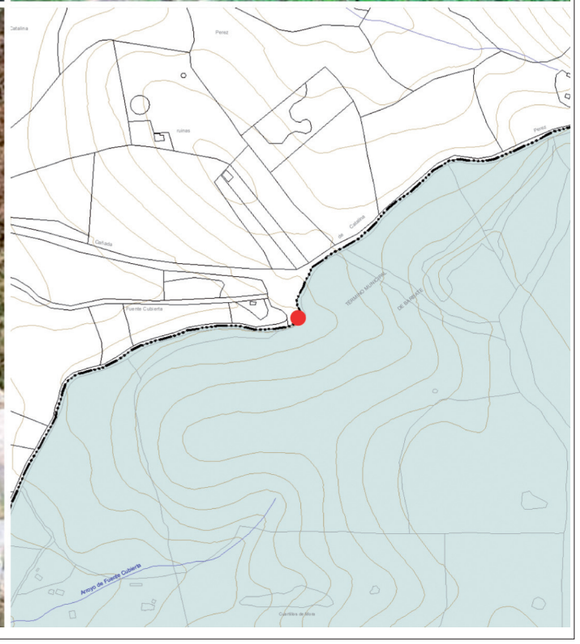
NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-08 FONCUBIERTA









1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: FUENTE DE JUAN CUBIERTA O FONCUBIERTA

Localización/Situación:

Referencia Catastral:

Coordenadas UTM: X: 232190,739 Y:4013551,014

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales: **Propiedad:** **Tipología:** **Estado de Conservación:**

Descripción:

Junto a carril rural que comunica el pago de San Ambrosio con Vejer, aparece esta fuente que nace en la misma trinchera de la cuneta. El agua se almacena en un depósito tapado (de ahí -suponemos- su denominación: "Foncubierta") y se accede a ella mediante bomba de émbolo manual. El entorno inmediato a la fuente se encuentra acondicionado aunque un tanto abandonado. Se ubica en una zona de descargas de aguas subterráneas asociadas a las calcarenitas y margas de la mesa de Vejer. La humedad ocasionada por este afloramiento se evidencia por la presencia en el entorno de plantas fratófitas e higrófitas como cañas, zarzas, álamos, helechos de cola de caballo (Equisetum), etc. Así mismo, también asociado con estas descargas y abundancia de aguas someras, se detecta una ocupación histórica del lugar con mayor densidad y concentración de antiguas huertas y asentamientos.
Funete: Conoce tus fuentes (Foto: J. I. de Arcos, junio 2012)

Periodo Histórico:

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra inscrita en el CGPHA ni en el SIPHA.
Se encuentra en la base de datos de Conocetusfuentes.com

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☐

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA B

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-09 FUENTE DE LA CAÑADA DE LA HIGUERA







1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: FUENTE CAÑADA DE LA HIGUERA

Localización/Situación: Polígono 36 Parcela 141

Referencia Catastral: 11039A03600141

Coordenadas UTM: x:229349,277 Y:4018000,788

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales: FUENTE

Propiedad: PÚBLICA

Tipología: FUENTE

Estado de Conservación: MEDIO

Descripción:
Manantial resguardado por una cúpula encalada adosada a muro. Cuenta con un tubo lateral.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra inscrita en el CGPHA ni en el SIPHA.
No se encuentra en la base de datos de Conocetusfuentes.com

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:
- 4.2.1 Entendida como Piel ☐
- 4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

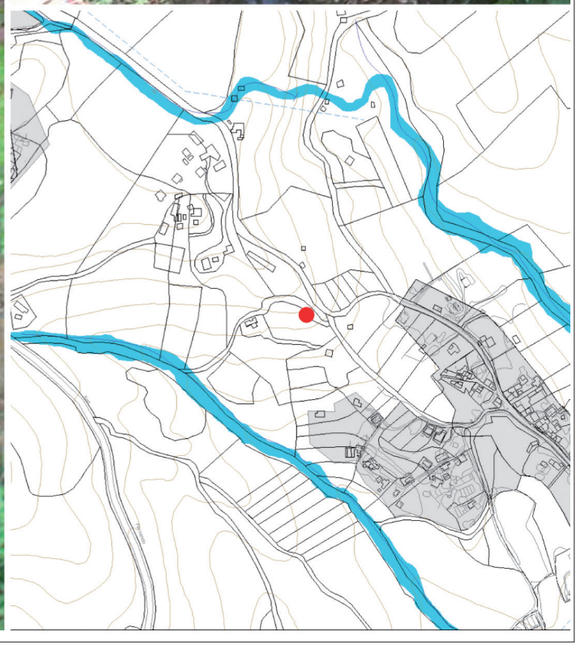
CATEGORÍA B

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-10 FUENTE DEL CHORRILLO







1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: FUENTE EL CHORRILLO

Localización/Situación:

Referencia Catastral:

Coordenadas UTM: X: 232508.667 Y: 4017946.842

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:

Propiedad: PÚBLICA

Tipología:

Estado de Conservación: BAJO

Descripción:
El Chorrillo se localiza en la parte alta de Santa Lucía, es de fácil acceso. Se encuentra junto al acueducto romano que hasta hace poco conducía el agua para regar las huertas. El agua de esta fuente tiene su origen en el manantial de La Muela, situado a unos 2.000 metros de distancia, y discurre bajo tierra aflorando en el declive del monte.
Antes de la llegada del agua corriente a las viviendas, sirvió como punto de encuentro y de abastecimiento para los vecinos que acudían a llenar los cántaros, así como para regar las huertas colindantes. Servicio que perdura en la actualidad, al que se le une el uso turístico y recreativo. El entorno está formado por un acueducto romano, abundante vegetación, bonitas vistas.
F. Gallardo Bermúdez (20-05-2008)

Periodo Histórico:

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Incluida en el proyecto Conocetusfuentes.com de la Junta de Andalucía.

Caracterización: ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

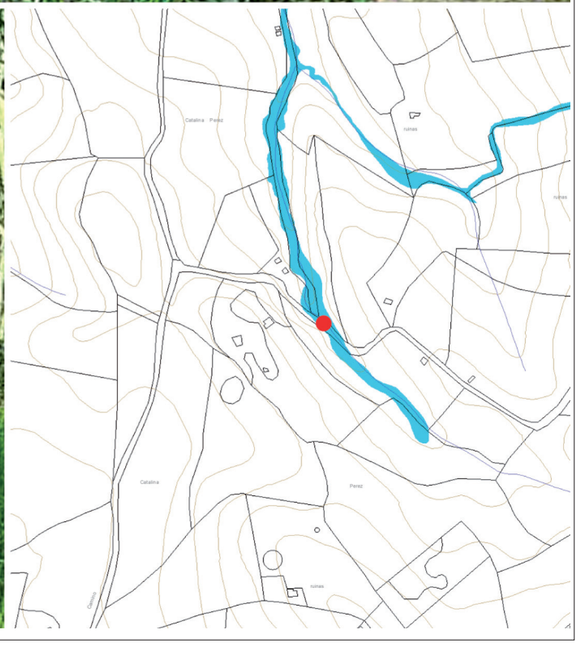
CATEGORÍA B

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-11 FUENTE CATALINA PÉREZ







1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: FUENTE CATALINA PÉREZ

Localización/Situación: Cerro Buenavista (paraje de Catalina Pérez)

Referencia Catastral: 11039A02909002

Coordenadas UTM: X: 232037,203 Y: 4014184,118

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
	PÚBLICA	Brocal de piedra	MEDIO

Descripción:
Fuente medieval que servía para aprovisionar de agua a los habitantes de Vejer y como abrevadero para el ganado.
Esta fuente se encuentra en la falda del cerro Buenavista de Vejer en el paraje de Catalina Pérez. De éste camino parte una pequeña vereda que sube hasta la villa vejeriega, caminando por ella, pronto aparece entre plantas típicas de arroyos un brocal que da cobijo al manantial.
Fuente: Conoce tus fuentes (Fotografía: J. J. Morales Sánchez, junio 2015)

Periodo Histórico: MEDIEVAL

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra inscrita en el CGPHA ni en el SIPHA.
Se encuentra en la base de datos de Conocetusfuentes.com. No se encuentra incluida en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Caracterización: ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☐

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

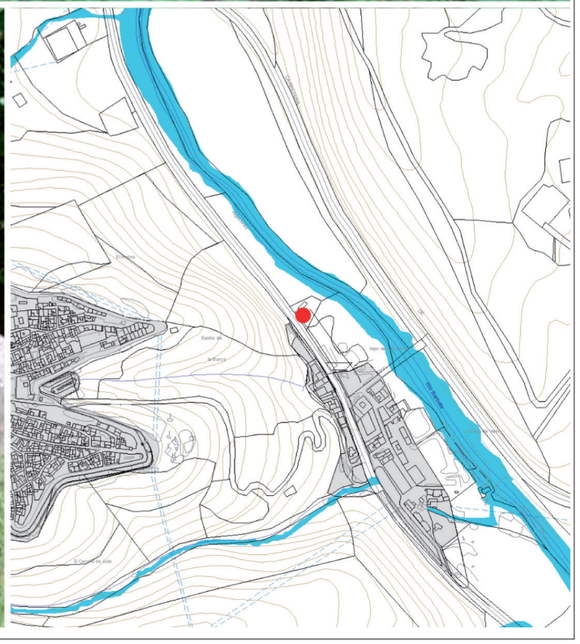
CATEGORÍA B

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-12 FUENTE CHICA O DE PINTO







1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: FUENTE CHICA

Localización/Situación: Polígono 51 Parcela 14CORRAL DEL CONCEJO

Referencia Catastral: 11039A05100014

Coordenadas UTM: X: 234290.67 Y: 4016211.822

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:

Propiedad: PÚBLICA

Tipología:

Estado de Conservación: BAJO

Descripción:

Junto a la cuneta de la carretera muy próxima a la venta de Pinto (de ahí la denominación que le hemos dado) que se encuentra en la Barca de Vejer. Modesta fuente situada en el contacto entre las calcarenitas de la mesa de Vejer y el aluvial del rio Barbate. La fuente está protegida por una alcubilla de factura popular desarrollada sobre una planta cuadrada. Las aguas manantes salen por la base de la construcción a un modesto registro exterior.
A su lado están los restos arruinados de una serie de pilas-lavaderos al aire libre. De manera testimonial las aguas son aprovechadas para un pequeño huerto a la orilla del rio.
Fuentes: Conoce tus Fuentes (Fotografía: J. I. de Arcos, junio 2012). J. M. Fernández-Palacios Carmona (Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente) 11-06-2012.

Periodo Histórico:

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra inscrita en el CGPHA ni en el SIPHA.
Se encuentra en la base de datos de Conocetusfuentes.com

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

Ha perdido las pilas de lavar. Su acceso es complejo.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA B

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-13 FUENTE DE LA FÁBRICA







1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: FUENTE DE LA FÁBRICA (SANTA LUCÍA)

Localización/Situación: SANTA LUCÍA

Referencia Catastral:

Coordenadas UTM: X: 233073,130 Y: 4017298,510

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
FUENTE	PÚBLICA		MEDIO

Descripción:

Fuente en el camino de acceso a la aldea rural de Santa Lucía. Se ubica frenta a una antigua fábrica de luz.
A principios del XX el Conde de Villariezo heredó Santa Lucía de la Casa Ducal de Medina Sidonia creando una empresa eléctrica, que abastecía de luz y agua a la población de Vejer, convirtiéndose en uno de los primeros pueblos en contar con estos servicios en domicilios privados.
Fuente: Conoce tus Fuentes (Fotografía: J. M. Amarillo Vargas 2013).

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra inscrita en el CGPHA nie n el SIPHA.
Se encuentra en la base de datos de Conocetusfuentes.com

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto	☑		
4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:		4.2.1 Entendida como Piel	☐
		4.2.2 Asociada a la primera Crujía	☐
4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural	☐	4.4 Patios y elementos Singulares	☐
4.5 Volumetría del Conjunto	☐	4.6 Tipo de Cubierta	☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

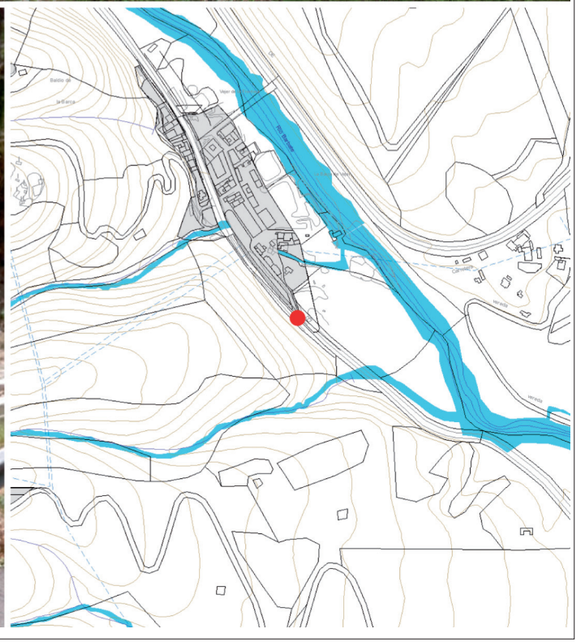
CATEGORÍA B

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-14 FUENTE DE NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA







1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: FUENTE DE LA OLIVA

Localización/Situación: LG BARCA LA Suelo 11158

Referencia Catastral:

Coordenadas UTM: X: 234493.669 Y: 4015846.818

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales: SIN USO

Propiedad: PÚBLICA

Tipología:

Estado de Conservación: MEDIO

Descripción:

Fuente romana. La parte superior protectora es de tiempo y características indefinidas. La zona baja tiene forma de cruz y sus laterales revestidos de piedra bien labrada. El agua parece fluir de los huecos que se encuentran en tres de las cuatros esquinas. Esto sólo es visible desde el interior.
Aparte de la mencionada fuente, no se pudo constatar la existencia de ninguna estructura con valor arqueológico en las inmediaciones, ni material arqueológico romano, aunque si una gran cantidad de fragmentos cerámicos de época moderna y contemporánea: piezas vidriadas en verde o melado, escudillas de esmalte blanco (siglo XVI), series de azul sobre azul (siglo XVII), etc.
Fuente: Sipha y Conoces tus Fuentes (Foto: R. Priego Ruiz).

Periodo Histórico: ROMANO-MODERNO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Se encuentra inscrito en la base de datos del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico con el código 01110390017.
Se encuentra en la base de datos de Conocetusfuentes.com

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

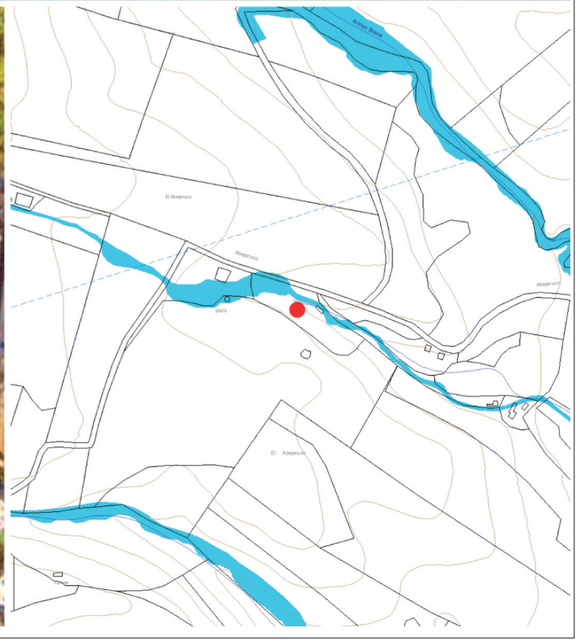
Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

N3B-15 FUENTE DEL ABEJARRUCO







1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: FUENTE DEL ABEJARRUCO

Localización/Situación: Cerro El Abejaruco

Referencia Catastral:

Coordenadas UTM: X: 235670,690 Y: 4018318,720

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:

Propiedad: PÚBLICA

Tipología:

Estado de Conservación: MEDIO

Descripción:
En la vertiente este del Cerro del Abejaruco, nacedero de aguas junto a una zona con hornos romanos, por lo que debe conocerse desde la antiguedad. Se ha señalizado un sendero circular por el Cerro. El agua se encauza por una pequeña acequia hasta una alberca que regula el riego de una huertas cercanas. Tiene asociada una alberca.
Fuente: Conoce tus Fuentes, J. M. Amarillo Vargas 2013.

Periodo Histórico:

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra inscrita en el CGPHAni en el SIPHA.
Se encuentra en la base de datos de Conocetusfuentes.com

Caracterización: ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA B

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-16 FUENTE DEL CAGAJÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: FUENTE DEL CAGAJÓN

Localización/Situación:

Referencia Catastral:

Coordenadas UTM:

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales: **Propiedad:** **Tipología:** **Estado de Conservación:**

Descripción:

Periodo Histórico:

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra inscrita en el CGPHA ni en el SIPHA.
No se encuentra en la base de datos de Conocetusfuentes.com

Caracterización: ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☐

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA B

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-17 FUENTE DEL MANANTIAL DE LA MUELA-SANTA LUCÍA







1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: FUENTE DEL MANANTIAL LA MUELA- SANTA LUCÍA

Localización/Situación:

Referencia Catastral:

Coordenadas UTM: X: 232335,371 Y: 4018059,951

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:

Propiedad: PÚBLICA

Tipología:

Estado de Conservación: MEDIO

Descripción:
Junto al acueducto de origen posiblemente romano que se encuentra en este paraje natural se construyeron siete molinos de agua (cinco en la actualidad) del siglo XV, que se utilizaban para moler trigo y obtener harina. En la actualidad se conservan algunas piezas de éstos, como por ejemplo, restos de los cubos y varias piedras de molino.
Se trata de una fuente muy antigua junto a la carretera hacia Barbate, que en tiempos la utilizaban los habitantes de Vejer, para abastecerse de agua y lavar las ropas.Ya no sale agua por los caños por que se la almacena para abastecimiento a vivienda cercanas. Hasta hace poco tiempo si salía por los caños y desaguaba en el rio Barbate.
Fuente: Conoce tus Fuentes (Fotografía: J. M. Amarillo Vargas 2013)

Periodo Histórico: MODERNO-CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra inscrita en el CGPHA ni en el SIPHA.
Se encuentra en la base de datos de Conocetusfuentes.com

Caracterización: ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☐

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

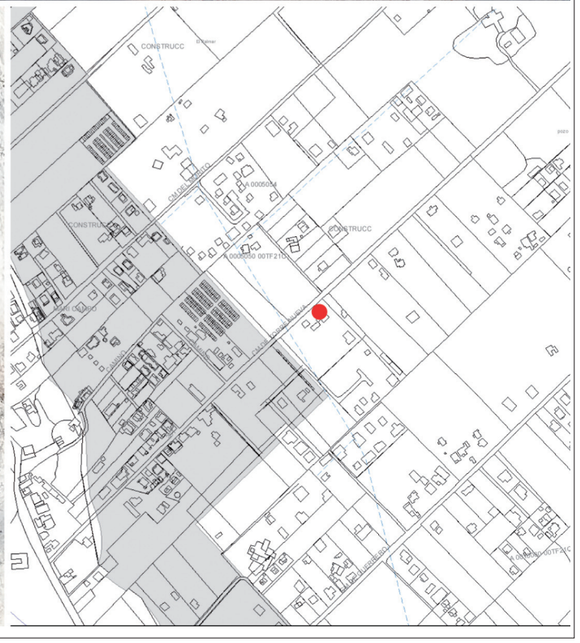
CATEGORÍA B

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-18 HORNO EL PALMAR







1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: HORNO EL PALMAR

Localización/Situación: CM DE TORRE NUEVA 11159

Referencia Catastral: 4614951TF2144F

Coordenadas UTM: X: 224385,585 Y: 4014449,341

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
HORNO DE PAN	PRIVADA	HORNO DE PAN	ALTO

Descripción:
Horno cilíndrico de mampostería con bóveda cónica. Su interior ha sido reformado con placas de barro refractario perdiendo su puerta.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Se encuentra inscrito en la base de datos del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico con el código 01110390024.

Caracterización: ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:
- 4.2.1 Entendida como Piel ☐
- 4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA B

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-19 HORNO DEL PALMAR I







1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: HORNO EL PALMAR I (ESTANCO)

Localización/Situación: CM DE EMILIO Polígono:33 Parcela:4EL PALMAR Z

Referencia Catastral: 11039A03300040

Coordenadas UTM: X: 223784,16 Y: 4014860,927

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
SIN USO	PRIVADA	HORNO DE PAN	MEDIO

Descripción:
Horno cilíndrico de mampostería con bóveda cónica y puerta de madera.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra en el Catálogo general de patrimonio histórico de Andalucía ni documentada en publicaciones sobre patrimonio.

Caracterización: ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☐

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:
- 4.2.1 Entendida como Piel ☐
- 4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

Se estará en todo caso a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA B

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-20 HORNO DEL PALMAR II









1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: HORNO EL PALMAR II

Localización/Situación: CM DE TORRE NUEVA 11159

Referencia Catastral: 4515006TF2144G

Coordenadas UTM: X: 224272,515 Y:4014542,3

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
HORNO	PRIVADA	HORNO	MEDIO

Descripción:
También conocido como horno "de Fermín". Horno cilíndrico de mampostería con bóveda cónica y puerta de madera. Lo corona una pequeña figura añadida posteriormente. En la actualidad sigue en uso y va siendo reconstruido con técnica tradicional a medida que se deteriora.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra inscrito en el CGPHA.
Responde a tipología de la zona.

Caracterización: ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:
4.2.1 Entendida como Piel ☐
4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

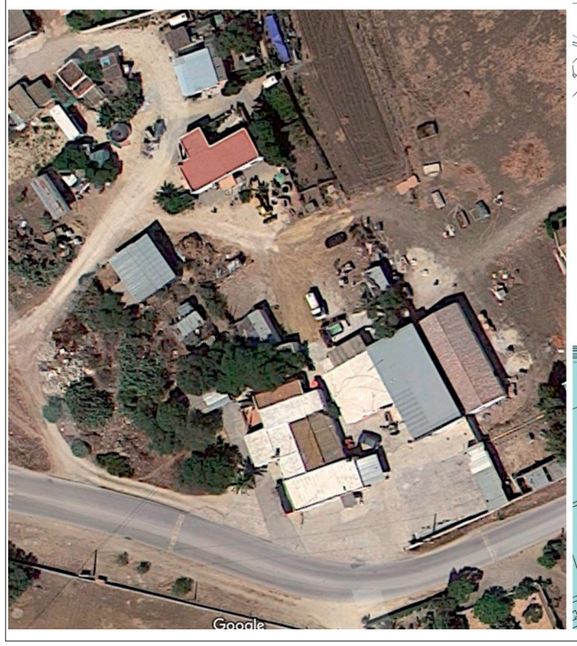
4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

N3B-21 HORNO DEL PALMAR III





1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: HORNO EL PALMAR III (DE LOS 99 COLONOS)

Localización/Situación: DS PALMAR EL Polígono 33 Parcela 357

Referencia Catastral: 11039A03300357

Coordenadas UTM: X: 225603,875 Y: 4013398,89

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
SIN USO	PRIVADA	HORNO DE PAN	MEDIO

Descripción:
Horno cilíndrico de mampostería con bóveda cónica y puerta de madera.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra registrado en ningún registro sobre patrimonio. Responde a tipología de la zona.

Caracterización: ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA B

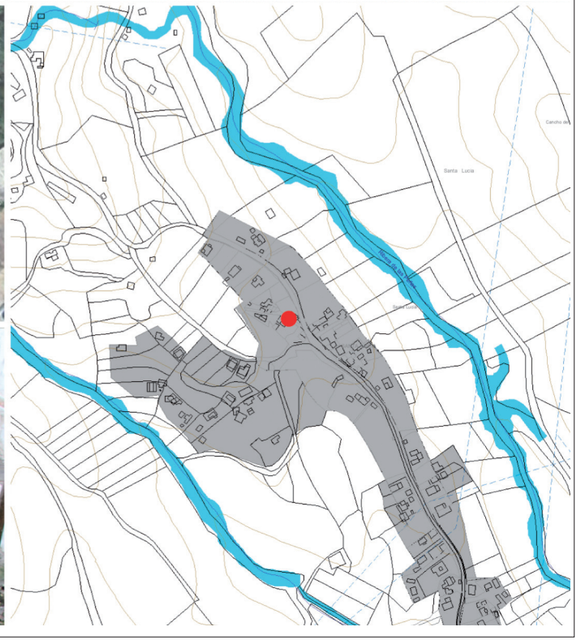
NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-22 ORNAMENTACIÓN Y EMPEDRADO DE SANTA LUCÍA











1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: ORNAMENTACIÓN Y EMPEDRADO CALLE SANTA LUCÍA

Localización/Situación: SANTA LUCÍA

Referencia Catastral:

Coordenadas UTM: X: 232757,733 Y:4017848,443

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales: MOBILIARIO URBANO

Propiedad: PÚBLICA

Tipología:

Estado de Conservación: ALTO

Descripción:
Se trata de una calle pública con suelo empedrado, puerta de entrada (donde un azulejo reza 1881) y pilastras con bancos adosados en los dos márgenes de la vía.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No consta en ningún registo.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

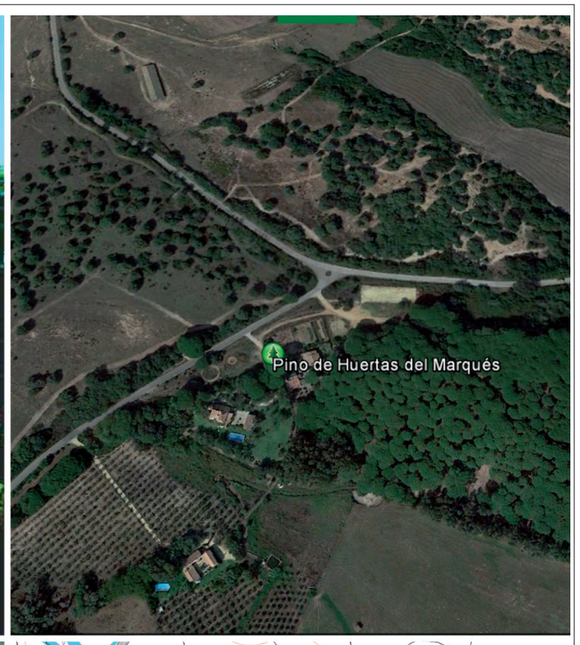
DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA B

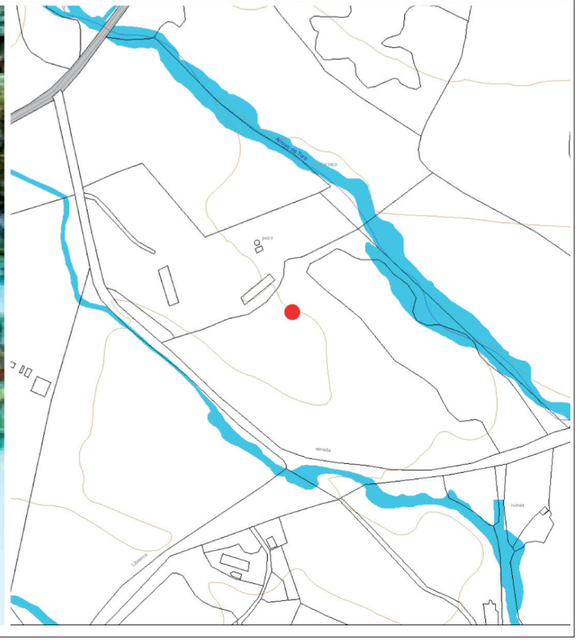
NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-23 PINO HUERTAS DEL MARQUÉS









1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: PINO HUERTAS DEL MARQUÉS

Localización/Situación: HUERTAS DEL MARQUÉS. LIBREROS.

Referencia Catastral: 11039A01300067

Coordenadas UTM: X. 236745,54336 Y:4019434,15382

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales: **Propiedad:** **Tipología:** Pinus pinea **Estado de Conservación:**

Descripción:
La singularidad que hace despuntar este árbol es el magnífico perímetro de su tronco.
Altura total: 18,00 m; Altura del fuste: 6,75 m; Perímetro (a 1,30 m): 3,60 m
Perímetro en la base: 4,90 m; Diámetro de copa: dirección N-S: 24,60 m; dirección E-W: 25,70 m; Proyección de la copa: 496,55 m2

Periodo Histórico:

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Registrado en el Inventario de árboles y arboledas singulares de Andalucía.

Caracterización:

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☐

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA B

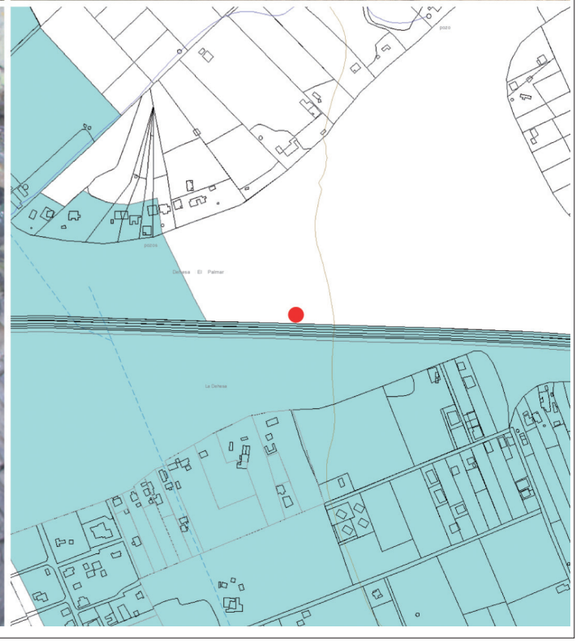
NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-24 POZO DEL PALMAR









1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: POZO DE EL PALMAR

Localización/Situación: Polígono 33 Parcela 329DEHESA EL PALMAR

Referencia Catastral: 11039A03300329

Coordenadas UTM: X: 225105,978 Y: 4013376,566

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:

Propiedad: PÚBLICA

Tipología:

Estado de Conservación: MEDIO

Descripción:
Brocal con pilares.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra registrado en ningún registro sobre patrimonio.
Responde a tipología de la zona.
Se encuentra deteriorado por pintadas y la instalación de una papelera.

Caracterización: ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

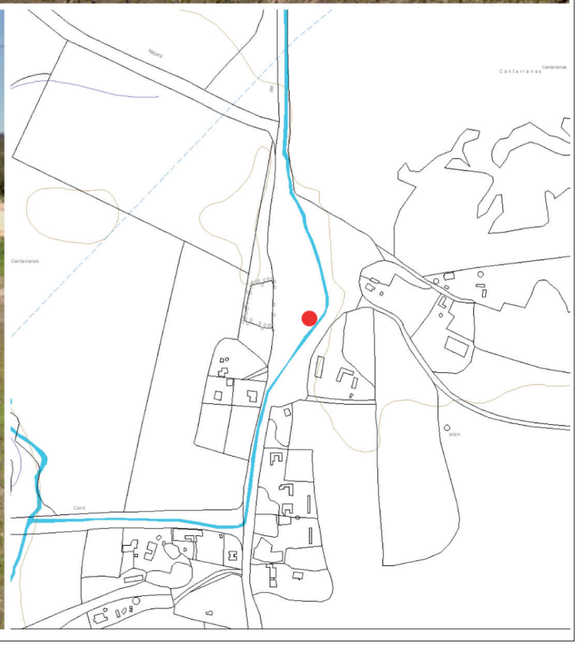
CATEGORÍA B

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-25 POZO Y FUENTE DE CANTARRANAS







1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: POZO Y ABREVADERO DE CANTARRANAS

Localización/Situación: Polígono 10 Parcela 9005

Referencia Catastral: 11039A01009005

Coordenadas UTM: X: 241145,17 Y: 4023664,417

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:

Propiedad: PÚBLICA

Tipología:

Estado de Conservación: ALTO

Descripción:
Brocal con pilares. Cuenta con un pilón-abrevadero.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra registrado en ningún registro sobre patrimonio. Responde a tipología de la zona.

Caracterización: ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA B

NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-26 POZO Y FUENTE DE EL VARELO



1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: POZO Y ABREBADERO DE EL VARELO

Localización/Situación:

Referencia Catastral: 0515003TF4105N

Coordenadas UTM: X: 240476,213 Y:4015555,365

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales: POZO

Propiedad: PÚBLICA

Tipología:

Estado de Conservación: MEDIO

Descripción:
Brocal con pilares. Cuenta con un pilón-abrevadero.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra registrado en ningún registro sobre patrimonio. Responde a tipología de la zona.

Caracterización: ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATEGORÍA B

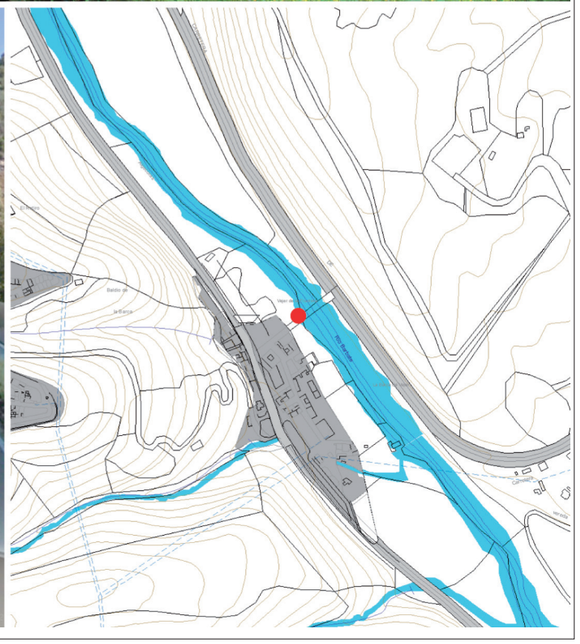
NIVEL 3, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N3B-27 PUENTE DE LA BARCA









1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: PUENTE DE LA BARCA

Localización/Situación: Polígono 23 Parcela 9009

Referencia Catastral: 11039A02309009

Coordenadas UTM: X: 234412,897 Y:4016144,763

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales: PUENTE DE PASO RODADO

Propiedad: PÚBLICA

Tipología:

Estado de Conservación: ALTO

Descripción:
El primer puente fecha del siglo XVI, pero una fuerte degradación hizo que en la década de los cuarenta del S. XIX se derriba el viejo puente y se construyera el actual, obra del ingeniero D. Federico Ferrer, natural del Puerto de Santa María.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: No se encuentra registrado en las bases de datos del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ARQUEOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☐

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

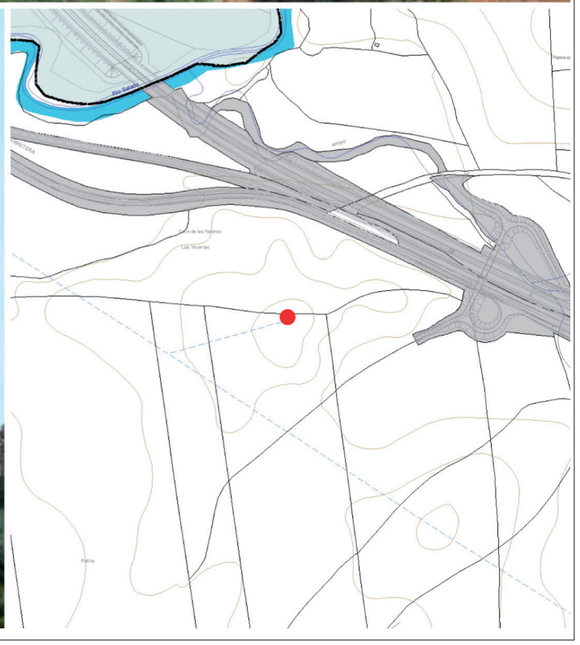
Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

N3B-28 TORO DE OSBORNE







1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: TORO OSBORNE

Localización/Situación: Polígono 38 Parcela 6 PATRIA

Referencia Catastral: 11039A03800006

Coordenadas UTM: X: 226111,06 Y:4019606,989

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:

Propiedad: PRIVADA

Tipología:

Estado de Conservación: MEDIO

Descripción:
Su silueta responde a un trazado evolucionado a partir del dibujo original del diseñador portuense Prieto Tejada, con cambios que persiguen su adecuación al sistema y proceso constructivo.
Cada Toro Gigante poseee una cimentación formada por cuatro zapatas de hormigón en masa 3 x 1 m de planta y una profundidad mínima de 2 m.
La superficie de los Toros Gigantes se resuelve a partir de un conjunto de paños de chapa de acero galvanizado de 3 mm de espesor y 2,00 x 1,00 metros de superficie unitaria.
El conjunto final de la estructura y chapa alcanza un peso de unos 4.000 kg. en los Toros Gigantes y de 2.000 kg. en los Toros Grandes.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Se encuentra inscrito en la base de datos del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico con el código 01110390009.

Caracterización: ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 3. Protección Ambiental. Categoría B

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

4.1 Totalidad del Conjunto ☑

4.2 Fachada y elementos caractrísticos de la misma:

4.2.1 Entendida como Piel ☐

4.2.2 Asociada a la primera Crujía ☐

4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural ☐

4.4 Patios y elementos Singulares ☐

4.5 Volumetría del Conjunto ☐

4.6 Tipo de Cubierta ☐

4.7 Complementos singulares de la Edificación:

Observaciones:

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

CATÁLOGO EXTERIOR DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA PREFERENTE (Y-PAP)

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA (Y-PAG)

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL | DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA PREFERENTE

CATÁLOGO EXTERIOR DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Y-PAP-01. Tumbas Antropomorfas de Naveros (Los Banquetillos). Dehesa de Abajo II. Código SIPHA: 01110390134

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA PREFERENTE

Y-PAP-01. TUMBAS ANTROPOMORFAS DE NAVEROS (LOS BANQUETILLOS). DEHESA DE ABAJO II.



Denominación DEHESA DE ABAJO II

Código (número y protección) Y-PAP-1

Descripción

Formaciones esféricas y oquedades en roca con tamaño humano sin tapa

Restos materiales

No se han localizado

Datación

La hipótesis más aceptada: comunidades rurales eremíticas de la fase hispanovisigoda (siglos VI-VIII d.C.).

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-46 (1069). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-46 (1069). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.

Interpretación

En otras tumbas de similares características del Campo de Gibraltar se aprecia un rebaje para apoyar y encajar la cubierta de madera o piedra. No se conservan.

Coordenadas UTM (USO 30)

0232951 / 4028940

Historia del hallazgo

Uwe y Uta Topper (1988). Se refieren a él como Los Banquetillos y “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Ubicación Naveros. Cerro de los Banquetillos

Entorno natural

Árboles y matorral bajo en suelo de campiña sobre margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos), sin embargo se aprecia en numerosos espacios

Catalogación vigente

SIPHA con código: 01110390134.

Visibilidad

Hacia el norte 1500 m, 1000 m al sur, hacia el este 300 m y sin visibilidad hacia el oeste.

Bibliografía

Muñoz Rodríguez, A. (1996): Vejer de la Frontera. Los pueblos de la provincia de Cádiz 39. Diputación Provincial de Cádiz.
Topper, U. y U. (1988): Arte rupestre en la provincia de Cádiz. Cádiz.
ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

Estado de conservación

Malo. Erosión y cobertura por hierva y tierra

Tamaño espacio próximo a los 30 m2

Presencia de estructuras

7 tumbas antropomorfas de tamaños variados (la tumba más grande mide 2'20 m de longitud y la más pequeña 1 m).

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL | DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA

CATÁLOGO EXTERIOR DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Y-PAG-2	Dehesa de Abajo
Y-PAG-3	Arroyo de Malpica
Y-PAG-4	Yacimiento Nº04.
Y-PAG-5	Laderas de Patría
Y-PAG-6	Cortijo de Oscar (Cerro Patría II)
Y-PAG-7	Cerro Patría
Y-PAG-8	Arroyo de Navero
Y-PAG-9	La Mina
Y-PAG-10	Núm. 10.
Y-PAG-11	La Barranca
Y-PAG-12	Loma del Chorrillo
Y-PAG-13	Foncubierta
Y-PAG-14	Cuartilla de Las Almenas
Y-PAG-15	Cerro del Pico
Y-PAG-16	La Mina II
Y-PAG-17	La Alquería
Y-PAG-18	Mesa de Algar I
Y-PAG-19	Mesa de Algar II
Y-PAG-20	Mesa de Algar III
Y-PAG-21	Mesa de Algar IV
Y-PAG-22	Mesa de Algar V
Y-PAG-23	Mesa de Algar VI
Y-PAG-24	Mesa de Algar VII
Y-PAG-25	Mesa de Algar VIII
Y-PAG-26	Mesa de Algar IX
Y-PAG-27	Mesa de Algar X
Y-PAG-28	Arroyo del Montero
Y-PAG-29	La Molaza
Y-PAG-30	La Madriguera
Y-PAG-31	La Cruz
Y-PAG-32	Cerro de La Cruz
Y-PAG-33	Nájara
Y-PAG-34	Nájara II
Y-PAG-35	Nájara III
Y-PAG-36	Las Rozas-El Horcajo
Y-PAG-37	Pozo Nuevo I
Y-PAG-38	Pozo Nuevo II
Y-PAG-39	Cerro del Hinojal (Benitos del Lomo)
Y-PAG-40	El Zumajo
Y-PAG-41	El Gallarín I
Y-PAG-42	El Gallarín II
Y-PAG-43	El Gallarín III
Y-PAG-44	Cerrillo del Águila
Y-PAG-45	Cerro Jerez
Y-PAG-46	Justal
Y-PAG-47	Justal II
Y-PAG-48	Justal III
Y-PAG-49	Cerros de La Plata
Y-PAG-50	Cerros de La Plata II
Y-PAG-51	Cerros de La Plata III
Y-PAG-52	Las Palomas
Y-PAG-53	El Toro
Y-PAG-54	Los Villares
Y-PAG-55	Arroyo Hondo
Y-PAG-56	Arroyo Flamenquilla
Y-PAG-57	Arroyo Flamenquilla II
Y-PAG-58	Cerro Conilete
Y-PAG-59	Benitos del Lomo I
Y-PAG-60	Benitos del Lomo II
Y-PAG-61	Loma de Zúllar
Y-PAG-62	Loma de Las Peñuelas
Y-PAG-63	Cerro del Higuerón
Y-PAG-64	Ladera de El Guijo
Y-PAG-65	Ladera de El Guijo II
Y-PAG-66	Fuente de La Higuera
Y-PAG-67	Montecote
Y-PAG-68	Arroyo de La Parrilla
Y-PAG-69	El Zumajo II
Y-PAG-70	Cortijo de Los Moratos
Y-PAG-71	Arroyo de La Cueva I
Y-PAG-72	Arroyo de La Cueva II
Y-PAG-73	Arroyo de La Cuesta
Y-PAG-74	Casa Altamira
Y-PAG-75	Casa Altamira II
Y-PAG-76	Ajustada I
Y-PAG-77	Ajustada II
Y-PAG-78	Ajustada III
Y-PAG-79	Ajustada IV
Y-PAG-80	Laderas de Patría II
Y-PAG-81	Laderas de Patría III
Y-PAG-82	Laderas de Patría IV
Y-PAG-83	Laderas de Patría V
Y-PAG-84	El Esparragal I
Y-PAG-85	El Esparragal II
Y-PAG-86	La Chirina
Y-PAG-87	Yacimiento Nº 87.
Y-PAG-88	Yacimiento Nº88
Y-PAG-89	Casa de Donadío
Y-PAG-90	Cabeza del Cañar
Y-PAG-91	Buenavista
Y-PAG-92	Paseo de Canalejas
Y-PAG-93	Cerro Cantabria (Ladera Este)
Y-PAG-94	La Muela
Y-PAG-95	Caserío de Libreros
Y-PAG-96	El Abejaruco
Y-PAG-97	Donadío
Y-PAG-98	Cerrado de Los Mimbres
Y-PAG-99	El Palmar
Y-PAG-100	Los Charcones
Y-PAG-101	Cucarrete
Y-PAG-102	Set Parralejos
Y-PAG-103	Cañada Ancha I
Y-PAG-104	Cañada Ancha II
Y-PAG-105	Cueva De Algar

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-2 DEHESA DE ABAJO

Denominación DEHESA DE ABAJO

Código (número y protección) Y-PAG-2

Descripción

Dispersión de restos cerámicos muy rodados en terreno usado para pastos.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-46 (1069). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-46 (1069). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.

Coordenadas UTM (USO 30)

0232951/4028940

Ubicación Cerro de Los Banquetillos. Naveros

Entorno natural

Vegetación arbórea. Arroyo a unos 500 m del yacimiento. Se sitúa en suelo de campiña sobre margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos).

Visibilidad

1000 m hacia el norte, 3000 m hacia el sur y 2000 m tanto a este como al oeste.

Estado de conservación

Regular

Tamaño Muy reducido

Presencia de estructuras

Sin restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Fragmentos muy rodados. Cerámica común y fragmentos de ánforas romanas del tipo Dressel 7-11, así como de restos constructivos (tegulae).

Datación

Fase Romana Republicana.

Interpretación

Parece probable que el yacimiento se identifique con una villa de reducidas dimensiones.

Historia del hallazgo

“Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-3 ARROYO DE MALPICA

Denominación ARROYO DE MALPICA

Código (número y protección) Y-PAG-3

Descripción

Junto a un majano se documenta una dispersión de fragmentos cerámicos. Los posibles restos constructivos del yacimiento deben estar acumulados en el majano.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-46 (1069). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-46 (1069). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.

Coordenadas UTM (USO 30)

231554/4029021, 231586/4029048, 231606/4029030, 231643/4029005, 231554/4029021

Ubicación Naveros.

Entorno natural

Margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos). Cultivcos de secano (hazas de suerte).

Visibilidad

1500 m hacia norte, 1000 m hacia el sur, 3000 m hacia el este y 500 m hacia el oeste.

Estado de conservación

Regular por roturaciones del terreno

Tamaño 1350 m2

Presencia de estructuras

No se aprecian

Restos materiales

Restos cerámicos muy rodados de tipo "turdetano", y ánforas son de tipología púnico-gaditana. También se registran fragmentos cerámicos hechos a mano.

Datación

Periodo púnico e ibérico (siglos V-II a.C.)

Interpretación

Posible asentamiento rural vinculado a la explotación de los recursos agro-ganaderos.

Historia del hallazgo

“Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”

Catalogación vigente

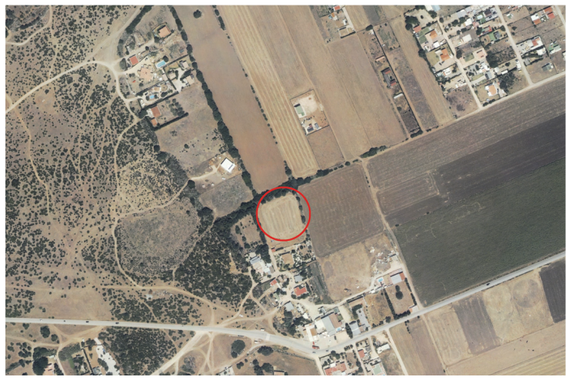
Sin catalogar.

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-4 YACIMIENTO Nº04.

Denominación YACIMIENTO NÚM. 04.

Código (número y protección) Y-PAG-4

Descripción

Restos cerámicos en superficie en espacio de uso agrícola. Podría tratarse de la aldea de Villacardosa, citada en los textos de los repartimientos de 1288.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.

Coordenadas UTM (USO 30)

0764891 / 4013197

Ubicación Carretera de Conil de la Frontera a Vejer

Entorno natural

En el litoral sobre suelos de tipo arenosol álbico, cambisol húmico y gleiso dístrico. Poca vegetación arbusiva.

Visibilidad

Total

Estado de conservación

Mal estado de conservación.

Tamaño No se ha podido concretar el área de dispersión

Presencia de estructuras

Sin restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Gran cantidad de cerámica atípica, de difícil clasificación, aunque algunos fragmentos presentan características y formas claramente islámicas.

Datación

Los materiales documentados pertenecen a la fase de ocupación islámica.

Interpretación

Historia del hallazgo

Se documentó el 22 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-5 LADERAS DE PATRÍA

Denominación LADERAS DE PATRÍA

Código (número y protección) Y-PAG-5

Descripción

El yacimiento se sitúa en una de las laderas de Cerro Patria, con forma amesetada y mirando hacia el mar, a una cota de 75 msnm.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.

Coordenadas UTM (USO 30)

229017/4018719, 229049/4018745, 229079/4018709, 229101/4018644, 229017/4018719

Ubicación ladera sur de Cerro Patría. Acceso privado

Entorno natural

Suelo de campiña sobre margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos). Uso agrícola

Visibilidad

Control visual amplio hacia la costa (oeste y suroeste) y reducida hacia el norte y este.

Estado de conservación

Deteriorado. Escorrentías y erosión

Tamaño Aproximadamente unos 2860 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos emergentes

Restos materiales

Dispersión de fragmentos cerámicos (ánforas y cerámica común, etc.) y restos constructivos (piedras, tégulas, etc.) y un alisador lítico .

Datación

Ocupación romano republicano (siglos II-I a.C.) y romano altoimperial (primera mitad del siglo I d.C.-segunda mitad del siglo II d.C.).

Interpretación

Podemos identificar este yacimiento como una villa romana de pequeñas dimensiones. También se documentan pocos restos en superficie de etapa anterior (alisador lítico)

Historia del hallazgo

22 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-6 CORTIJO DE OSCAR (CERRO PATRÍA II)

Denominación CORTIJO DE OSCAR (CERRO PATRÍA II)

Código (número y protección) Y-PAG-6

Descripción

Es un asentamiento tipo atalaya.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.

Coordenadas UTM (USO 30)

229192/4020120. 229223/4020166. 229241/4020114. 229192/4020120.

Ubicación Cerro Patría, al noroeste de este yacimiento.

Entorno natural

De campiña sobre margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos). Suelo agrícola

Visibilidad

Total

Estado de conservación

Bueno por poca antropización

Tamaño 1232 m2.

Presencia de estructuras

Restos constructivos de muros de grandes dimensiones. En una de las vertientes, cortada en pico, hay restos de murallas de mampuestos y un posible torreón.

Restos materiales

Restos cerámicos cronológicamente muy homogéneos, sobre todo ánforas de tipología púnico-gaditana y turdetanas.

Datación

Yacimiento como púnico e ibérico (siglos III-II a.C.).

Interpretación

Bastión construido estratégicamente para defender al oppida de Cerro Patría por el norte y oeste, en la vigilancia de los caminos que conducían a Asido y la zona litoral.

Historia del hallazgo

Documentado el 22 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

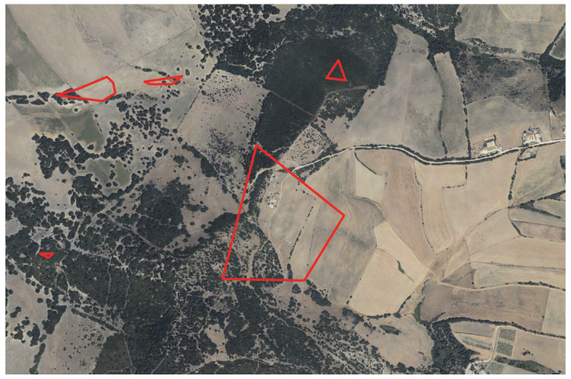
En SIPHA. Código: 01110390014

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-7 CERRO PATRÍA

Denominación CERRO PATRÍA

Código (número y protección) Y-PAG-7

Descripción

El yacimiento posee materiales púnico, ibérico, romano republicano, romano altoimperial, romano bajoimperial, visigodo e islámico.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid

Coordenadas UTM (USO 30)

228921/4019597. 229009/4019945. 229237/4019762. 229134/4019593. 228921/4019597.

Ubicación En la parte más elevada del Cerro Patría

Entorno natural

En suelo de campiña sobre margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos).

Visibilidad

Total

Estado de conservación

Malo por expolio

Tamaño 65780 m2.

Presencia de estructuras

Afloran numerosos restos constructivos: muros de viviendas y edificios públicos (¿mezquita?) a restos de muralla defensiva y otros

Restos materiales

Monedas en superficie de los talleres de Carteia, Salacia, Carmo, Castulo, Ilipa, Roma, Zili y Semes. También fragmentos cerámicos de ánforas.

Datación

Desde el siglo III a.C. hasta el año 1271 de nuestra era.

Interpretación

Debió ser un centro urbano u oppida de cierta importancia.

Historia del hallazgo

22 de marzo de 2000.“Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”, aunque fue descrito en otros trabajos.

Catalogación vigente

SIPHA. Código 01110390014

Bibliografía

- Muñoz Rodríguez, A. (1996): Vejer de la Frontera. Los pueblos de la provincia de Cádiz 39. Diputación Provincial de Cádiz.
- Morillo Crespo, A. (1975): Vejer de la Frontera y su comarca. Aportaciones a su historia. Instituto de Estudios Gaditanos. Cádiz.
- Chaves, F.; García Vargas, E. y Ferrer Albelda, E. (1998): “Datos relativos a la pervivencia del denominado `Círculo de Estrecho´ en época republicana”. L'Africa Romana. Atti del XII Convegno di Studio, pp. 1307-1320.
- Chaves, F.; García Vargas, E. y Ferrer Albelda, E. (en prensa): “Sertorio: de África a Hispania”. L'Africa Romana. Atti del XIII Convegno di Studio.
- Pecero Espín, J.C. (1996): Memoria sobre impacto infraestructural preliminar en yacimientos

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-8 ARROYO DE NAVERO

Denominación ARROYO DE NAVERO

Código (número y protección) Y-PAG-8

Descripción

El yacimiento es de tipo hábitat, de reducidas dimensiones.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-46 (1069). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-46 (1069). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.

Coordenadas UTM (USO 30)

0232651 / 4027806.

Ubicación Los Naveros, sobre un pequeño cerro.

Entorno natural

Suelo de campiña sobre margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos). Arroyo a 50 metros

Visibilidad

1500 m hacia el norte, total al sur, 1000 m al este y 500 m hacia el oeste.

Estado de conservación

Regular por estar en terreno de pastos

Tamaño No se ha podido concretar

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Pocos fragmentos cerámicos, muy rodados, en superficie: ánforas (Haltern 70), TSH y cerámica común, tégulas e ímbrices.

Datación

Fase Romana altoimperial (primera mitad del siglo I d.C. y segunda mitad del siglo II d.C.).

Interpretación

Se trata de un asentamiento rural de escasa entidad de época romana posiblemente vinculado a labores agroganaderas.

Historia del hallazgo

22 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-9 LA MINA

Denominación LA MINA

Código (número y protección) Y-PAG-9

Descripción

Yacimiento tipo hábitat en un cerro a unos 60 m de altitud, con buen dominio visual del entorno más inmediato.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-46 (1069). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-46 (1069). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.

Coordenadas UTM (USO 30)

234392/4027114. 234384/4027141. 234407/4027131. 234392/4027114.

Ubicación Los Naveros, pequeño cerro.

Entorno natural

Suelo de campiña sobre margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos). Mucha vegetación arbórea. Usado para pasto.

Visibilidad

3000 m hacia el norte, 700 m al sur, 2500 m al este y 2000 m al oeste.

Estado de conservación

Deteriorado

Tamaño No se ha podido concretar el área de dispersión

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Fragmentos cerámicos y constructivos de época republicana y altoimperial romana: TSH, cerámica de barniz negro campaniense, tégulas, goznera, mortero

Datación

Fase Romana repúblicana (siglos II-I a.C.) y Romana altoimperial (primera mitad del siglo I d.C. a segunda mitad del siglo II d.C.).

Interpretación

todo parece apuntar a que nos hallamos ante una pequeña villa romana.

Historia del hallazgo

23 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA

Y-PAG-10 NÚM. 10.





Denominación YACIMIENTO NÚM. 10.

Código (número y protección) Y-PAG-10

Descripción

Restos en superficie que parecen apuntar a un asentamiento con función agropecuaria.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.

Coordenadas UTM (USO 30)

0231335/4024357

Ubicación Los Naveros, próximo al carril lo une con Conil

Entorno natural

Finca, de propiedad privada, está siendo usada para actividades de cría de reses bravas.

Visibilidad

3000 m al norte, 500 m al sur, total al este y 500 m al oeste.

Estado de conservación

Deteriorado, debido a la explotación agrícola del terreno.

Tamaño abarca toda la superficie del cerro.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Fragmentos cerámicos. Como en otros tantos casos, los fragmentos están muy rodados.

Datación

No podemos clasificar con seguridad como púnico-turdetano.

Interpretación

Este yacimiento debe estar relacionado con un asentamiento de escasa entidad vinculado a labores agropecuarias.

Historia del hallazgo

23 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

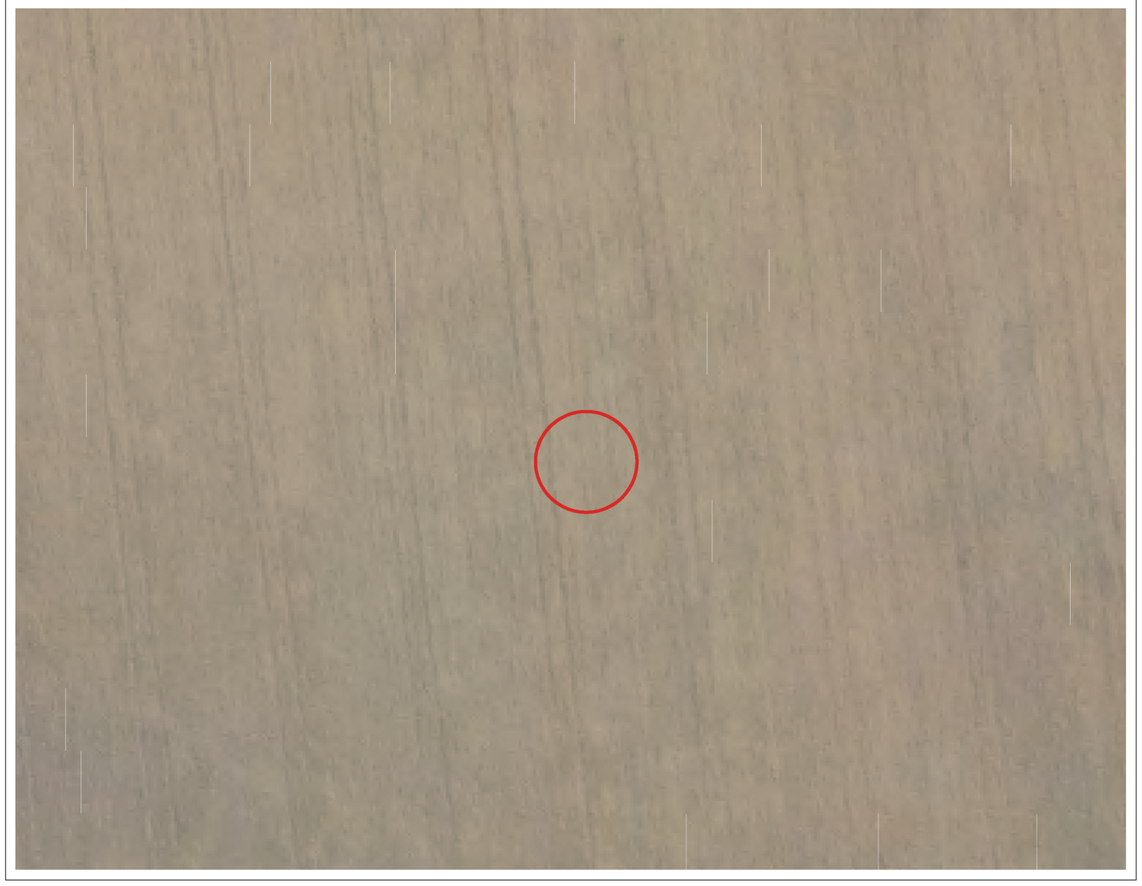
Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-11 LA BARRANCA

Denominación LA BARRANCA

Código (número y protección) Y-PAG-11

Descripción

zona usada desde el medievo para el cultivo de secano (hazas de suerte), actualmente en barbecho.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.

Coordenadas UTM (USO 30)

234846/4021989

Ubicación Margen izquierdo de la A-396 Vejer-Medina

Entorno natural

Arroyo a escasos 100 m. Se sitúa en suelo de campiña sobre margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos). Suelo para cultivo de secano

Visibilidad

100 m al sur, 500 m al este y hacia el oeste 100 m.

Estado de conservación

Bueno, por la escasa antropización.

Tamaño No se ha podido concretar el área de dispersión

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes

Restos materiales

Restos cerámicos. El material no es abundante y está muy rodado. Aparecieron monedas de Gades y Asido, así como un as de la época de Adriano.

Datación

Romano altoimperial (primera mitad del siglo I d.C. a segunda mitad del siglo II d.C.).

Interpretación

Podría tratarse de una villa de una extensión aproximada de entre 1 y 5 hectáreas.

Historia del hallazgo

23 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-12 LOMA DEL CHORRILLO

Denominación LOMA DEL CHORRILLO

Código (número y protección) Y-PAG-12

Descripción

Dos hornos de cerámica. Uno conserva el praefurnium o acceso a la cámara de combustión, el pilar central y la parrilla. El praefurnium mide 2’90 m de longitud y 1’90 m de anchura. La cámara mide 3’70 m de diámetro y 1’90 m de altura. Del otro horno sólo se reconoce los ladrillos.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.

Coordenadas UTM (USO 30)

235070/4018374, 235784/4018636, 235659/4018217, 235059/4017807, 235070/4018374

Ubicación Loma del Chorrillo, en el Cerro del Abejaruco

Entorno natural

Margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos) con uso agrícola de secano. Manantial ubicado a escasos 10 m de distancia y del río Barbate

Visibilidad

Reducida al norte y oeste y total al sur y este

Estado de conservación

Bueno, aunque recientemente ha sufrido expolios.

Tamaño El área de dispersión de unas 30 hectáreas.

Presencia de estructuras

Al margen del alfar hay estructuras de un segundo alfar. Afloran igualmente algunos enterramientos formados con cubiertas de tégulas.

Restos materiales

Fragmentos cerámicos dispersos: ánforas, TSH, cerámica común y, sobre todo, tégulas. También monedas, vidrio y metal (Blanco, 1983-84: 59 ss.).

Datación

Altoimperial y siguiente: primera mitad del siglo I d.C. a segunda mitad del siglo II d.C. y siglo III d.C.

Interpretación

El suelo está hecho de grandes adobes rectangulares, las paredes de la cámara y el praefurnium con pequeños ladrillos recubiertos de mortero. La columna también es de ladrillo con una capa gruesa de mortero. La parrilla está formada por cuatro hileras de orificios dispuestos en círculos.

Historia del hallazgo

23 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”, aunque ya había sido descrito en trabajos previos.

Catalogación vigente

Bibliografía

- Blanco, F. (1983-84): “El horno romano de la Loma del Chorrillo (Vejer), y su entorno arqueológico”. Boletín del museo de Cádiz, IV pp. 55-66.
- Carreras, A. y Bernabé, A. (1995): “Vestigios de época republicana y augustea en la cuenca de los ríos Barbate y San Ambrosio”. JANDA. Anuario de Estudios Vejeriegos, 1 pp.7-14
- Muñoz, A. (1996): Vejer de la Frontera. Los pueblos de la provincia de Cádiz 39. Cádiz
ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-13 FONCUBIERTA

Denominación FONCUBIERTA

Código (número y protección) Y-PAG-13

Descripción

Restos cerámicos en superficie en en la cima y ladera de un pequeño cerro.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.

Coordenadas UTM (USO 30)

0232129/4014223

Ubicación Cerro en carril “de Catalina Pérez”

Entorno natural

Campiña sobre margas arcillosas (regosoles calcáreos y cambisoles cálcicos) con uso agrícola de secano y vegetación arbustiva. Sin punto de agua próximo.

Visibilidad

Total hacia norte y oeste, 200 m hacia el sur y 1000 m hacia el este.

Estado de conservación

Deteriorado,por construcción de una vivienda cerca

Tamaño No se ha podido concretar el área de dispersión

Presencia de estructuras

En la parte superior del cerro se pueden contemplar dos oquedades excavadas en la roca, no sabemos si silos o cuevas artificiales.

Restos materiales

Restos de cerámicas: jarrones de vedrío blanco y melados, fragmento de ataifores y un cuenco de periodo islámico. Fragmentos de cerámica romana.

Datación

romana altoimperial (I y II a. C.) e islámica de los siglos X-XII.

Interpretación

El yacimiento parece estar vinculado a un asentamiento rural para el aprovechamiento de actividades agroganaderas.

Historia del hallazgo

23 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-14 CUARTILLA DE LAS ALMENAS

Denominación CUARTILLA DE LAS ALMENAS

Código (número y protección) Y-PAG-14

Descripción

Se trata de dos pequeños cerros situados a unos 95 m.s.n.m. y separados ambos por una vaguada.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-46 (1069). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-46 (1069). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.

Coordenadas UTM (USO 30)

234316/4028177. 234295/4028206. 234340/4028349. 234360/4028333. 234400/4028329. 234317/4028179. 234316/4028177.

Ubicación dos pequeños cerros al noreste de Los Navero

Entorno natural

Suelo de campiña sobre margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos) con vegetación arbustiva usados para el pastoreo

Visibilidad

Total excepto hacia el este

Estado de conservación

deteriorado, debido a la erosión natural.

Tamaño 7300 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Se hallan escasos restos de cerámica muy rodada y de difícil adscripción cultural y cronológica. Algunos fragmentos son de cerámica “tosca”.

Datación

romana republicana y altoimperial. cerámicas “toscas” parecen ser paleoandalusí.

Interpretación

Su ubicación en altura y su proximidad a buenas tierras para la ganadería y agricultura hacen posible una interpretación del yacimiento para el aprovechamiento de estos recursos.

Historia del hallazgo

4 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-15 CERRO DEL PICO

Denominación CERRO DEL PICO

Código (número y protección) Y-PAG-15

Descripción

El cerro, de amplias dimensiones, se sitúa a cotas de 120 m.s.n.m. con control visual de la zona circundante. El entorno del yacimiento se caracteriza por una explanada arenosa, junto al arroyo y a una casa en ruinas.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-46 (1069). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-46 (1069). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.

Coordenadas UTM (USO 30)

0235278/4028258

Ubicación Ladera de un cerro, al noroeste de Los Navero

Entorno natural

Campiña sobre margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos) con vegetación arbustiva, usado en la actualidad para labores de pastoreo.

Visibilidad

Total

Estado de conservación

Deteriorado por erosión y construcciones

Tamaño La espesura del monte bajo impide calcular

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Fragmentos cerámicos, en su mayor parte atípicos y de difícil adscripción cronológico-cultural, posiblemente romana y/o medieval.

Datación

Fase romano altoimperial (primera mitad del siglo I d.C. a segunda mitad del siglo II d.C.).

Interpretación

Buenas tierras para la ganadería y agricultura hacen posible una interpretación del yacimiento para un uso como asentamiento de reducidas dimensiones para el aprovechamiento de estos recursos.

Historia del hallazgo

27 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-16 LA MINA II

Denominación LA MINA II

Código (número y protección) Y-PAG-16

Descripción

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-46 (1069). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-46 (1069). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.

Coordenadas UTM (USO 30)

0234405/4027130.

Ubicación loma al sureste de la pedanía de Los Naveros

Entorno natural

Campiña sobre margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos): Uso para cultivo de secano.

Visibilidad

500 m al norte, 300 m al este, 1000 m al sur y total al oeste.

Estado de conservación

Deteriorado, por la roturación de un terreno en ladera.

Tamaño 250 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos en superficie.

Restos materiales

cerámica hecha a mano y, sobre todo, los restos de ánforas similares a las encontradas en los asentamientos tipo oppida y tipo atalaya

Datación

Púnico-gaditana (siglos III-II a.C.) y Romano republicano (siglos II-I aC.).

Interpretación

Interpretación del yacimiento para un uso como asentamiento menor para el aprovechamiento de estos recursos por buena posición.

Historia del hallazgo

Se documentó el 27 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-17 LA ALQUERÍA

Denominación LA ALQUERÍA

Código (número y protección) Y-PAG-17

Descripción

El yacimiento es de tipo hábitat.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-46 (1069). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-46 (1069). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.

Coordenadas UTM (USO 30)

236368/402688. 236387/4026907. 236441/4026868. 236368/4026880.

Ubicación cerro, junto a la carretera A-396

Entorno natural

Margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos) usado desde el medievo para el cultivo de secano (hazas de suerte).

Visibilidad

Total en todas las direcciones, excepto al oeste, 1000 m.

Estado de conservación

Deteriorado por erosión natural del viento

Tamaño 1000 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

se registran tégulas y restos constructivos; uno de ellos parece una cornisa de piedra.

Datación

Romana altoimperial (primera mitad del siglo I d.C. a segunda mitad del siglo II d.C.).

Interpretación

Interpretación del yacimiento para un uso como asentamiento menor para el aprovechamiento de estos recursos por buen posicionamiento.

Historia del hallazgo

23 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-18 MESA DE ALGAR I

Denominación MESA DE ALGAR I

Código (número y protección) Y-PAG-18

Descripción

En la cima de La Mesa, cercano a un abrigo rocoso, a una cota de 218 m.s.n.m. en un cerro de gran visibilidad que controla la zona de la Janda

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 4-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990. Centro de Estudios Territoriales

Coordenadas UTM (USO 30)

0239303/4026891

Ubicación Cerro amesetado de Mesa de Algar

Entorno natural

Campiña sobre margas arcillosas (xerorrendsinas y rendsinas) usado para labores de pastoreo, con vegetación arbórea. Sin punto de agua cercano.

Visibilidad

Total en todas direcciones.

Estado de conservación

Deteriorado. Terreno usado para pasto

Tamaño 200 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

lebrillos, fragmentos de un jarrón y restos de un ataifor melado con trazos de manganeso.

Datación

islámicos (segunda mitad del siglo XII).

Interpretación

Debe estar relacionado con una alquería de escasa entidad a medio camino entre las ciudades de Madinat Shiduna (Medina Sidonia) y Bashir (Vejer de la Frontera), con amplio dominio visual del entorno.

Historia del hallazgo

28 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

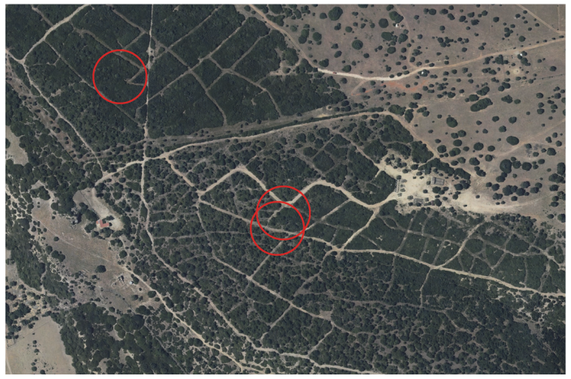
Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-19 MESA DE ALGAR II

Denominación MESA DE ALGAR II

Código (número y protección) Y-PAG-19

Descripción

El yacimiento es de tipo necrópolis, ubicada en la cima de La Mesa, junto al camino de subida, a una cota de 189 m.s.n.m. en un cerro que aporta gran visibilidad de la zona de la Janda, el litoral y el interior de la campiña en la zona de Medina Sidonia. No está totalmente excavado

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 4-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990. Centro de Estudios Territoriales y Urbanos. Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Coordenadas UTM (USO 30)

0239516/4026714

Ubicación Cima del cerro amesetado de Mesa de Algar

Entorno natural

Campiña sobre margas arcillosas (xerorrendsinas y rendsinas) usado para labores de pastoreo, con vegetación arbórea. No dispone de un punto de agua

Visibilidad

Total

Estado de conservación

Sometido a un continuo expolio.

Tamaño La cista: la anchura (60 cm). La tumba (124 cm).

Presencia de estructuras

Se han documentado una estructura funeraria en forma de cista construida con sillares de piedra arenisca local, orientada E-O.

Restos materiales

Se han recogido fragmentos de hueso, malacofauna, industria lítica (esquirlas y desechos) así como fragmentos amorfos de cerámica a mano.

Datación

Interpretación

Aldeas campesinas. Este asentamiento de Mesa de Algar II es una de ellas. Buen posicionamiento para el control visual.

Historia del hallazgo

28 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA



Y-PAG-20 MESA DE ALGAR III

Denominación MESA DE ALGAR III

Código (número y protección) Y-PAG-20

Descripción

El yacimiento es de tipo hábitat, ubicada en la cima de La Mesa, a una cota de 190 m.s.n.m. en un cerro que aporta gran visibilidad de la zona de la Janda, el entorno de Vejer de la Frontera, el litoral y el interior de la campiña en la zona de Medina Sidonia.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 4-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

0239508/4026694

Ubicación Al sur de Mesa de Algar II y sureste de Mesa d

Entorno natural

Suelo de campiña sobre margas arcillosas (xerorrendsinas y rendsinas) usado para labores de pastoreo, con vegetación arbórea.

Visibilidad

Total

Estado de conservación

El yacimiento presenta un buen estado de conservación

Tamaño No se ha podido concretar el área de dispersión

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Cerámicas muy rodadas, una tégula y muchos restos de industria lítica (lascas, hojas, desechos y productos retocados) y molino barquiforme

Datación

Calcolítico, Bronce Antiguo, Bronce Medio y Romano altimperial

Interpretación

Vinculado con una pequeña aldea agrícola del III-II milenios a.n.e. Posteriormente, en la fase romana altoimperial se describe como asentamiento menor.

Historia del hallazgo

28 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-21 MESA DE ALGAR IV

Denominación MESA DE ALGAR IV

Código (número y protección) Y-PAG-21

Descripción

El yacimiento es de tipo hábitat, ubicada en la ladera de La Mesa, a una cota de 137 m.s.n.m. en un cerrete que aporta gran visibilidad hacia la zona de la Janda, el entorno de Vejer de la Frontera y el interior de la campiña en la zona de Medina Sidonia.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 4-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

0238399/4026862

Ubicación Ladera sur La Mesa de Algar.

Entorno natural

campiña sobre margas arcillosas (xerorrendsinas y rendsinas) usado para labores de pastoreo, con vegetación arbórea. Arroyo cercano.

Visibilidad

Total en todas las direcciones, excepto al norte, 100 m.

Estado de conservación

Buen estado por poca antropización

Tamaño No se ha podido concretar el área de dispersión

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Se han documentado cerámicas atípicas dispersas por su superficie, entre ellos algunos pertenecientes a ánforas de tipología púnico-gaditana.

Datación

Romano Republicano (siglo II-I a.C.) con precedentes púnico-turdetanos (siglos IV-III a.C.).

Interpretación

Es uno de los pequeños asentamientos menores de carácter agrícola situado en el entorno de Mesa de Algar.

Historia del hallazgo

Se documentó el 28 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-22 MESA DE ALGAR V

Denominación MESA DE ALGAR V

Código (número y protección) Y-PAG-22

Descripción

El yacimiento es de tipo hábitat, ubicada en la ladera de La Mesa, a una cota de 159 m.s.n.m. en un cerrete que aporta gran visibilidad hacia la zona de la Janda, el entorno de Vejer de la Frontera y el interior de la campiña en la zona de Medina Sidonia.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 4-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

0239150/4026400

Ubicación Ladera sur La Mesa de Algar

Entorno natural

campiña sobre margas arcillosas (xerorrendsinas y rendsinas) usado para labores agrícolas de secano. Dispone de un arroyo a unos 10 m.

Visibilidad

Total en todas las direcciones, excepto al norte, 100 m.

Estado de conservación

Regular por acción natural

Tamaño No se ha podido concretar el área de dispersión

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Similar a Mesa de Algar IV: presencia de cerámicas atípicas, algunas pertenecientes a ánforas de tipología púnico-gaditana.

Datación

fase Romano Republicano (siglo II-I a.C.) con precedentes púnico-turdetanos (siglos IV-III a.C.).

Interpretación

Es otro de los pequeños asentamientos menores de carácter agrícola situado en el entorno de Mesa de Algar.

Historia del hallazgo

Se documentó el 29 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-23 MESA DE ALGAR VI

Denominación MESA DE ALGAR VI

Código (número y protección) Y-PAG-23

Descripción

: El yacimiento es de tipo hábitat, ubicada en la ladera de La Mesa, a una cota de 138 m.s.n.m. en un cerrete que aporta gran visibilidad hacia la zona de la Janda, el entorno de Vejer de la Frontera y el interior de la campiña en la zona de Medina Sidonia.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 4-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

0239095/4026253

Ubicación ladera sur La Mesa de Algar

Entorno natural

campiña sobre margas arcillosas (xerorrendsinas y rendsinas) usado para labores agrícolas de secano. Dispone de un arroyo a 10 metros.

Visibilidad

Total en todas las direcciones, excepto al norte, 100 m.

Estado de conservación

conservación regular por acción natural

Tamaño No se ha podido concretar el área de dispersión

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Concentración de cerámica en la ladera de Mesa de Algar formada por restos de cerámica común de pastas claras, pintada, vidriada, etc.

Datación

Época islámica.

Interpretación

Yacimiento arqueológico de reducidas dimensiones cercano a los anteriores, de carácter agrícola.

Historia del hallazgo

Se documentó el 29 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-24 MESA DE ALGAR VII

Denominación MESA DE ALGAR VII

Código (número y protección) Y-PAG-24

Descripción

El yacimiento es de tipo hábitat, ubicada en la ladera de La Mesa, a una cota de 132 m.s.n.m. en un cerrete que aporta gran visibilidad hacia parte de la zona de la Janda, el entorno de Vejer de la Frontera y el interior de la campiña en la zona de Medina Sidonia.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 4-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

0238175/4027153

Ubicación La ladera sur La Mesa de Algar

Entorno natural

suelo de campiña sobre margas arcillosas (xerorrendsinas y rendsinas) usado para labores agrícolas de secano. No dispone de un punto de agua cercano.

Visibilidad

100 m hacia el norte, total al sur, nula al este y 1000 m al oeste.

Estado de conservación

Buen estado de conservación por la escasa antropización

Tamaño No se ha podido concretar el área de dispersión

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Se ha detectado por una concentración de cerámica en su mayor parte atípica y posiblemente romana. Está muy rodada y son escasas las formas.

Datación

fase Romano Altoimperial (primera mitad del siglo I d.C. a segunda mitad del siglo II d.C.).

Interpretación

Es otro de los pequeños asentamientos menores de carácter agrícola situado en el entorno de Mesa de Algar.

Historia del hallazgo

Se documentó el 29 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-25 MESA DE ALGAR VIII

Denominación MESA DE ALGAR VIII

Código (número y protección) Y-PAG-25

Descripción

El yacimiento es de tipo hábitat, ubicada en la ladera de La Mesa, a una cota de 113 m.s.n.m. en un cerrete que aporta visibilidad hacia parte de la zona de la Janda, el entorno de Vejer de la Frontera y el interior de la campiña en la zona de Medina Sidonia.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 4-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

0238023/4027264

Ubicación ladera sur La Mesa de Algar

Entorno natural

Suelo de campiña sobre margas arcillosas (xerorrendsinas y rendsinas) usado para labores agrícolas de secano. No dispone de un punto de agua cercano.

Visibilidad

160 m hacia el norte, total hacia sur y este y 2000 m al oeste.

Estado de conservación

Mala conservación por trabajos de arado

Tamaño No se ha podido concretar el área de dispersión

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Se ha documentado una concentración de piedras trabajadas, tégulas, ímbrices y cerámica.

Datación

Púnica e Ibérica (siglos V-II a.C.), Romano republicano y Romano altoimperial (II a. C a II d.C.).

Interpretación

Es otro de los pequeños asentamientos menores de carácter agrícola situado en el entorno de Mesa de Algar.

Historia del hallazgo

Se documentó el 29 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-26 MESA DE ALGAR IX

Denominación MESA DE ALGAR IX

Código (número y protección) Y-PAG-26

Descripción

El yacimiento es de tipo hábitat, ubicada en la ladera de La Mesa, a una cota de 64 m.s.n.m. en un cerrete que aporta visibilidad hacia parte de la zona de la Janda, el entorno de Vejer de la Frontera y el interior de la campiña en la zona de Medina Sidonia.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 4-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

0237224/4027182

Ubicación ladera sur La Mesa de Algar

Entorno natural

Suelo de campiña sobre margas arcillosas (xerorrendsinas y rendsinas). Para labores agrícolas de secano. No dispone de un punto de agua cercano.

Visibilidad

Hacia el norte 1000 m., 500 m. al sur y oeste y nula al este.

Estado de conservación

Mala conservación por continuos trabajos de arado

Tamaño No se ha podido concretar el área de dispersión

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Se ha registrado una concentración de tégulas, sin más fragmentos cerámicos.

Datación

Romano altoimperial (primera mitad del siglo I d.C. a segunda mitad del siglo II d.C.).

Interpretación

Es otro de los pequeños asentamientos menores de carácter agrícola situado en el entorno de Mesa de Algar

Historia del hallazgo

Se documentó el 29 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

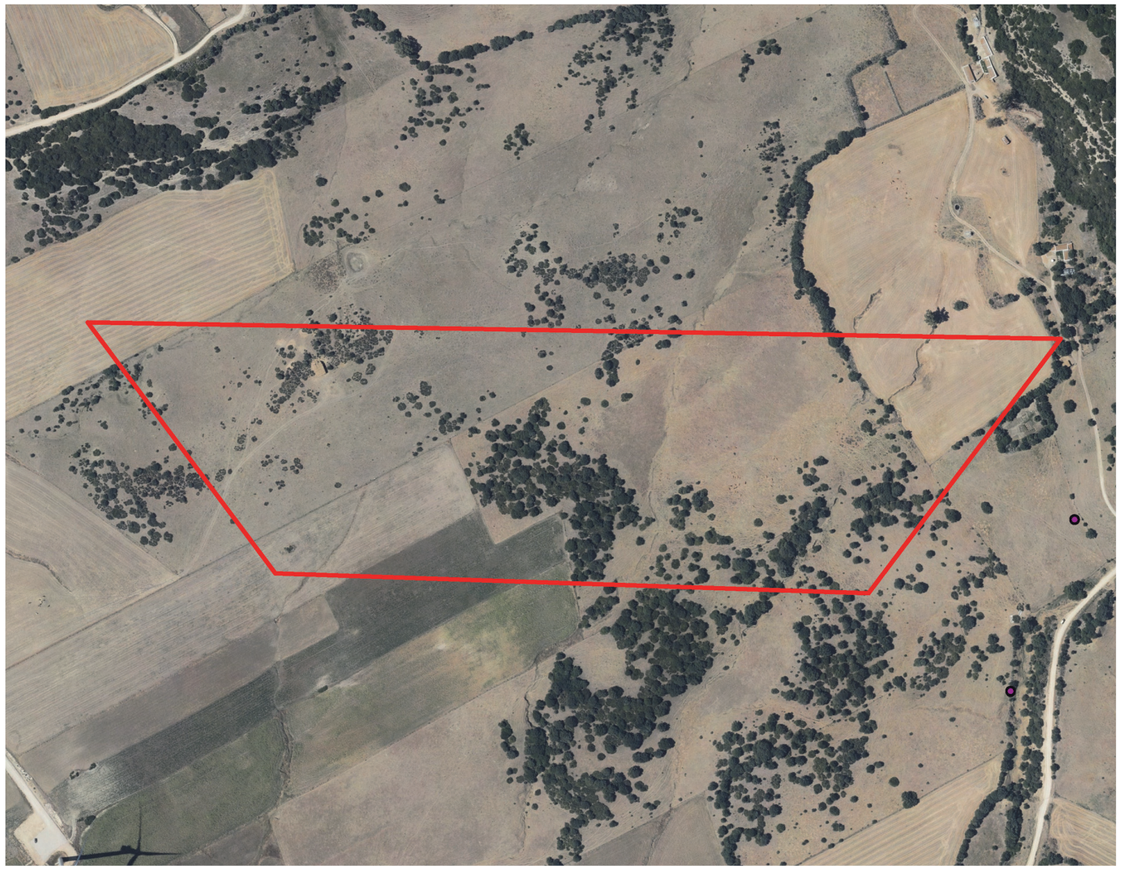
Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-27 MESA DE ALGAR X

Denominación MESA DE ALGAR X

Código (número y protección) Y-PAG-27

Descripción

Necrópolis, ubicada en la ladera de La Mesa, a una cota de 175 m.s.n.m. en un cerrete que aporta gran visibilidad hacia la zona de la Janda,

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 4-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

239138/4026555. 238973/4026337. 238464/4026354. 238303/4026569. 239138/4026555.

Ubicación Cerrete, junto a yacimientos de Mesa de Algar

Entorno natural

Suelo de campiña sobre margas arcillosas (xerorrendsinas y rendsinas) usado para labores de pastoreo, con vegetación arbórea. A 50 m del arroyo de la Torvisca.

Visibilidad

Total en todas las direcciones, excepto al norte, 100 m.

Estado de conservación

Mal estado de conservación por acciones antrópicas.

Tamaño No se ha podido concretar

Presencia de estructuras

Enterramientos. Composición: una urna, del tipo "a chardon", que acogió los huesos lavados y tamizados del difunto (cremación secundaria), un cuenco que tuvo la función de tapadera y otro cuenco de menor tamaño

Restos materiales

Se documentaron una urna cerámica, varios cuencos, restos de fauna y malacofauna.

Datación

Fines del S.VII o principios del VI a.C. (Lazarich 1985) o del S.VIII-1ª mitad del VII a.C. (Torres 1999).

Interpretación

Historia del hallazgo

Acondicionamiento en un camino: se halló de manera casual una sepultura de cremación secundaria, que con posterioridad fue objeto de una intervención arqueológica dirigida por M. Lazarich.

Catalogación vigente

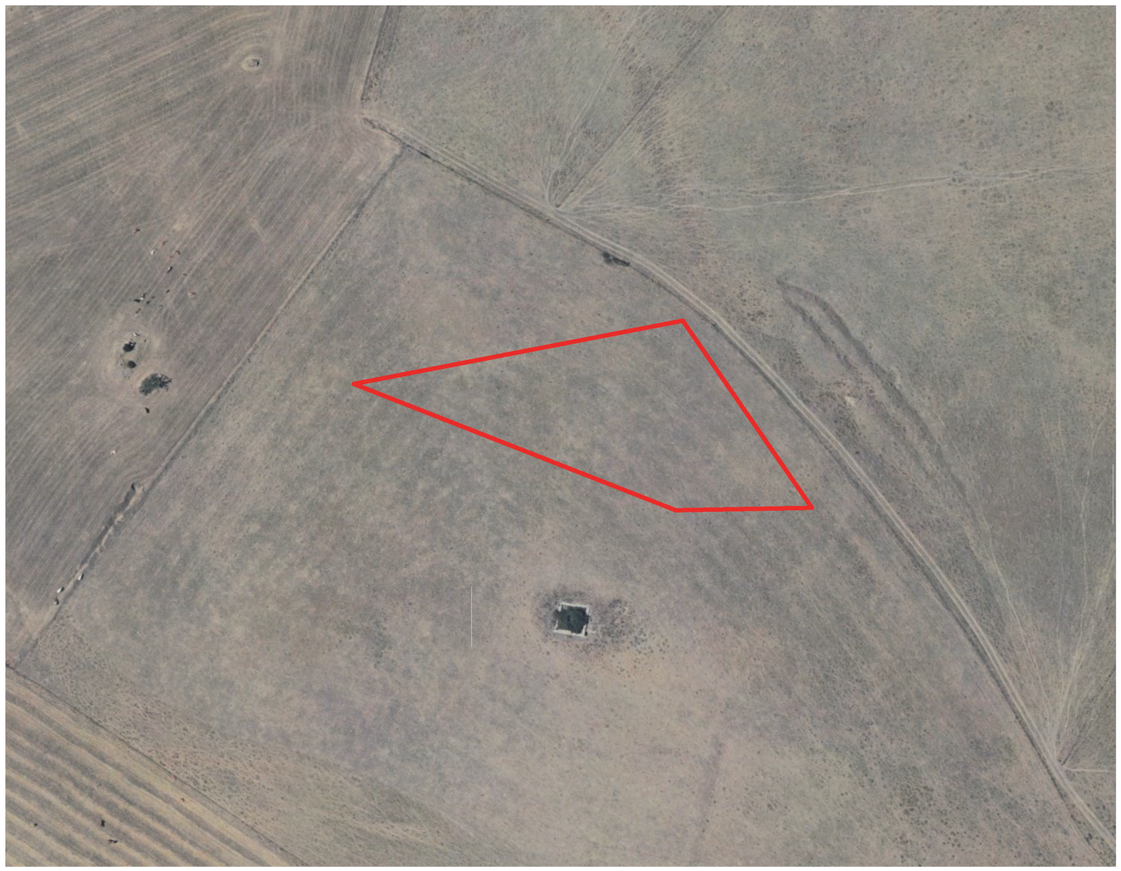
Bibliografía

- Lazarich González, M. (1985): “Una sepultura de incineración el período orientalizante tartésico en la Mesa de Algar (Vejer de la Frontera, Cádiz)”. Gades 13, pp. 103-119.
- Torres Ortíz, M. (1999): Sociedad y mundo funerario en Tartessos. Real Academia de la Historia, Madrid.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-28 ARROYO DEL MONTERO

Denominación ARROYO DEL MONTERO

Código (número y protección) Y-PAG-28

Descripción

El yacimiento es de tipo hábitat, ubicada en la ladera de La Mesa, a una cota de 103 m.s.n.m. en un cerrete que aporta visibilidad hacia parte de la zona de la Janda, el entorno de Vejer de la Frontera y el interior de la campiña en la zona de Medina Sidonia.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 4-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

240464/4026444. 240577/4026466. 240621/4026402. 240575/4026401. 240464/4026444.

Ubicación Cerca de Mesa de Algar. Ladera sur del cerro

Entorno natural

Suelo de campiña sobre margas arcillosas (xerorrendsinas y rendsinas) usado para labores de pastoreo. Sin punto de agua

Visibilidad

Hacia el norte 1000 m., 500 m. al sur y oeste y nula al este.

Estado de conservación

El yacimiento se encuentra expoliado.

Tamaño 5100 m2.

Presencia de estructuras

Son visibles en superficie bloques de piedra de dimensiones ciclópeas alineados, dibujando un espacio cuadrangular

Restos materiales

Material disperso: tégulas y otros materiales de construcción (laterculi), ánforas y otros fragmentos cerámicos, muy rodados en su mayor parte.

Datación

Romano altoimperial (primera mitad del siglo I d.C. a segunda mitad del siglo II d.C.).

Interpretación

Las estructuras y el material cerámico podrían corresponder a una villa romana de cierta entidad de carácter agrícola.

Historia del hallazgo

Se documentó el 29 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-29 LA MOLAZA

Denominación LA MOLAZA

Código (número y protección) Y-PAG-29

Descripción

El yacimiento es de tipo hábitat, ubicada en cerro, a una cota de 80 m.s.n.m. en un cerrete que aporta visibilidad hacia parte de la zona de la Janda, el entorno de Vejer de la Frontera y el interior de la campiña en la zona de Medina Sidonia.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 4-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

238909/4025541. 238958/4025531. 238964/4025498. 238909/4025541.

Ubicación En un cerro situado al sureste de Mesa de Alga

Entorno natural

suelo de campiña sobre margas arcillosas (xerorrendsinas y rendsinas) usado para labores de agricultura de secano. Sin punto de agua cercano.

Visibilidad

1000 m al norte, total al sur y al este y 3500m hacia el oeste

Estado de conservación

Deteriorado por la erosión natural.

Tamaño 760 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

El yacimiento ha sido detectado por la dispersión de material constructivo (tegulae) y cerámico (TSH y cerámica común) muy rodado.

Datación

Fase Romano altoimperial (primera mitad del siglo I d.C. a segunda mitad del siglo II d.C.).

Interpretación

Este yacimiento arqueológico, que corresponde a un pequeño asentamiento romano, tipo granja.

Historia del hallazgo

29 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-30 LA MADRIGUERA

Denominación LA MADRIGUERA

Código (número y protección) Y-PAG-30

Descripción

Alquería rural con carácter agrícola ubicada a medio camino entre Madinat Shidura (Medina Sidonia) y Bashir (Vejer de la Frontera).

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 4-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

240768/4024549. 240565/4024615. 240705/4024616. 240768/4024549.

Ubicación Cerro de las Madrigueras (Cantarranas)

Entorno natural

Suelo de campiña sobre margas arcillosas (xerorrendsinas y rendsinas) usado para labores de pastoreo con vegetación arbustiva y arbórea. Arroyo a 100 metros

Visibilidad

1000 m al norte, total al sur, este y oeste.

Estado de conservación

Deteriorado por la erosión natural.

Tamaño 4700 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Restos cerámicos de lebrillos, ollas, jarritos, jarro, ataifores y cuencos y gran cantidad de piedra de construcción.

Datación

Fase islámica (siglo XII).

Interpretación

Núcleo pequeño de caracter agrícola

Historia del hallazgo

29 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-31 LA CRUZ

Denominación LA CRUZ

Código (número y protección) Y-PAG-31

Descripción

El yacimiento está enclavado en la cima de un cerrete entre cotas de 61-65 m.s.n.m. con buena visibilidad del entorno más inmediato de la campiña.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.073)-4.1. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

240047/4023945. 240067/4024044. 240309/4023778. 240047/4023945.

Ubicación Noreste del T. M. de Vejer de la Frontera

Entorno natural

En suelo de tipos lehm margoso bético, usado para labores agrícolas. Sin punto de agua próximo

Visibilidad

3500 m al norte, 500 m al sur, total al este y 3000 m al oeste.

Estado de conservación

Deteriorado por la erosión natural.

Tamaño No se ha podido concretar el área de dispersión

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Fragmentos cerámicos y productos líticos tallados: núcleos de sílex, básicamente poliédricos, y restos de talla, y cerámicas. Sílex en plaquetas, y lascas.

Datación

Fases: calcolítica, Púnica e Ibérica y romana tardoimperial (del tercer milenio al siglo II a.C)

Interpretación

Relacionado con un taller de sílex por la abundancia de restos. Con posterioridad, en la fase histórica, formaría una granja de pequeñas dimensiones vinculada a actividades agrícolas.

Historia del hallazgo

Se documentó el 30 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

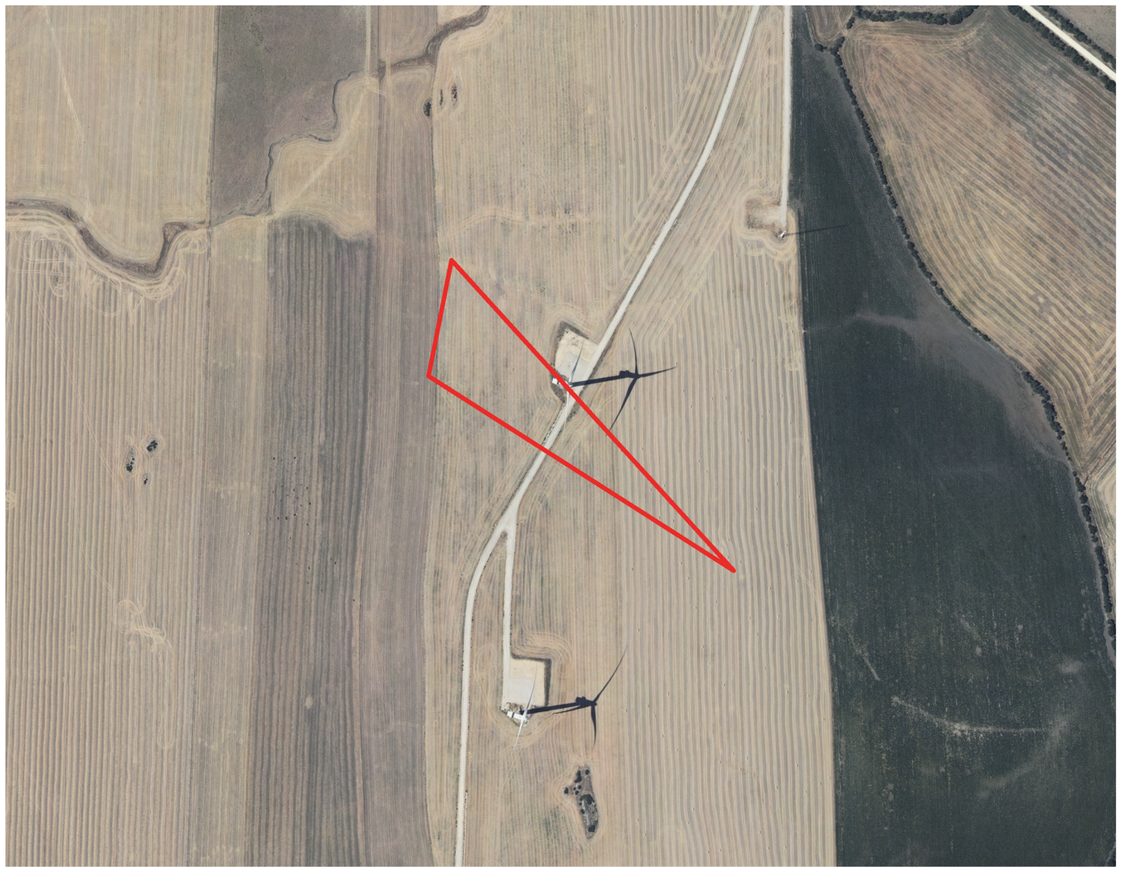
Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-32 CERRO DE LA CRUZ

Denominación CERRO DE LA CRUZ

Código (número y protección) Y-PAG-32

Descripción

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.073)-4.1. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

0240063 / 4024042

Ubicación NO del T. M. de Vejer. SO del Cerro de la Cruz

Entorno natural

Suelo de tipos lehm margoso bético, usado para labores agrícolas (hazas de suerte). Dispone de un arroyo a unos 100 m de distancia.

Visibilidad

Total en todas direcciones.

Estado de conservación

mal estado de conservación, por la erosión natural

Tamaño 14500 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Dispersión de fragmentos cerámicos y constructivos muy rodados; entre ellos hay algunos clasificables como Terra Sigillata y Terra Sigillata Clara.

Datación

Orientalizante y Romano altoimperial (primera mitad del siglo I d.C. a segunda mitad del S. II d.C.).

Interpretación

Es un asentamiento de pequeñas dimensiones vinculado a actividades agrícolas.

Historia del hallazgo

Se documentó el 30 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-33 NÁJARA

Denominación NÁJARA

Código (número y protección) Y-PAG-33

Descripción

El yacimiento es de tipo hábitat, situado en la cima del cerro de Nájara. Se aprecia un perfil que ha dejado al descubierto un estrato arqueológico con un nivel de habitación. En un cerro de 139 m.s.n.m., en la actual pedanía de Nájara.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.073) 4-1. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

237219/4022429, 237196/4022411, 237119/4022416, 237128/4022446, 237219/4022429, 237128/4022446, 237219/4022429

Ubicación NO del T. M. de Vejer.

Entorno natural

suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona, de buena calidad para cultivos de cereales. Sin punto de agua cercano.

Visibilidad

Total hacia todas las direcciones.

Estado de conservación

Malo. Daño con excavadoras para la obtención de tierra.

Tamaño 2200 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Restos cerámicos de lebrillos, orzas, jarroas, ataifores y cuencos, con decoraciones meladas.

Datación

Islámico (siglos XII-XIII).

Interpretación

El yacimiento debía ser una alquería islámica rural emplazada en un entorno con buenas tierras para el cultivo.

Historia del hallazgo

Se documentó el 30 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”, aunque ya había sido descrito en trabajos anteriores.

Catalogación vigente

Bibliografía

- Herrero, N. (1998): Revisión del Inventario de Yacimientos Arqueológicos de la Provincia de Cádiz. Najara. Original depositado en Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz.
- Inventario de yacimientos arqueológicos de la Provincia de Cádiz. Najara, 1987. Archivo Central de la Consejería de Cultura.
- Morillo Crespo, A, (1975): Vejer de la Frontera y su comarca. Aportaciones a la Historia de Cádiz. Instituto de Estudios Gaditanos. Diputación Provincial de Cádiz.
- Pecero Espín, J.C. (1996): Memoria sobre impacto infraestructural preliminar en yacimientos arqueológicos. Najara. Original depositado en Dirección de Bienes Culturales y Museos de la Junta de Andalucía.
ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-34 NÁJARA II

Denominación NÁJARA II

Código (número y protección) Y-PAG-34

Descripción

Restos materiales

Fragmentos cerámicos y constructivos de época romana, muy rodados y dispersos. Algunas cerámicas a mano e industria lítica tallada.

Datación

Etapa primera de atribución calcolítica y una segunda vinculada a romano altoimperial.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.073) 4-1. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Interpretación

Durante el calcolítico: una de las muchas pequeñas aldeas dependientes de otras ubicadas en la zona de la campiña. La vinculación agropecuaria también la fase romana, también como núcleo secundario.

Coordenadas UTM (USO 30)

0236315 / 4022204

Historia del hallazgo

Se documentó el 30 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Ubicación NO del T. M. de Vejer.

Entorno natural

Suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona, de buena calidad para cultivos de cereales.

Catalogación vigente

Visibilidad

Total hacia todas las direcciones.

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

Estado de conservación

Deteriorado por la erosión natural.

Tamaño No se ha podido calcular el área de dispersión d

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-35 NÁJARA III

Denominación NÁJARA III

Código (número y protección) Y-PAG-35

Descripción

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.073) 4-1. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

0236124 / 4022025

Ubicación Cerro en Nájara. SO del T.M. de Vejer

Entorno natural

Los suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona, de buena calidad para cultivos de cereales.

Visibilidad

Total

Estado de conservación

Deteriorado debido a procesos erosivos naturales.

Tamaño No se ha podido calcular el área de dispersión

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Se registraron restos dispersos rodados de cerámicas, algunas hechas a mano.

Datación

Calcolítico (III milenio a.C.), y una segunda etapa púnica e ibérica (siglos V-II a.C.).

Interpretación

Al igual que Nájara II, durante el calcolítico debió ser otra de las muchas aldeas ubicadas en la zona de la campiña y dependiente de un poblado mayor, vinculada a actividades agropecuarias.

Historia del hallazgo

Se documentó el 30 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-36 LAS ROZAS-EL HORCAJO

Denominación LAS ROZAS-EL HORCAJO

Código (número y protección) Y-PAG-36

Descripción

Dispersión de materiales en cerro.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.073) 4-1. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

235572/4020133, 235512/4020290, 235623/4020265, 235642/4020192, 235572/4020133

Ubicación NO de Vejer. SO de Nájara. En cerro

Entorno natural

Margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona, de buena calidad para cultivos de secano. No dispone de un punto de agua cercano.

Visibilidad

Total

Estado de conservación

Deteriorado. Erosión natural

Tamaño 11000 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Fragmentos muy rodados y dispersos de cerámica a mano; en la vertiente norte y noreste hay cerámica a torno atípica y algún fragmento muy rodado de TSC.

Datación

Primera mitad del siglo I d.C. a segunda mitad del siglo II d.C.

Interpretación

Es un asentamiento de pequeñas dimensiones vinculado a actividades agrícolas.

Historia del hallazgo

Se documentó el 31 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-37 POZO NUEVO I

Denominación POZO NUEVO I

Código (número y protección) Y-PAG-37

Descripción

El yacimiento se encuentra en la cima de un cerro, a una cota de 65 msnm dominando visualmente el área del litoral, situado a poca más de 2 km.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.073) 2-3. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

0766210 / 4014113

Ubicación Oeste de Vejer, cerro próximo al litoral.

Entorno natural

Suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. Está a unos 700 m de distancia de un manantial. Cultivo de secano.

Visibilidad

Total

Estado de conservación

Deteriorado por la erosión natural.

Tamaño No se ha podido calcular el área de dispersión

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes

Restos materiales

cerámica medieval y posterior, vidriada y común, mezclada con restos recientes.

Datación

Ocupación bajomedieval.

Interpretación

Es un asentamiento de pequeña entidad vinculado a actividades agrícolas.

Historia del hallazgo

Se documentó el 31 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-38 POZO NUEVO II

Denominación POZO NUEVO II

Código (número y protección) Y-PAG-38

Descripción

El yacimiento se encuentra en la cima de un pequeño cerro sembrado de trigo, a una cota de 50 msnm dominando visualmente el área del litoral, situado a escasos 2 km.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.073) 2-3. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

226338/4014489, 226430/4014560, 226431/4014451, 226413/4014361, 226378/4014371, 226338/4014489

Ubicación Oeste de Vejer. Cerro proximo al litoral

Entorno natural

Suelos de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. A 700 m de distancia de un manantial. Óptimo para secano.

Visibilidad

Total

Estado de conservación

Deteriorado poro erosión natural

Tamaño 11500 m2.

Presencia de estructuras

Hay un pozo que podría ser de origen antiguo.

Restos materiales

Dispersión de fragmentos cerámicos romanos (TS, ánforas, tégulas, ladrillos).

Datación

Ocupación romana republicana (siglo I a.C.) con continuidad en la fase altoimperial (siglo I d.C.).

Interpretación

Asentamiento de pequeña entidad vinculado a actividades agrícolas y posiblemente relacionado también con prácticas pesqueras

Historia del hallazgo

Se documentó el 31 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica

Catalogación vigente

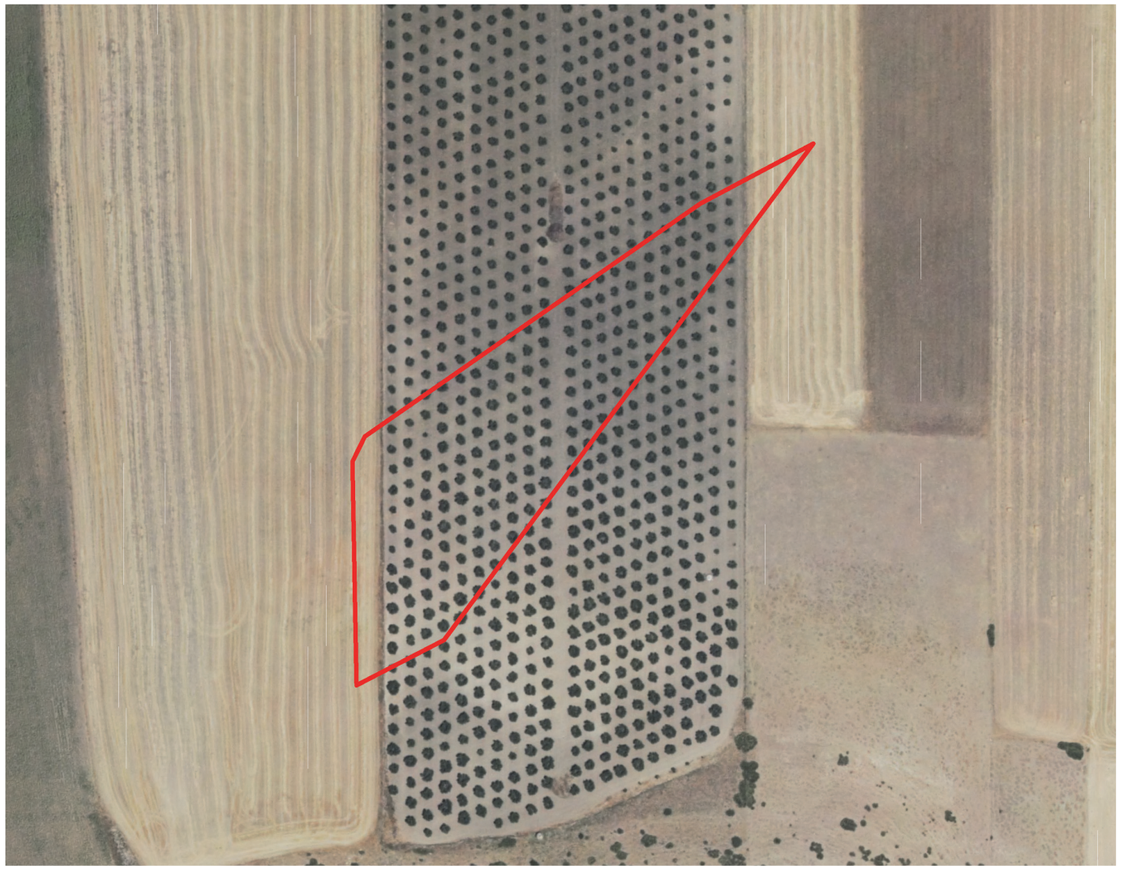
Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-39 CERRO DEL HINOJAL (BENITOS DEL LOMO)

Denominación CERRO DEL HINOJAL (BENITOS DEL LOMO

Código (número y protección) Y-PAG-39

Descripción

El yacimiento se encuentra en la ladera de un cerro, a una cota aproximada de 30 msnm, orientado hacia el mar, el cual se sitúa a unos 2 km en línea recta.

Situación cartográfica

-Mapa 1: 50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.073) 2-3. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

225813/4015074. 225811/4015151. 225815/4015159. 225930/4015239. 225969/4015260. 225843/4015089. 225813/4015074.

Ubicación Oeste de Vejer. Cerro proximo al litoral

Entorno natural

Duna fosilizada que debió estar próximo a la costa. Suelos son de tipo lehm margoso bético. A unos 900 m de un manantial. Zona óptima para cultivo de secano.

Visibilidad

Total

Estado de conservación

Deteriorado, actividades de pastoreo y erosión natural

Tamaño 8500 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes.

Restos materiales

Fragmentos cerámicos, sobre todo ánforas (T-10.1.2.1 y T-11.2.1.3) y cerámica común.

Datación

VII-VI a.C. (Hierro I), continuidad en el siglo V a.C. (Hierro II) y fase Romana republicana (siglo II-I a.C.) Romana altoimperial (primera mitad del siglo I d.C.).

Interpretación

Poblado de pescadores con una dilatada ocupación en el tiempo, vinculado fundamentalmente a la explotación de recursos marinos, dado su proximidad a la costa.

Historia del hallazgo

Se documentó el 31 de marzo de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-40 EL ZUMAJO

Denominación EL ZUMAJO

Código (número y protección) Y-PAG-40

Descripción

Material disperso en la ladera de un cerro, a una cota de 137 msnm

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990

Coordenadas UTM (USO 30)

231331/4022337. 231297/4022432. 231315/4022453. 231331/4022337.

Ubicación NO de Vejer. Próximo de Los Naveros

Entorno natural

Suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. Sin punto de agua cercano

Visibilidad

Total

Estado de conservación

Pésimo. Es una escombrera

Tamaño 1200 m2.

Presencia de estructuras

En la ladera de El Zumajo se han detectado alineaciones de piedras y empedrados.

Restos materiales

Fragmentos de cerámica común y vidriada, fundamentalmente lebrillos y jarros.

Datación

Ocupación islámica (siglos XI-XII).

Interpretación

Es una alquería de pequeña entidad vinculado a actividades agrícolas.

Historia del hallazgo

Se documentó el 5 de abril de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

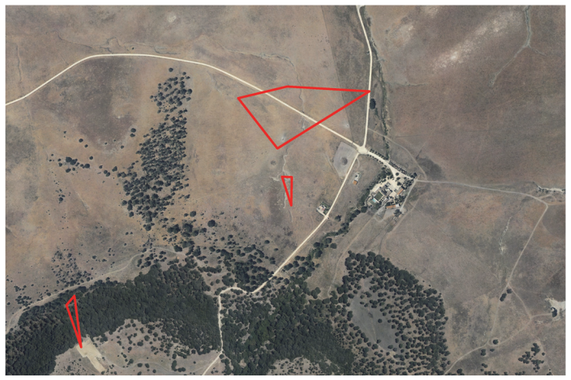
Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-41 EL GALLARÍN I

Denominación EL GALLARÍN I

Código (número y protección) Y-PAG-41

Descripción

El yacimiento se encuentra en la ladera de un cerro, a una cota de 56 msnm, junto al cortijo El Gallarín.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

231810/4022659. 231789/4022724. 231811/4022723. 231810/4022659.

Ubicación NO de Vejer, junto a Los Naveros

Entorno natural

Suelos tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. A 100 m del arroyo El Zumajo.

Visibilidad

Total al norte y este, y 100 m al sur y oeste.

Estado de conservación

Mal estado de conservación, debido a acciones antrópicas.

Tamaño 725 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

numerosos fragmentos cerámicos de lebrillos, jarros, jarritos, ataifores, cuencos, candiles, etc.

Datación

ocupación islámica (siglos XII-XIII).

Interpretación

Es una alquería vinculada a actividades agrícolas

Historia del hallazgo

Se documentó el 5 de abril de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-42 EL GALLARÍN II

Denominación EL GALLARÍN II

Código (número y protección) Y-PAG-42

Descripción

El yacimiento se encuentra en la ladera de un cerro, a una cota de 40 msnm. A espaldas del cortijo El Gallarín y muy próximo a los yacimientos anteriores de El Zumajo y El Gallarín I.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

231987/4022918. 231778/4022788. 231689/4022903. 231800/4022929. 231987/4022918.

Ubicación NO de Vejer, junto a Los Naveros

Entorno natural

Suelos tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. A 100 m del arroyo El Zumajo.

Visibilidad

Total al norte y este, y 100 m al sur y oeste.

Estado de conservación

mal estado de conservación, por la acción antrópica.

Tamaño 20800 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Fragmentos cerámicos en superficie, sobre todo ánforas, cerámica común y tégulas.

Datación

Ocupación romano altoimperial (primera mitad del siglo I d.C.).

Interpretación

Este yacimiento parece vinculado a una villa, sin descartar la presencia de un alfar.

Historia del hallazgo

Se documentó el 5 de abril de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-43 EL GALLARÍN III

Denominación EL GALLARÍN III

Código (número y protección) Y-PAG-43

Descripción

El yacimiento se encuentra en la ladera de un cerro, a una cota de 55 msnm, junto al cortijo El Gallarín.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

0231879 / 4022650.

Ubicación NO de Vejer, junto a Los Naveros

Entorno natural

Suelos tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. A 100 m del arroyo El Zumajo.

Visibilidad

Total al norte y este, y 100 m al sur y oeste.

Estado de conservación

Mal estado de conservación, por la acción antrópica.

Tamaño No se ha podido calcular el área de dispersión

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Se ha documentado fragmentos cerámicos de ánforas junto a ladrillos y tégulas.

Datación

Ocupación en periodo romano altoimperial (siglo I d.C.).

Interpretación

Vinculado a un asentamiento menor con carácter agrícola.

Historia del hallazgo

Se documentó el 5 de abril de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-44 CERRILLO DEL ÁGUILA

Denominación CERRILLO DEL ÁGUILA

Código (número y protección) Y-PAG-44

Descripción

Estructuras emergentes y restos dispersos en la cima de un cerro, a una cota de 55 msnm. Zona del cortijo El Gallarín.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

229819/4022442. 229814/4022419. 229796/4022432. 229819/4022442.

Ubicación NO de Vejer, junto a Los Naveros

Entorno natural

Suelos tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. A 100 m del arroyo El Zumajo.

Visibilidad

Total al norte, 2000 m al este, 4000 m al oeste y Cerro Patría al sur.

Estado de conservación

deteriorado, por la erosión del viento.

Tamaño 240 m2.

Presencia de estructuras

Un muro de mampuesto de piedras de grandes dimensiones (0'80 m de anchura por 6'40 m de longitud).

Restos materiales

fragmentos cerámicos, fundamentalmente ánforas púnico-gaditanas del tipo T.8.2.2.1 o T-9.1.1.1 y T-7.4.3.1.

Datación

Púnico, Ibérico (siglosIII -II a.C.) y Romano republicano (siglos II-I a.C.).

Interpretación

Este yacimiento parece estar vinculado a un asentamiento menor de carácter agrícola.

Historia del hallazgo

Se documentó el 6 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-45 CERRO JEREZ

Denominación CERRO JEREZ

Código (número y protección) Y-PAG-45

Descripción

Restos en superficie en la cima de un cerro de poca altura, a una cota de 49 msnm., en el lugar donde se encuentra una cantera de piedra abandonada en la actualidad.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

0768558 / 4022124

Ubicación NO de Vejer, al suroeste de Los Naveros

Entorno natural

Suelos de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona, con vegetación arbustiva. A 100 m del arroyo de El Cojo.

Visibilidad

Total al norte, 2000 m al sur, 1500 m al este y 300 m al oeste.

Estado de conservación

Deteriorado. La apertura del frente pudo causar daños

Tamaño Sin determinar el área de dispersión

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Se ha hallado algunos fragmentos cerámicos y una tégula.

Datación

Romano altoimperial (1ª mitad del siglo I d.C. a 2ª mitad del siglo II d.C.) y continuidad en el siglo III.

Interpretación

No hemos podido establecer una interpretación del yacimiento en base al registro analizado.

Historia del hallazgo

Se documentó el 7 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-46 JUSTAL

Denominación JUSTAL

Código (número y protección) Y-PAG-46

Descripción

El yacimiento se encuentra en la misma cadena de cerros de escasa elevación de yacimientos anteriores, a una cota de 58 msnm., junto al camino.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990. Centro

Coordenadas UTM (USO 30)

0768251 / 4022097

Ubicación NO de Vejer, al SO de Los Naveros

Entorno natural

Suelos de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona, con vegetación arbustiva. A 500 m del arroyo de El Cojo.

Visibilidad

2500 m al norte, total al sur, 1500 m al este y 4000 m al oeste.

Estado de conservación

deteriorado por la construcción de un camino.

Tamaño 3400 m2.

Presencia de estructuras

Se ha hallado una estructura de piedra semicircular de mampostería. La planta tiene forma semicircular, de 8 m de lado por 5’4 de radio.

Restos materiales

Se ha documentado una concentración de fragmentos cerámicos y una tégula.

Datación

Romana altoimperial (primera mitad del siglo I d.C. a segunda mitad del siglo II d.C.)

Interpretación

Este yacimiento parece estar vinculado a un asentamiento menor con carácter agrícola.

Historia del hallazgo

Se documentó el 7 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-47 JUSTAL II

Denominación JUSTAL II

Código (número y protección) Y-PAG-47

Descripción

El yacimiento se encuentra en la misma cadena de cerros de escasa elevación de yacimientos anteriores, a una cota de 58 msnm., junto al camino.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

229422/4022478. 229373/4022464. 229399/4022501. 229444/4022487. 229428/4022479. 229429/4022477. 229430/4022478. 229430/4022479. 229428/4022479. 229427/4022480. 229425/4022479. 229423/4022478. 229423/4022477. 229422/4022478.

Ubicación NO de Vejer, al SO de Los Naveros

Entorno natural

Suelos de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona, con vegetación arbustiva. A 500 m del arroyo de El Cojo.

Visibilidad

2500 m hacia el norte, total hacia el sur, 1500 m al este y 4000 m al oeste.

Estado de conservación

deteriorado, por la erosión natural.

Tamaño 100 m2.

Presencia de estructuras

Hay estructuras de piedra. Uno de los muros tiene 8 m de longitud y unos 0'40 m de anchura.

Restos materiales

Se ha documentado restos muy dispersos y rodados de cerámica, entre los que se han identificado un ataifor.

Datación

Almohade (siglo XII).

Interpretación

Este yacimiento parece estar vinculado a una alquería islámica de carácter agrícola.

Historia del hallazgo

Se documentó el 7 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-48 JUSTAL III

Denominación JUSTAL III

Código (número y protección) Y-PAG-48

Descripción

Restos dispersos en la cima de otro cerrete, dentro de la misma cadena de cerros de escasa elevación de yacimientos anteriores, a una cota de 61 msnm.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

0767719 / 4022156

Ubicación NO de Vejer, al SO de Los Naveros

Entorno natural

Suelos de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona, con vegetación arbustiva. A 500 m del arroyo de El Cojo.

Visibilidad

2500 m al norte, 1000 m hacia el sur, 1500 m al este y 4000 m al oeste.

Estado de conservación

mal estado de conservación, debido a la erosión natural

Tamaño La vegetación no ha permite establecer el área

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Se ha documentado restos cerámicos.

Datación

Fase de ocupación púnico-turdetano.

Interpretación

asentamiento de escasa entidad vinculado a labores agrícolas.

Historia del hallazgo

Se documentó el 7 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-49 CERROS DE LA PLATA

Denominación CERROS DE LA PLATA

Código (número y protección) Y-PAG-49

Descripción

Material disperso en un cerro con buena visibilidad, a una cota de 35-40 msnm. Ocupación muy dilatada en el tiempo.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

226653/4020382. 226672/4020353. 226723/4020334. 226739/4020286. 226678/4020268. 226609/4020276. 226577/4020352. 226615/4020382. 226653/4020382.

Ubicación Al este de Cerro Patria, próximo a la E5 y N340

Entorno natural

Suelos tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona, actualmente usado para agricultura de secano. A 250 m del río Salado.

Visibilidad

Total

Estado de conservación

Deteriorado por prácticas de cultivo

Tamaño 12100 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Restos cerámicos de varias épocas: cerámica de barniz negro campaniense, TSH, ímbrices, cerámicas toscas, etc.

Datación

Púnica, Ibérica, Romana Republicana, Romana Altoimperial (siglo II d.C.), siglo III d.C. y Árabe.

Interpretación

Yacimiento con una dilatada ocupación, interpretado como una factoría agrícola, que en época romana se transforma en una villa de cierta entidad.

Historia del hallazgo

Se documentó el 7 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-50 CERROS DE LA PLATA II

Denominación CERROS DE LA PLATA II

Código (número y protección) Y-PAG-50

Descripción

Material disperso en un cerro con buena visibilidad, a una cota de 35-40 msnm. Ocupación muy dilatada en el tiempo.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

4020382/4020351. 226320/4020369. 226341/4020371. 226326/4020354. 226301/4020351.

Ubicación Al este de Cerro Patria, próximo a la E5 y N340

Entorno natural

Suelos tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona, actualmente usado para agricultura de secano. A 250 m del río Salado.

Visibilidad

Total hacia el norte, 500 m hacia el sur, 100 m al este y al oeste, Conil de la Frontera.

Estado de conservación

Mal estado de conservación

Tamaño 340 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Se ha documentado una gran concentración tégulas e ímbrices, con algún fragmento de Terra Sigillata.

Datación

Romana Altoimperial (siglo I d.C.).

Interpretación

La cantidad de tégulas e ímbrices nos hace pensar en la posibilidad de que fuera una necrópolis

Historia del hallazgo

Se documentó el 7 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-51 CERROS DE LA PLATA III

Denominación CERROS DE LA PLATA III

Código (número y protección) Y-PAG-51

Descripción

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

0765815 / 4020723

Ubicación Al este de Cerro Patria, próximo a la E5 y N340

Entorno natural

Suelos tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona, actualmente usado para agricultura de secano. A 250 m del río Salado.

Visibilidad

Total hacia el norte y el este, 500 m hacia el sur y Conil de la Frontera al oeste.

Estado de conservación

Mal estado de conservación por acción natural

Tamaño Sin determinar el área de dispersión

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Cerámica hecha a torno, sobre todo fragmentos de cerámica vidriada melada (ollas, ataifores,...). También un molino branquiforme

Datación

Ocupación islámica (siglo XII).

Interpretación

Alquería vinculada a labores agrícolas

Historia del hallazgo

Se documentó el 7 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-52 LAS PALOMAS

Denominación LAS PALOMAS

Código (número y protección) Y-PAG-52

Descripción

Restos en superficie en la cima de un pequeño cerro, con buena visibilidad, a una cota de 44 msnm.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1073) 2-2. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

227114/4018472, 227012/4018444, 226981/4018545, 227031/4018587, 227058/4018535, 227109/4018513, 227114/4018472

Ubicación Al SO de Cerro Patria, próximo a la E5 y N340

Entorno natural

Suelo tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. A 300 m del arroyo Flamenquilla.

Visibilidad

Total hacia el norte y el este, 500 m hacia el sur y Conil de la Frontera al oeste.

Estado de conservación

Mal estado de conservación, por la erosión natural.

Tamaño 10500 m2.

Presencia de estructuras

Sin restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Fragmentos cerámicos, muy abundantes los de construcción (tégulas, ladrillos) y la cerámica común, TSH, TSG, TSC, etc., y también fragmentos vidriados.

Datación

Desde época Romana altoimperial (1ªsiglo I d.C) a periodo bajoimperial (siglos III-V d.C.).

Interpretación

Villa romana ubicada en un lugar con buena visibilidad, próxima a un curso de agua, a medio camino entre el litoral y Cerro Patria.

Historia del hallazgo

Se documentó el 7 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-53 EL TORO

Denominación EL TORO

Código (número y protección) Y-PAG-53

Descripción

Restos en superficie la cima de un pequeño cerro donde actualmente se encuentra el Toro de Osborne, con buena visibilidad, a una cota de 33 msnm.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1073) 2-2. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

226150/4019902. 226127/4019845. 226117/4019912. 226145/4019922. 226150/4019902.

Ubicación Al Este de Vejer, SO de Cerro Patria, junto a E5

Entorno natural

Suelos tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. A 300 m del río Salado.

Visibilidad

Conil de la Frontera hacia el norte, Cerro Conilete hacia el sur, La Muela al este y total al oeste.

Estado de conservación

Mal estado por erosión natural y a la antropización

Tamaño 1330 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Fragmentos de cerámica, junto con basuras y otros fragmentos contemporáneos.

Datación

Fase islámica.

Interpretación

Por la escasa cantidad de los restos cerámicos es posible que el yacimiento se corresponda con un asentamiento de escasa entidad.

Historia del hallazgo

Se documentó el 11 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA



Y-PAG-54 LOS VILLARES

Denominación LOS VILLARES

Código (número y protección) Y-PAG-54

Descripción

El yacimiento se basa en restos en superficie en la superficie de una loma poco destacada y próxima al litoral, una cota de 11 msnm.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1073) 2-3. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

224847/4016710. 224799/4016619. 224729/4016664. 224757/4016726. 224847/4016710.

Ubicación SO de Vejer. Cero del Hinojal

Entorno natural

Suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. A unos 2 km de la actual línea de costa.

Visibilidad

Conil de la frontera al norte, El Palmar al sur, La Muela al este y total al oeste.

Estado de conservación

Deteriorado por la explotación agrícola del terreno.

Tamaño 7200 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Materiales cerámicos, en su mayor parte islámico, abundante y variado (lebrillos, cazuelas, jarros, jarras, ataifores, etc), y romano (TS y fragmentos de ánforas).

Datación

Romana situada entre finales de la república e inicios del altoimperio con presencia también del bajoimperio (siglo IV d.C.) y Almohade (siglo XII).

Interpretación

Villa romana de cierta entidad. Posteriormente, en la fase islámica, formaría una alquería para aprovechamiento de los recursos agrícolas y marinos.

Historia del hallazgo

Se documentó el 11 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

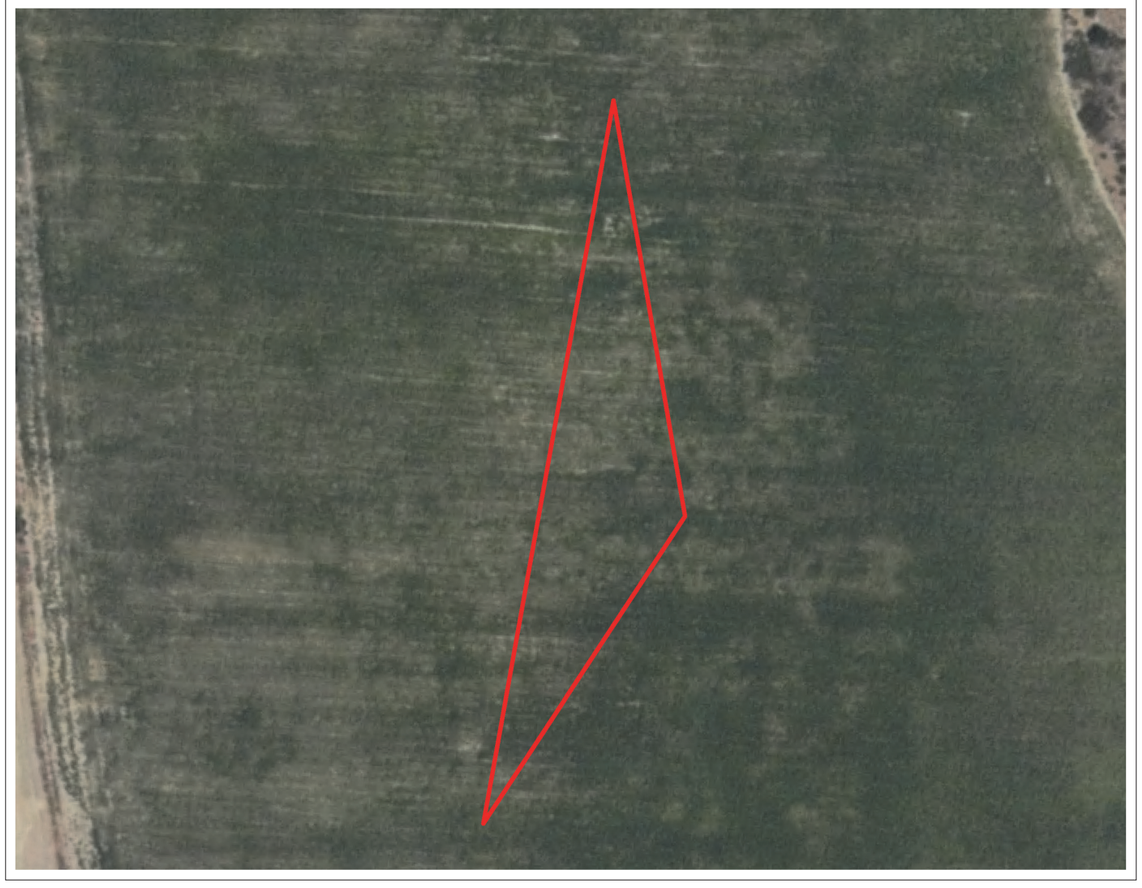
Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-55 ARROYO HONDO

Denominación ARROYO HONDO

Código (número y protección) Y-PAG-55

Descripción

Restos en superficie en la cima de un pequeño cerro, con buena visibilidad, a una cota de 44 msnm.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1073) 2-2. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

227748/4018121. 227768/4018233. 227779/4018169. 227748/4018121.

Ubicación Cerro Patria, próximo a la autovía E5 y N340

Entorno natural

Suelos tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. Se encuentra a 150 m del arroyo Flamenquilla.

Visibilidad

Cerro Patría al norte, al sur 500 m, El Guijo al este y Conil de la Frontera al oeste.

Estado de conservación

Deteriorado por acción natural.

Tamaño 1250 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Dispersión de fragmentos cerámicos, sobre todo ánforas, y en menor medida TS y una tégula. Están muy rodados y dispersos.

Datación

Romana Altoimperial (primera mitad del siglo I d.C. a segunda mitad del siglo II d.C.)

Interpretación

Villa romana ubicada en un lugar con buena visibilidad, próxima a un curso de agua, a medio camino entre el litoral y Cerro Patria.

Historia del hallazgo

Se documentó el 11 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-56 ARROYO FLAMENQUILLA

Denominación ARROYO FLAMENQUILLA

Código (número y protección) Y-PAG-56

Descripción

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1073) 2-2. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

226646/4018389. 226720/4018386. 226802/4018358. 226797/4018308. 226778/4018277. 226693/4018268. 226660/4018324. 226646/4018389.

Ubicación Este de Vejer. SO de Cerro Patría.

Entorno natural

Suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. A 160 m del arroyo Flamenquilla. Usado para cultivo de secano

Visibilidad

Total al norte, 3000 m al sur, al este Cerro Patría y Conil de la Frontera al oeste.

Estado de conservación

algo deteriorado debido a las continuas roturaciones

Tamaño 14000 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Restos cerámicos de lebrillos, jarros, ataifores, cuencos y un candil. También tégulas, sin embargo no hay otro tipo de cerámica de época romana.

Datación

Romana Bajoimperial principalmente y tambiénentre la segunda mitad del siglo XII y el XV.

Interpretación

Asentamiento menor vinculado a actividades agrícolas. Con posterioridad, en época islámica, configuraría una alquería.

Historia del hallazgo

Se documentó el 12 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA



Y-PAG-57 ARROYO FLAMENQUILLA II

Denominación ARROYO FLAMENQUILLA II

Código (número y protección) Y-PAG-57

Descripción

Restos en la ladera de una loma a 25 msnm, en buenos suelos para la agricultura.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1073) 2-2. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

226912/4017444. 226926/4017384. 226867/4017416. 226912/4017444.

Ubicación SO de Cerro Patría , NO Benitos del Lomo

Entorno natural

Suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. A 160 m del arroyo Flamenquilla. Zona de cultivo de secano.

Visibilidad

Total al norte, 3000 m al sur, al este Cerro Patría y Conil de la Frontera al oeste.

Estado de conservación

Algo deteriorado por roturaciones del terreno.

Tamaño 1500 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Se han registrado restos cerámicos a mano, muy rodados.

Datación

Calcolítico y Bronce Antiguo y Medio.

Interpretación

Aldea agrícola que vemos en relación al interesante asentamiento de Benitos del Lomo. Evidencias de base agropecuaria.

Historia del hallazgo

Se documentó el 12 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-58 CERRO CONILETE

Denominación CERRO CONILETE

Código (número y protección) Y-PAG-58

Descripción

Restos en superficie en la ladera norte del Cerro Conilete, a cota de 41 msnm, en buenos suelos para la agricultura.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1073) 2-2. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

227701/4016675. 227891/4016725. 227911/4016577. 227771/4016537. 227646/4016598. 227701/4016675.

Ubicación SO de Cerro Patría. NO Benito de los Lomos

Entorno natural

Suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. Se encuentra a 500 m del arroyo Hondo.

Visibilidad

Cerro Patría al norte, nula al sur, Vejer al este y Conil de la Frontera al oeste.

Estado de conservación

El yacimiento se encuentra algo deteriorado al hallarse en ladera.

Tamaño 32000 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Fragmento de TS y ánforas (Dr. 7/11) y material constructivo. Todos están muy rodados y son muy abundantes, predominando las tégulas.

Datación

Romana, entre finales de la República (siglo I a.C.) e inicios del Altoimperio (1ª mitad del siglo I d.C.).

Interpretación

Villa romana de cierta entidad.

Historia del hallazgo

Se documentó el 12 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-59 BENITOS DEL LOMO I

Denominación BENITOS DEL LOMO I

Código (número y protección) Y-PAG-59

Descripción

Material disperso en la superficie de una loma poco destacada y próxima al litoral, una cota de 12 msnm. Próximo al Cortijo de Benitos del Lomo. Esta loma en la antigüedad debió estar más cerca de la costa y constituyó, a lo largo de estos períodos.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1073) 2-3. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

225190/4016036. 225159/4015948. 225130/4016039. 225059/4016246. 225020/4016351. 225165/4016221. 225267/4016163. 225290/4016119. 225190/4016036.

Ubicación SO de Vejer, en el Cerro Hinojal

Entorno natural

Suelos tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. A 250 m del arroyo Conilete y a unos 2 km de la línea de costa.

Visibilidad

Al norte Conil, al sur El Palmar, al este Vejer y al oeste total.

Estado de conservación

Mal estado por cultivos y la acción antrópica.

Tamaño 35000 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Dispersión de material cerámico: época prehistórica (cerámica hecha a mano, útiles líticos), púnico-turdetana (ánforas), romana (TS y TSC) y medieval.

Datación

Calcolítico, Bronce antiguo, fase Púnica, Ibérico, Romano republicano y altoimperial y Árabe.

Interpretación

Asentamiento agropecuario y marino. Ocupaciones vinculadas a la Prehistoria Reciente, con evidencias de III-II milenios a.n.e. Aldeas pequeñas en el entorno.

Historia del hallazgo

Se documentó el 12 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

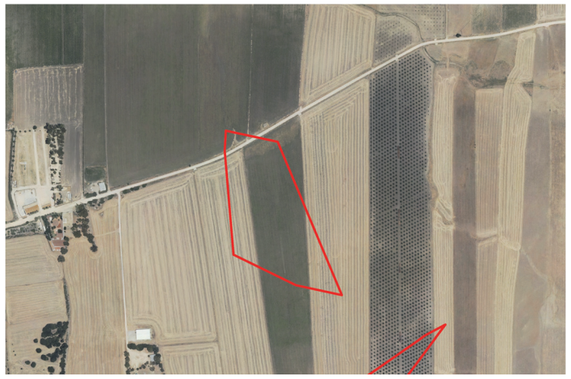
Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-60 BENITOS DEL LOMO II

Denominación BENITOS DEL LOMO II

Código (número y protección) Y-PAG-60

Descripción

Restos en superficie sin estructuras emergentes que se encuentran en la superficie de una loma poco destacada y próxima al litoral, una cota de 12 msnm.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1073) 2-3. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

225641/4015616. 225767/4015317. 225677/4015336. 225555/4015396. 225538/4015598. 225540/4015638. 225641/4015616.

Ubicación SO de Vejer. Cerro Hinojal

Entorno natural

Suelos tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. A 250 m del arroyo Conilete y a unos 2 km de la línea de costa.

Visibilidad

Al norte Conil, al sur El Palmar, al este Vejer- La Muela y al oeste total.

Estado de conservación

mal estado,por roturaciones y antropización

Tamaño 40700 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Material cerámico, sobre todo el prehistórico y protohistórico (ánforas púnico-gaditanas) con formas características de cuencos de borde entrante.

Datación

Calcolítico y continua en el Bronce antiguo, fase Púnica, Ibérico, Romano republicano y altoimperial.

Interpretación

Este yacimiento es con seguridad una continuación de Benitos del Lomo I, situado al otro lado del cortijo.

Historia del hallazgo

Se documentó el 12 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-61 LOMA DE ZÚLLAR

Denominación LOMA DE ZÚLLAR

Código (número y protección) Y-PAG-61

Descripción

Dispersión de material en un cerro poco elevado, una cota entre 30-40 msnm, con buena visibilidad y tierras aptas para el desarrollo de la agricultura.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1073) 2-3. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

227449/4015282, 227389/4015296, 227444/4015367, 227487/4015440, 227551/4015377, 227475/4015310, 227449/4015282

Ubicación E de Vejer, junto a Cortijo de Benitos del Lomo

Entorno natural

Suelos tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona, actualmente usado para agricultura de secano. Se sitúa junto al río Verde y a unos

Visibilidad

Cerro Patría la norte, al sur 500 metros, Vejer al este y total al oeste.

Estado de conservación

mal estado de conservación, por roturación del terreno.

Tamaño 10600 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

cerámicas prehistóricas, cerámica púnica-turdetana, romana (TS) y medieval (vidriadas) y un broche de cinturón ¿tartesio?.

Datación

Orientalizante, Púnica, Ibérica, Romana republicana (S.II-I a.C.), Romana altoimperial (S.I d.C.) y Árabe.

Interpretación

Asentamiento menor pero que ha tenido continuidad en el tiempo, debido con toda probabilidad, a la riqueza de las tierras para el desarrollo de actividades agroganaderas.

Historia del hallazgo

Se documentó el 13 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-62 LOMA DE LAS PEÑUELAS

Denominación LOMA DE LAS PEÑUELAS

Código (número y protección) Y-PAG-62

Descripción

Cerámica en superficie en un cerro poco elevado, una cota de 43 msnm, con buena visibilidad y tierras aptas para el desarrollo de la agricultura de secano

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1073) 2-3. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

0767927 / 4015509.

Ubicación Próxima al Cortijo de Benitos del Lomo

Entorno natural

Suelos tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. A 200 m del arroyo Conilete y a unos 5 km de distancia de la línea de costa.

Visibilidad

El Guijo hacia el norte, hacia el sur 2 kilómetros, Vejer al este y total al oeste.

Estado de conservación

Mal estado por roturaciones

Tamaño No se ha podido calcular el área de dispersión

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Se ha registrado una escasa pero significativa muestra de cerámica islámica (cerámica común, vidriado).

Datación

Periodo islámico.

Interpretación

El yacimiento posiblemente esté relacionado con una alquería de pequeña entidad.

Historia del hallazgo

Se documentó el 13 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-63 CERRO DEL HIGUERÓN

Denominación CERRO DEL HIGUERÓN

Código (número y protección) Y-PAG-63

Descripción

Restos en superficie en un pequeño cerro, una cota de 90 msnm, en las laderas de El Guijo, con buena visibilidad y tierras aptas para el desarrollo de la agricultura.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1073) 2-2. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

228779/4017174. 228967/4017105. 228970/4017060. 228886/4016988. 228836/4016987. 228758/4017017. 228633/4017029. 228650/4017122. 228645/4017212. 228695/4017211. 228779/4017174.

Ubicación Oeste de Vejer, NO Cerro Conilete

Entorno natural

Los suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona, actualmente usado para agricultura de secano. Se

Visibilidad

El Guijo al norte y total hacia el reto de puntos cardinales.

Estado de conservación

Mal estado de conservación por roturaciones

Tamaño 49000 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Fragmentos cerámicos, entre ellos numerosas tégulas. También ánforas de tradición púnica (Mañá C2b) y romanas (Dr. 7/11). Pozo en la cima.

Datación

Púnico, Ibérico, Romano republicano y altoimperial (1ª mitad del S.I d.C. y 2ª mitad del S. II d.C.).

Interpretación

Todo parece indicar que nos encontramos ante una villa romana con presencia de una ocupación anterior.

Historia del hallazgo

Se documentó el 13 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-64 LADERA DE EL GUIJO

Denominación LADERA DE EL GUIJO

Código (número y protección) Y-PAG-64

Descripción

Restos en superficie en zona de agricultura de secano, se sitúa en las faldas del Cerro de El Guijo, en una pequeña loma orientada hacia el mar, a una cota de 70 msnm.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1073) 2-2. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

228623/4017988. 228679/4018016. 228702/4018063. 228645/4018107. 228742/4018116. 228811/4018133. 228833/4018057. 228780/4018015. 228714/4017994. 228623/4017988.

Ubicación Sur de Cerro Patría, Norte del Cerro del Higuer

Entorno natural

Los suelos tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. No dispone de un punto cercano de agua dulce.

Visibilidad

Cerros Patría a 1500 m, Conilete al S a 1000 m, al este el Guijo a 300 m y al oeste Conil de la Frontera a 6000 m.

Estado de conservación

Deteriorado, por la explotación del terreno y ser ladera.

Tamaño 16200 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Se ha detectado una dispersión de fragmentos cerámicos y material constructivo.

Datación

Romana altoimperial (siglo I d.C.).

Interpretación

asentamiento menor de carácter agrícola.

Historia del hallazgo

Se documentó el 14 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-65 LADERA DE EL GUIJO II

Denominación LADERA DE EL GUIJO II

Código (número y protección) Y-PAG-65

Descripción

Villa romana según material disperso en ladera abajo del Cerro de El Guijo y del yacimiento anterior, en una pequeña loma orientada hacia el mar, a una cota de 58 msnm.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1073) 2-2. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

228367/4018172. 228448/4018101. 228272/4018041. 228367/4018172.

Ubicación Sur de Cerro Patría, Norte del Cerro del Higuer

Entorno natural

Suelo tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. Sin un punto cercano de agua dulce. Usado para cultivo de secano.

Visibilidad

Cerros Patría a 1500 m, Conilete al S a 1000 m, al este el Guijo a 300 m y al oeste Conil de la Frontera a 6000 m.

Estado de conservación

Mal estado por cultivo y erosión

Tamaño 15000 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Se documenta una dispersión de fragmentos cerámicos, sobre todo ánforas púnico-gaditanas y mucho material constructivo.

Datación

Romana republicana (siglo II-I a.C.).

Interpretación

Villa de carácter agrícola.

Historia del hallazgo

Se documentó el 14 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-66 FUENTE DE LA HIGUERA

Denominación FUENTE DE LA HIGUERA

Código (número y protección) Y-PAG-66

Descripción

Restos dispersos en superficie a poca distancia del yacimiento anterior, en una pequeña loma orientada igualmente hacia el mar, a una cota de 63 msnm.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1073) 2-2. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

228546/4018365. 228624/4018424. 228682/4018386. 228646/4018341. 228546/4018365.

Ubicación Sur de Cerro Patría y junto al Cerro del Guijo

Entorno natural

Suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. Hay un manantial en las inmediaciones.

Visibilidad

Cerros Patría a 1500 m, Conilete al sur a 1000 m, al E el Guijo a 300 m y al oeste Conil a 6000 m.

Estado de conservación

Mal estado por roturaciones

Tamaño 5800 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Fragmentos cerámicos no muy abundantes ni extensa, pero significativa, con bastantes ejemplares de cerámicas vidriadas y algunas formas características.

Datación

ocupación islámica.

Interpretación

Posiblemente en las inmediaciones se hallase una alquería para el aprovechamiento de los recursos agrícolas.

Historia del hallazgo

Se documentó el 14 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-67 MONTECOTE

Denominación MONTECOTE

Código (número y protección) Y-PAG-67

Descripción

Dispersión de piezas en zona de cultivo de secano, la loma de un pequeño cerro a cota de 63 msnm. Este yacimiento no pudo ser documentado con todas las garantías porque está incluido en una finca de reses retintas.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1073) 2-2. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

0230608 / 4015348.

Ubicación Oeste de Vejer, junto a la finca Montecote.

Entorno natural

suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. Se sitúa a 700 m del arroyo de Montecote.

Visibilidad

Total al norte, sur y oeste, al este Vejer de la Frontera a 2500 m.

Estado de conservación

El yacimiento se encuentra en un mal estado de conservación, por el uso ganadero del lugar y la construcción de un cortijo.

Tamaño No se pudo calcurar la dispersión

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Se registra una dispersión de fragmentos cerámicos y algunas tégulas.

Datación

Romano altoimperial y árabe.

Interpretación

No interpretable por inaccesibilidad

Historia del hallazgo

Se documentó el 14 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA

Y-PAG-68 ARROYO DE LA PARRILLA

Denominación ARROYO DE LA PARRILLA

Código (número y protección) Y-PAG-68

Descripción

Dispersión minima de cerámica en en una loma suave junto a la carretera, en zona de cultivo de secano

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1073) 2-2. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

076153 / 4013549.

Ubicación Al Oeste del término. Por CA-2230 Vejer-Caño

Entorno natural

suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. Se sitúa a escasos metros de un manantial.

Visibilidad

Al norte El Palmar, Cerro Puerco al sur

Estado de conservación

Mal estado

Tamaño No se ha podido calcular.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Dispersión mínima de cerámica; son pocos fragmentos pero significativos. También hemos registrado un diente de hoz o un buril de sílex.

Datación

Ocupación árabe.

Interpretación

No se puede hacer por falta de datos

Historia del hallazgo

Se documentó el 15 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA



Y-PAG-69 EL ZUMAJO II

Denominación EL ZUMAJO II

Código (número y protección) Y-PAG-69

Descripción

Dispersión de cerámica en un cerro situado próximo a la pedanía de Los Naveros. Se accede a través de un carril que desemboca en la carretera CA-5201 Vejer de la Frontera-Los Naveros.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

230877/4022334, 230963/4022363, 231010/4022339, 231003/4022319, 230978/4022289, 230980/4022269, 230927/4022226, 230877/4022334

Ubicación Próximo a Naveros

Entorno natural

Suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona, de buena calidad para cultivos de secano. A unos 100 del arroyo Zumajo.

Visibilidad

Total al norte, ninguna al este y sur, y Conil de la Frontera al oeste.

Estado de conservación

Deteriorado por erosión natural

Tamaño 10000 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Se aprecia una dispersión de fragmentos cerámicos y muchas tejas. Hay también en superficie muchas piedras de construcción y restos de sillares alineados en el suelo

Datación

Los restos pertenecen a una ocupación islámica.

Interpretación

Es una alquería de pequeña entidad vinculado a actividades agrícolas. Posiblemente guarde relación con el yacimiento de El Zumajo.

Historia del hallazgo

Se documentó el 18 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-70 CORTIJO DE LOS MORATOS

Denominación CORTIJO DE LOS MORATOS

Código (número y protección) Y-PAG-70

Descripción

Dispersión de restos

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

230589/4021792. 230660/4021888. 230665/4021870. 230654/4021849. 230633/4021843. 230618/4021816. 230607/4021783. 230589/4021792.

Ubicación NO de Vejer. Próximo a Naveros

Entorno natural

Los suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona, de calidad para cultivos de secano. A unos 200 del arroyo Zumajo.

Visibilidad

Total al norte, nula al sur y al este y Conil al oeste.

Estado de conservación

Deteriorado por erosión en ladera

Tamaño 1400 m2

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Fragmentos de cerámica romana (TSH y ánforas Dr. 7/11), así como material cerámico constructivo (tégulas).

Datación

Romana altoimperial (siglo I d.C.).

Interpretación

Todo parece apuntar que nos encontramos ante una villa para la explotación de actividades agrícolas.

Historia del hallazgo

Se documentó el 18 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-71 ARROYO DE LA CUEVA I

Denominación ARROYO DE LA CUEVA I

Código (número y protección) Y-PAG-71

Descripción

Dispersión encuentra junto a un camino y frente a una pequeña cantera de explotación de piedra, en la ladera de un cerro, a una cota de 42 msnm.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

229789/4021982. 229838/4022059. 229836/4022005. 229843/4021992. 229828/4021981. 229815/4021989. 229789/4021982.

Ubicación Cerro próximo a la pedanía de Los Naveros

Entorno natural

Los suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. Se encuentra a unos 200 del arroyo del Cojo.

Visibilidad

5000 m al norte, al sur 1000 m y total tanto al este como al oeste.

Estado de conservación

deteriorado por la extracción de piedras de cantera

Tamaño 1700 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

dispersión superficial de fragmentos cerámicos no muy extensa, consistente en fragmentos cerámicos y materiales constructivos muy rodados y dispersos.

Datación

Romana altoimperial (siglo I d.C.).

Interpretación

Es un asentamiento de pequeña entidad vinculado a actividades agrícolas.

Historia del hallazgo

Se documentó el 18 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-72 ARROYO DE LA CUEVA II

Denominación ARROYO DE LA CUEVA II

Código (número y protección) Y-PAG-72

Descripción

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

229681/4021965. 229694/4021991. 229713/4021981. 229721/4021959. 229722/4021937. 229692/4021954. 229681/4021965.

Ubicación Cerro próximo a la pedanía de Los Naveros.

Entorno natural

Los suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona, de buena calidad para cultivos de secano. A unos 200 del arroyo del

Visibilidad

5000 m al norte, 1000 m al sur y 300 m al este y oeste.

Estado de conservación

deteriorado, debido a la vegetación que lo cubre.

Tamaño 1200 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Hemos registrado una dispersión de cerámica muy variada (pintada, vidriada melada, etc.).

Datación

Fase islámica.

Interpretación

Asentamiento de pequeña entidad vinculado a actividades agrícolas.

Historia del hallazgo

Se documentó el 18 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-73 ARROYO DE LA CUESTA

Denominación ARROYO DE LA CUESTA

Código (número y protección) Y-PAG-73

Descripción

Restos dispersos en la superficie de un cerro de arboleda, junto a un camino y muy próximo los yacimiento de Arroyo de la Cueva, a una cota de 57 msnm.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

229743/4021761. 229526/4021851. 229566/4021861. 229610/4021874. 229666/4021862. 229697/4021902. 229755/4021862. 229782/4021799. 229743/4021761

Ubicación Cerro próximo a Naveros

Entorno natural

Los suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. Mucha vegetación arbórea. Sin un punto de agua próximo.

Visibilidad

El Zumajo al norte, 300 m al sur, Cerro Patría al este y al oeste 200 m.

Estado de conservación

buen estado de conservación por no ararse

Tamaño 16500 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Dispersión muy extensa de fragmentos cerámicos y material constructivo romano (TSH, tégulas, ánforas) e islámico.

Datación

Romana altoimperial (primera mitad del siglo I d.C. y segunda mitad del siglo II d.C.)

Interpretación

Es época romana constituye una villa vinculado a actividades agrícolas con continuidad en una posterior fase islámica.

Historia del hallazgo

Se documentó el 18 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-74 CASA ALTAMIRA

Denominación CASA ALTAMIRA

Código (número y protección) Y-PAG-74

Descripción

El yacimiento es de tipo hábitat, situado en un pequeño cerro, frente a una cantera de piedra, cerca de un camino a una cota de 43 msnm.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
- Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

228466/4021127. 228481/4021204. 228510/4021178. 228495/4021093. 228466/4021127.

Ubicación Cerro situado al suroeste de Los Naveros

Entorno natural

Los suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. A 50 m del arroyo de la Cuesta Ajustada y a 1200 m del río Salado.

Visibilidad

Al norte El Zumajo, al sur 300 m, Cerro Patría al este y al oeste 200 m.

Estado de conservación

Deteriorado, por movimientos de tierra por la cantera.

Tamaño 2800 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Abundantes restos de ánforas púnico-gaditanas (Mañá-Pascual A-4) y dos fragmentos de Terra Sigillata, además de una lámina retocada.

Datación

Púnico-turdetano y Romana altoimperial (siglo I d.C.).

Interpretación

Se trata de un asentamiento tipo granja vinculado a actividades agrícolas.

Historia del hallazgo

Se documentó el 19 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-75 CASA ALTAMIRA II

Denominación CASA ALTAMIRA II

Código (número y protección) Y-PAG-75

Descripción

Asentamiento tipo hábitat de carácter menor dedicado a labores agrícolas situado en un pequeño cerro muy próximo al yacimiento anterior, frente a una cantera de piedra, cerca de un camino a una cota de 41 msnm. Visibilidad: Al norte El Zumajo, al sur 300 m, Cerro Patría al este y al oeste 200 m.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
- Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

228553/4020903. 228573/4020954. 228674/4020808. 228594/4020814. 228553/4020903.

Ubicación Cerro situado al suroeste de Los Naveros

Entorno natural

Los suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. A 50 m del arroyo de la Cuesta Ajustada y a 1200 m del río Salado.

Visibilidad

Al norte El Zumajo, al sur 300 m, Cerro Patría al este y al oeste 200 m.

Estado de conservación

Deteriorado por erosión natural y cultivo

Tamaño 7400 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Restos de ánforas de tipología púnica-gaditana (T-12.1.1.1) y algún material residual.

Datación

Púnico-turdetano (siglos III-II a.C.), Romano republicano (siglo I a.C.) y altoimperial (siglo I d.C.).

Interpretación

Asentamiento menor vinculado a actividades agrícolas.

Historia del hallazgo

Se documentó el 19 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-76 AJUSTADA I

Denominación AJUSTADA I

Código (número y protección) Y-PAG-76

Descripción

Material disperso en la ladera de Cerro Patria, muy próximo a los yacimientos de Casa Altamira, a una cota de 49 msnm.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

0767544 / 4020303

Ubicación Cerro situado al suroeste de Los Naveros

Entorno natural

Los suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. Se encuentra a 250 m del arroyo de la Cueva o de los Álamos.

Visibilidad

4500 m al norte, al sur Cerro Conilete, Cerro Patría al este y al oeste 5000 m.

Estado de conservación

Malo por roturaciones del terreno.

Tamaño No se ha podido calcular

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Material cerámico (ánforas) y constructivo (tégulas e ímbrices).

Datación

Romano altoimperial (primera mitad del siglo I d.C. y segunda mitad del siglo II d.C.).

Interpretación

Asentamiento menor vinculado a labores agrícolas. No se descarta que tenga antecedentes turdetanos.

Historia del hallazgo

Se documentó el 19 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-77 AJUSTADA II

Denominación AJUSTADA II

Código (número y protección) Y-PAG-77

Descripción

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

229219/4020717. 229544/4020806. 229530/4020782. 229500/4020695. 229408/4020634. 229357/4020650. 229297/4020669. 229219/4020717.

Ubicación Cerro al SO de Los Naveros

Entorno natural

Los suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. Se encuentra a 300 m del arroyo de la Cueva o de los Álamos.

Visibilidad

4500 m al norte, al sur Cerro Conilete, Cerro Patría al este y al oeste 5000 m.

Estado de conservación

Deteriorado por la práctica de cultivos.

Tamaño 26600 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Dispersión de material cerámico en superficie (vidriada y hecha a mano).

Datación

Periodo islámico.

Interpretación

Escasa entidad vinculado a tareas agrícolas.

Historia del hallazgo

Se documentó el 19 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

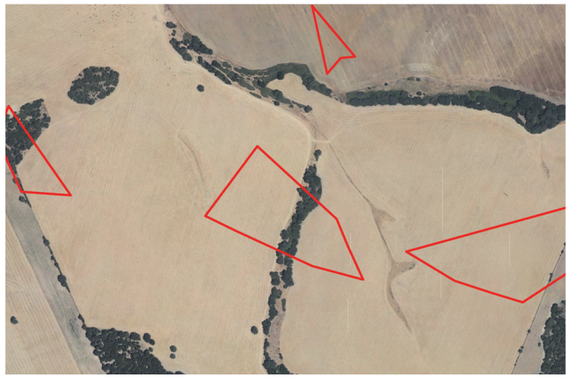
Catalogación vigente

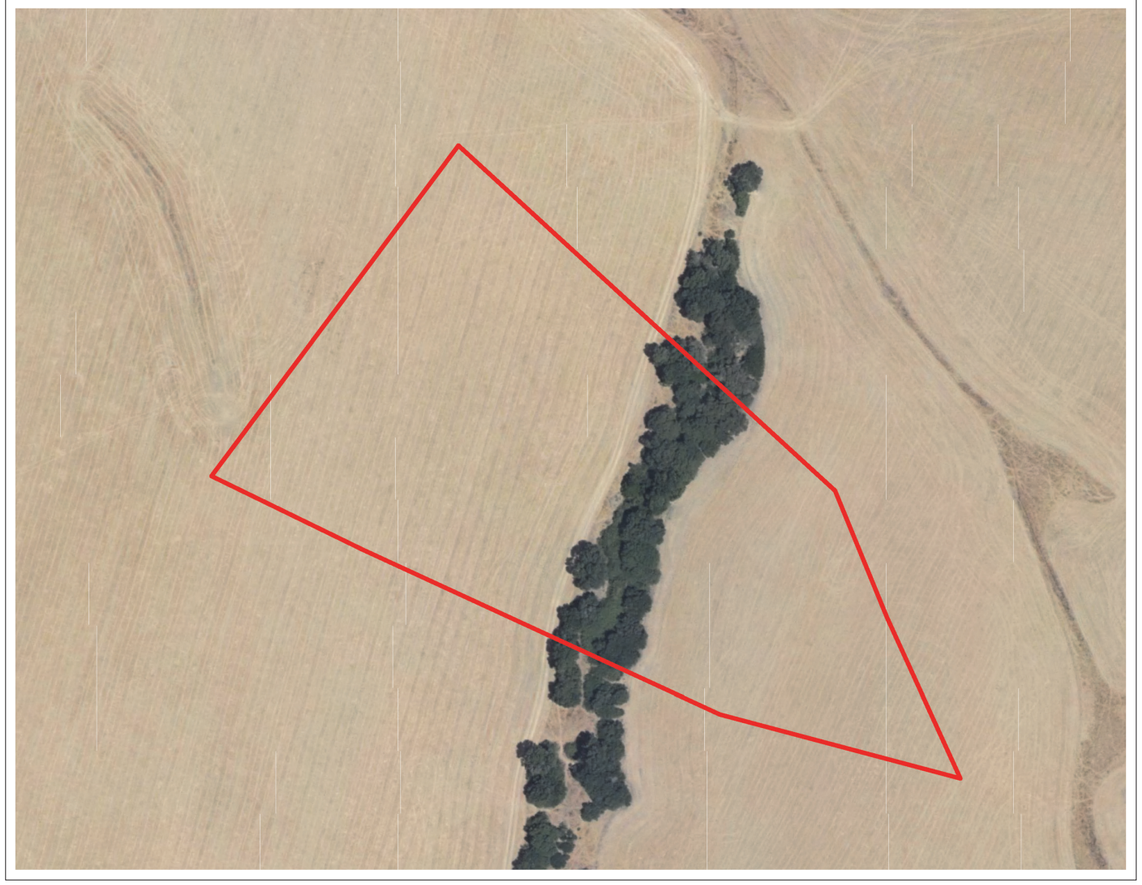
Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-78 AJUSTADA III

Denominación AJUSTADA III

Código (número y protección) Y-PAG-78

Descripción

Restos dispersos, al igual que los anteriores, en la ladera de Cerro Patria, muy próximo a los yacimientos de Casa Altamira y Ajustada I y II, a una cota de 61 msnm.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

228944/4020750. 228892/4020775. 228977/4020888. 229106/4020770. 229123/4020726. 229149/4020671. 229066/4020693. 228944/4020750.

Ubicación Cerro al SO de Los Naveros

Entorno natural

Los suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. Se encuentra a 300 m del arroyo de la Cueva o de los Álamos.

Visibilidad

Al norte 1000 m, al sur Cerro de la Vigía, al este Cerro Patría y Conil al oeste.

Estado de conservación

Expoliado, lo demuestran numerosos hoyos excavados

Tamaño 24100 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Fragmentos cerámicos y material constructivo (tégulas), así como fragmentos de ánforas de tipología púnico-gaditana y una pesa de telar.

Datación

Púnico, Ibérico y Romano altoimperial y bajoimperial (1ª mitad del S I d.C. a siglos III-V d.C.).

Interpretación

Nos encontramos ante una villa de dimensiones medianas que se prolonga durante la fase romana imperial, sin descartar la existencia de un posible pequeño asentamiento anterior.

Historia del hallazgo

Se documentó el 19 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-79 AJUSTADA IV

Denominación AJUSTADA IV

Código (número y protección) Y-PAG-79

Descripción

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

229090/4021006. 229066/4021117. 229135/4021034. 229112/4021032. 229090/4021006.

Ubicación Cerro al SO de Los Naveros

Entorno natural

Los suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. Se encuentra a 300 m del arroyo de la Cueva o de los Álamos.

Visibilidad

Al norte 1000 m, al sur Cerro de la Vigía, al este Cerro Patría y Conil al oeste.

Estado de conservación

Mal estado de conservación por erosión de arroyada

Tamaño 2500 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Hemos registrado una dispersión concentrada pero de pequeñas dimensiones, de tégulas y material constructivo.

Datación

Romano altoimperial (primera mitad del siglo I d.C. y segunda mitad del siglo II d.C.).

Interpretación

Nos encontramos ante un asentamiento menor vinculado a tareas agrícolas.

Historia del hallazgo

Se documentó el 19 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-80 LADERAS DE PATRÍA II

Denominación LADERAS DE PATRÍA II

Código (número y protección) Y-PAG-80

Descripción

Fragmentos dispersos en una de las laderas de Cerro Patria, con forma amesetada y mirando hacia la campiña, próximo al yacimiento de Cerro Patría, a una cota de 75 msnm.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

228479/4019663. 228466/4019652. 228445/4019663. 228479/4019663.

Ubicación Ladera norte de Cerro Patría.

Entorno natural

Los suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona. Se encuentra a 300 m del arroyo de la Cueva o de los Álamos.

Visibilidad

2000 m al norte, al sur Cerro Conilete, al este Cerro Patría y Conil al oeste.

Estado de conservación

Mal estado de conservación por acción natural

Tamaño 185 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Hemos detectado una pequeña concentración de fragmentos cerámicos poco significativos y material constructivo (tejas árabes y tégulas romanas), así como de un objeto de bronce.

Datación

El material analizado pertenece a una fase de ocupación Romano altoimperial (primera mitad del siglo I d.C. y segunda mitad del siglo II d.C.) e islámico.

Interpretación

Asentamiento menor vinculado a tareas agrícolas con continuidad en una fase posterior.

Historia del hallazgo

Se documentó el 20 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-81 LADERAS DE PATRÍA III

Denominación LADERAS DE PATRÍA III

Código (número y protección) Y-PAG-81

Descripción

El yacimiento es de tipo hábitat según se deduce de la dispersión de materiales, situado en otra de las lomas que rodean Cerro Patría, concretamente en la ladera norte, a una cota de 51 msnm.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

228607/4020060. 228488/4020075. 228544/4020091. 228620/4020122. 228636/4020107. 228641/4020081. 228607/4020060.

Ubicación Ladera norte de Cerro Patría

Entorno natural

Suelo de campiña de tipo lehm margoso bético sobre margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos). Sin punto de agua cercano.

Visibilidad

Total al norte y al sur, Cerro Patría y 5000 m al oeste.

Estado de conservación

Deteriorado por acción natural

Tamaño 4670 m2

Presencia de estructuras

Sin restos constructivos emergentes en superficie perceptibles.

Restos materiales

dispersión de fragmentos cerámicos, sobre todo de material constructivo islámico (también hay algunas tégulas romanas).

Datación

Romano altoimperial (primera mitad del siglo I d.C. y segunda mitad del siglo II d.C.) e islámico.

Interpretación

Asentamiento menor vinculado a tareas agrícolas con continuidad en una fase posterior.

Historia del hallazgo

Se documentó el 20 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-82 LADERAS DE PATRÍA IV

Denominación LADERAS DE PATRÍA IV

Código (número y protección) Y-PAG-82

Descripción

El yacimiento es de tipo hábitat, situado en otra de las lomas que rodean Cerro Patría, concretamente en la ladera norte, a una cota de 51 msnm.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

228718/4020110. 228815/4020124. 228790/4020103. 228731/4020104. 228718/4020110

Ubicación Ladera norte de Cerro Patría

Entorno natural

Suelo de campiña de tipo lehm margoso bético sobre margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos). Sin punto de agua cerca. Uso agrícola de secano

Visibilidad

Total al norte y al sur, Cerro Patría y 5000 m al oeste.

Estado de conservación

Deteriorado por acción natural

Tamaño 1000 m2.

Presencia de estructuras

Sin restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Dispersión de cerámica común, ánforas de salazones, de aceite, de vino y grecoitálica de Campania, y sobre todo, material constructivo.

Datación

S. III-II a.C. y con posterioridad se ocupa en el cambio de era (siglo I a.C. – 1ª mitad del S. I d.C.).

Interpretación

Asentamiento menor vinculado a labores agrícolas con continuidad en una fase posterior.

Historia del hallazgo

Se documentó el 20 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-83 LADERAS DE PATRÍA V

Denominación LADERAS DE PATRÍA V

Código (número y protección) Y-PAG-83

Descripción

Concentración de restos cerámicos en en otra de las lomas que rodean Cerro Patría, concretamente en la ladera norte, a una cota de 33 msnm.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

228056/4020181, 228086/4020187, 228113/4020171, 228129/4020146. 228084/4020156, 228056/4020181

Ubicación Ladera norte de Cerro Patría

Entorno natural

Suelo de campiña tipo lehm margoso bético sobre margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos). Sin punto de agua cercano. Uso agrícola del suelo

Visibilidad

1000 m hacia el norte, 500 m al sur, Cerro Patría al este y al oeste 200 m.

Estado de conservación

Algo deteriorado por acción natural

Tamaño 1360 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Bastante cerámica en extensión mediana: ánforas de época romana-republicana y ejemplares de tradición púnico-gaditana (Mañá-Pascual A-4 y Mañá C2b).

Datación

Origen púnico-gaditano con continuidad en la fase romano republicano (siglo I a.C.).

Interpretación

Factoría agrícola púnico-gaditano con una secuencia de ocupación breve (siglo III-II a.C.), que pasa a ser villa romana de medianas dimensiones durante otro corto espacio de tiempo (sigo I a.C.).

Historia del hallazgo

Se documentó el 20 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-84 EL ESPARRAGAL I

Denominación EL ESPARRAGAL I

Código (número y protección) Y-PAG-84

Descripción

Dispersión de fragmentos en cerro.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

227301/4020326. 227241/4020328. 227264/4020368. 227305/4020362. 227301/4020326.

Ubicación Pequeño cerro al nororeste de Cerro Patría

Entorno natural

Suelo de campiña de tipo lehm margoso bético sobre margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos).

Visibilidad

1000 m tanto al norte como al sur, Cerro Patría al este y 3000 m al oeste.

Estado de conservación

Deteriorado al encontrarse el yacimiento expuesto a la erosión.

Tamaño 2000 m2.

Presencia de estructuras

Grandes muros de sillares y piedras perfectamente alineados. La esquina de uno de los muros es un sillar rectangular que mide 64 cms. de anchura y de 6 m de alto.

Restos materiales

Fragmentos de TS, cerámica común y ánforas romanas (Dr. 7/11 y 20, Beltrán IIB), y también cerámica islámica, localizada ésta en un cerro parejo.

Datación

S. I a.C. y la 2ª mitad del S. I d.C. Reocupación entre los S. III-IV d.C. y finalmente en la fase islámica.

Interpretación

Villa romana para la explotación agrícola o ganadera en época romana y medieval.

Historia del hallazgo

Se documentó el 20 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-85 EL ESPARRAGAL II

Denominación EL ESPARRAGAL II

Código (número y protección) Y-PAG-85

Descripción

Pequeña dispersión de fragmentos.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

227775/4020772. 227760/4020810. 227802/4020835. 227820/4020821. 227806/4020778. 227775/4020772.

Ubicación Nororeste de Cerro Patría

Entorno natural

Suelo de campiña de tipo lehm margoso bético sobre margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos). Sin punto de agua cerca. Uso agrícola de suelo

Visibilidad

Tanto al norte como al sur 1000 m, Cerro Patría al este y al oeste 3000 m.

Estado de conservación

Deteriorado por la erosión natural.

Tamaño 2300 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Dispersión escasa de fragmentos cerámicos.

Datación

Pertenece al periodo islámico.

Interpretación

Yacimiento de escasa entidad vinculado a tareas agrícolas.

Historia del hallazgo

Se documentó el 20 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-86 LA CHIRINA

Denominación LA CHIRINA

Código (número y protección) Y-PAG-86

Descripción

Dispersión de material en la cima de un cerrete, muy próximo a la carretera.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.073) 4-1. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

236738/4023571. 236994/4023598. 237010/4023587. 236962/4023538. 236829/4023493. 236802/4023460. 236761/4023530. 236738/4023571.

Ubicación Suroeste de Mesas de Algar. NO del término

Entorno natural

Suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona, de buena calidad para cultivos de cereales. Sin punto de agua cerca

Visibilidad

Mesa del Algar al norte, Nájara al sur, 6000 m al este y 10000 m al oeste.

Estado de conservación

Algo deteriorado por la erosión natural.

Tamaño 17700 m2.

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

dispersión considerable de material constructivo, sobre todo tégulas.

Datación

Romano altoimperial (1ª mitad del siglo I d.C. a 2ª mitad del siglo II d.C.). Continuidad en el S.III d.C.

Interpretación

El yacimiento parece corresponderse con toda probabilidad a una villa de carácter agrícola.

Historia del hallazgo

Se documentó el 21 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

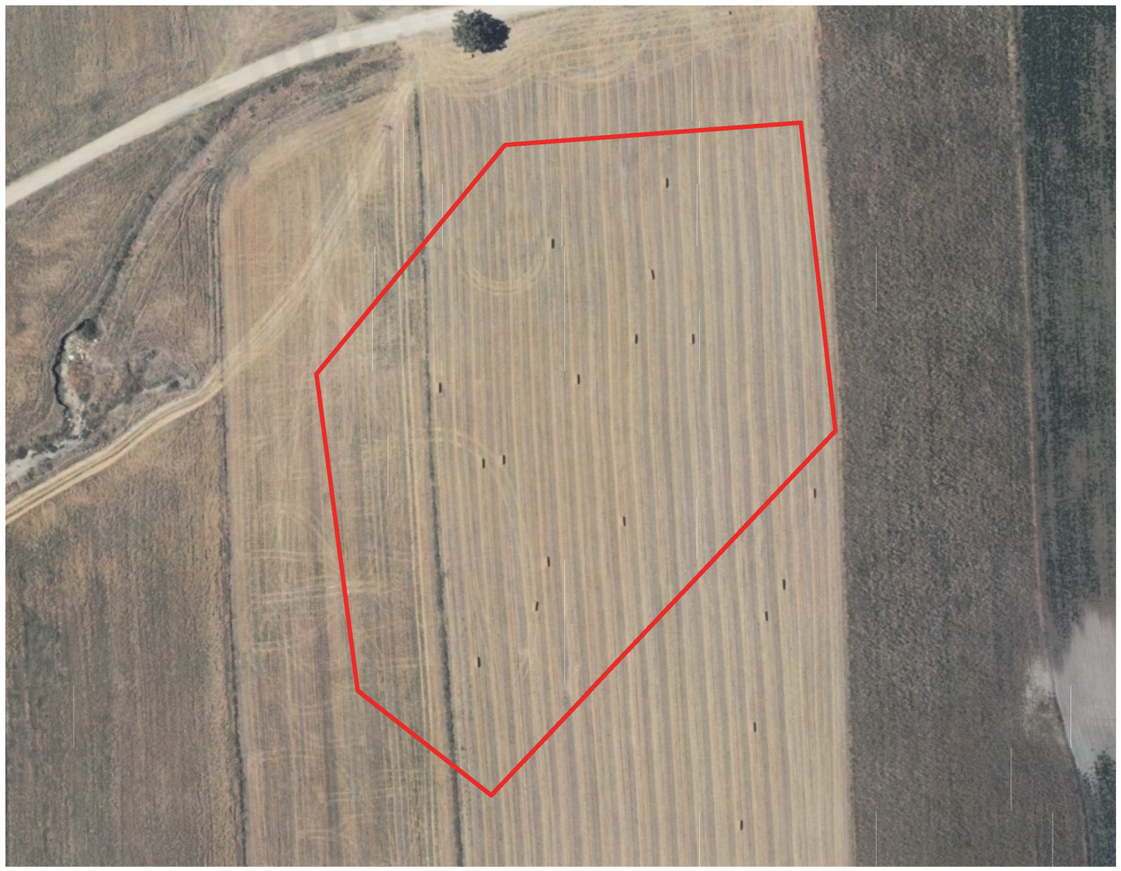
Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-87 YACIMIENTO Nº 87

Denominación YACIMIENTO NÚM. 87.

Código (número y protección) Y-PAG-87

Descripción

Pequeño asentamiento en zona norte de Algar

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.073) 4-1. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

238647/4024139, 238558/4024045, 238524/4024072, 238513/4024153, 238562/4024212, 238638/4024218, 238647/4024139

Ubicación Al sur de Mesas de Algar

Entorno natural

Suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona, de buena calidad para cultivos de cereales. Sin punto de agua cerca

Visibilidad

Al norte Mesa del Algar, Nájara al sur, 10000 m al este y al oeste 5000 m.

Estado de conservación

mal estado por la acción antrópica (roturación)

Tamaño 15400 m2.

Presencia de estructuras

Sin restos constructivos emergentes en superficie perceptibles.

Restos materiales

Dispersión de fragmentos cerámicos, entre ellos numerosas tégulas.

Datación

Ocupación romana altoimperial (siglo I d.C.).

Interpretación

Por su situación y composición es similar a otros asentamientos de pequeño y mediano tamaño vinculadas al medio agrícola.

Historia del hallazgo

Se documentó el 21 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-88 YACIMIENTO Nº88

Denominación YACIMIENTO NÚM. 88

Código (número y protección) Y-PAG-88

Descripción

Restos dispersos en la meseta del cerro que forma La Muela, muy próximo a Cerro Patria, a una cota de 143 msnm con muy buena visibilidad del entorno.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.073) 3-2. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

229802/4018375, 229775/4018441, 229806/4018480, 229844/4018403

Ubicación 1000 m al O del Cerro de la Higuera. Sur de Pa

Entorno natural

En suelo de xerorrendsinas y rendsinas. No se aprecia un punto cercano de agua.

Visibilidad

Al norte Vejer de la Frontera, al sur Conil de la Frontera, El Guijo al este y al oeste total.

Estado de conservación

erosión natural al hallarse expuesto.

Tamaño 3700 m2.

Presencia de estructuras

Sin restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Cerámica prehistórica. Dos núcleos de sílex, dos pulimentados partidos, moletas, desechos de sílex y restos de talla. Cerámicas a torno púnico-turdetanas.

Datación

Del Calcolítico (III milenio a.n.e.) hasta una posterior fase púnico-turdetano (siglos III-II a.C.).

Interpretación

Pequeña aldea de usos agropecuarios, situada al sur de La Muela, en la zona de campiña de Vejer.

Historia del hallazgo

Se documentó el 25 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA



Y-PAG-89 CASA DE DONADÍO

Denominación CASA DE DONADÍO

Código (número y protección) Y-PAG-89

Descripción

Material disperso

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1073) 2-2. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

230510/4013919. 230427/4014003. 230487/4013985. 230510/4013919.

Ubicación O del T. M. de Vejer, al sur de finca Montecote

Entorno natural

Suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno. A 300 m del arroyo de Foncubierta.

Visibilidad

Al norte El Guijo, al sur Los Caños de Meca, al este Vejer de la Frontera y al oeste 1000 m.

Estado de conservación

Deteriorado por trabajo agrícola

Tamaño 1000 m.

Presencia de estructuras

Sin restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Se han registrado fragmentos dispersos y no muy abundantes de diferentes períodos: ánforas púnico-gaditanas, cerámica romana e islámica.

Datación

Origen púnico-gaditano continuado en época Romano republicano, altoimperial y árabe.

Interpretación

Asentamiento menor vinculado a labores agrícolas.

Historia del hallazgo

Se documentó el 27 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-90 CABEZA DEL CAÑAR

Denominación CABEZA DEL CAÑAR

Código (número y protección) Y-PAG-90

Descripción

Restos cerámicos en en la cima de un pequeño cerro que baja hacia la desaparecida laguna, a cota de 40 msnm. La mitad del cerro está construida por viviendas y queda una parte sin construir dedicada al cultivo.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1073) y 12-48 (1076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1073) 2-2. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

240650/4016008. 240702/4016022. 240738/4016008. 240717/4015975. 240674/4015960. 240650/4016008.

Ubicación Periferia de la pedanía El Cañal-Varelo

Entorno natural

Próximo a la desaparecida laguna de la Janda. Suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona, actualmente usado para agricultura.

Visibilidad

100 m al norte, al sur ninguna, al este La Janda y nula al oeste.

Estado de conservación

Malo por urbanzación de una zona y uso agrícola de otra

Tamaño

Presencia de estructuras

Sin restos apreciables en superficie

Restos materiales

Fragmentos cerámicos, comunes, y elementos de industria lítica.

Datación

Púnico-gaditano (S.III-II a.C.) y Romano altoimperial (1ª mitad del siglo I d.C. a 2ª mitad del siglo II d.C.).

Interpretación

Asentamiento menor vinculado a la explotación del medio lacustre, con posibilidades para las prácticas de pesca, caza, ganadería y agricultura.

Historia del hallazgo

Se documentó el 28 de septiembre de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-91 BUENAVISTA

Denominación BUENAVISTA

Código (número y protección) Y-PAG-91

Descripción

Tumba de pozo vertical con cámara lateral cuyo suelo presentaba un hundimiento entre circular y elíptico. En el ángulo suroeste se apreció un entrante a modo de nicho y la entrada estaba sellada por una losa.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.073) 3-3. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

232686 / 4014837

Ubicación 1500 m al suroeste de la urbe de Vejer

Entorno natural

Suelos rojos mediterráneos, xerorrendsinas y rendsinas, suelos de vega aluvial. Se consideran los órdenes de suelos de entisoles, vertisoles y alfisoles.

Visibilidad

Vejer al norte, 1500 m al sur, al este 300 m y total al oeste

Estado de conservación

Expoliado

Tamaño Sección cuadrangular. 1’20 x 1’50 m. Profundid

Presencia de estructuras

Cámara abovedada en cuyo interior, cubrió en suelo rocoso una capa de arena sobre la que depositó el cadáver y el ajuar. El pozo estaba relleno con piedras.

Restos materiales

Ajuar: un cuenco hemiesférico con el borde entrante hecho a mano.

Datación

Del III al II milenio a.n.e., enmarcándose en criterios normativos en el Bronce Antiguo.

Interpretación

Prototipo de enterramiento que no suele estar aislado, enmarcándose normalmente en necrópolis ubicadas en las inmediaciones de un poblado o asentamiento.

Historia del hallazgo

Fue documentada por Iván Negueruela en 1982, indicando que había sido localizada unos años antes.

Catalogación vigente

Bibliografía

- Negueruela, I. (1988): “La cueva artificial de Buena Vista, Vejer de la Frontera. Cádiz)”. Boletín del Museo de Cádiz III (1981-82) pp. 23-26.
- Rivero Galán, E. (1988): Análisis de las Cuevas Artificiales en Andalucía y Portugal. Sevilla.
- Muñoz Rodríguez, A. (1996): Los Pueblos de la Provincia de Cádiz. Vejer de la Frontera. Diputación Provincial de Cádiz.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-92 PASEO DE CANALEJAS

Denominación PASEO DE CANALEJAS

Código (número y protección) Y-PAG-92

Descripción

No existe actualmente. Enterramiento con restos. Posiblemente éstos se encuentren en el Museo de Murcia

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.073) 3-3. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

232167 / 4016485

Ubicación Paseo de Canalejas (Barriada San Miguel)

Entorno natural

Suelos rojos mediterráneos, xerorrendsinas y rendsinas, suelos de vega aluvial. Se consideran los órdenes de suelos de entisoles, vertisoles y alfisoles.

Visibilidad

Vejer al norte, 1500 m al sur, al este 300 m y total al oeste

Estado de conservación

No existe, zona por ocupada por viviendas desde los 60.

Tamaño Cámara de 1'20 m. de diámetro y 2 m. de altura

Presencia de estructuras

Enterramiento en pozo

Restos materiales

Dos cráneos humanos y otros restos óseos, 4 cuentas de collar de esteatita en forma de aceituna y un colgante triangular.

Datación

Bronce Antiguo: tránsito del III al II milenio

Interpretación

Es al igual, que el yacimiento de Buenavista, un prototipo de enterramiento que no suele estar aislado, enmarcándose normalmente en necrópolis ubicadas en las inmediaciones de un poblado o asentamiento.

Historia del hallazgo

El descubrimiento data de 1917, en tareas de extracción de piedras de una cantera de arenisca, siendo estudiado poco después por Cayetano de Mergelina y Gratiniano Nieto (1959: 218).

Catalogación vigente

Bibliografía

- Berdichewsky, B. (1964): “Los enterramientos en cuevas artificiales del Bronce I Hispano”. Biblioteca Praehistórica Hispana VI, Madrid.
- Rivero Galán, R. (1998): Análisis de las Cuevas Artificiales en Andalucía y Portugal. Sevilla

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-93 CERRO CANTABRIA (LADERA ESTE)

Denominación CERRO CANTABRIA (LADERA ESTE)

Código (número y protección) Y-PAG-93

Descripción

Restos dispersos en la ladera este de un cerro de cota de 163 msnm, con buen dominio visual del entorno más inmediato.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

235739/4026132. 235668/4026120. 235251/4026245. 235739/4026132.

Ubicación NO de Vejer. SO de Naveros. O de Mesas de Al

Entorno natural

Los suelos son característicos de tipo lehm margoso bético. No dispone de un punto de agua cercano.

Visibilidad

Total

Estado de conservación

Mal estado de conservación por acciones naturales debido a su hallazgo en ladera.

Tamaño No se ha podido calcular

Presencia de estructuras

Sin restos apreciables

Restos materiales

cerámicas a mano e industrias líticas talladas y pulimentadas vinculadas a los criterios normativos de Calcolítico; así como cerámicas medievales.

Datación

Atribución normativa de Calcolítico.

Interpretación

Corresponde a una pequeña aldea campesina, característica del III-II milenios a.n.e.

Historia del hallazgo

Se documentó el 4 de abril de 2000 dentro de los trabajos de campo del proyecto “Prospección Arqueológica Superficial del Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (1999-2000)”.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA

Y-PAG-94 LA MUELA

Denominación LA MUELA

Código (número y protección) Y-PAG-94

Descripción

Acueducto y cerámica en un cerro de cota de 103 msnm, con buen dominio visual del entorno más inmediato.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 3-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

0232724 / 4018726

Ubicación Al sur de Parralejos y al este de Patria.

Entorno natural

Suelos característicos de tipo lehm margoso bético. Dispone de un punto de agua cercano.

Visibilidad

Total

Estado de conservación

Expoliado

Tamaño No se ha podido calcular el área

Presencia de estructuras

Las estructuras que se documentan en superficie pertenecen al acueducto señalado como yacimiento 35.

Restos materiales

Bastante material cerámico.

Datación

Romana altoimperial (1ª mitad del siglo I d.C. y 2ª mitad del siglo II d.C.) y fase islámica.

Interpretación

Fase romana: acueducto que naciendo en un manantial cercano, distribuía agua a los asentamientos del entorno. En la fase islámica: construcciones relacionadas con una alquería.

Historia del hallazgo

Yacimiento localizado en la bibliografía, en el trabajo de A. Morillo 1975, donde se describe su hallazgo como consecuencia de las labores agrícolas de arado.

Catalogación vigente

Bibliografía

- Morillo Crespo, A. (1975): Vejer de la Frontera y su comarca. Aportaciones a su Historia. Instituto de Estudios Gaditanos. Diputación Provincial de Cádiz.
- Muñoz Rodríguez, A. (1996): Vejer de la Frontera. Los pueblos de la provincia de Cádiz. Diputación Provincial de Cádiz.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-95 CASERÍO DE LIBREROS

Denominación CASERÍO DE LIBREROS

Código (número y protección) Y-PAG-95

Descripción

El yacimiento es de tipo hábitat compuesto por varios mosaicos con temática variada. Está situado en un pequeño cerro a 32 msnm. Los restos están en el museo arqueológico de Cádiz y en el Convento San Francisco.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.073) 3-3. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

236429/4019509. 236497/4019603. 236654/4019527. 236654/4019449. 236474/4019446. 236429/4019509.

Ubicación Libreros. Próximo a la carretera CA-2141

Entorno natural

Los suelos son característicos de tipo lehm margoso bético. No dispone de un punto de agua cercano.

Visibilidad

700 m al norte, 400 m al este y total al sur y oeste.

Estado de conservación

Mal estado por la antropización. Viviendas

Tamaño 24400 m2.

Presencia de estructuras

Se hallaron varios pavimentos musivarios, tres de ellos en mal estado de conservación. En ellos se representaban varias escenas figurativas, con mujeres enjoyadas y caballos; otros tenían decoraciones geométricas

Restos materiales

Sin restos arqueológicos muebles en las inmediaciones.

Datación

Villa tardorromana

Interpretación

Villa vinculada a labores agrícolas

Historia del hallazgo

Yacimiento descubierto casualmente en 1921, sin embargo hasta 1973 el Museo de Cádiz no emprende una campaña arqueológica para rescatar los restos.

Catalogación vigente

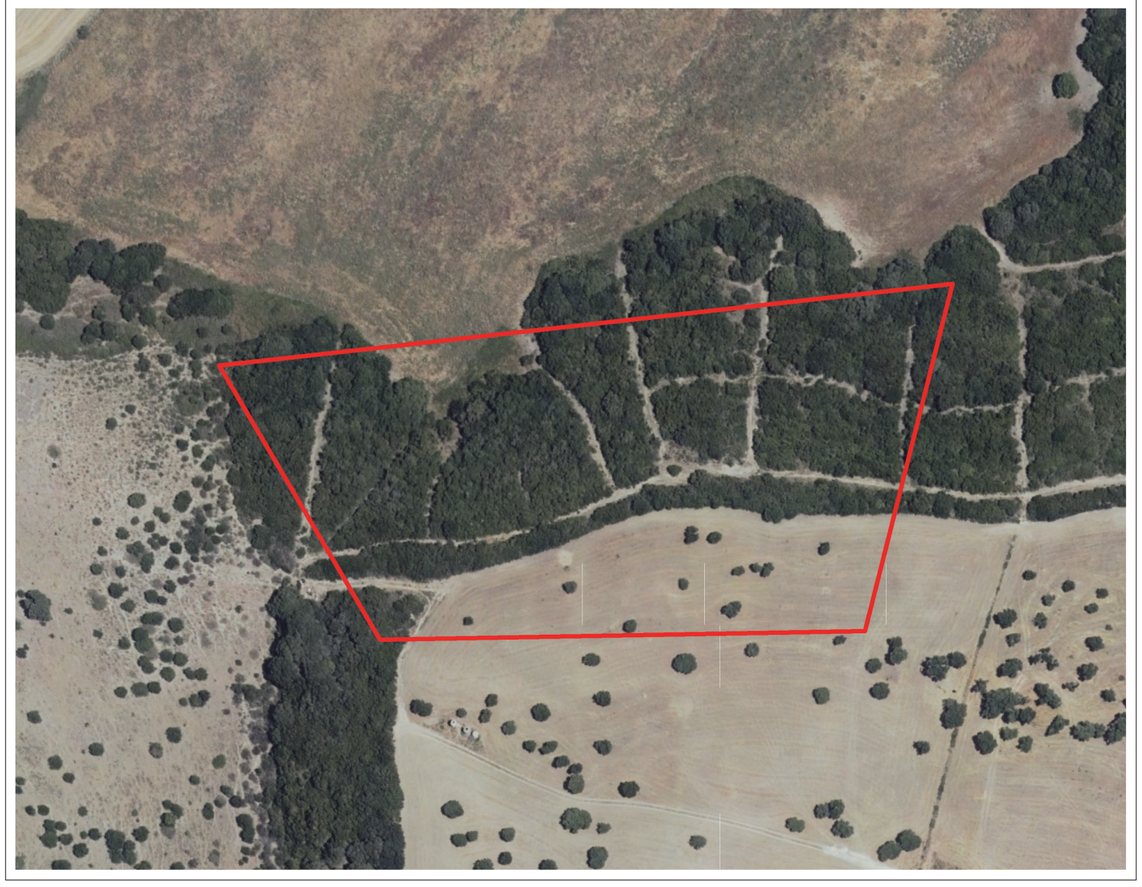
Bibliografía

- Molina, V. (1921): Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Cádiz nº 2, 2ª época, pp.569.
- Morillo Crespo, A. (1975): Vejer de la Frontera y su comarca. Aportación a su Historia. Diputación de Cádiz.
- Muñoz Rodríguez, A. (1996): Vejer de la Frontera. Los pueblos de la Provincia de Cádiz. Diputación Provincial de Cádiz.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-96 EL ABEJARUCO

Denominación EL ABEJARUCO

Código (número y protección) Y-PAG-96

Descripción

El yacimiento es de tipo necrópolis conformado por varios enterramientos aparecidos a escasos 50 cm de profundidad.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.

Coordenadas UTM (USO 30)

234725/4019009. 234695/4018890. 234529/4018887. 234474/4018981. 234725/4019009.

Ubicación Laterales del Cerro del Abejaruco

Entorno natural

Suelo de campiña sobre margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos). Manantial ubicado a escasos 10 m de distancia y del río Barbate, situado a

Visibilidad

Reducida al norte y oeste y total al sur y este.

Estado de conservación

Bueno, debido a la escasa antropización.

Tamaño No se ha podido determinar dimensiones de la

Presencia de estructuras

Según se recoge, aparecieron varias estructuras funerarias de inhumación bajo tégulas, formando una caja.

Restos materiales

Los enterramientos no contenían ningún tipo de ajuar.

Datación

Época romana bajoimperial (siglo IV-V d.C.).

Interpretación

Ocupación romana con enterramientos de inhumación cuyos huesos se deshacían muy fácilmente, construido en cistas de tégulas y sin ajuar, que fue destruida por las labores agrícolas.

Historia del hallazgo

Yacimiento arqueológico que aparece mencionado por F. Blanco tras estudiar el entorno más inmediato del horno de El Chorrillo, donde describe su aparición como consecuencia de labores de arado.

Catalogación vigente

En el Listado de Yacimientos Arqueológicos de Andalucía

Bibliografía

- Blanco, F. (1983-84): “El horno romano de la Loma del Chorrillo (Vejer), y su entorno arqueológico”. Boletín del museo de Cádiz, IV pp. 55-66.
- Carreras, A. y Bernabé, A. (1995): “Vestigios de época republicana y augustea en la cuenca de los ríos Barbate y San Ambrosio”. JANDA. Anuario de Estudios Vejeriegos, 1 pp.7-14
- Muñoz, A. (1996): Vejer de la Frontera. Los pueblos de la provincia de Cádiz 39. Cádiz

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-97 DONADÍO

Denominación DONADÍO

Código (número y protección) Y-PAG-97

Descripción

El yacimiento ha sido identificado como un campamento.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.

Coordenadas UTM (USO 30)

0231412/4013636

Ubicación Cerro de Buenavista, al SO de Vejer

Entorno natural

Llanura con suelo de campiña sobre margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos) con uso agrícola de secano. Sin agua dulce cercana.

Visibilidad

400 m al norte, 500 m al este y total al sur y oeste.

Estado de conservación

Malo. El yacimiento ha sido expoliado.

Tamaño No se ha podido calcular

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Material numismático de talleres del norte de África y de la peninsula y material cerámico se ha descrito como característico del primer cuarto del siglo I a.C.

Datación

Romano republicano (primer cuarto del siglo I a.C.)

Interpretación

Identificado como un asentamiento o campamento no permanente relacionado con las campañas de Sertorio.

Historia del hallazgo

Yacimiento arqueológico que aparece mencionado por F. Chaves, E. García y E. Ferrer 1998 y 2000.

Catalogación vigente

Bibliografía

- Chaves, F.; García Vargas, F.J. y Ferrer, E. (1998): “Datos relativos a la pervivencia del denominado ‘Círculo del Estrecho’ en época republicana”. En L’Africa Romana. Atti del XII convegno di studio. Sassari: 1307-1320.
- Chaves, F. García Vargas, F.J. y Ferrer, E. (2000): “Sertorio: de Ăfrica a Hispania”. En L’Africa Romana. Atti del XIII convegno di studio. Djerba: 1463-1486.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-98 CERRADO DE LOS MIMBRES

Denominación CERRADO DE LOS MIMBRES

Código (número y protección) Y-PAG-98

Descripción

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.

Coordenadas UTM (USO 30)

02308858/4014750

Ubicación Cerro junto a la carretera de Los Caños

Entorno natural

Suelo de campiña sobre margas arcillosas (vertisoles crómicos y cambisoles vérticos) con uso agrícola de secano.

Visibilidad

Total

Estado de conservación

Malo. El yacimiento ha sido expoliado.

Tamaño No se ha podido calcular el área de dispersión

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Se ha registrado material numismático con monedas norteafricanas, concretamente de las cecas de Tingi e Iol Cesarea, y de talleres hispanos, como Gades, Carteia, Ilipa y Corduba.

Datación

Romano republicano (primer cuarto del siglo I a.C.).

Interpretación

Ha sido identificado como un asentamiento o campamento no permanente relacionado con las campañas de Sertorio.

Historia del hallazgo

Yacimiento arqueológico que aparece mencionado por F. Chaves, E. García y E. Ferrer 1998 y 2000.

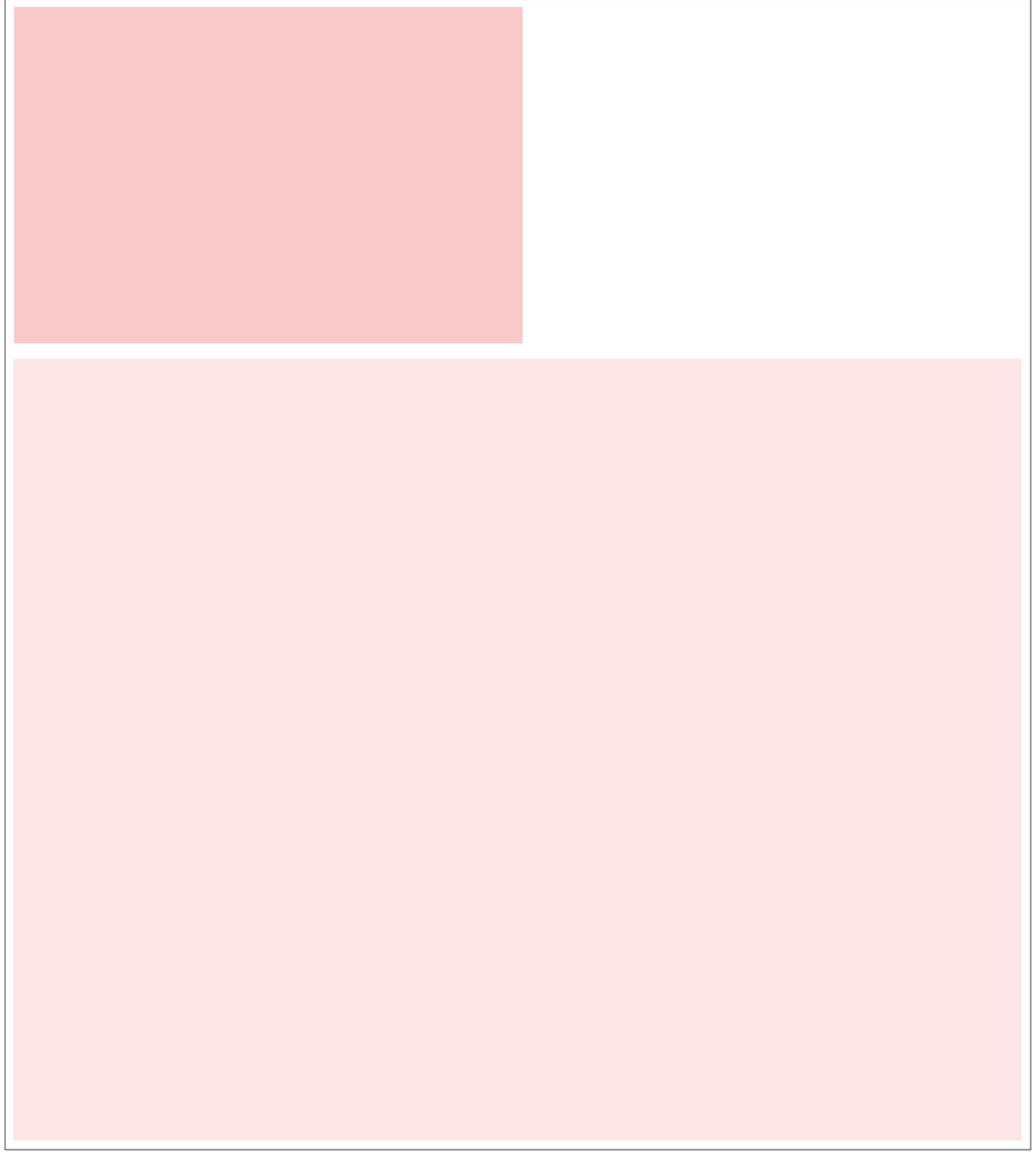
Catalogación vigente

Bibliografía

- Chaves, F.; García Vargas, F.J. y Ferrer, E. (1998): “Datos relativos a la pervivencia del denominado ‘Círculo del Estrecho’ en época republicana”. En L’Africa Romana. Atti del XII convegno di studio. Sassari: 1307-1320.
- Chaves, F. García Vargas, F.J. y Ferrer, E. (2000): “Sertorio: de Ăfrica a Hispania”. En L’Africa Romana. Atti del XIII convegno di studio. Djerba: 1463-1486

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA



Y-PAG-99 EL PALMAR

Denominación EL PALMAR

Código (número y protección) Y-PAG-99

Descripción

Se han documentado industria lítica en superficie. Hasta la fecha desconocemos si se trata de una zona de hábitat, un taller o una zona de ocupación esporádica para las prácticas de caza y recolección.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.

Coordenadas UTM (USO 30)

SIN COORDENADAS

Ubicación entre Torre de Castilnovo y Playa de El Palmar

Entorno natural

Zona del litoral cuenta con diversos depósitos cuaternarios de arcillas, carbonatos y materia orgánica, arenas y arcillas (Slikke).

Visibilidad

Total

Estado de conservación

Mal estado de conservación por la urbanización de la zona.

Tamaño No se ha podido calcular el área de dispersión

Presencia de estructuras

No se aprecian restos constructivos emergentes en superficie.

Restos materiales

Hachas bifaciales propias del período Achelense y del musteriense" (Carreras, Romero y Galán 1988: 43). Presencia de registros musterienses en El Palmar (Muñoz 1996:15).

Datación

Paleolítico Inferior y Medio.

Interpretación

Se localizan testimonios de depósitos vinculados a Pleistoceno Medio avanzado y Pleistoceno Superior con evidencias arqueológicas propias de tecnología Achelense Superior y/o Musteriense

Historia del hallazgo

Es mencionado por L. Menanteau y otros 1989 en el Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía (M.F.0.5.).

Catalogación vigente

Bibliografía

- Carreras, A.M.; Romero, J.F. y Galán, J. (1988): Barbate. Los pueblos de la Provincia de Cádiz. Diputación Provincial de Cádiz.
- Menanteau, L.; Guillemot, E. y Vanney, J.R. (1989): Mapa fisiográfico del litoral atlántico de Andalucía. M.F. 04. Rota-La Barrosa (Bahía de Cádiz), M.F.05. Cabo Roche-Ensenada de Bolonia. Junta de Andalucía y Casa de Velázquez, 2 cartes au 1:50.000 + mémorie trilingüe.
- Muñoz Rodríguez, A. (1996): Vejer de la Frontera. Los pueblos de la Provincia de Cádiz. Diputación Provincial de Cádiz

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-100 LOS CHARCONES

Denominación LOS CHARCONES

Código (número y protección) Y-PAG-100

Descripción

Poblado de cierta entidad, con necrópolis, sobre una gran plataforma amesetada, bien destacada sobre el entorno inmediato junto a la unión de los ríos Celemín y Barbate.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 13-47 (1.074). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 13-47 (1.074). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja 1.074 (1-2). Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

248108/4020162. 248136/4020448. 248343/4020464. 248528/4020313. 248375/4020164. 248282/4020162. 248108/4020162.

Ubicación Poblado de Los Charcones, cuenca del río Barb

Entorno natural

Suelos de gran potencial agrícola, en las campiñas de bujeos, secanos y regadíos del suroeste, en un ámbito climático del mediterráneo oceánico.

Visibilidad

Total

Estado de conservación

Mal estado de conservación por la práctica de cultivos.

Tamaño 95000 m2

Presencia de estructuras

Se ha documentado una necrópolis dolménica próxima al poblado.

Restos materiales

1767 productos líticos tallados e industrias líticas pulimentadas, con hachas, azuelas. Fragmentos de gubia. También moletas y molinos de mano y fragmentos cerámicos

Datación

Entre el IV y el II milenio a.n.e.

Interpretación

Poblado ligado al cultivo de secano, posibles opciones a cultivos agrícolas de regadío y las buenas condiciones para ganadería permitió una dilatada ocupación.
Posible centro nuclear de la Janda

Historia del hallazgo

Fue localizado en el marco de las investigaciones generadas en el marco del proyecto “La ocupación prehistórica de la campiña litoral y banda atlántica de Cádiz”.

Catalogación vigente

Bibliografía

- Ramos, J., coord. (2008): La ocupación prehistórica de la campiña litoral y banda atlántica de Cádiz. Aproximación al estudio de las sociedades cazadoras-recolectoras, tribales-comunitarias y clasistas iniciales. Arqueología Monografías. Junta de Andalucía.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-101 CUCARRETE

Denominación CUCARRETE

Código (número y protección) Y-PAG-101

Descripción

Se ha localizado un muro de grandes dimensiones elaborado con grandes bloques de piedra arenisca.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.073)-4.1. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

242829/4023803

Ubicación Cucarrete, entre Medina y Vejer

Entorno natural

Suelo de tipos lehm margoso bético, usado para labores agrícolas. Dispone de un arroyo a unos 100 m de distancia.

Visibilidad

Nula al norte, 1000 m al este, 300 al sur y total al oeste.

Estado de conservación

Mal estado. La vegetación el derrumbe de parte del muro.

Tamaño muro 5m, dispersón de 500 m2.

Presencia de estructuras

Se documenta una estructura muraria.

Restos materiales

En las inmediaciones del yacimiento se han localizado restos cerámicos de TS, cerámica de almacenamiento y tégulas.

Datación

Romano altoimperia (primera mitad del siglo I d.C. – segunda mitad del siglo II d.C.).

Interpretación

Villa grande en una zona con tierras buenas para la agricultura y la explotación del medio lacustre y sus recursos de la pesca, caza, agricultura y ganadería.

Historia del hallazgo

Yacimiento arqueológico inédito, localizado de manera fortuita por lugareños.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-102 SET PARRALEJOS

Denominación SET PARRALEJOS

Código (número y protección) Y-PAG-102

Descripción

Poblado neolítico de cierta entidad

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.073) 3-3. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

231622/4021106, 231639/4021157, 231700/4021197, 231828/4021232, 231878/4021155, 231826/4021038, 231728/4021009, 231641/4021039, 231622/4021106

Ubicación 180 msnm, entre los cerros Utrera y Zumajo

Entorno natural

Los suelos son de tipo lehm margoso bético, característicos del sustrato Mioceno de la zona, de buena calidad para cultivos de secano.

Visibilidad

Total en todos los puntos cardinales

Estado de conservación

Buen estado. La capa de tierra vegetal lo protege.

Tamaño 39200 m2.

Presencia de estructuras

65 silos, 3 zanja y un área definida con huellas de poste.

Restos materiales

Industria lítica, pulimentos, cerámica, un molino barquiforme, fauna terrestre, malacofauna. También enterramientos de 11 humanos y de un perro.

Datación

De CNA 649: 3522-3312 cal. BC 2σ, CNA 650: 3361-3014 cal. BC 2σ, CNA 651: 3355-3086 cal. BC 2σ y CNA 652: 3477-3113 cal BC 2σ.

Interpretación

Cierta entidad por situación estratégica para el control visual del entorno, cercanía a punto de agua dulce, tierras aptas para prácticas agropecuarias, accesos a recursos líticos y cinegéticos, etc.

Historia del hallazgo

dentro de los trabajos de campo del proyecto “Control Arqueológico en el P.E. Subestación Parralejos, Vejer de la Frontera (Cádiz)”, a finales del año 2008 y principios de 2009.

Catalogación vigente

Bibliografía

- Vijande, E., Cantillo, J.J., Montañés, M., Ocaña, A. y Montañés, S. (2012): Memoria Preliminar de la Actuación Arqueológica Preventiva. Control de movimientos de tierras en Parque Eólico 'Loma de Peñuelas (9 MW) y zanja de evacuación hacia Subestación Parralejos, Vejer de la Frontera, Cádiz. Original depositado en la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz. Inédito
- Villalpando, A. y Montañés, M. (2009): “Avance de resultados de las excavaciones arqueológicas realizadas en SET Parralejos”. Revista Atlántica-Mediterránea de Prehistoria y Arqueología Social, 11, pp. 257-264.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-103 CAÑADA ANCHA I

Denominación CAÑADA ANCHA I

Código (número y protección) Y-PAG-103

Descripción

Los restos de una antigua calzada, de la que tan solo hemos detectado la hilera de piedras correspondiente con uno de los márgenes y en algunas zonas parte del relleno interior, mediante cascajos irregulares.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.073) 3-3. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

234144/4017425

Ubicación A los pies del Cerro del Abejaruco.

Entorno natural

Visibilidad

Total al norte, sur y oeste y 300 m al este.

Estado de conservación

Deteriorado, debido a la vegetación

Tamaño 400 m de longitud

Presencia de estructuras

Resto de calzada

Restos materiales

No se han localizado restos materiales en las inmediaciones.

Datación

Clasificada como medieval-moderna, sin descartar tampoco un origen romano.

Interpretación

Corresponde con una calzada de dos metros de ancho y 400 m de longitud. No se descarta un origen romano, vinculado con los numerosos yacimientos de esta fase localizados en las inmediaciones.

Historia del hallazgo

Yacimiento arqueológico inédito, localizado de manera fortuita por lugareños.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA



Y-PAG-104 CAÑADA ANCHA II

Denominación CAÑADA ANCHA II

Código (número y protección) Y-PAG-104

Descripción

Muro de cierta entidad apoyado sobre uno de los márgenes del río, cuyo cauce fue navegable desde la desembocadura hasta esta zona situada entre las pedanías de La Barca y Cañada Ancha.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.073) 3-3. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

234257/4017284

Ubicación En la ribera del río Barbate

Entorno natural

El yacimiento se asienta sobre el lecho del río Barbate, por tanto en un medio marino.

Visibilidad

Nula al norte y este y total al sur y oeste.

Estado de conservación

Bueno. La vegetación y el sedimento lo protegen.

Tamaño 20 m de longitud.

Presencia de estructuras

Se advierte la presencia de una estructura muraria de notables dimensiones. Tan sólo se aprecia el careado que descansa sobre el lecho del río.

Restos materiales

Sin restos materiales

Datación

Podría tener un origen romano, pero la falta de materiales en su superficie impide datarlo.

Interpretación

Todo parece apuntar que nos encontramos ante un asentamiento tipo portuario, posiblemente de origen romano y vinculado a los numerosos yacimientos de este periodo.

Historia del hallazgo

Yacimiento arqueológico inédito, localizado de manera fortuita por lugareños.

Catalogación vigente

Bibliografía

ALBELDA, Eduardo Ferrer; DUARTE, Juan Jesús Cantillo (ed.). Arqueología en Vejer: de la Prehistoria al período andalusí. Editorial Universidad de Sevilla, 2017.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..

NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA





Y-PAG-105 CUEVA DE ALGAR

Denominación CUEVA DE ALGAR

Código (número y protección) Y-PAG-105

Descripción

Cueva con dos corredores paralelos intercomunicados en varias zonas, con estancias cuadrangulares que han sido labradas por el hombre. La entrada original quedó cegada y se accede desde una apertura en el techo.

Situación cartográfica

-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.
-Mapa 1:50.000. Hoja 12-47 (1.073) y 12-48 (1.076). Servicio Geográfico del Ejército. Madrid.
-Mapa 1:10.000. Hoja (1.069) 4-4. Mapa Topográfico de Andalucía. 1990.

Coordenadas UTM (USO 30)

239211/4027455

Ubicación Ladera sur La Mesa de Algar

Entorno natural

Campiña sobre marga terciaria. Dispone de un arroyo a escasos 20 m.

Visibilidad

Visibilidad total en todas direcciones.

Estado de conservación

Buen estado por la dificultad para acceder a su interior.

Tamaño cueva es de 400 m, con una altura de unos 15

Presencia de estructuras

Se observan asideros y estantes labrados en las paredes.

Restos materiales

Restos cerámicos, los cuales fueron depositados en el Museo de Cádiz.

Datación

El material entregado contenía restos de todas las épocas, desde la Prehistoria hasta tiempos actuales. (A. Morillo: 1975)

Interpretación

Cueva de grandes dimensiones ubicada en un lugar estratégico, con dominio visual del entorno más inmediato. Uso prolongado no sabemos si como zona de hábitat o como redil de los pastores

Historia del hallazgo

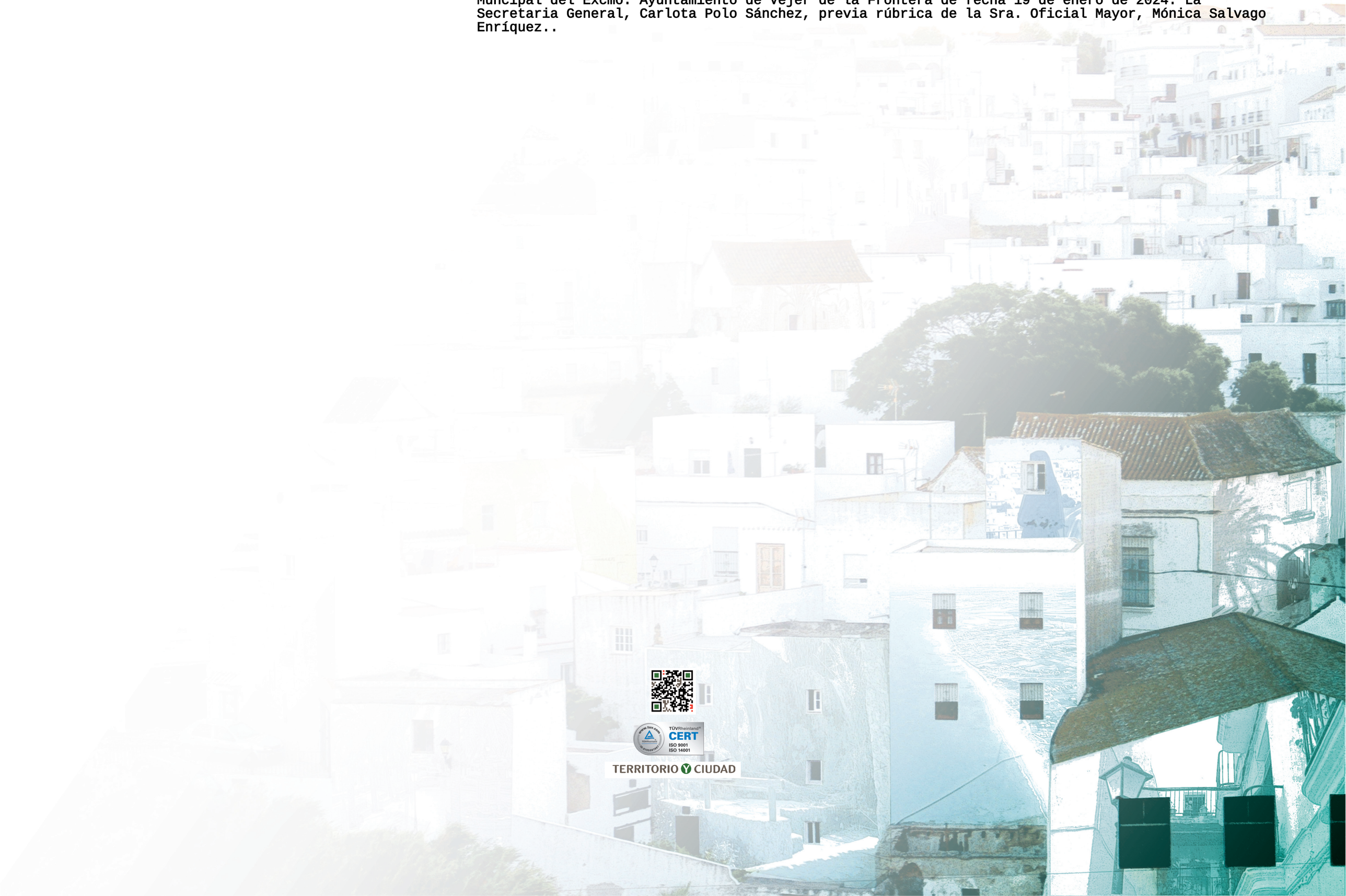
Yacimiento citado en la bibliografía, en el trabajo de A. Morillo (1975).

Catalogación vigente

Bibliografía

- Morillo Crespo, A. (1975): Vejer de la Frontera y su comarca. Aportación a su Historia. Diputación de Cádiz.

DILIGENCIA. Documento de adecuación del PGOU a Informes Sectoriales y DAE según acuerdo del Pleno Muncipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 19 de enero de 2024. La Secretaria General, Carlota Polo Sánchez, previa rúbrica de la Sra. Oficial Mayor, Mónica Salvago Enríquez..



TÜVRheinland® CERT ISO 9001 ISO 14001

TERRITORIO Y CIUDAD